



Ayuntamiento de  
Benavente



Junta de  
Castilla y León



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN S-10N  
POLÍGONO INDUSTRIAL  
'PUERTA DEL NOROESTE' - BENAVENTE  
(ZAMORA).**

**MEMORIA**

01172591M LUIS  
FRANCISCO  
PLAZA (R:  
B82230152)  
Fecha: 2022.11.03  
18:06:18 +01'00'

**Luís Fco. Plaza Beltrán**

NOMBRE  
SANCHEZ REYES  
MAS HELENA -  
NIF 01174944N  
Fecha: 2022.11.03  
17:55:40 +01'00'

**Helena Sánchez-Reyes Mas**

**AGOSTO 2022**



## INDICE

### MEMORIA

#### 1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 OBJETO DEL PROYECTO. ANTECEDENTES.
- 1.2 ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACION.
- 1.3 ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR IND. S10
- 1.4 MARCO NORMATIVO
- 1.5 AUTOR DEL ENCARGO
- 1.6 EQUIPO REDACTOR.

#### 2. DETERMINACIONES GENERALES-

- 2.1 SISTEMA DE ACTUACION
- 2.2 URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION
- 2.3 RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS. IDENTIFICACIÓN REGISTRAL, PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS Y SUPERFICIES ADOPTADAS
  - 2.3.1 RELACION DE FINCAS APORTADAS
  - 2.3.2 RELACIÓN PROPIETARIOS
- 2.4 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN.
- 2.5 GARANTÍA DE URBANIZACION
- 2.6 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
- 2.7 COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.

#### 3. DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

- 3.1 DETERMINACION DE LOS TERRENOS QUE HAN DE SER OBJETO DE CESIÓN
- 3.2 DEFINICIÓN DE DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS.

- 3.3 DECISIÓN DE LOS PROPIETARIOS SOBRE LA PARTICIPACION EN LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN
- 3.4 VALORACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES.
- 3.5 COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES QUE RESULTAN DE LA REPARCELACION
- 3.6 DERECHO DE LOS PROPIETARIOS QUE PARTICIPAN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.
- 3.7 CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
- 3.8 CUENTA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL
- 3.9 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

**ANEXO Nº 1. FICHAS INDIVIDUALES FINCAS DE ORIGEN**

**ANEXO Nº 2. CERTIFICACION REGISTRAL.**

**ANEXO Nº 3. FICHAS DE RESULTADO.**

**ANEXO Nº 4. PLANOS.**

**01.- Plano 01: PLANOS GENERALES SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.**

**02.- Plano 02 (Hoja 1 de1): PLANOS GENERALES TOPOGRAFÍA ACTUAL.**

**03.1.- Plano 03.1 (Hoja 1 de 1): PLANOS GENERALES CATASTRO**

**03.2.- Plano 03.2 (Hoja 1 de 1): PLANOS GENERALES TABLA COORDENADAS CATASTRO.**

**04.0.- Plano 04 (Hoja 0 de 3): PLANOS GENERALES. ORDENACIÓN. (ESCALA 1 / 2.500)**

4.1 Plano 04 (Hoja 1 de3): Planos Generales. Ordenación

4.2 Plano 04 (Hoja 2 de 3): Plano Generales Ordenación

4.3 Plano 04 (Hoja 3 de 3): Planos Generales Ordenación

**05.0.- Plano 05 (Hoja 0 de 3): PLANOS GENERALES. FINCAS DE ORIGEN.**

**06.0.- Plano 06 (Hoja 0 de 8): PLANOS GENERALES. PLANO VALORACION. PARCELAS RESULTANTES**

06.1: Plano 06 (Hoja 1 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.2: Plano 06 (Hoja 2 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.3: Plano 06 (Hoja 3 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.4: Plano 06 (Hoja 4 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.5: Plano 06 (Hoja 5 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.6: Plano 06 (Hoja 6 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.7: Plano 06 (Hoja 7 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

06.8: Plano 06 (Hoja 8 de 8): Planos Generales. Plano de Valoración de Parcelas Resultantes

**07.0 PLANO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES**

07.1: Plano 07 (Hoja 1 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes.

07.2: Plano 07 (Hoja 2 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes.

07.3: Plano 07 (Hoja 3 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

07.4: Plano 07 (Hoja 4 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

07.5: Plano 07 (Hoja 5 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

07.6: Plano 07 (Hoja 6 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

07.7: Plano 07 (Hoja 7 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

07.8: Plano 07 (Hoja 8 de 8): Planos Generales. Plano de Adjudicación de Parcelas Resultantes

---

### **08.0.- Plano 08 (Hoja 0 de 8): PLANOS GENERALES. SUPERPOSICIÓN**

- 8.1 Plano 08 (Hoja 1 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.2 Plano 08 (Hoja 2 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.3 Plano 08 (Hoja 3 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.4 Plano 08 (Hoja 4 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.5 Plano 08 (Hoja 5 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.6 Plano 08 (Hoja 6 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.7 Plano 08 (Hoja 7 de 8): Planos Generales. Superposición.
- 8.8 Plano 08 (Hoja 8 de 8): Planos Generales. Superposición

### **ANEXO Nº 5. PROYECTO DE EXPROPIACION.**



---

## **1 INTRODUCCIÓN.**

---

### **1.1 OBJETO DEL PROYECTO. ANTECEDENTES**

En octubre de 2018, por encargo del CTLB (Centro de Transportes y Logística de Benavente) se redactó un Estudio de Viabilidad de la Ampliación del CTL Benavente en el que se ponía en duda la viabilidad de la gestión urbanística de la ordenación entonces vigente, por existir un exceso de cargas urbanísticas y establecer unas fases difíciles de gestionar.

A la vista del resultado de dicho Estudio de Viabilidad, el Ayuntamiento de Benavente en sesión de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2018 acordó aprobar inicialmente la derogación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable denominado Benavente III que comprendía la Ordenación Detallada de los sectores S-10IN y S-11IN; y tomar la iniciativa para para comenzar nuevamente con el procedimiento de transformación del suelo con las directrices concluidas en el Estudio de Viabilidad de ARUP.

Ante los nuevos tiempos, el Ayuntamiento ha apostado por renovar la oferta industrial capaz de impulsar a Benavente como enclave logístico y centro comarcal de envergadura beneficiado por la localización estratégica y las excelentes comunicaciones que presenta. A su vez, la puesta a disposición de suelo servirá de reclamo para la implantación de empresas de mayor envergadura y evitando así su desplazamiento a otros puntos de la Comunidad de Castilla y León o de otras Comunidades.

El desarrollo socioeconómico que esto supone para Benavente lleva al Ayuntamiento a favorecer y promover la ampliación de dicha oferta industrial logística, por lo que actuación se considera a todos los efectos de interés municipal.

Conforme a lo anterior, con fecha 25 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S-10 IN 'PUERTA DEL NOROESTE' redactado por UXAMA.

Por ORDEN FYM/516/2020, de 12 de junio, se formuló el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana y ordenación detallada del Sector S-10IN «Puerta del Noroeste», de Benavente (Zamora), publicada en el BOCyL el día 25 de junio de 2020.

Finalmente, mediante acuerdo 15 de diciembre de 2020, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora, (BOCyL 11 de febrero de 2021) se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (Zamora), relativa a los sectores industriales S-10 IN y S-11 IN,

estableciendo la ordenación detallada completa del sector S 10-IN «Puerta del Noroeste de Benavente», promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 102/20 UR-PL-AD.

En el artículo 9 del documento de Normativa Urbanística de la citada modificación establece que, puesto que es el Ayuntamiento quien lidera la iniciativa del proceso de transformación del suelo, se propone el sistema de COOPERACIÓN, si bien se podrá acordar el cambio de sistema para etapas posteriores si la iniciativa privada cumple con las condiciones para desarrollar las actuaciones por el sistema de COMPENSACIÓN

Puesto que el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector no delimita unidades de actuación distintas, se entiende que la Unidad de Actuación coincide con el Sector.

Se presenta documento para aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación S-10 Polígono industrial Puerta del Noroeste, mediante el cual se programa técnica y económicamente la ejecución de la actuación integrada UA del sector 10 en la que de acuerdo a la ordenación aprobada está prevista la implantación polígono industrial, determinando el reparto de beneficios y cargas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de Enero)

Este Proyecto de Actuación establece:

- Determinaciones generales definidas en el artículo 241 del RUCyL.
- Determinaciones completas sobre la reparcelación de las fincas incluidas en la unidad de actuación.

## 1.2 ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

El presente Proyecto de actuación tiene por objeto la Única Unidad de actuación que integra el Sector S10 IND del PGOU de Benavente (Zamora)

El ámbito se encuentra dentro del Término Municipal de Benavente al Este de la autovía A-6. Los terrenos destinados a la implantación del polígono logístico “PUERTA DEL NOROESTE” están definidos en el PGOU como Sector S-10.

Según el Plan General de Ordenación Urbana tiene con una superficie total (incluyendo los sistemas generales) de 594.880 m<sup>2</sup>, sin embargo, según medición topográfica llevada a cabo para la redacción del presente Proyecto de Actuación la medición real del ámbito es de **595.215,54 metros cuadrados**.

Además, dentro del ámbito tal y como se justifica en el apartado 3.2 de la presente memoria existen bienes de dominio público para los cuales el planeamiento mantiene vigente el uso que motivó su afectación, motivo por el que no deben verse afectados por la gestión urbanística.



Por esta razón, la superficie de los terrenos integrantes de la unidad de actuación afectada por la gestión urbanística asciende a **579.838,58** metros cuadrados, del total de 595.215,54 metros cuadrados que componen el sector.

Se trata de un pequeño ajuste exigido por la realidad de los terrenos, e inferior al 5% de la superficie del sector, por lo que se puede llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.3b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que se traduce a su vez en un pequeño ajuste en el aprovechamiento medio del sector, que se lleva a cabo al amparo del artículo 42.c de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La delimitación detallada es la siguiente:

#### SECTOR 10

- ♣ Norte: Límite del término municipal de San Cristóbal de Entreviñas.
- ♣ Sur Línea de dominio público del lado norte del enlace de carreteras entre la autovía A-6 y la N-630 a León.
- ♣ Este: Línea de dominio público de la N-630 a León.
- ♣ Oeste: Línea de dominio público de la autovía A-6.

### **1.3 ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR IND S10**

Como se ha señalado, el presente Proyecto de Actuación se elabora para la gestión urbanística sector S10 de suelo urbanizable, conforme a la ordenación detallada contenida en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (Zamora), relativa a los sectores industriales S-10 IN y S-11 IN que establece la ordenación detallada completa del sector S 10-IN «Puerta del Noroeste de Benavente».

De la referida Modificación Puntual del PGOU resultan los siguientes parámetros básicos de ordenación:

**Fichas S-10 y S-11 Estado modificado :**

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	
DENOMINACIÓN:	PUERTADEL NOROESTE S-10 IN
LOCALIZACIÓN PLANO Nº:	1 Hoja nº:1
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	Plan Parcial
PLAZO PARA SU APROBACIÓN	8 años
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO:	—
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	—
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR $(S_N + S_{G1} + S_{G2} + S_{GA})$ :	594.880 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA DEL SECTOR $(S_N)$ :	570.630 m <sup>2</sup>

**DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO:**

USO PREDOMINANTE:	Industrial
USOS PROHIBIDOS:	residencial
USOS COMPATIBLES:	resto
SISTEMAS GENERALES A OBTENER, INCLUIDOS A EFECTOS DE PLANEAMIENTO (SGI):	
<b>Viarío</b>	18.570 m <sup>2</sup>
<b>Equipamiento</b>	m <sup>2</sup>
<b>Espacios libres</b>	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	18.570 m <sup>2</sup>
SISTEMAS GENERALES EXISTENTES, INCLUIDOS A EFECTOS DE PLANEAMIENTO (SGE):	— m <sup>2</sup>
SISTEMAS GENERALES EXTERIORES ADSCRITOS AL SECTOR (SGA):	5.680 m <sup>2</sup>
INTENSIDAD DEL USO CARACTERÍSTICO MEDIDA SOBRE LAS ÁREAS NO OCUPADAS POR SISTEMAS GENERALES:	5.000 m <sup>2</sup> /ha
EDIFICABILIDAD MÁXIMA TOTAL:	285.680m <sup>2</sup>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA DEL USO PREDOMINANTE:	Industria logística y productiva
ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO:	90% logística;10% resto

**OBSERVACIONES:**

- Los propietarios del sector deberán correr con los gastos y terrenos necesarios para la conexión del sector con los sistemas generales existentes, así como para su ampliación o refuerzo, de forma que se asegure su correcto funcionamiento, en función de las características del sector y de las condiciones establecidas en el planeamiento de desarrollo.
- El previsto viario estructurante definido para el sector (VG-S10IN) marcará la pauta del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del mismo. La solución de la conexión del viario estructurante con la N630 en glorieta estará en función de la propuesta final del Proyecto de Adecuación de la Demarcación para la Reforma y Conservación del Corredor Noroeste y de las prescripciones de dicho organismo.
- Con el fin de atemperar la transición del sector hacia el suelo rústico colindante por el norte (TM), los espacios libres de cesión se concentrarán en una banda de protección dispuesta a lo largo del encuentro entre las dos clases de suelo.
- Se tendrán en cuenta las servidumbres de carreteras, A6 y N630 en el Plan Parcial y, en particular, la línea de edificación.

**ESQUEMA (S/E)**



## 1.4 MARCO NORMATIVO.

Al presente documento les es de aplicación:

### 1.4.1 Plan General de Ordenación Urbana

La delimitación del ámbito de la unidad de actuación del S10 IN y su ordenación detallada se contiene en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (Zamora), relativa a la ficha de los sectores industriales S-10 IN y S-11 IN y establecimiento de la ordenación detallada completa del sector S 10-IN «Puerta del Noroeste de Benavente», promovida por el Ayuntamiento.

### 1.4.2 Normativa Autonómica.

El presente Proyecto se redacta de acuerdo con la legislación urbanística autonómica vigente a fecha de redacción de este documento:

- Ley 5/1999, de 8 de abril de 1.999, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración, y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCYL), redacción introducida por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre.

### 1.4.3 Normativa Estatal.

El contenido del Proyecto de Actuación da cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística” (RD 1093/1997).

## 1.5 AUTOR DEL ENCARGO

El presente PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA) se redacta por encargo del Ayuntamiento de Benavente

## 1.6 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

El equipo pluridisciplinar adjudicatario y autor del documento es UXAMA Ingeniería y Arquitectura, S.L.P. Unipersonal, con C.I.F. B-82230152, y domicilio en Calle Don Ramón de la Cruz 109, Madrid (Madrid).



Al frente del equipo se encuentra dirigido por el Técnico D. Luis Plaza Beltrán, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 12.830 e interviene como asesor Jurídico Doña Helena Sanchez-Reyes Mas, colegiado nº 2.841 del ICAVA.

## 2 DETERMINACIONES GENERALES

### 2.1 SISTEMA DE ACTUACIÓN PROPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241. a) del RUCyL, y en los artículos 74, 78 y siguientes de la LUCyL se formula el presente Proyecto de Actuación que se desarrollará mediante gestión pública, optando por el **SISTEMA DE COOPERACIÓN**.

### 2.2 URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

Tal y como regula el artículo 264 del RUCyL en el sistema de cooperación y en el caso que nos ocupa actúa como urbanizador el Ayuntamiento, mientras que los propietarios de la unidad de actuación cooperan aportando los terrenos y financiando la actuación.

El Ayuntamiento en su calidad de urbanizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del RUCyL, con las especialidades previstas en los artículos 264 y siguientes:

- a) Asume las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables, y en particular en el Proyecto de Actuación.
- b) Elaborar los Proyectos de Reparcelación y Urbanización cuando el Proyecto de Actuación no incluya todas las determinaciones sobre reparcelación y urbanización.
- c) Ejecutar la actuación, previa aprobación por el Ayuntamiento del Proyecto de Actuación y en su caso de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización.
- e) Responder de los daños causados por la ejecución de la actuación, salvo cuando se deban al cumplimiento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables, o de instrucciones escritas del Ayuntamiento.

Por otra parte, corresponde a los propietarios de la Unidad de Actuación aportar los terrenos que integran la misma y financiar la actuación financiar los gastos de urbanización previstos en el Proyecto de Actuación y, en su caso, en el Proyecto de Urbanización.

## 2.3 RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS. IDENTIFICACIÓN REGISTRAL, PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS Y SUPERFICIES ADOPTADAS.

### 2.3.1 Relación de fincas aportadas:

Las fincas de origen incluidas en la Unidad de Actuación son las siguientes:

Nº	FINCA REGISTRAL	CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO.	REFERENCIA CATASTRAL	SUP.REGISTRAL /TITULO	SUP. CATASTRAL	MEDICIÓN REAL
A1	32119	49002001828743	49023A501050210000KF	7.085,00	7.088,00	6.810,97
A2	6680	49002000107061	49023A501050220000KM	7.530,00	7.530,00	7.201,42
A3	32120	49002001828750	49023 A501050230000KO	6.877,00	6.877,00	6.551,50
A4	NO INSCRITA		49023 A501050240000KK	10.000,00	7.297,00	6.965,49
A5	NO INSCRITA		49023A501050250000KR	6.423,00	5.719,00	5.457,24
A6	32102	49002000759130	49023A501050260000KD	15.408,00	12.026,00	11.726,09
A7	4043	49012000061522	49023 A501150270000KA	pp28281	7.841,00	6.525,63
A8	21633	49002000108198	49023 A501150280000KB		687,00	461,72
A9	6816	49002001238801	49023A501150290000KY		228,00	41,14
A10	23355	49002001561787	49023A501050380000KW 49023A501050420000KA 49023 A501050430000KB	21.682,00	17.394,00 1.601,00 2.590,00	21.585,46
A11	NO CONSTA		49023 A501050300000KX		2.294,00	2.307,05
A12	32316	49002000756412	49023A501050310000KI	4.780,00	4.012,00	3.853,88
A13	NO INSCRITA		49023 A501050320000KJ		2.359,00	2.359,10
A14	NO INSCRITA		49023A501050330000KE		3.905,00	3.864,77
A15	5039	49002000095177	49023A501050340000KS 49023 A501050520000KT 49023 A501050550000KO	34.034,00	5.292,74 11.828,57 11.570,94	28.692,25
A16	11498	49002000149924	49023A501050350000KZ	8.560,00	11.074,00	11.073,82
A17	11497	49002000149917	49023A501050360000KU	8.560,00	11.813,00	11.812,67
A18	544	49002000080883	49023A501050370000KH 49023A501050390000KA	14.370,00	9.574,00 5.277,00	14.850,49
A19	11496	49002000149900	49023A501050400000KH	3.424,00	8.429,00	8.429,29

Nº	FINCA REGISTRAL	CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO.	REFERENCIA CATASTRAL	SUP.REGISTRAL /TITULO	SUP. CATASTRAL	MEDICIÓN REAL
A20	21436	49002000257131	49023A501050410000KW 49023A501050440000KY 49023A501051260000KJ	24.600,00	2.227,00 3.109,00 20.732,00	26.068,09
A21	NO INSCRITA		49023A501050450000KG 49023A501050470000KP	2.117,00	3.459,00 12.151,00	15.610,63
A22	NO INSCRITA		49023A501050460000KQ	11.650,00	20.842,00	20.841,80
A23	21435	49002000257124	49023A501050480000KL	25.350,00	21.691,00	21.691,25
A24	32191	49002001837592	49023A501050490000KT	17.712,00	17.712,00	17.711,88
A25	4326	49002000090523	49023A501050500000KP	12.098,00	17.436,00	17.436,23
A26	5305	49002000097218	49023A501056720000KJ	38.281,00	35.309,00	35.308,58
A27	21434	49002000257117	49023A501051270000KE	24.900,00	28.552,00	28.552,18
A28	5837	49002000101083	49023A501050510000KL	6.858,00	12.321,00	12.320,54
A29	4081	49002000088926	49023A501050530000KF	23.098,00	9.680,00	9.680,43
A30	4399	49002000091001	49023A501050540000KM	23.097,00	33.393,00	30.544,45
A31	7108	49002000110344	49023A501050560000KK	10.015,00	12.124,00	12.060,29
A32	4763	49002001117212	49023A501050570000KR	12.942,00	13.879,00	13.879,12
A33	32194	49002001369277	49023A501050580000KD	2.568,00	6.244,00	6.244,35
A34	32195	49002001396291		3.850,00		
A35	32196	49002000758171		5.160,00		
A36	NO INSCRITA		49023A501050590000KX	2.834,00	2.836,92	2.836,92
A37	NO INSCRITA		49023A501050600000KR		2.499,00	2.453,76
A38	NO INSCRITA		49023A507050260001LS	PP10173	9.211,00	8.641,21
A39	6369	49002000775093	49023A507009140001LA	PP 18350	7.342,00	7.341,94
A40	3928	49002000088308	49023A507053250001LG	18.832,00	22.570,00	22.476,52
A41	4452	49002000758164	49023A507050290001LH	pp2200	1.604,00	1.603,68
A42	4453	49002000758171	49023A507050300001LZ	pp 2200	2.307,00	1.853,10
A43	4454	49002000758188	49023A507050310001LU	PP3576	2.787,00	2.787,22
A44	7404	49002000112645	49023A507053260001LQ	6.240,00	7.932,00	7.931,56
A45	NO INSCRITA		49023A507050320001LH	493,00	494,00	493,65
A46	NO INSCRITA		49023A507050280001LU	3.869,00	3.869,00	3.869,34
A47	9043	49002000126529	49023A507010380001LR	pp27540	6.145,00	6.144,67
A48	9044	49002000126536	49023A507010440001LI	pp28320	21.586,00	21.586,24
A49	6496	49002000776137	49023A507010450001LJ	pp12220	8.672,00	8.671,94
A50	6499	49002000776151	49023A507010480001LZ	pp 5130	2.262,00	2.261,91

Nº	FINCA REGISTRAL	CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO.	REFERENCIA CATASTRAL	SUP.REGISTRAL /TITULO	SUP. CATASTRAL	MEDICIÓN REAL
A51	7438	49002000783746	49023A507010460001LE	pp18830	2.039,00	2.039,19
A52	NO INSCRITA		49023A501056930001LG	pp18830	7.319,00	7.318,60
A53	3222	49002000086298	49023A501050170000KT	7.848	12.708,00	12.721,88
TOTAL SUPERFICIE DE TITULARIDAD PRIVADA					<b>559.351,17</b>	<b>551.553,13</b>

### Fincas Demaniales

Nº PARCELA	PARCELA CATASTRAL	SUP. CATASTRAL	SUP. EN SECTOR
A54	49023A507091690001LH	1.375,00	1.374,71
A55	49023A501091240000KL	981,00	980,58
A56	49023A501091250000KT	441,00	249,50
A57	49023A507092270001LE	675,00	674,83
A58	49023A501090800000KS	13.078,00	13.029,24
A59	49023A507091560001LK	1.992,00	1.992,04
A60	49023A501090480000KH	412,00	381,56
A61	49023A501091210000KG	3.447,00	3.328,33
A62	49023A507091540001LM	537,00	537,42
A63	49023A507094130000KE	704,00	504,44
A64	49023A501091950000KO	5.216,00	456,14
A65	49023A501091360000KI	1.505,00	1.479,09
A66	49023A501090470000KU	5.013,00	5.013,19
A67	49023A501091230000KP	5.617,00	4.983,28
A68	49023A501091220000KQ	3.814,00	3.789,10
A69	49023A501091170000KY	4.888,96	4.888,96
<b>TOTAL SUPERFICIE DE TITULARIDAD PÚBLICA</b>		<b>49.695,96</b>	<b>662,41</b>

<b>TOTAL SUPERFICIE INCLUYENDO SSGG ADSCRITOS</b>	<b>595.215,54</b>
---	-------------------

Dispone el artículo 241.c) del RUCyL que los Proyectos de Actuación deben incluir entre sus DETERMINACIONES GENERALES la identificación registral de las fincas incluidas en la Unidad.

Se incorpora como **ANEXO 1** la descripción de cada una de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación, especificando el número de finca de origen, situación física y linderos, superficie registral, catastral y real, datos registrales, datos catastrales, cargas y estado posesorio, y, observaciones que en cada caso procedan.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del, Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, al artículo 76.3.a) de la LUCyL y el artículo 250.2 del RUCyL, el Ayuntamiento ha solicitado del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de nota marginal de iniciación del presente procedimiento,. Dicha certificación de dominio y cargas se incorpora al Proyecto de Actuación como **ANEXO 2**.

Tal y como puede comprobarse en el cuadro anterior existen discrepancias entre los datos de superficies de las parcelas que constan en el Registro de la Propiedad y los que resultan de la medición topográfica de las parcelas, debiendo prevalecer la medición que corresponde la realidad física, de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del RUCyL, la que debe considerarse.

A su vez, el artº 8 de las “Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística”, establece la suficiencia de la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución para la rectificación de la extensión superficial o de sus linderos o cualquier otra circunstancia descriptiva de las fincas de origen.

### **2.3.2 Relación de propietarios de las fincas incluidas en la unidad de actuación (Artº 241.D RUCYL):**

La relación de propietarios de las fincas incluidas en la unidad se ha obtenido a partir de las titularidades que constan en el Registro de la Propiedad y actualizado o completado (en los casos en los que no consta inscripción registral) conforme a los títulos de propiedad de los que existe constancia y los datos obrantes en el catastro.

La propiedad de las parcelas se acredita mediante certificación registral de aquellos inmuebles que forman parte de la Unidad de Actuación que figuran debidamente inscritas; y en aquellos casos en los que no consta inscripción o hay discordancia entre la titularidad alegada y la que consta en el registro, con el título de adquisición.

Los datos de los propietarios incluidos en la unidad de Actuación son los siguientes.

<b>Nº PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>DNI</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>A1, A2, A3, A17</b>	CASTRO RODRIGUEZ ROCIO	*****893M	CL CAÑADA LA VIZANA 82, 2J, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
	FERNANDEZ CADENAS JOSE CARLOS	*****934R	CL CAÑADA LA VIZANA 82 2 J, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
<b>A4</b>	NUEVO CRESPO AVELINA	*****296J	SECTOR LITERATOS, Nº 42 4º D, TRES CANTOS MADRID 28760
	NUEVO CRESPO MARIA ROSA	*****821N	AVDA. ENCUARTES 10, TRES CANTOS MADRID 28760
<b>A5</b>	HURGA TESIER CONSUELO	*****495X	CL LA BARCA 8, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS (ZAMORA)

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO
<b>A6</b>	MAYOR GARCIA ANGELA, (tit registral fallecida, pte inscripción consol dominio) HUERGA MAYOR ANTONIO	*****902F *****154Z	CL CARRETERA 11, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA) CL CARRETERA 11, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
<b>A7</b>	GONZALEZ GONZÁLEZ ASCENSIÓN  HUERGA GONZÁLEZ SIGERICO  HUERGA GONZÁLEZ BERNARDO  HUERGA GONZÁLEZ JOSE MARIA  HUERGA GONZÁLEZ MANUELA	*****495T *****354E *****355T *****024C *****050B	CL CHARCO MOLERA 4, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA) CL LEÓN 16, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA) CL CHARCO MOLERA 7, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA) CL CUESTA HOSPITAL 10 Pl:04 Pt:D, 49600 BENAVENTE (ZAMORA) CL CONDE VERMUDO NÚÑEZ 17 Bl:7 Pl:02 Pt:A, 37003 SALAMANCA (SALAMANCA)
<b>A8 A9</b>	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO  RUBIO VALUEZA PURIFICACION RUBIO VALDUEZA GUADALUPE	*****797V *****481D *****145P	CL PUENTE 33 S CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
<b>A10, A51</b>	DOMÍNGUEZ BLANCO ANA MARIA	*****658R	CR LEÓN 5, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
<b>A11</b>	<b>EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003</b>		PZA. CASTILLA Y LEÓN 1, 49014 ZAMORA (ZAMORA)
<b>A12</b>	GENARO HERNÁNDEZ PEREZ  MAYOR RODRÍGUEZ AMADA 50% MAYOR CUBO ADELA 50% MAYOR CUBO SEILA HERNÁNDEZ MAYOR MARIA SUSANA HERNANDEZ MAYOR MARIA ROSA	*****069H *****548N *****250R *****251W *****646E *****202F	CL SAN MIGUEL DEL CORRO, 13 47800 MEDINA DE RIOSECO CT DEL RIO 4, ES 1, 2A 49600 BENAVENTE (ZAMORA) CL MONASTERIO DE YUSTE 24, 3B, 47015 VALLADOLID CL ESTUDIOS 4 Pl:6 Pt:D, 47005 VALLADOLID CL SAN MARTIN 29 Pl:03 Pt:0A 47003 VALLADOLID AV PINOS LOS 9 Es:5 Pl:04 Pt:A 28914 LEGANÉS (MADRID)
<b>A13</b>	ROBERTO PEREZ MORAN	*****839F	C/ MOLERA 7, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS ZAMORA
<b>A14</b>	<b>MAYO BARRIO MARGARITA PÉREZ MORAN, ROBERTO</b> (Titularidad alegada)	*****839F	MN MUNICIPIO, 49600 BENAVENTE (ZAMORA) TRAVESIA SANTA COLOMBA 6. 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS ZAMORA
<b>A15</b>	HUERGA GUTIERREZ SECUNDINO (fallecido) HUERGA GONZALEZ TERESA HUERGA HUERGA ROSALÍA HUERGA HUERGA CONCEPCION	*****017C *****696T	CL RENUOVA 19 Pl:01, 49600 BENAVENTE (ZAMORA) CL RENUOVA 19 Pl:01, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
<b>A16</b>	PRIETO MAYOR LOURDES	*****173N	CL ÓRBIGO 2 Pl:03 Pt:A LA VIRGEN DEL CAMINO, 24198 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)
<b>A18</b>	PAINO ALONSO ANGELA FERNANDEZ PAINO JOSE ANGEL	*****758F *****324B	CL RENUOVA 26 6-IZ, 49600 BENAVENTE (ZAMORA) CL FLORES DE SAN PABLO 3,4,49016 ZAMORA
<b>A19</b>	PRIETO VEGA ARGIMIRO	*****594D	CL BENAVENTE 42, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
<b>A20</b>	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	*****951K	CL AMARGURA 20 Pl:3 Pt:C, 49007 ZAMORA
<b>A21</b>	SANTOS CORDERO ALEJANDRO (HDEROS DE)	*****514K	CL ALHÓNDIGA 54, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
<b>A22</b>	GARCIA HUERGA SATURNINA (HDEROS DE)	*****173W	AV LUIS MORAN 44 Pl:04 Pt:C, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
<b>A23</b>	GARCIA MORAN MARIA AVELINA	*****624V	CL ALMINARES DEL GENIL 1 Pl:06 Pt:B, 18006 GRANADA
<b>A24, A33, A34 A35 y A36</b>	DOMÍNGUEZ BLANCO ASCENSIÓN	*****007A	CL CARRETERA 3, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO
A25	MAYOR CUBO ADELA	*****250R	CL MONASTERIO DE YUSTE 24 Pl:03 Pt:B, 47015 VALLADOLID (VALLADOLID)
	MAYOR CUBO SEILA	*****251W	CL ESTUDIOS 4 Pl:6 Pt:D, 47005 VALLADOLID
A26	BLANCO VALDUEZA PRIMITIVA	*****312A	49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A27	ENRÍQUEZ GARCIA MARIA	*****537E	CL LLOBREGAT 7 Pt:20, 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)
	ENRÍQUEZ GARCIA LUIS JUAN	*****536K	CL LUGANO 1, 28260 GALAPAGAR (MADRID)
	ENRÍQUEZ GARCIA DAVID OFELIO	*****562X	CL ISABELA SAVERANA 15 Pl:00 Pt:A, 28044 MADRID (MADRID)
	ENRÍQUEZ GARCIA ÁLVARO	*****388Y	AV DE LA ZAPORRA 57 ALCOBENDAS, 28220 MAJADAHONDA (MADRID)
A28	CUBO MARTÍN ADELA	*****152K	CL MONASTERIO DE YUSTE 24 Pl:03 Pt:B, 47015 VALLADOLID (VALLADOLID)
	MAYOR CUBO ADELA	*****250R	CL MONASTERIO DE YUSTE 24 Pl:03 Pt:B, 47015 VALLADOLID (VALLADOLID)
	MAYOR CUBO SEILA	*****251W	CL ESTUDIOS 4 Pl:6 Pt:D, 47005 VALLADOLID (VALLADOLID)
A29, A30 y A53	ROBLEDINOS COLINO BENJAMÍN	*****524A	CL SAN ANDRES 10 Pl:3º Pt:A, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
	SANTAMARÍA GÓMEZ YOLANDA	*****054V	
A31	MORAN HIDALGO, GASPAR AURELIANO	*****863X	CL LA BAÑEZA 39, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
	MORAN GONZALEZ GASPAR	*****009M	CL LA BAÑEZA 39, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
	MERINO MORAN ANA MARÍA	*****327Y	CL CLAVEL 3 Es:IZ Pl:05 Pt:C, 49010 ZAMORA (ZAMORA)
A32	IGLESIAS GONZALEZ ISABEL ESPERANZA	*****057Q	CL FERNANDO EL CATÓLICO 77 Es:DC Pl:03 Pt:D, 28015 MADRID (MADRID)
A37	DEL RIO RODRIGUEZ LEONTINA (HEREDEROS DE)	*****435Z	PZA. DE LA MADERA 17 Pl:03 Pt:D, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
A38	ANASTASIO GONZÁLEZ MADRID	*****558V	CL MOLERA 4, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A39	GONZALEZ GONZÁLEZ MARTINA	*****173J	CL SANTA COLOMBA 35, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A40	1/3 USUFRUCTO PRIETO VEGA LUPICINO	*****173J	TR MOTA 14, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
	1/3 NUDA Y 1/3 PLENA Propiedad (PRIVAT) EMILIO PPRIETO PASTOR	*****354X	
	1/3 NUDA Y 1/3 PLENA GANANCIAL MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES		
A41	MELGAR CARBAJO VEREMUNDO (herederos)	*****977J	PZA. FONTANILLAS 8, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A42	1/5 MELGAR MARTINEZ SATURNINA	*****847Y	CALLE BENAVENTE, 43 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (49690 ZAMORA)
	1/5 MELGAR MARTINEZ VICENTA	*****637E	
	1/5 MELGAR MARTINEZ ENCARNACIÓN	*****523G	
	1/5 MELGAR MARTINEZ VEREMUNDO	*****070B	
	1/5 MELGAR MARTÍNEZ MARIA CARMEN	N/C	
A43 y A44	ISAURA RODRÍGUEZ FELIZ	*****463N	CAMINO DE LAS QUIRUELAS Nº4A 49620 STA. CRISTINA DE LA POLVOROSA (ZAMORA)

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO
A45 Y A46	HUERGA PEREZ FELICÍSIMO	*****428W	CL BENAVENTE 21, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
	MAYOR HUERGA MARIA ISABEL	*****130Q	CL BENAVENTE 21, 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A47	VELASCO DONADO JUSTINA	*****809Z	CL PANADEROS, 19-1º A 47004 VALLADOLID
A48	SANTOS SANTOS ALEJANDRO SANTOS SANTOS ROSALÍA SANTOS SANTOS JOSEFA SANTOS SANTOS JOSE SANTOS SANTOS VALERIANA	*****127X. *****489L *****105A *****527D *****527D	CL FORNTARON, 2 49690 S. CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
A49	FERNANDEZ HUERGA ANDRÉS	*****502D	CL. LEÓN Nº 5 49690 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (ZAMORA)
	HUERGA COLADO, REBECA MARÍA	*****076J	c/ DOCTOR MARTÍ i JULIA 187-planta BAJA i-2 HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA 08903
A50	FERRERO INFANTE TOMAS FERRERO INFANTE MARIA TERESA	*****922M *****397B	C/ BELIANES 24-PLANTA 1-PUERTA 4 28043 MADRID c/ ANGEL LUIS HERRÁN Nº36-1-2 28043 MADRID.
A52	MITECO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Q4717001D	CL MURO 5, 47004 VALLADOLID (VALLADOLID)
D.P 1	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	P4902300E	AVDA FERIA 92, 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
DP 2	MITECO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Q4717001D	CL MURO 5, 47004 VALLADOLID (VALLADOLID)
DP 3	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	S2817040E	AV REQUEJO 15, 49012 ZAMORA (ZAMORA)

Asimismo, deben figurar como interesados, los siguientes adquirentes de fincas resultantes de este proyecto de actuación que todavía no han tenido acceso al Registro de la Propiedad y que son los siguientes:

PARCELA ORIGEN	REG.	CATASTRAL	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
A15	5039	5034 POL501	M ANTONIA DE LA HUERGA VARELA	*****202N	CL IGLESIA-L 8 24717 VAL DE SAN LORENZO (LAGUNAS SOMOZA) (LEÓN)
			M MONTSERRAT DE LA HUERGA VARELA	*****451D	CL ALMEZ 13 28903 GETAFE (MADRID)
			IGNACIO DE LA HUERGA VARELA	*****478B	CL FERNANDO DE LOS RIOS-VR 3 24197 VILLAQUILAMBRE (LEÓN)
			JULIA TERESA DE LA HUERGA VARELA	*****457R	CR MADRID-CORUÑA 306 ES:C PL:01 PT:DR 24700 ASTORGA (LEÓN)
			MARIA TERESA AGUADO HUERGA	*****969Y	CL GUTIERREZ HERRERO 10-5º IZDA 33402 AVILÉS (ASTURIAS)
			MIGUEL ANGEL AGUADO HUERGA	*****111L	CL RENUENA 21 ES:1 PL:04 PT:A 49600 BENAVENTE (ZAMORA)
A21	N/C	5045/5039 POL 501	ERNESTINA SANTOS CABREROS	*****423C	CL DR.. RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, Nº7 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (49690-ZAMORA)
			JOSEFA SANTOS CABREROS	*****425E	CL DOCTOR LEONARDO LOBATO, 12 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (49690 ZAMORA)
			OBULIA DOLORES SANTOS CABREROS	*****423S	CL ALHÓNDIGA, 54, SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (49690-ZAMORA)
			CAMILO SANTOS CABREROS	*****153Q	CL ALHÓNDIGA, 54, SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS (49690-ZAMORA)
			M FAUSTINA SANTOS CABREROS.	*****077H	LEGANES (28910 MADRID) C/ DE ZAMORA, N 43

PARCELA ORIGEN	REG.	CATASTRAL	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
A22	N/C	5046 POL 501	MARIANO GARCÍA GARCÍA	*****074S	CALLE BAÑEZA 3 SAN CRSTOBAL ENTREVÍNAS BENAVENTE.
			CARMEN GARCÍA GARCÍA	*****396F	AV SAN ADRIAN 3-2C BILBAO 48003 VIZCAYA
			CELESTINA GARCÍA GARCÍA	*****105Z	CL ALENZA 10-2 MADRID 28095
			MILAGROS GARCÍA GARCÍA	*****762Q	CALLE PARQUE 13-4ª BENAVENTE 49600
			JOSE LUIS GARCÍA GARCIA	*****028S	CALLE BAÑEZA 3 SAN CRSTOBAL ENTREVÍNAS BENAVENTE.
A38	NC	5026 POL 507	LUIS MERINO MADRID	*****122P.	CALLE CALVARIO 60 SAN CRISTGOBAL DE ENTREVÍNAS, EN ZAMORA 49690.

Por otra parte, para la salvaguarda de las parcelas de titularidad dudosa o desconocida (parcelas A11, A14 y A37) de conformidad con lo dispuesto en el RD 1093/1997 se debe dar traslado al **Ministerio Fiscal**

Asimismo, y pese a que durante la elaboración del presente proyecto de actuación han informado de que no son titulares de ninguna infraestructura de riego en el Sector, la tramitación del proyecto de Actuación se deberá notificar a la **Comunidad General del Regantes Canal del Esla**, con E24055527, y domicilio en Carretera, Nº 71 C.P.: 24235 – Villaquejida – León Teléfono: 987 77 41 19

Según resulta de la información facilitada por los propietarios, las siguientes parcelas se encuentran arrendadas.

Nº PARCELA	ARRENDATARIO	DNI	DOMICILIO
A47	JOSÉ MARÍA CHARO GUTIERREZ	*****563T	C/ JOSÉ PÉREZ 1, SAN CRISTÓBAL DE ENTEVIÑAS (ZAMORA)
A15	EUSEBIO GARCÍA SANTOS	*****105G	C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 25 A SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍNAS (ZAMORA)

#### 2.4. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (ART 241.E RUCYL)

El RUCyL, en su artículo 241.e) sanciona entre las determinaciones generales que debe contener todo proyecto de actuación los “*documentos de información*”, que deben reflejar adecuadamente las características relevantes de la unidad de actuación (en este caso, única, al integrar el conjunto del sector), tales como situación, topografía, elementos naturales, parcelación y construcciones e instalaciones existentes, incluyendo planos a escala mínima 1:1.000. También debe indicarse, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, el planeamiento urbanístico vigente, reproduciendo los planos aplicables.

Tal y como consta en la introducción de este Proyecto de Actuación la única Unidad de actuación que integra el Sector S10 IND del PGOU de Benavente (Zamora) está en el término Municipal de Benavente al Este de la autovía A-6. Tiene una superficie de **595.215,54 metros cuadrados** y su delimitación es la siguiente:

- ♣ Norte: Limite del término municipal de San Cristóbal de Entreviñas.
- ♣ Sur Línea de dominio público del lado norte del enlace de carreteras entre la autovía A-6 y la N-630 a León.
- ♣ Este: Línea de dominio público de la N-630 a León.
- ♣ Oeste: Línea de dominio público de la autovía A-6.

Las características actuales de la Unidad de Actuación sector están recogidas en la Memoria informativa de la Modificación Puntual del PGOU, del que transcribimos los siguientes puntos de interés.

### Topografía

El relieve es prácticamente llano, si bien existen pequeños banqueros entre unidades de diferentes cultivos y relacionados con las infraestructuras de canales. Con respecto a la A-6 los terrenos se encuentran prácticamente ligeramente a una cota inferior. La pendiente desciende en sentido noroeste-sureste, siendo la cota más alta de 734 m y la más baja de 712 m.

### Infraestructuras

#### INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Dentro del sector existen varias infraestructuras de canalización de aguas de riego pertenecientes a la Comunidad de Regantes del Canal Esla.

Se encuentra el canal del Esla en sección trapezoidal de hormigón; el antiguo canal obsoleto y, paralelamente e igualmente hacia el este con una cota inferior de 2,5 m, se encuentran el desagüe nº 18-1 (D18.1) del canal del Esla en sección trapezoidal en tierras y la acequia nº 18-1 (A18.1) de hormigón. Entre ambos existe un camino de servicio.

Además, de forma paralela y junto a la N-630 se encuentra el desagüe nº 18-2 (D18.2) y que tras cruzar bajo la nacional intercepta con el desagüe D-53 del canal del Esla.

Por el Norte llega la acequia A-49-1-1-2, que atraviesa la zona baja del sector.

Desde el punto de intersección del canal del Esla con la autovía A-6, dicho canal es soterrado en su transcurrir por el casco urbano de Benavente. Este punto es el inicio del desagüe nº 53, que a lo largo del camino a Castrogonzalo llega a desembocar en un meandro del río Esla.

El camino anteriormente citado, es decir, el de Castrogonzalo, atraviesa ligeramente el sector. Precisamente a lo largo de este camino es por donde fluye el desagüe Nº53, que recoge las aguas del Canal del Esla, del desagüe Nº18-1 y del desagüe Nº18-2 paralelo al camino de San Cristóbal. Por éste mismo camino, discurre la acequia Nº 53 en el lado derecho del camino en el sentido éste y otra acequia elevada, propiedad de la Mancomunidad de Regantes del Esla.

## INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

Dentro del ámbito de actuación, existen varias líneas eléctricas de AT, MT, y BT.

En el S10IN, existe una línea aérea de MT que cruza la autovía, discurre casi paralelamente a ésta dentro del sector y vuelve a cruzar la autovía y existe otra casi paralela a la N-630, que cruza de forma aérea dicha carretera y discurre por suelo urbano hasta su llegada a la subestación.

### Usos y edificaciones actuales

Los usos predominantes son de labradío de secano en la parte superior del canal del Esla, mientras que la cota inferior está predominada por cultivo de regadío, existiendo pequeños huertos asociados a edificaciones de escaso valor, algo de ganado vacuno y una plantación de chopos.

Existen también parcelas de gran tamaño sin aprovechamiento alguno.

En particular, tal y como se desprende de la descripción de las fincas de origen y del plano topográfico de la Unidad de Actuación existen dos edificaciones, que han sido expresamente declaradas fuera de ordenación en la Modificación del PGOU y, por tanto, no pueden ser conservadas:

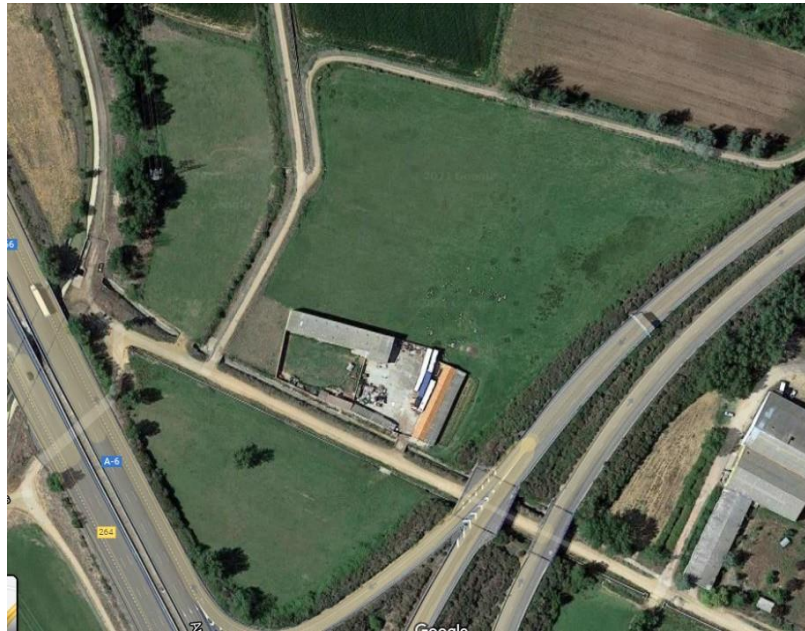
En la parcela A 26, que se corresponde con la parcela con referencia catastral 49023A501056720000KJ, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2100, libro 289, folio 89, Finca Registral 5305, Inscripción 1ª.

Según consta en el Registro de la Propiedad tiene una casa, cuadra y estanque.

Según consta en el catastro existen siete almacenes, con una superficie total construida de 482 metros cuadrados, que data de 1908, y sobre los que se llevó a cabo una reforma mínima en el año 1992



En la **parcela A-30**, que se corresponde con la parcela con referencia catastral 49023 A501050540000KM, y con la finca Registral 4399m existe una construcción destinada a industria agropecuaria, de 1081 metros cuadrados construidos en una sola planta, consistente en cuatro naves que ocupan 559, 122, 200 y 200 metros cuadrados, cada una de ellas.



Dichas construcciones están expresamente declaradas fuera de ordenación y por tanto son incompatibles con la ordenación del Sector y por tanto no pueden ser conservadas.

En el Documento PLANOS, incluido como ANEXO 4 se ha incluido toda la documentación de información establecida legalmente. Incluye los siguientes planos:

1. – PLANOS GENERALES SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.
2. - PLANOS GENERALES TOPOGRAFÍA ACTUAL (ESCALA 1 / 2.500)
- 3.1- PLANOS GENERALES CATASTRO (ESCALA 1 / 2.500)
- 3.2 PLANOS GENERALES TABLA COORDENADAS CATASTRO.  
(ESCALA 1 / 2.500)
5. PLANOS GENERALES FINCAS DE ORIGEN.



## 2.5 GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

La garantía de urbanización tiene por objeto garantizar ante el Ayuntamiento la total ejecución de una actuación urbanística, en especial cuando sea conveniente diferir alguna de las obras, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y en su caso del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

La garantía de urbanización debe constituirse sobre el ámbito completo de la actuación urbanística y quedará afecta a su ejecución, debiendo constituirse en el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto de Actuación, en cumplimiento del artículo 202 del RUCyL.

Puesto que el presente Proyecto de Actuación se elabora a instancias del Ayuntamiento de Benavente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241.f a la aprobación del Proyecto de Actuación se acreditará la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos.

## 2.6. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN (ART 241 G RUCYL)

El artículo 241.g determina Los plazos para la ejecución de la actuación RUCyL determina la necesidad de fijar los plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán ser superiores a los señalados en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada.

La Modificación Puntual del PGOU de Benavente no indica un plazo para la ejecución de la actuación sino sólo un plazo de 8 años para la aprobación del Plan Parcial. Dicho instrumento de ordenación detallada es innecesario por estar contenida la misma en la modificación puntual del Plan General.

El comienzo del plazo de ejecución del Proyecto de Urbanización será el de la fecha en la que se aprobó de forma definitiva la Ordenación detallada del sector. Para ello se requerirá la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación que se tramitará simultáneamente con el Proyecto de Actuación, y que está actualmente en redacción.

No se excederá en ningún caso los dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que tuvo lugar el 11 de febrero de 2021.

---

## 2.7 COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS (ART 241.E RUCYL)

No existen compromisos complementarios más allá que la ejecución de los sistemas generales externos al Sector.

### 3 DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

Este proyecto de actuación contiene las determinaciones completas referidas a la reparcelación de fincas incluidas en la unidad de actuación conforme a las reglas establecidas en los artículos 245, 246, 247 y 248 del RUCyL.

En las determinaciones completas deberá considerarse:

- a) Determinaciones de los terrenos que deben ser objeto de cesión a la Administraciones Públicas.
- b) Definición de los derechos de los afectados por la reparcelación.
- c) Valoración de las parcelas resultantes de la reparcelación
- d) Adjudicación de las parcelas resultantes de la reparcelación
- e) Compensaciones e indemnizaciones que resulten de la reparcelación.

#### 3.1 DETERMINACIONES DE LOS TERRENOS OBJETO DE CESIÓN

Según lo definido en la ordenación detallada las cesiones previstas en el sector son las siguientes:

SSLL					
Equipamiento	EQ	41.885,00	7,11%	0,730	30.576,05
Esp. Libre	EL	93.360,00	15,85%	0,100	9.336,00
Servicios	S	15.590,00	2,65%	0,100	1.559,00
Aparcamiento	AP	29.265,00	4,97%	0,050	1.463,25
Reserva viario	RV	31.150,00	5,29%		
<hr/>					
SSGG INT	VG	18.570,00	3,15%		
<hr/>					
<b>Total Suelo Publico</b>		<b>229.820,00</b>	<b>39,01%</b>		

Atendiendo a estas previsiones en el Proyecto de Actuación se definen las siguientes parcelas resultantes:

SUELO PUBLICO	Sup(m2)	Edificabilidad					
		m2/m2	m2				
EQ	41.885,00	0,73	30.576,05	0,00	0,00	OK	
SU-1	3.198,00	0,1	319,80				
SU-2	1.761,00	0,1	176,10				
SU-3	10.488,00	0,1	1.048,80				
SU-4	39,00	0,1	3,90				
SU-5	34,00	0,1	3,40				
SU-6	35,00	0,1	3,50				
SU-7	35,00	0,1	3,50				
<b>Total SU</b>	<b>15.590,00</b>		<b>1.559,00</b>	0,00	0,00	0,000%	OK
AP	29.265,00	0,05	1.463,25	0,00	0,00	OK	
VG	18.702,00	0	0,00	132,00	0,00	0,711%	<5% OK
RV	31.150,00	0	0,00	0,00	0,00	0,000%	<5% OK
EL-1	8.138,00	0,1	813,80				
EL-2	41.710,54	0,1	4.171,05				
EL-3	18.349,00	0,1	1.834,90				
EL-4	14.148,00	0,1	1.414,80				
EL-5	11.218,00	0,1	1.121,80				
<b>Total EL</b>	<b>93.563,54</b>		<b>9.356,35</b>	203,54	20,35	0,218%	<5% OK
<b>Total Suelo Publico</b>	<b>230.155,54</b>		<b>42.954,65</b>	335,54	20,35	0,146%	<5% OK

Tal y como se refleja en el anterior cuadro, existen pequeñas adaptaciones materiales en la superficie de las parcelas resultantes objeto de cesión, derivadas de adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos, que en ningún caso suponen variaciones de superficie superiores al 5 por ciento, y que no afectan al cumplimiento de las superficies mínimas de cesión exigidas legalmente, ya que las superficies cedidas superan ligeramente las previstas en la Modificación Puntual del PGOU en la que se contiene la ordenación detallada del Sector S-10IN.

Dichas alteraciones tampoco alteran el aprovechamiento máximo permitido por el Planeamiento.

Las cesiones se realizan urbanizadas, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos.

La correspondiente cesión del 15% aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Benavente se materializara en los tres usos existentes en el Sector, en coherencia con el criterio que se ha seguido respecto a los propietarios privados. En el caso de aprovechamiento lucrativo de uso logístico, siendo varias las parcelas resultantes de este uso, la totalidad del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria se adjudica al Ayuntamiento en la parcela resultante LG-6.

### 3.2 DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS POR LA REPARCELACIÓN

Para la definición de los derechos de los propietarios y demás afectados por la reparcelación se han utilizado criterios objetivos y uniformes para toda la unidad de actuación, y en particular los siguientes, de aplicación conforme a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

- a) Los derechos de los propietarios son proporcionales a la superficie de sus fincas de origen respectivas.

A los propietarios de las parcelas se les asigna la parte proporcional de cada uno de los tres usos lucrativos existentes en el sector.

Puesto que el estudio de viabilidad del sector recomienda el establecimiento de parcelas logísticas de grandes dimensiones, muy superiores a la parcela mínima, puesto que no existe oferta en el mercado de parcelas de esas características, se asigna a los propietarios particulares participaciones proindiviso en estas parcelas.

En el caso del uso logístico, en el que hay varias parcelas de resultado, se ha primado el criterio de evitar que todas ellas se encuentren en situación de indivisión frente a la ubicación inicial de las parcelas de origen. De este modo, se ha ubicado en la misma parcela el aprovechamiento de todos los propietarios que quieren participar en la gestión del sector, con independencia de la situación de sus fincas de origen. Y ello con el fin de evitar que dicha situación de indivisión se produzca en todas las parcelas resultantes.

- b) En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá esta sobre aquellos, siendo este el criterio tenido en cuenta en el presente Proyecto de Actuación.

A tales efectos se ha procedido a la medición topográfica de las parcelas incluidas en el sector, de la que resulta la medición que se indica en cada una de las fichas de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación, incluida como ANEXO 1 en el presente proyecto de actuación

Conforme al artº 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las *Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística*, deberá rectificarse en el registro la extensión superficial de las fincas de origen conforme a la medición real llevada a cabo con ocasión de la redacción de este Proyecto.

- c) En caso de que se plantee discordancia en cuanto a la titularidad de los derechos, dado que la resolución corresponde a los Tribunales, el Proyecto de Actuación se limitará a constatar la titularidad dudosa o litigiosa asumiendo el Ayuntamiento la representación de los derechos o intereses de estas titularidades durante la tramitación del Proyecto de Actuación, salvo convenio entre las partes interesadas.

Del mismo modo conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD 1093/1997, en el caso de las fincas de origen de titular desconocido, se asignarán sus derechos al Ayuntamiento con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.

Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes

En este caso se encuentran las fincas de aportación A11, A14 y A37

- d) Los propietarios de las construcciones y obras de urbanización existentes que no puedan ser conservadas, tienen derecho a ser indemnizados según su coste de reposición, corregido según su antigüedad y estado de conservación y con independencia del valor del suelo.

En el presente caso, tal y como se ha expuesto en el apartado 2.4 precedente existen dos edificaciones, que han sido expresamente declaradas fuera de ordenación en la Modificación del PGOU y, por tanto, no pueden ser conservadas, en las fincas de aportación A26 y A 30 las cuales deben ser objeto de la pertinente indemnización.

- e) También tendrán derecho a indemnización los titulares de servidumbres, cargas, derechos reales, derechos de arrendamiento y demás derechos que deban extinguirse por su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico.

Existen derechos de arrendamiento sobre las parcelas A 15 y A47 del sector.

- f) En cuanto a los bienes de titularidad pública existentes en el Sector se han seguido lo dispuesto en el artículo 238 del RUCYL conforme al cual:

- Los bienes de dominio público para los cuales el planeamiento mantenga el uso que motivó su afectación o adscripción al uso general o a los servicios públicos, no deben verse afectados por la gestión urbanística.

En esa situación se encuentran una de las Parcelas propiedad del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que se corresponde con la parte de la actual carretera que coincide con el sistema general viario adscrito al sector; y la parte de las parcelas correspondientes al Canal del Esla que mantiene tal uso

y se adjudica al Ministerio de Transición Ecológica y reto demográfico como parcela SU3, con una superficie de 10488 metros cuadrados.

NÚM.	PARCELA	PROPIETARIO	DNI	DOMICILIO	SUP. EN SECTOR
58	9080	MITECO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Q4717001D	CL MURO 5, 47004 VALLADOLID (VALLADOLID)	10488
59	9156	MITECO CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO	S2800556I	PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID (MADRID)	
69	9117	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	S2817040E	AV REQUEJO 15, 49012 ZAMORA (ZAMORA)	4.888,96

Esto determina que de los 595.215,54 metros cuadrados que integran el Sector, sólo participen en la gestión urbanística **579.662.41** metros cuadrados, ya que los terrenos anteriormente mencionados mantienen su destino en la nueva ordenación.

- En el caso de los bienes de dominio público para los cuales el planeamiento establece un uso diferente al que motivó su afectación o adscripción al uso general o a los servicios públicos, se han aplicado los siguientes criterios:
  - a. En el caso de los bienes de titularidad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4.a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se ha producido automáticamente la alteración de la calificación jurídica del bien con la aprobación definitiva del PGOU que establece la nueva ordenación.
  - b. En el caso de los bienes demaniales de los que son titulares el Ministerio de Transición Ecológica y el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana (parcelas 5693 y 9047), se ha instado ante la administración competente la tramitación del procedimiento de mutación demanial o desafectación.

A tal fin, la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero ya ha emitido informe en el que manifiesta que las parcelas 9047 y 5693 del polígono 501 de Benavente son innecesarias permanentemente para la explotación de la Zona Regable del Canal del Esla, y ha iniciado expediente de inscripción registral de ambas parcelas mediante remisión al Registro de la Propiedad de Benavente de las certificaciones de dominio.

Dicho Ministerio ha anticipado también que está valorando su cesión gratuita al Ayuntamiento, circunstancia que se recogerá en el Proyecto tan pronto como se produzca.

En tales términos se han definido los siguientes derechos de los propietarios de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación, son los siguientes:





DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN APROVECHAMIENTO POR USOS						TOTAL APROV HOMG
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	% EN SECTOR	Logístico		Industrial		Terciario		
					m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	
A1, A2, A3, A16	CASTRO RODRIGUEZ ROCIO FDEZ CADENAS J CARLOS	*****893M *****934R	32.376,56	5,58	14.468,76	9.404,69	1.979,73	593,92	596,91	623,77	10.622,38
A4	NUEVO CRESPO AVELINA NUEVO CRESPO MARIA ROSA	*****296J *****821N	6.965,49	1,20	3.111,56	2.022,51	425,75	127,72	128,37	134,14	2.284,38
A5	HUERGA TESIER CONSUELO	*****495X	5.457,24	0,94	2.437,39	1.584,30	333,50	100,05	100,55	105,08	1.789,43
A6	MAYOR GARCIA ANGELA, (tit regstral fallecida) HUERGA MAYOR ANTONIO	*****902F *****154Z	11.726,09	2,02	5.237,79	3.404,57	716,68	215,00	216,08	225,81	3.845,38
A7	GZLEZ GZLEZ ASCENSION HUERGA GONZALEZ SIGERICO HUERGA GONZALEZ BERNARDO HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA HUERGA GONZALEZ MANUELA	*****495T *****354E *****355T *****024C *****050B	6.525,63	1,13	2.930,05	1.904,53	400,91	120,27	120,88	126,32	2.151,13
A 8 Y A9	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO RUBIO VALUEZA PURIFICACION RUBIO VALDUEZA GUADALUPE	*****797V *****481D *****145P	502,86	0,09	233,37	151,69	31,93	9,58	9,63	10,06	171,33
A10 y A11	DOMINGUEZ BLANCO ANA MARIA	*****658R	23.624,65	4,07	10.553,38	6.859,70	1.444,00	433,20	435,38	454,97	7.747,86
A11	DESCONOCIDO		2.307,05	0,40	1.037,19	674,17	141,92	42,57	42,79	44,71	761,46

DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN APROVECHAMIENTO POR USOS						TOTAL APROV HOMG
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	% EN SECTOR	Logístico		Industrial		Terciario		
					m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	
A12	MAYOR RODRÍGUEZ AMADA MAYOR CUBO SEILA MAYOR CUBO ADELA GENARO HERNÁNDEZ PEREZ HDEZ MAYOR MARIA SUSANA HDEZ MAYOR MARIA ROSA	*****548N *****251W *****250R *****069H *****646E *****202F	3.853,88	0,66	1.711,36	1.112,38	234,16	70,25	70,60	73,78	1.256,41
A13	GONZALEZ DEL CAMPO MARIA SOLEDAD (HEREDEROS DE)	*****866M	2.359,10	0,41	1.063,12	691,03	145,46	43,64	43,86	45,83	780,50
A14	MAYO BARRIO MARGARITA		3.864,77	0,67	1.737,29	1.129,24	237,71	71,31	71,67	74,90	1.275,45
A15	HUERGA GUTIERREZ SECUNDINO (fallecido) HUERGA GONZALEZ TERESA HUERGA HUERGA ROSALIA HUERGA HUERGA CONCEPCIÓN	*****017C *****696T	28.692,25	4,95	12.835,19	8.342,87	1.756,21	526,86	529,51	553,34	9.423,08
A16	PRIETO MAYOR LOURDES	*****173N	11.073,82	1,91	4.952,57	3.219,17	677,65	203,29	204,32	213,51	3.635,98
A18	PAINO ALONSO ANGELA FERNANDEZ PAINO JOSE ANGEL	*****758F *****324B	14.850,49	2,56	6.638,00	4.314,70	908,26	272,48	273,85	286,17	4.873,35
A19	PRIETO VEGA ARGIMIRO	*****594D	8.429,29	1,45	3.759,80	2.443,87	514,45	154,33	155,11	162,09	2.760,30
A20	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	*****951K	26.068,09	4,50	11.668,35	7.584,43	1.596,56	478,97	481,38	503,04	8.566,43
A21	SANTOS CORDERO ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	*****237C	15.610,63	2,69	6.975,08	4.533,80	954,39	286,32	287,76	300,71	5.120,82

DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN APROVECHAMIENTO POR USOS						
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	% EN SECTOR	Logístico		Industrial		Terciario		TOTAL APROV HOMG
					m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	
A22	HEREDEROS GARCIA HERECA SATURNINA	*****074S	20.841,80	3,59	9.308,75	6.050,69	1.273,70	382,11	384,03	401,31	6.834,11
A23	GARCIA MORAN M <sup>a</sup> A VELINA	*****624V	21.691,25	3,74	9.697,70	6.303,50	1.326,91	398,07	400,08	418,08	7.119,66
A24, A33, A34, A35, A36	DOMINGUEZ BLANCO ASCENSION	*****007A	26.793,15	4,62	11.979,51	7.786,68	1.639,13	491,74	494,21	516,45	8.794,87
A25	MAYOR CUBO ADELA MAYOR CUBO SEILA	*****250R *****251W	17.436,23	3,01	7.804,83	5.073,14	1.067,92	320,38	321,99	336,48	5.729,99
A28	50% CUBO MARTÍN ADELA 25% MAYOR CUBO ADELA 25% MAYOR CUBO SEILA	*****152K *****250R *****251W	12.320,54	2,12	5.497,09	3.573,11	752,15	225,65	226,78	236,99	4.035,74
A 43 Y A 44	ISAURA RODRRIQUEZ FELIZ	*****463N	10.718,78	1,85	4.796,99	3.118,04	656,36	196,91	197,90	206,80	3.521,76
A27	ENRIQUEZ GARCIA MARIA ENRIQUEZ GARCIA L. JUAN ENRIQUEZ GARCIA DAVID O. ENRIQUEZ GARCIA ALVARO	*****537E *****536K *****562X *****388Y	28.552,18	4,92	12.757,40	8.292,31	1.745,57	523,67	526,30	549,99	9.365,97
A29 Y A30 Y A53	ROBLEDINOS COLINO BENJ SANTAMARÍA GÓMEZ, Y MORAN HIDALGO, GASPAS	*****524A *****054V *****863X	52.946,76	9,13	23.673,79	15.387,97	3.239,23	971,77	976,66	1.020,61	17.380,34
A31	AURELIANO (fallecido) MORAN GONZALEZ GASPAS MERINO MORAN ANA MARÍA	*****009M *****327Y	12.060,29	2,08	5.393,37	3.505,69	737,96	221,39	222,50	232,52	3.959,60
A32	IGLESIAS GONZALEZ ISABEL	*****057Q	13.879,12	2,39	6.197,19	4.028,18	847,95	254,38	255,66	267,17	4.549,73

DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN APROVECHAMIENTO POR USOS						
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	% EN SECTOR	Logístico		Industrial		Terciario		TOTAL APROV HOMG
					m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	
A37	DEL RIO RODRIGUEZ LEONTINA (HEREDEROS DE) GONZALEZ GONZALEZ	****435Z	2.453,76	0,42	1.089,05	707,88	149,01	44,70	44,93	46,95	799,53
A38	DIONISIO GONZALEZ GONZALEZ		8.641,21	1,49	3.863,52	2.511,29	528,64	158,59	159,39	166,56	2.836,44
A39	MARTINA	****173J	7.341,94	1,27	3.293,07	2.140,49	450,58	135,18	135,86	141,97	2.417,64
A40	1/3 USURUCTO PRIETO VEGA LUPICINO 1/3 NIDA Y 1/3 PLENA PROPIEDA (PRIVAT) EMILIO PPRIETO PASTOR 1/3 NUDA Y 1/3 PLENA GANANCIAL MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES MELGAR CARBAJO	****173J    ****354X	22.476,52	3,88	10.060,71	6.539,46	1.376,59	412,98	415,05	433,73	7.386,17
A41	VEREMUNDO	****070B	1.603,68	0,28	726,03	471,92	99,34	29,80	29,95	31,30	533,02
A42	1/5 MELGAR MARTINEZ SATURNINA 1/5 MELGAR MARTINEZ  VICENTA 1/5 MELGAR MARTINEZ ENCARNACIÓN 1/5 MELGAR MARTINEZ  VEREMUNDO 1/5 MELGAR MARTÍNEZ MARIA CARMEN	****847Y  ****637E ****523G  ****070B N/C	1.853,10	0,32	829,75	539,34	113,53	34,06	34,23	35,77	609,17
A45 Y A46	HUERGA PEREZ FELICISIMO MAYOR HUERGA MARIA ISABEL	****428W  ****130Q	4.362,99	0,75	1.944,73	1.264,07	266,09	79,83	80,23	83,84	1.427,74
A47	VELASCO DONADO JUSTINA	****809Z	6.144,67	1,06	2.748,55	1.786,55	376,08	112,82	113,39	118,49	2.017,87

DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN APROVECHAMIENTO POR USOS						TOTAL APROV HOMG
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	% EN SECTOR	Logístico		Industrial		Terciario		
					m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	m2suelo	m2aprov	
A48	20% SANTOS SANTOS ALEJANDRO	*****127X.	21.586,24	3,72	9.645,84	6.269,80	1.319,82	395,95	397,94	415,84	7.081,59
	20% SANTOS SANTOS ROSALIA	*****489L									
	20% SANTOS SANTOS JOSEFA	*****105A									
	20% SANTOS SANTOS JOSE	*****527D									
	20% SANTOS SANTOS VALERIANA	*****527D									
A49	1/3 FERNANDEZ HUERGA ANDRES	*****502D	8.671,94	1,50	3.889,45	2.528,14	532,19	159,66	160,46	167,68	2.855,48
	2/3 HUERGA COLADO REBECA MARÍA	*****076J									
A50	1/2 FERRERO INFANTE TOMAS 1/2 FERRERO INFANTE MARIA TERESA	*****922M *****397B	2.261,91	0,39	1.011,26	657,32	138,37	41,51	41,72	43,60	742,42
A25	BLANCO VALDUEZA PRIMITIVA	*****212A	35.308,58	6,09	15.791,17	10.264,26	2.160,67	648,20	651,46	680,78	11.593,24
A52	CHD	Q4717001D	7.318,60	1,26	3.267,14	2.123,64	447,04	134,11	134,79	140,85	2.398,60
DP	A. BENAVENTE	P4902300E	18.234,54	3,15	8.167,85	5.309,10	1.117,59	335,28	336,96	352,13	5.996,50
DP	CHD	Q4717001D	9.546,47	1,65	4.278,40	2.780,96	585,40	175,62	176,50	184,45	3.141,03
	MIN TRANSPORTES	S2817040E	504,44	0,09	233,37	151,69	31,93	9,58	9,63	10,06	171,33
			<b>579.838,58</b>	<b>100,00</b>	<b>259.296,75</b>	<b>168.542,89</b>	<b>35.479,00</b>	<b>10.643,70</b>	<b>10.697,25</b>	<b>11.178,63</b>	<b>190.365,21</b>



### 3.3 DECISIÓN DE LOS PROPIETARIOS SOBRE LA PARTICIPACION EN LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Con carácter previo a la redacción del presente documento por el Ayuntamiento de Benavente se ha comunicado a todos los propietarios y posibles interesados que constaban tanto en el registro de la propiedad como en el catastro, cuáles son los derechos que les corresponden en la unidad de actuación detallados en el anterior cuadro, así como los costes de urbanización a los que deberán hacer frente, tal y como a continuación se resume:

DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS				TOTAL APROV HOMG	%	COSTE URBANIZACION
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL			
A1, A2, A3, A17	CASTRO RODRIGUEZ ROCIO FERNANDEZ CADENAS JOSE CARLOS	****893M ****934R	32.376,56	10.622,38	5,58%	691.612,93
A4	NUEVO CRESPO AVELINA NUEVO CRESPO MARIA ROSA	****296J ****821N	6.965,49	2.284,38	1,20%	148.733,96
A5	HUERGA TESIER CONSUELO	****495X	5.457,24	1.789,43	0,94%	116.508,27
A6	MAYOR GARCIA ANGELA, (tit registral, pte consolidación dominio HUERGA MAYOR ANTONIO	****902F ****154Z	11.726,09	3.845,38	2,02%	250.368,84
A7	GONZALEZ GONZALEZ ASCENSION HUERGA GONZALEZ SIGERICO HUERGA GONZALEZ BERNARDO HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA HUERGA GONZALEZ MANUELA	****495T ****354E ****355T ****024C ****050B	6.525,63	2.151,13	1,13%	140.057,82
A8 A 9	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO RUBIO VALUEZA PURIFICACION RUBIO VALDUEZA GUADALUPE	****797V ****481D ****145P	502,86	171,33	0,09%	11.155,05
A10 y A51	DOMINGUEZ BLANCO ANA MARIA	****658R	23.624,65	7.747,86	4,07%	504.456,03
A11	DESCONOCIDO		2.307,05	761,46	0,40%	49.577,99
A12	MAYOR RODRÍGUEZ AMADA MAYOR CUBO SEILA MAYOR CUBO ADELA GENARO HERNÁNDEZ PEREZ HDEZ MAYOR MARIA SUSANA HDEZ MAYOR MARIA ROSA	****548N ****251W ****250R ****069H ****646E ****202F	3.853,88	1.256,41	0,66%	81.803,68
A13	GONZALEZ DEL CAMPO MARIA SOLEDAD (HEREDEROS DE)	****866M	2.359,10	780,50	0,41%	50.817,44
A14	MAYO BARRIO MARGARITA		3.864,77	1.275,45	0,67%	83.043,13

NUM	DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS			TOTAL	COSTE	
	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	APROV HOMG	%	UBANIZACION
A15	HUERGA GUTIERREZ SECUNDINO (fallecido) HUERGA GONZALEZ TERESA HUERGA HUERGA ROSALIA HUERGA HUERGA CONCEPCIÓN	****017C ****696T	28.692,25	9.423,08	4,95%	613.527,60
A16	PRIETO MAYOR LOURDES	****173N	11.073,82	3.635,98	1,91%	236.734,89
A18	PAINO ALONSO ANGELA FERNANDEZ PAINO JOSE ANGEL	****758F ****324B	14.850,49	4.873,35	2,56%	317.299,12
A19	PRIETO VEGA ARGIMIRO	****594D	8.429,29	2.760,30	1,45%	179.720,21
A20	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	****951K	26.068,09	8.566,43	4,50%	557.752,37
A21	SANTOS CORDERO (HEREDEROS DE) HEREDEROS GARCIA HUERGA	****237C	15.610,63	5.120,82	2,69%	333.411,97
A22	SATURNINA	****074S	20.841,80	6.834,11	3,59%	444.962,44
A23	GARCIA MORAN MARIA AVELINA	****624V	21.691,25	7.119,66	3,74%	463.554,19
A24, A33, A34, A35, A36	DOMINGUEZ BLANCO ASCENSION	****007A	26.793,15	8.794,87	4,62%	572.625,76
A25	MAYOR CUBO ADELA MAYOR CUBO SEILA	****250R ****251W	17.436,23	5.729,99	3,01%	373.074,36
A26	50% CUBO MARTÍN ADELA 25% ADELA 25% SEILA	****152K	12.320,54	4.035,74	2,12%	262.763,34
A 43 Y A 44	ISAURA RODRIGUEZ FELIZ	****463N	10.718,78	3.521,76	1,85%	229.298,20
A27	25% ENRIQUEZ GARCIA MARIA 25% ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN 25 % ENRIQUEZ GARCIA DAVID OFELIO 25% ENRIQUEZ GARCIA ALVARO	****537E ****536K ****562X ****388Y	28.552,18	9.365,97	4,92%	609.809,25
A29 A30 Y A53	ROBLEDINOS COLINO BENJAMIN SANTAMARÍA GÓMEZ YOLANDA MORAN HIDALGO, GASPAR	****524A ****054V	52.946,76	17.380,34	9,13%	1.131.617,58
A31	AURELIANO (fallecido) MORAN GONZALEZ GASPAR MERINO MORAN ANA MARÍA IGLESIAS GONZALEZ ISABEL	****863X ****009M ****327Y	12.060,29	3.959,60	2,08%	257.805,54
A32	ESPERANZA DEL RIO RODRIGUEZ LEONTINA	****057Q	13.879,12	4.549,73	2,39%	296.228,48
A37	(HEREDEROS DE)	****435Z	2.453,76	799,53	0,42%	52.056,89
A38	GONZALEZ GONZALEZ DIONISIO		8.641,21	2.836,44	1,49%	184.678,01
A39	GONZALEZ GONZALEZ MARTINA	****173J	7.341,94	2.417,64	1,27%	157.410,11



DATOS IDENTIFICACIÓN FINCAS APORTADAS Y PROPIETARIOS						
NUM	PROPIETARIO	DNI	MEDICION REAL	TOTAL APROV HOMG	%	COSTE UBANIZACION
A40	1/3 USURUCTO PRIETO VEGA LUPICINO 1/3 NuDA Y 1/3 PLENA PROPIEDA (PRIVAT) EMILIO PPRIETO PASTOR 1/3 NUDA Y 1/3 PLENA GANANCIAL MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES	*****173J *****354X	22.476,52	7.386,17	3,88%	480.906,49
A41	MELGAR CARBAJO VEREMUNDO	*****070B	1.603,68	533,02	0,28%	34.704,59
A42	1/5 MELGAR MARTINEZ SATURNINA 1/5 MELGAR MARTINEZ VICENTA 1/5 MELGAR MARTINEZ ENCARNACIÓN 1/5 MELGAR MARTINEZ VEREMUNDO 1/5 MELGAR MARTÍNEZ MARIA CARMEN	*****847Y *****637E *****523G *****070B N/C	1.853,10	609,17	0,32%	39.662,39
A45 Y A46	HUERGA PEREZ FELICISIMO MAYOR HUERGA MARIA ISABEL	*****428W *****130Q	4.362,99	1.427,74	0,75%	92.958,73
A47	VELASCO DONADO JUSTINA	*****809Z	6.144,67	2.017,87	1,06%	131.381,67
A48	20% SANTOS SANTOS ALEJANDRO 20% SANTOS SANTOS ROSALIA 20% SANTOS SANTOS JOSEFA 20% SANTOS SANTOS JOSE 20% SANTOS SANTOS VALERIANA	*****127X. *****489L *****105A *****527D *****527D	21.586,24	7.081,59	3,72%	461.075,29
A49	1/3 FERNANDEZ HUERGA ANDRES 2/3 HUERGA COLADO REBECA MARÍA	*****502D *****076J	8.671,94	2.855,48	1,50%	185.917,46
A50	1/2 FERRERO INFANTE TOMAS 1/2 FERRERO INFANTE MARIA TERESA	*****922M *****397B	2.261,91	742,42	0,39%	48.338,54
A25	BLANCO VALDUEZA PRIMITIVA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL	*****312A	35.308,58	11.593,24	6,09%	754.824,87
A52	DUERO	Q4717001D	7.318,60	2.398,60	1,26%	156.170,66
DP1	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL	P4902300E	18.738,98	5.996,50	3,15%	390.426,66
DP2	DUERO	Q4717001D	5.013,19	3.141,03	1,65%	204.509,20
DP3	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA	S2817040E	504,44	171,33	0,09%	11.155,05

**579.838,58 190.365,21 100,0000% 12.394.497,04**

En dicha comunicación, se ha informado a los propietarios de los derechos y cargas que les corresponden en la Unidad de Actuación, así como de la posibilidad de hacer frente a los gastos de la misma con las parcelas edificables y aprovechamiento que les corresponde, con indicación de en qué se traduciría dicho canje aproximadamente.

Con dicha información, y a los efectos de poder redactar un proyecto de Actuación que responda a la voluntad de los propietarios del sector, se les ha dado la posibilidad de que manifiesten si desean participar en la gestión del sector, y en ese caso, si desean

pagar los gastos de urbanización en metálico o con aportación de sus terrenos; o si por el contrario, prefieren que se les expropien sus terrenos. Tal y como se indicaba expresamente en la comunicación remitida a todos los propietarios, la falta de contestación a la misma sería interpretada como una negativa a participar y opción por la vía expropiatoria.

En tales términos, efectuada la mencionada comunicación, los siguientes propietarios han optado por no participar en la gestión urbanística del sector y la expropiación de sus bienes y derechos:

NUM	PROPIETARIO	DNI	RECIBIDA CARTA	DECISIÓN
<b>A1, A2, A3 Y A17</b>	CASTRO RODRIGUEZ ROCIO	*****893M	13/12/2021	NO PARTICIPA
	FERNANDEZ CADENAS JOSE CARLOS	*****934R	13/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A4</b>	NUEVO CRESPO AVELINA	*****296J	04/01/2022	NO PARTICIPA
	NUEVO CRESPO MARIA ROSA	*****821N	20/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A5</b>	HUERGA TESIER CONSUELO	*****495X	21/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A7</b>	GONZALEZ GONZALEZ ASCENSION	*****902F	23/12/2021	USUFRUCTO
	HUERGA GONZALEZ SIGERICO	*****154Z	28/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A8-A9</b>	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO	*****354E	04/01/2022	NO PARTICIPA
	RUBIO VALUEZA PURIFICACION	*****355T	04/01/2022	NO PARTICIPA
	RUBIO VALDUEZA GUADALUPE	*****050B	04/01/2022	NO PARTICIPA
<b>A10 Y A51</b>	DOMINGUEZ BLANCO ANA MARIA	*****404L	10/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A12</b>	GENARO HERNÁNDEZ PEREZ	*****797V	23/12/2021	NO PARTICIPA
	MAYOR RODRÍGUEZ AMADA	*****481D	23/12/2021	NO PARTICIPA
	50% MAYOR CUBO ADELA	*****404L	29/12/2021	NO PARTICIPA
	50% MAYOR CUBO SEILA	*****145P	23/12/2021	NO PARTICIPA
	HERNÁNDEZ MAYOR MARIA SUSANA	*****658R	23/12/2021	NO PARTICIPA
	HERNANDEZ MAYOR MARIA ROSA		23/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A13</b>	ROBERTO PEREZ MORAN	*****069H	10/01/2022	NO PARTICIPA
<b>A15</b>	IGNACIO DE LA HUERGA VARELA	*****250R	14/12/2021	NO PARTICIPA
	JULIA TERESA DE LA HUERGA VARELA	*****251W	15/12/2021	NO PARTICIPA
	MARIA ANTONIA DE LA HUERGA VARELA	*****646E		NO PARTICIPA
	MARIA MONTSERRAT DE LA HUERGA VARELA	*****202F	27/12/2021	NO PARTICIPA
	MARIA TERESA AGUADO DE LA HUERGA	*****839F	21/12/2021	NO PARTICIPA
	MIGUEL ANGEL AGUADO HUERGA			NO PARTICIPA
<b>A16</b>	PRIETO MAYOR LOURDES	*****839F	27/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A18</b>	PAINO ALONSO ANGELA		17/12/2021	NO PARTICIPA
	FERNANDEZ PAINO JOSE ANGEL		21/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A19</b>	PRIETO VEGA ARGIMIRO	*****017C	20/12/2021	NO PARTICIPA

NUM	PROPIETARIO	DNI	RECIBIDA CARTA	DECISIÓN
<b>A21</b>	JOSEFA SANTOS CABREROS	****696T	28/12/2021	NO PARTICIPA
	OBDULIA DOLORES SANTOS CABREROS	****173N	29/12/2021	NO PARTICIPA
	CAMILO SANTOS CABREROS	****758F	27/12/2021	NO PARTICIPA
	M FAUSTINA SANTOS CABREROS.	****324B	29/12/2021	NO PARTICIPA
	ERNESTINA SANTOS CABREROS	****594D	29/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A24,A33, A34, A35 Y A36</b>	DOMINGUEZ BLANCO ASCENSION	****951K	10/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A25</b>	MAYOR CUBO ADELA	****514K	29/12/2021	NO PARTICIPA
	MAYOR CUBO SEILA	****173W	23/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A26</b>	BLANCO VALDUEZA PRIMITIVA	****624V	10/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A28</b>	CUBO MARTÍN ADELA	****007A	29/12/2021	NO PARTICIPA
	MAYOR CUBO ADELA	****250R	29/12/2021	NO PARTICIPA
	MAYOR CUBO SEILA	****251W	23/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A29, A30, A53</b>	ROBLEDINOS COLINO BENJAMIN	****312A	10/12/2021	NO PARTICIPA
	SANTAMARÍA GÓMEZ YOLANDA		10/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A31</b>	MORAN HIDALGO, GASPAR AURELIANO NO NOTIFICAR	****537E		NO PARTICIPA
	MORAN GONZALEZ GASPAR	****536K	21/12/2021	NO PARTICIPA
	MERINO MORAN ANA MARÍA	****562X	20/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A32</b>	IGLESIAS GONZALEZ ISABEL ESPERANZA	****388Y	11/01/2022	NO PARTICIPA
<b>A38</b>	ANASTASIO GONZÁLEZ MADRID	****250R	29/12/2021	NO PARTICIPA
	LUIS, SANTIAGO, DANIELA, BENITA E HIPÓLITO MERINO	****251W	29/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A39</b>	GONZALEZ GONZALEZ MARTINA	****524A	20/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A40</b>	1/3 USURUCTO PRIETO VEGA LUPICINO	****054V		NO PARTICIPA
	1/3 NUDA Y 1/3 PLENA PROPIEDAD (PRIVAT) EMILIO PPRIETO PASTOR	****863X		NO PARTICIPA
	1/3 NUDA Y 1/3 PLENA GANANCIAL MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES	****009M	14/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A43 Y A44</b>	ISAURA RODRRIQUEZ FELIZ	****327Y	30/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A48</b>	SANTOS SANTOS ALEJANDRO	****057Q	10/12/2021	NO PARTICIPA
	SANTOS SANTOS ROSALIA Fallecida	****435Z	10/12/2021	
	SANTOS SANTOS JOSEFA	****558V	10/12/2021	NO PARTICIPA
	SANTOS SANTOS JOSE	****173J	10/12/2021	NO PARTICIPA
	SANTOS SANTOS VALERIANA	****173J	10/12/2021	NO PARTICIPA
<b>A49</b>	FERNANDEZ HUERGA ANDRÉS	****354X	21/12/2021	NO PARTICIPA
	HUERGA COLADO, REBECA MARÍA		04/01/2022	NO PARTICIPA

En el caso de la Comunidad Hereditaria titular de la parcela de aportación A22, no ha existido unanimidad de los herederos que lo integran, y no habiéndose producido ni la aceptación de la herencia, ni de los legados que en la misma se disponen, se entiende que es necesaria la decisión conjunta de todos ellos. No obstante, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo los propietarios de la referida parcela (una vez aceptada la herencia o los legados dispuestos) podrán solicitar la expropiación, si así lo entienden conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, una vez publicado el acuerdo en el BOCYL implica:

- a) La declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en el mismo.
- b) La necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

Se cumplen por tanto los requisitos indispensables para la expropiación de las fincas de aquellos propietarios que no desean participar en la gestión urbanística del sector cuales son, la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que ha de afectarse el objeto expropiado, que se produce de forma automática, con la aprobación definitiva y publicación en el BOCYL de la Modificación Puntual del PGOU de Benavente y la ordenación detallada del Sector S-IND10N

La adquisición de los terrenos de aquellos propietarios que no desean participar en la actuación necesarios para su ejecución, se llevará a cabo por el procedimiento de expropiación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del RUCYL.

El proyecto de Actuación se tramitará y concluirá en forma ordinaria y, una vez aprobado definitivamente dicho proyecto, la finca o fincas de resultado que correspondan por subrogación real a la expropiada, se inscribirán a favor del Ayuntamiento de Benavente, en concepto de beneficiario de la expropiación, sin perjuicio de las acciones que la legislación urbanística atribuya al propietario en orden a la determinación del justiprecio.

Las fincas de aportación a expropiar son las de los propietarios arriba relacionados que han decidido no participar en la actuación

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Benavente se ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos de los referidos propietarios.

El pago o depósito de la valoración establecida en el proyecto de expropiación aprobado, habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas previo levantamiento de las correspondientes actas, y produce los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración.

Dichas actas una vez levantadas se acompañarán a este proyecto para su inscripción con el mismo.

### **3.4 VALORACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN**

Conforme al artículo 247 del RUCyL la valoración de las parcelas resultantes de la reparcelación debe realizarse con criterios objetivos y uniformes para toda la unidad de Actuación, de acuerdo a las siguientes reglas en el marco dispuesto sobre valoraciones en la legislación del Estado:

Como regla general, la valoración se determina aplicando al aprovechamiento permitido por el planeamiento sobre cada parcela resultante, el valor básico de repercusión recogido en las ponencias de valores catastrales vigentes.

En caso de inexistencia de los valores de las ponencias catastrales, o cuando los mismos sean manifiestamente incongruentes con la realidad del mercado inmobiliario, la valoración se determina aplicando los valores de repercusión obtenidos por el método residual, e introduciendo en caso necesario coeficientes de ponderación relativos al uso y la tipología edificatoria de la parcela resultante, conforme a la normativa sobre valoración catastral.

Atendiendo a lo anterior, y Consultada la Ponencia de valores catastrales vigente en Benavente, arroja un valor básico unitario de 65 € el metro cuadrado de suelo urbano industrial, y de 76 € el metro cuadrado de suelo para el Centro de Transportes.

Contrastado dicho valor con las transacciones de venta de suelo cerradas por el Centro de Transporte de Benavente que arrojan valores entre unos precios entre 60- 70 €/m<sup>2</sup>s, por lo que se adopta un valor de 65€ el metro cuadrado de suelo.

Partiendo de dicho valor que se toma de referencia para el uso logístico característico, se haya el valor de los otros dos tipos de usos existentes en el sector aplicando los coeficientes de ponderación entre usos establecidos en la ordenación detallada que es consideran adecuados. De ello, resultan los siguientes valores por metro cuadrado de suelo

Logístico: 65 €/m<sup>2</sup> suelo

Industrial 39€/m<sup>2</sup> suelo (65€/m<sup>2</sup> suelo uso característico x 0,6)

Terciario 71,5 €/m<sup>2</sup> suelo (65€/m<sup>2</sup> suelo uso característico x1.1)

Conforme a lo anterior, el valor de las parcelas resultantes de la gestión urbanística es la siguiente:

PARCELA RESULTANTE	USO	SUPERFICIE	COEF DE EDIF	EDIFICAB, M2/M2	VALOR FINCAS DE RESULTADO
LG 1	LOGISTICO	46.501,00	0,65	30.225,65	3.022.565,00
LG 2	LOGISTICO	42.704,00	0,65	27.757,60	2.775.760,00
LG 3	LOGISTICO	36.291,00	0,65	23.589,15	2.358.915,00
LG 4	LOGISTICO	36.286,00	0,65	23.585,90	2.358.590,00
LG 5	LOGISTICO	75.167,00	0,65	48.858,55	4.885.855,00
LG 6	LOGISTICO	68.106,00	0,65	44.268,90	4.426.890,00
IAS1	INDUSTRIAL PRODUCTIVO	41.740,00	0,5	20.870,00	1.627.860,00
TER-1	TERCIARIO	12.585,00	0,95	11.955,75	899.827,50
EQ-1	EQUIPAMIENTO	41.885,00			
EL1	ESPACIOS LIBRES	8.138,00			
EL2	ESPACIOS LIBRES	41.710,54			
EL3	ESPACIOS LIBRES	18.349,00			
EL4	ESPACIOS LIBRES	14.148,00			
EL5	ESPACIOS LIBRES	11.218,00			
SU1	SV URBANOS	3.198,00			
SU2	SV URBANOS	1.761,00			
SU3	SV URBANOS	10.488,00			
SU4	SV URBANOS	39,00			
SU5	SV URBANOS	34,00			
SU6	SV URBANOS	35,00			
SU7	SV URBANOS	35,00			
VG	VIARIO	18.702,00			
RV1	RESERVA VIARIO	7.092,00			
RV2	RESERVA VIARIO	24.058,00			
AP 1	APARCAMIENTO	29.265,00			
SG ADS	SIST GEN ADS	5.680,00			
		595.215,54			22.356.262,50

### 3.5 COMPENSACIONES EN METÁLICO E INDEMNIZACIONES QUE RESULTAN DE LA REPARCELACIÓN

Los propietarios de las construcciones y obras de urbanización que no puedan ser conservadas tienen derecho a ser indemnizados. Igualmente, tienen derecho a ser indemnizados los titulares de servidumbres, cargas, derechos reales, derechos de arrendamiento y demás derechos que deban extinguirse por su incompatibilidad con el planeamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 246, letras c), d), y e) del RUCyL.

Las indemnizaciones que correspondan a los titulares por suelos existentes, cargas y otros gastos incompatibles con el planeamiento, tendrán la consideración de gastos de urbanización.

Los titulares de derechos reales que no se extingan con la reparcelación, aunque no se les mencione, mantienen sus derechos y resultan adjudicatarios en el mismo concepto en que lo eran anteriormente por aplicación del principio de subrogación real.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.e) cuando el aprovechamiento que corresponda a los propietarios que participen en la actuación sea inferior al 25 por ciento de la parcela mínima edificable, se procederá a su compensación en metálico.

### 3.5.1 INDEMNIZACIÓN POR DERRIBO DE CONSTRUCCIONES, PLANTACIONES, VALLADOS Y USOS DISCONFORMES CON EL PLANEAMIENTO

Tal y como ha quedado expuesto en el apartado 2.4 precedente la Modificación del PGOU por la que se establece la ordenación detallada del Sector S-10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste declara expresamente fuera de ordenación están expresamente declaradas fuera de ordenación y por tanto son incompatibles con la ordenación del Sector y por tanto no pueden ser conservadas.

La valoración se efectúa en el Proyecto de Expropiación que se tramitará conjuntamente con el presente proyecto de actuación y que se adjuntará como anexo a este Proyecto, conforme a lo dispuesto en el RD Legislativo 7/2015 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y conforme al Real Decreto 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Suelo.

De dicho proyecto se extraen los siguientes datos:

- b. **Parcela A 26**, que se corresponde con la parcela con referencia catastral 49023A501056720000KJ, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2100, libro 289, folio 89, Finca Registral 5305, Inscripción 1ª.

Las construcciones existentes están al final de su vida útil, y en estado de ruina correspondiéndoles una indemnización de **9.087,08 euros**

- c. En la **parcela A-30**, que se corresponde con la parcela con referencia catastral 49023A501050540000KM, y con la finca Registral 4399m existe una construcción destinada a industria agropecuaria, de 1081 metros cuadrados

construidos en una sola planta, consistente en cuatro naves que ocupan 559, 122, 200 y 200 metros cuadrados, cada una de ellas.

Se valoran las construcciones en un total de 44.742,34 Euros  
Se valora el cese de la actividad en 113.602,25 Euros.

### 3.5.2 COMPENSACIONES EN METÁLICO A LOS PROPIETARIOS CON APROVECHAMIENTO INFERIOR AL 25% DE LA PARCELA MÍNIMA

En el caso de que el aprovechamiento que corresponda a los propietarios de las fincas de origen que quieran participar en la actuación sea inferior al 25% de la parcela mínima edificable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 e) del RUCYL, se les abonará su equivalente en metálico.

Con ello se pretende evitar la excesiva fragmentación de la propiedad de las fincas de resultado, que en este caso ya viene impuesta por las características de la actuación, que hace conveniente la configuración de parcelas de grandes dimensiones, muy superiores a la parcela mínima.

Como consecuencia de lo anterior, para poder participar en la actuación, los propietarios deben tener al menos el siguiente aprovechamiento homogeneizado en cada uno de los usos lucrativos que integran el sector:

USO	PARCELA MINIMA	COEF. EDIF.	COEF. PONDERACION.	% MIN PARTICIPACION	APROV MIN. HOMOGENEIZADO PARA PARTICIPAR.
LOGISTICO	5.000,00	0,65	1,00	0,25	812,5
INDUSTRIAL	5.000,00	0,50	0,60	0,25	375
TERCIARIO	1.500,00	0,95	1,10	0,25	391,875

La valoración de dicha compensación se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del RD legislativo 7/2015 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana y el artículo 27 y 22 del RD 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, para valorar la imposibilidad de ejercitar la facultad de participar en la gestión urbanística por causa de la insuficiencia de los derechos aportados para recibir una parcela edificable resultante de la actuación

Para determinar la indemnización que le corresponde a cada propietario que no puede participar, se procederá a la tasación del suelo en aplicación del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, por lo que *“el suelo se tasarà por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación,*



*descontados los gastos de urbanización correspondientes incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo”.*

En aplicación del artículo 22.3 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, se ha determinado el aprovechamiento homogeneizado del ámbito, descontando los costes de urbanización pendientes y aplicando la tasa libre de riesgo y prima de riesgo:

$$VSo = VS - G (1 + TLR + PR)$$

VSo = Valor del suelo descontados los deberes y cargas pendientes, en euros.

VS = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros.

G = Costes de urbanización pendientes de materialización y otros deberes y cargas pendientes, en euros.

TLR = Tasa libre de riesgo en tanto por uno.

PR = Prima de riesgo en tanto por uno.

### **1- Valor de suelo**

Siendo el uso característico del sector el logístico, se ha procedido a valorar el metro cuadrado de dicho uso, aplicando para ello las referencias de precios de mercado en la zona.

Las últimas transacciones de suelo urbano de uso logístico en Benavente efectuadas por el Centro de Transportes se han transaccionado a unos precios entre 60- 70 €/m<sup>2</sup>s, por lo que aplicamos para el ámbito la referencia media, de 65 €/m<sup>2</sup>s.

Teniendo en cuenta que la edificabilidad en uso logístico es de 0,65 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, el valor de repercusión por metro cuadrado edificable es de 100 €/m<sup>2</sup>t.

Como consecuencia de lo anterior, siendo el uso logístico el uso característico, con un coeficiente de ponderación respecto del aprovechamiento homogeneizado de 1, el valor del metro de aprovechamiento homogeneizado en el sector, si estuviera terminada la actuación, se establece en 100 €/m<sup>2</sup>.

### **2- Valor de suelo descontando urbanización**

Una vez obtenido el valor del aprovechamiento, se ha procedido a calcular los gastos de urbanización y aplicado la tasa libre de riesgo y prima de riesgo.

Como gastos de urbanización se han asumido los que constan en la cuenta de liquidación provisional en el presente proyecto, por importe de 12.394.497, 04 €.

Dicho importe dividido por el aprovechamiento patrimonializable del ámbito (190.365,21 uas), nos da el coste de urbanización por m<sup>2</sup> de aprovechamiento patrimonializable, que asciende a 65,11 €/m<sup>2</sup>.

La tasa libre de riesgo, de acuerdo al Reglamento, será la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años.

En este caso, se toma la última Tasa Libre de Riesgo publicada mediante de resolución de 4 de octubre de 2021, ultima publicada cuando se inició el procedimiento para conocer la voluntad de partición en la gestión de los propietarios del sector. Dicha tasa es del -0,351%

19. TIPOS DE INTERÉS											19.1 (1ª parte) Tipos de interés legales, euribor y otros tipos de referencia (a)					
A) Tipos de interés legales																
Mercado hipotecario: Tipos de referencia oficiales																
		Euribor (B)					Tipo de interés basado en el Euro short-term rate (ESTR)					Tipo medio préstamos hipotecarios a más de 3 años, adquisición de vivienda libre Entidades de crédito en España (c)	Tipo medio préstamos a la vivienda entre uno y 5 años. Entidades de crédito en la zona euro (c)	Interest Rate Swap (IRS) a cinco años	Deuda Pública. Rendimiento interno mercado secundario entre 2 y 6 años	Otros tipos de referencia del mercado hipotecario (d)
		Una semana	Un mes	Tres meses	Seis meses	Un año	Una semana	Un mes	Tres meses	Seis meses	Un año					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
18	M	...	...	...	...	-0,173	...	...	...	...	...	1,921	1,844	0,354	0,137	-0,173
19	M	...	...	...	...	-0,215	...	...	...	...	...	1,935	1,730	-0,137	-0,029	-0,215
20	M	...	...	...	...	-0,303	...	...	...	...	...	1,727	1,573	-0,345	-0,164	-0,303
20	Sep	...	...	...	...	-0,415	...	...	...	...	...	1,700	1,610	-0,418	-0,133	-0,415
	Oct	...	...	...	...	-0,466	...	...	...	...	...	1,663	1,610	-0,459	-0,232	-0,466
	Nov	...	...	...	...	-0,481	...	...	...	...	...	1,661	1,580	-0,460	-0,302	-0,481
	Dic	...	...	...	...	-0,497	...	...	...	...	...	1,563	1,540	-0,469	-0,356	-0,497
21	Ene	-0,568	-0,562	-0,547	-0,529	-0,505	...	...	...	...	...	1,558	1,520	-0,449	-0,382	-0,505
	Feb	-0,566	-0,553	-0,541	-0,521	-0,501	...	...	...	...	...	1,565	1,500	-0,376	-0,397	-0,501
	Mar	-0,565	-0,553	-0,539	-0,516	-0,487	...	...	...	...	...	1,571	1,490	-0,332	-0,399	-0,487
	Abr	-0,564	-0,555	-0,538	-0,516	-0,484	...	...	...	...	...	1,480	1,440	-0,306	-0,383	-0,484
	May	-0,565	-0,558	-0,540	-0,513	-0,481	-0,565	-0,565	-0,565	-0,563	-0,566	1,507	1,480	-0,245	-0,350	-0,481
	Jun	-0,567	-0,555	-0,543	-0,515	-0,484	-0,565	-0,564	-0,565	-0,564	-0,558	1,527	1,430	-0,265	-0,332	-0,484
	Jul	-0,566	-0,556	-0,545	-0,516	-0,491	-0,566	-0,566	-0,565	-0,564	-0,559	1,485	1,430	-0,317	-0,326	-0,491
	Ago	-0,571	-0,560	-0,548	-0,527	-0,498	-0,568	-0,568	-0,566	-0,565	-0,560	1,529	1,450	-0,370	-0,338	-0,498
	Sep	-0,570	-0,558	-0,545	-0,522	-0,492	-0,570	-0,569	-0,568	-0,566	-0,562	1,489	1,470	-0,266	-0,351	-0,492

En cuanto a la prima de riesgo, se ha fijado tomando como referencia los porcentajes establecidos en el cuadro del Anexo IV del Reglamento, ponderados en función de los usos existentes en el Sector

#### ANEXO IV

##### Primas de riesgo

Para la determinación de las primas de riesgo a las que se refiere el apartado 4 del artículo 22 de este Reglamento, se utilizarán como referencia los siguientes porcentajes en función del tipo de inmueble:

Tipo de inmueble	Porcentaje
Edificio de uso residencial (primera residencia) . . . . .	8
Edificio de uso residencial (segunda residencia) . . . . .	12
Edificio de oficinas . . . . .	10
Edificios comerciales . . . . .	12
Edificios industriales . . . . .	14
Plazas de aparcamiento . . . . .	9
Hoteles . . . . .	11
Residencias de estudiantes y de la tercera edad . . . . .	12
Otros . . . . .	12

En el caso de edificios destinados a varios usos la prima de riesgo de referencia se obtendrá ponderando las primas de riesgo señaladas anteriormente en función de la superficie destinada a cada uno de los usos.

En aplicación de los anteriores porcentajes y tomando en ponderando la superficie de suelo de cada uno de los tres usos respecto del total del sector, obtenemos un coeficiente de actualización de 1,11829, conforme se explica en el siguiente cuadro

Uso	% superficie	TR	TLR	(1+TR+TLR)	(1+TR+TLR) ponderado por uso
<b>Logístico:</b>	86%	12%	-0,35%	1,11649	0,9601814
<b>Industrial</b>	9%	14%	-0,35%	1,13649	0,1022841
<b>Terciario</b>	5%	12%	-0,35%	1,11649	0,0558245

1,11829

Conforme a los datos anteriormente expuestos

$$V_{So} = V_S - G (1 + TLR + PR)$$

$$V_{So} = V_S - G (1,11829)$$

Aplicando, la anterior fórmula obtenemos el siguiente importe indemnizatorio por metro cuadrado de aprovechamiento homogeneizado

$$\text{Indemnización} = 100 \text{ €/m}^2 \text{ u.c.} - (65,11 \text{ €/m}^2 \text{ t} * 1,11829)$$

$$\text{Indemnización por m}^2 \text{ de aprovechamiento homogeneizado} = 27,19 \text{ €/ua homogeneizado.}$$

Como resultado de lo anterior, la indemnización que corresponde a cada propietario que no puede participar en el desarrollo por metro cuadrado de aprovechamiento homogeneizado se sitúa en 27,19 €/ u.a. homogeneizado:

Conforme a lo anteriormente expuesto los propietarios que han de ser indemnizados, por corresponderles aprovechamiento en alguno de los usos lucrativos existentes en el sector inferior al veinticinco por ciento de la parcela mínima edificable son los siguientes, a quienes la Administración actuante les indemnizará con las cantidades en metálico que se indican en el cuadro que se inserta a continuación.

NUM PARCELA	PROPIETARIO	Aprovechamiento a indemnizar	Indemnización
<b>A6</b>	MAYOR GARCIA ANGELA, (consta en el registro como usufructuaria, pendiente consolidación dominio) HUERGA MAYOR ANTONIO	440,81	11.985,65
<b>A7</b>	GONZALEZ GONZALEZ ASCENSION (usufructuaria) HUERGA GONZALEZ BERNARDO HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA HUERGA GONZALEZ MANUELA	184,94	1.676,21 1.676,21 1.676,21
<b>A11</b>	DESCONOCIDA	761,46	20.704,12
<b>A14</b>	MAYO BARRIO MARGARITA /DUDOSA/DESCONOCIDA	146,21	3.975,44
<b>A37</b>	DEL RIO RODRIGUEZ LEONTINA (HEREDEROS DE)	799,53	21.739,32
<b>A41</b>	MELGAR CARBAJO VEREMUNDO (herederos)	533,02	14.492,89
<b>A42</b>	1/5 MELGAR MARTINEZ SATURNINA 1/5 MELGAR MARTINEZ VICENTA 1/5 MELGAR MARTINEZ ENCARNACIÓN 1/5 MELGAR MARTINEZ VEREMUNDO 1/5 MELGAR MARTÍNEZ MARIA CARMEN	609,17	16.563,29
<b>A45 Y A46</b>	HUERGA PEREZ FELICISIMO MAYOR HUERGA MARIA ISABEL	163,67	4.450,12
<b>A47</b>	VELASCO DONADO JUSTINA	231,32	6.289,50
<b>A50</b>	FERRERO INFANTE TOMAS FERRERO INFANTE MARIA TERESA	742,42	20.186,52
<b>D2</b>	MINISTERIO TRANSPORTES	171,33	4.658,43
<b>TOTAL IMPORTE INDEMNIZACIONES 25%</b>			<b>130.073,91</b>

Las cantidades que corresponden a las parcelas de titularidad dudosa o desconocida se consignarán por parte de la Administración actuante, a favor de quien acredite justo título-

### 3.6 DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTUACIÓN Y RESERVA DE TERRENOS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.

Los propietarios que tienen derecho a la adjudicación de fincas de resultado, por poseer más del 25% del aprovechamiento de la parcela mínima en alguno de los usos son

PARCELA	PROPIETARIO
<b>A6</b>	MAYOR GARCIA ANGELA, (usufructuaria fallecida) HUERGA MAYOR ANTONIO
<b>A7</b>	GONZALEZ GONZALEZ ASCENSION (usufructuaria. HUERGA GONZALEZ BERNARDO HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA HUERGA GONZALEZ MANUELA
<b>A14</b>	MAYO BARRIO MARGARITA /DUDOSA/DESCONOCIDA
<b>A20</b>	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN
<b>A22</b>	MARIANO GARCÍA GARCÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA CELESTINA GARCÍA GARCÍA MILAGROS GARCÍA GARCÍA JOSE LUIS GARCÍA GARCIA
<b>A23</b>	GARCIA MORAN MARIA AVELINA
<b>A27</b>	ENRIQUEZ GARCIA MARIA ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN ENRIQUEZ GARCIA DAVID OFELIO ENRIQUEZ GARCIA ALVARO
<b>A45 Y A46</b>	HUERGA PEREZ FELICISIMO MAYOR HUERGA MARIA ISABEL
<b>A47</b>	VELASCO DONADO JUSTINA
<b>A53, A54, A55, A56, A60, A61, A67, A69</b>	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
<b>A52, RESTO A58 Y A59, A66</b>	MITECO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Todos los propietarios, excepto el Ayuntamiento promotor de la actuación y el Ministerio de Transición Ecológica, han optado por hacer frente a su carga urbanística mediante la entrega de terrenos, por lo que es preciso calcular el coeficiente de

aportación de suelo o coeficiente de canje que se calcula atendiendo al coste previsto de gastos de urbanización y el previo de mercado del uso del suelo una vez urbanizado:

Coste de urbanización: 12.394.497,04 euros.

Valor total del suelo urbanizado (excluidas las cesiones obligatorias); 19.002.823,13 euros

Este último valor se ha obtenido en atención a los siguientes precios de mercado de cada uno de los usos previstos en el sector, y excluido el 15% de cesión obligatoria

Logístico	65€/m <sup>2</sup> suelo
Industrial	39€/m <sup>2</sup> suelo
Terciario.	71,5€/m <sup>2</sup> suelo

Conforme a los anteriores datos la cuota de canje es de 0,652245 (12.394.497,04 euros/19.002.823,13 euros, redondeado a 6 decimales), por lo que aplicada ésta les corresponden los siguientes derechos.

PARCELA	PROPIETARIO	LOGISTICO		AL			T	R
		m <sup>2</sup> suelo	m <sup>2</sup> aprovhom	m <sup>2</sup> suelo	m <sup>2</sup> aprovhom	m <sup>2</sup> suelo	m <sup>2</sup> aprovhom	m <sup>2</sup> aprovhom
<b>A6</b>	MAYOR GARCIA ANGELA (Usuf) HUERGA MAYOR ANTONIO	1.821,47	1.183,95	0	0	0	0	0
<b>A7</b>	GONZALEZ GZLEZ ASCENSION HUERGA GONZALEZ BERNARDO	254,74	165,58	0	0	0	0	0
	HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA	254,74	165,58	0	0	0	0	0
	HUERGA GONZALEZ MANUELA	254,74	165,58	0	0	0	0	0
<b>A14</b>	MAYO BARRIO MARGARITA	604,15	392,70	0	0	0	0	0
<b>A20</b>	GARCIA MORAN M <sup>a</sup> DEL CARMEN	4.057,73	2.637,52	555,21	166,56	167,40	174,93	
<b>A22</b>	MARIANO GARCÍA GARCÍA	3.237,17	2.104,16	442,93	132,88	133,55	139,56	
	CARMEN GARCÍA GARCÍA							
	CELESTINA GARCÍA GARCÍA							
	MILAGROS GARCÍA GARCÍA							
	JOSE LUIS GARCÍA GARCIA							
<b>A23</b>	GARCIA MORAN MARIA AVELINA	3.372,42	2.192,08	461,44	138,43	139,13	145,39	
<b>A27</b>	ENRIQUEZ GARCIA MARIA	4.436,45	2.883,69	607,03	182,11	183,03	191,26	
	ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN							
	ENRIQUEZ GARCIA DAVID O.							
	ENRIQUEZ GARCIA ALVARO							
<b>A45 Y A46</b>	HUERGA PEREZ FELICISIMO	676,29	439,59	0	0	0	0	
	MAYOR HUERGA MARIA ISABEL							
<b>A47</b>	VELASCO DONADO JUSTINA	955,82	621,28	0	0	0	0	

Parte de las parcelas de resultado se establecerá como reserva para sufragar los gastos de urbanización con su aprovechamiento, y para hacer frente en la liquidación a desajustes entre gastos previstos y reales o cambios en las valoraciones.

Esta reserva de parcelas se adjudica en pleno dominio a favor, al Ayuntamiento de Benavente por ser quien tiene encomendada la gestión del Sector.

### 3.7 CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Según lo definido en el apartado 4.3 los gastos de urbanización del ámbito se resumen en:

Obras de urbanización (sin IVA)	8.877.865,11
Redacción documentos técnicos	300.000,00
Costes tramitación y gestión urbanística	2.207.220,97
Compensación propietarios aprov inferior 25% parcela min.	130.073,91
Indemnización incompatibilidad planeamiento	167.431,25
Costes conservación y mantenimiento	192.342,00
Costes financieros	519.563,80
<b>TOTAL</b>	<b>12.394.497,04</b>

### 3.8 CUENTA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL

La cuenta de liquidación individual se ha elaborado respecto a las siguientes reglas establecidas en el artículo 249.2.c) del RUCyL:

1. Las partidas de cada cuenta deben quedar compensadas, cuando fueran de distinto signo, siendo exigibles únicamente los saldos resultantes.
2. Los saldos de las cuentas deben de entenderse como provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen procedentes.
3. Los saldos de las cuentas son deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y el urbanizador.
4. Los saldos adeudados por los adjudicatarios pueden satisfacerse mediante transmisión del dominio de parcelas adjudicados de su aprovechamiento, mediante acuerdo entre el acreedor y el deudor. El Ayuntamiento puede

---

conceder a petición de los interesados, fraccionamiento y aplazamiento de pago conforme a la normativa sobre recaudación.

Las cargas resultantes de la reparcelación serán gravadas sobre las parcelas resultantes de carácter privado y uso lucrativo.

En aplicación de los coeficientes de ponderación para el cálculo en unidades de aprovechamiento en el uso predominante, la cuenta de liquidación individualizada de cada uno de los propietarios que ha indicado su voluntad de participar en la gestión urbanística es la siguiente:



PARCELA APORT	PROPIETARIO	DNI	Sup. Real (m2s)	% ámbito	Aprov Patrim	Aprov. A indemnizar	Indemnización aprov, <25% parcela min	m2 aprov homg LOG	m2 aprov homg IND	m2 aprov homg TER	Uds aprov pago urbanización	Carga urbanística
<b>A6</b>	MAYOR GARCIA ANGELA, (usufructuaria fallecida) HUERGA MAYOR ANTONIO	*****902F *****154Z	11.726,09	2,0200	3.845,38	440,81	11.985,65	1.183,95	0	0	2.220,61	*
<b>A7</b>	GONZALEZ GLEZ ASCENSION HUERGA GLEZ BERNARDO HUERGA GLEZ JOSE MARIA HUERGA GLEZ MANUELA	*****495T *****355T *****024C *****050B	4.894,22	0,8475	1.613,35	184,94	1.676,21 1.676,21 1.676,21	165,58 165,58 165,58	0 0 0	0 0 0	931,67	*
<b>A11</b>	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		2.307,05	0,4000	761,46	761,46	20.704,12	0	0	0		*
<b>A14</b>	MAYO BARRIO MARGARITA		3.864,77	0,6700	1.275,45	146,21	3.975,44	392,70			736,54	*
<b>A20</b>	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	*****951K	26.068,09	4,5000	8.566,43			2.637,52	166,56	174,93	5.587,41	*
<b>A22</b>	<b>HROS GARCIA HUERGA SAT</b> MARIANO GARCÍA GARCÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA CELESTINA GARCÍA GARCÍA MILAGROS GARCÍA GARCÍA JOSE LUIS GARCÍA GARCIA	*****074S *****396F *****105Z *****762Q *****028S	20.841,80	3,5900	6.834,11			2.104,16	132,88	139,56	4.457,51	*

PARCELA APORT	PROPIETARIO	DNI	Sup. Real (m2s)	% ámbito	Aprov patrim	Aprov. A indemnizar	Indemnización aprov, <25% parcela min	m2 aprov homg LOG	m2 aprov homg IND	m2 aprov homg TER	Uds aprov pago urbanización	Carga urbanística
<b>A23</b>	Gª MORAN MARIA AVELINA	*****624V	21.691,25	3,74	7.119,66			2.192,08	138,43	145,39	4.643,76	*
<b>A27</b>	ENRIQUEZ Gª MARIA	*****537E	28.552,18	4,92	9.365,97			2.883,69	182,11	191,26	6.108,91	*
	ENRIQUEZ Gª LUIS JUAN	*****536K			-							
	ENRIQUEZ Gª DAVID OFELIO	*****562X										
	ENRIQUEZ GARCIA ALVARO	*****388Y										
<b>A37</b>	DEL RIO RODRIGUEZ LEONTINA (HEREDEROS DE)		2.453,76	0,42	799,53	799,53	21.739,32	-	-	-		*
<b>A41</b>	MELGAR CARBAJO VEREM (herederos)	*****977J	1.603,68	0,28	533,02	533,02	14.492,89	-	-	-		*
<b>A42</b>	MELGAR MTNEZ SATURNINA	*****847Y	1.853,10	0,32	609,17	609,17	16.563,29	-	-	-		*
	MELGAR MTNEZ VICENTA	*****637E										
	MELGAR MTNEZ ENCARNAC.	*****523G										
	MELGAR MTNEZ VEREMUN	*****070B										
	MELGAR MTNEZ M CARMEN	N/C										
<b>A45 Y A46</b>	HUERGA PEREZ FELICISIMO	*****428W	4.362,99	0,75	1.427,74	163,67	4.450,12	439,59	-	-	824,48	*
	MAYOR HUERGA Mª ISABEL	*****130Q										
<b>A47</b>	VELASCO DONADO JUSTINA	*****809Z	6.144,67	1,06	2.017,87	231,32	6.289,50	621,28	-	-	1.165,27	*
<b>A50</b>	FERRERO INFANTE TOMAS	*****922M	2.261,91	0,39	742,42	742,42	20.186,52	-	-	-		*
	FERRERO INFANTE M TA	*****397B										
<b>D2</b>	MINISTERIO TRANSPORTE	S2817040E	504,44	0,0900	171,33	171,33	4.658,43					

PARCELA APORT	PROPIETARIO	DNI	Sup. Real (m2s)	% ámbito	Aprov patrim	Aprov. tras pago gastos urb		m2aprovhomg	m2aprovhomg	m2aprovhomg	Indemnización aprov, <25% parcela min	Carga urbanística
A52 Y DEMANIALES	CONF HIDROG DEL DUERO		16865,07	2,91	5.539,63			4.904,60	309,73	325,30		360.679,86
DEMANIALES EXPROPIACIONES	AYUNTAMIENTO		18.234,54 405.608,97	3,15 69,9425	5.996,50 133.146,19			5.309,10 117.883,11	335,28 7.444,47	352,13 7.818,61		390.426,66 8.669.021,09
INDEMNIZ 25% Y PAGO TERRENOS								27.494,37	1.934,24	2.031,45		2.974.369,43
<b>TOTALES</b>				<b>100,00</b>	<b>190365,21</b>			<b>168.542,89</b>	<b>10.643,69</b>	<b>11.178,62</b>		<b>12.394.497,04</b>

\*Atienden a la carga urbanística con terrenos por lo que las parcelas que se les adjudican son netas de gastos de urbanización.



### 3.9 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

Conforme al artículo 249.1.e) del RUCyL se procede a realizar la descripción de las fincas resultantes de la reparcelación conforme a la legislación hipotecaria: respecto de las fincas destinadas al uso y dominio público se han formado tantas fincas como porciones de suelo que, aún sin ser colindantes, tienen el mismo destino urbanístico, y respecto de las fincas con aprovechamiento lucrativo se indica la causa de la adjudicación.

PARCELA RESULTANTE	USO	SUPERFICIE	COEF DE EDIF	EDIFICAB, M2/M2	% GASTOS URB	CARGA URBANÍSTICA.	VALOR FINCAS DE RESULTADO
LG 1	LOGISTICO	46.501,00	0,65	30.225,65	15,88%	1.968.246,13 €	3.022.565,00
LG 2	LOGISTICO	42.704,00	0,65	27.757,60	14,58%	1.807.117,67 €	2.775.760,00
LG 3	LOGISTICO	36.291,00	0,65	23.589,15	12,39%	1.535.678,18 €	2.358.915,00
LG 4	LOGISTICO	36.286,00	0,65	23.585,90	12,39%	1.535.678,18 €	2.358.590,00
LG 5	LOGISTICO	75.167,00	0,65	48.858,55	25,67%	3.181.667,39 €	4.885.855,00
LG 6	LOGISTICO	68.106,00	0,65	44.268,90	7,63%	945.700,12 €	4.426.890,00
IAS1	INDUSTRIAL PRODUCTIVO	41.740,00	0,5	20.870,00	5,59%	692.852,38 €	1.627.860,00
TER-1	TERCIARIO	12.585,00	0,95	11.955,75	5,87%	727.556,98 €	899.827,50
EQ-1	EQUIPAMIENTO	41.885,00					
EL1	ESPACIOS LIBRES	8.138,00					
EL2	ESPACIOS LIBRES	41.710,54					
EL3	ESPACIOS LIBRES	18.349,00					
EL4	ESPACIOS LIBRES	14.148,00					
EL5	ESPACIOS LIBRES	11.218,00					
SU1	SV URBANOS	3.198,00					
SU2	SV URBANOS	1.761,00					
SU3	SV URBANOS	10.488,00					
SU4	SV URBANOS	39,00					
SU5	SV URBANOS	34,00					
SU6	SV URBANOS	35,00					
SU7	SV URBANOS	35,00					
VG	VIARIO	18.702,00					
RV1	RESERVA VIARIO	7.092,00					
RV2	RESERVA VIARIO	24.058,00					
AP 1	APARCAMIENTO	29.265,00					
SSGG		5.680,00					
		595.215,54			100%	12.394.497,04	22.356.262,50

Conforme al artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se indica en cada una de las fichas correspondientes a las parcelas resultantes:

- 3.** Situación en la unidad de ejecución.
- 4.** Descripción de la parcela.
- 5.** Coordenadas UTM de las fincas.
- 6.** Superficie.
- 7.** Edificabilidad.
- 8.** Uso y condiciones de Edificación.
- 9.** Adjudicatario, identificado y NIF.
- 10.** Cuota en la cuanta de liquidación del proyecto de actuación (P.A.).
- 11.** Cargas proporcionales de la liquidación provisional del proyecto de actuación (P.A.)
- 12.** Cargas y gravámenes por subrogación real.
- 13.** Construcciones existentes a mantener.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria se para su inscripción en el registro de la propiedad se acompañará al presente documento un archivo gml. con las coordenadas de referencia geográfica de cada una de las parcelas.

Las fichas de parcelas resultantes se incorporan en el ANEXO 3, insertándose a continuación un cuadro resumen de las adjudicaciones efectuadas:

PARCELA	USO	SUPERFICIE	ADJUDICATARIO	FINCA ORIGEN	% TITI	COEF EDIF	% GASTOS URB	CARGA URBANÍSTICA.	VALOR FINCAS DE RESULTADO
LG 1	LOGISTICO	46.501,00	MAYOR GARCIA ANGELA, (usuf)	A6					3.022.565,00
			HUERGA MAYOR ANTONIO		3,92%				
			GONZALEZ GONZALEZ ASCENSION	A7	1,65%				
			HUERGA GONZALEZ BERNARDO						
			HUERGA GONZALEZ JOSE MARIA						
			HUERGA GONZALEZ MANUELA						
			AYTO BENAVENTE FIDUCIARIO	A14	1,30%				
			GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	A20	8,73%				
			<b>HEREDEROS GARCIA HUERGA SATURNINA</b>	A22	6,96%				
			MARIANO GARCÍA GARCÍA						
			CARMEN GARCÍA GARCÍA						
			CELESTINA GARCÍA GARCÍA						
			MILAGROS GARCÍA GARCÍA						
			JOSE LUIS GARCÍA GARCIA						
			GARCIA MORAN MARIA AVELINA	A23	7,25%	0,65	15,88%	1.968.246,13	
			ENRIQUEZ GARCIA MARIA	A27	9,54%				
			ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN						
			ENRIQUEZ GARCIA DAVID OFELIO						
			ENRIQUEZ GARCIA ALVARO						
			HUERGA PEREZ FELICISIMO	A45 Y A46	1,45%				
MAYOR HUERGA MARIA ISABEL									
VELASCO DONADO JUSTINA	A47	2,06%							
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	A52 Y DEMANIALES	16,23%							
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE		40,91%							

PARCELA	USO	SUPERFICIE	ADJUDICATARIO	FINCA ORIGEN	% TITI	APROV LUCRATIVO	% GASTOS URB	CARGA URBANÍSTICA.	VALOR FINCAS DE RESULTADO
LG 2	LOGISTICO	42.704,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	BIENES TIT AYTO, PARCELAS EXPROPIADAS Y PAGOURBANIZACION	100%	27.758	14,58%	<b>1.807.117,67</b>	2.775.760,00
LG 3	LOGISTICO	36.291,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE		100%	23.589	12,39%	<b>1.535.678,18</b>	2.358.915,00
LG 4	LOGISTICO	36.286,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE		100%	23.586	12,39%	<b>1.535.678,18</b>	2.358.590,00
LG 5	LOGISTICO	75.167,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE		100%	48.859	25,67%	<b>3.181.667,39</b>	4.885.855,00
LG 6	LOGISTICO	68.106,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	32,81% POR SUB REAL y el 67,19% CESION GRATUITA	100%	14.526	7,63%	945.700,12	4.426.890,00
IAS1	INDUSTRIAL PRODUCTIVO	41.740,00	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	A20	1,33%	10.644	5,59%	692.852,38	1.627.860,00
			<b>HEREDEROS GARCIA HUERGA SATURNINA</b>	A22	1,06%				
			MARIANO GARCÍA GARCÍA						
			CARMEN GARCÍA GARCÍA						
			CELESTINA GARCÍA GARCÍA						
			MILAGROS GARCÍA GARCÍA						
			JOSE LUIS GARCÍA GARCIA						
			GARCIA MORAN MARIA AVELINA	A23	1,11%				
ENRIQUEZ GARCIA MARIA	A27	1,45%							
ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN									
ENRIQUEZ GARCIA DAVID OFELIO									
ENRIQUEZ GARCIA ALVARO									
CONF HIDROGRAFICA DEL DUERO	A52 Y DEMANIALES	2,47%							
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	BIENES TIT AYTO, EXPROPS Y URB + 15% CESION	92,58%							



PARCELA	USO	SUPERFICIE	ADJUDICATARIO	FINCA ORIGEN	% TITI	APROV LUCRATIVO	% GASTOS URB	CARGA URBANÍSTICA.	VALOR FINCAS DE RESULTADO
TER-1	TERCIARIO	12.585,00	GARCIA MORAN MARIA DEL CARMEN	A20	1,33%	11.179	5,87%	727.556,98	899.827,50
			<b>HEREDEROS GARCIA HUERGA SATURNINA</b>	A22	1,06%				
			MARIANO GARCÍA GARCÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA CELESTINA GARCÍA GARCÍA MILAGROS GARCÍA GARCÍA JOSE LUIS GARCÍA GARCIA						
			GARCIA MORAN MARIA AVELINA	A23					
			ENRIQUEZ GARCIA MARIA ENRIQUEZ GARCIA LUIS JUAN ENRIQUEZ GARCIA DAVID OFELIO ENRIQUEZ GARCIA ALVARO	A27	1,45%				
			CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	A52 Y DEMANIALES	2,48%				
			AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	BIENES TIT AYUNTAMIENTO, PARCELAS EXPROPIADAS Y PAGOS URBANIZACION	92,58%				
EQ-1	EQUIPAMIENTO	41.885,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
EL1	ESPACIOS LIBRES	8.138,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
EL2	ESP LIBRES	41.710,54	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
EL3	ESP LIBRES	18.349,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
EL4	ESP LIBRES	14.148,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				

PARCELA	USO	SUPERFICIE	ADJUDICATARIO	FINCA ORIGEN	% TITI	APROV LUCRATIVO	% GASTOS URB	CARGA URBANÍSTICA.	VALOR FINCAS DE RESULTADO
EL5	ESP LIBRES	11.218,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU1	SV URBANOS	3.198,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU2	SV URBANOS	1.761,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU3	SV URBANOS	10.488,00	MITECO. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	SUSTITUCION	100%				
SU4	SV URBANOS	39,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU5	SV URBANOS	34,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU6	SV URBANOS	35,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SU7	SV URBANOS	35,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
AP	APARCAMIENT	29.265,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
VG	VIARIO	18.702,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
RV1	RVA VIARIO	7.092,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
RV2	RVA VIARIO	24.058,00	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	CESIÓN GRATUITA	100%				
SSGG		5.680,00	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUTITUCION Y CESION GRATUITA	100%				
		595.215,54				190.367	100%	12.394.497,04	22.356.262,50



Ayuntamiento de  
Benavente



Junta de  
Castilla y León



Ingeniería y Arquitectura S.L.



## PROYECTO DE REPARCELACIÓN S-10N POLÍGONO INDUSTRIAL 'PUERTA DEL NOROESTE' - BENAVENTE (ZAMORA).

### ANEXO Nº 1 FICHAS INDIVIDUALES FINCAS DE ORIGEN

01172591M LUIS  
FRANCISCO  
PLAZA (R:  
B82230152)

Firmado digitalmente por  
01172591M LUIS  
FRANCISCO PLAZA (R:  
B82230152)  
Fecha: 2022.11.03 18:03:44  
+01'00'

**Luis Fco. Plaza Beltrán**

NOMBRE SANCHEZ REYES MAS  
HELENA - NIF 01174944N  
Fecha: 2022.11.03 17:54:59  
+01'00'

**Helena Sánchez-Reyes Mas**

**AGOSTO 2022**

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-01</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b> URBANA: Parcela de terreno número 5021 del polígono 501 al sitio de Arenales de Arriba en el término municipal de Benavente con una superficie de siete mil ochenta y cinco metros cuadrados (7.085,00 m <sup>2</sup> ) LINDA: NORTE Lupicino Prieto Vega (parcela nº 5325); SUR, Jose Carlos Fernández Cadenas (Parcela nº 5022); ESTE, camino de Miraflores y OESTE con camino .	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 6.810,97 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a Doña, <b>Rocío Castro Rodríguez</b> y <b>D José Carlos Fernández Cadenas</b> con domicilio en Benavente C/ Cañada la Vizana, 82 , y con DNI *****893M y *****934R respectivamente.
<b>TÍTULO</b>	Por compra formalizada en escritura pública otorgada el 4 de febrero de 2015, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Trigoyen, al número 78 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050210000KF
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2356, libro 399, folio 160, Finca Registral 32119, Inscripción 1ª. CRU 49002001828743.

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-02</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>URBANA: Parcela de terreno número 5022 del polígono 501 al sitio de Arenales de Arriba en el término municipal de Benavente con una superficie de siete mil quinientos treinta metros cuadrados (7.530,00 m<sup>2</sup>) LINDA: NORTE Luis Felicísimo Blanco Nuevo (parcela nº 5021); SUR, Luis Felicísimo Blanco Nuevo (Parcela nº 5023) ; ESTE, camino de Miraflores y OESTE con camino</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 7201,42 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a <b>Doña Rocío Castro Rodríguez y D José Carlos Fernández Cadenas</b> con domicilio en Benavente C/ Cañada la Vizana 82, y con DNI *****893M y *****934R, respectivamente.	
<b>TÍTULO</b>	Por compra formalizada en escritura pública otorgada el 4 de febrero de 2015, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Irigoyen, al número 79 de su protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023 A501050220000KM	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2313 del archivo, libro 386 de Benavente, folio 6, Finca Registral 6680, Inscripción 4ª. CRU 49002000107061	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-03</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b> URBANA: Parcela de terreno número 5023 del polígono 501 al sitio de Arenales de Arriba en el término municipal de Benavente con una superficie de seis mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados (6.877,00 m <sup>2</sup> ) LINDA: NORTE D José Carlos Fernández Cadenas (parcela nº 5022); SUR, Antonio Nuevo Blanco (Parcela nº 5024); ESTE, camino de Miraflores y OESTE con camino		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 6.551,50 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a <b>Doña Rocio Castro Rodríguez y D José Carlos Fernández Cadenas</b> con domicilio en Benavente C/ Cañada la Vizana 82 , y con DNI *****893M y *****934R respectivamente.	
TÍTULO	Por compra formalizada en escritura pública otorgada el 4 de febrero de 2015, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Trigoyen, al número 78 de su protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A501050230000KO	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2356 del Archivo, libro 399 de Benavente, folio 161, Finca Registral 32120, Inscripción 1ª. CRU 49002001828750	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-04</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>TIERRA de Secano, en término de Benavente, al pago de ARENALES, llamada Salaraza, Linda: Norte, Felicísimo Blanco; Sur, Argimiro González Ugidos; Este con camino de Miraflores y Oeste, camino de La Burela. Según el título mide una hectárea aproximadamente, y conforme medición practicada para la redacción del Proyecto de Actuación mide 6.965,49 metros cuadrados.</b></p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 6.965,49 m<sup>2</sup></p>	
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en plena propiedad, por mitad y en proindiviso, con carácter privativo, a <b>Doña Avelina Nuevo Crespo</b>, mayor de edad, con domicilio en Sector Literatos, 42, 4ºD, en Tres Cantos, (Madrid), y provista de DI *****186J; y <b>Doña María Rosa Nuevo Crespo</b>, mayor de edad, con domicilio en Avenida Encuartes, 10, en Tres Cantos (Madrid) y provista de DNI *****821N</p>	
<b>TÍTULO</b>	<p>Les pertenece por donación de su padre Don Antonio Nuevo Blanco, por donación formalizada en la escritura de aceptación y adjudicación de herencia formalizada el 14 de abril de 2011, ante la Notario, Doña María Heredero Caballería al número 341 de su protocolo.</p>	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
<b>REF CATASTRAL</b>	<p>49023 A501050240000KK</p>	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-05</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
TIERRA de secano, al sitio de ARENALES DE ARRIBA, polígono 501, parcela 5025, de sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas (6.423 m <sup>2</sup> ), que linda: NORTE, con Antonio Nuevo Blanco; SUR, con Gregorio Huerga Navarro; ESTE, camino de Miraflores; y OESTE, camino	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 5.457,24 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece en plano dominio, con carácter Privativo a <b>Doña Consuelo Huerga Tesier</b> , mayor de edad, casada, con domicilio en Calle La Barca 8, 49690 San Cristobal De Entreviñas (Zamora) y con DNI *****495X.
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece por adjudicación en escritura de aceptación y adjudicación de herencia y segregación de fincas, otorgada ante el notario de Benavente, D. Julio Fernández Bravo Frances, el 7 de febrero de 2005, al número 188 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050250000KR
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística



<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-06</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Finca sita en término y Ayuntamiento de Benavente (Zamora), a la Salazara, de una extensión superficial de UNA hectárea, CINCUENTA Y CUATRO áreas y OCHO centiáreas. LINDA: Este, Camino de Arenales; Sur, de Pablo González; Oeste, La Burela; Y Norte, Marcelino González.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 11.726.09 m2
<b>TITULAR</b>	<p>Consta inscrita en el registro de la propiedad</p> <p>-El Usufructo de una tercera parte indivisa, con carácter privativo, a <b>doña Ángela Mayor García</b>, mayor de edad, con domicilio en y con domicilio en Calle carrera 11, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) y provista de DNI *****902F</p> <p>- Y la nuda propiedad de un tercio y dos terceras partes en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>D. Antonio Huerga Mayor</b>, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en San Cristóbal de Entreviñas, (Zamora) 49690, calle Carretera, nº 11 y con DNI *****154Z.</p> <p>No obstante, en la actualidad, y como consecuencia del fallecimiento de Doña Angela García Mayor, D. Antonio Huerga es titular del pleno dominio de la totalidad de la finca.</p>
<b>TÍTULO</b>	<p>Les pertenece en virtud de escritura de liquidación de sociedad conyugal, aceptación y adjudicación de herencia y cuota legal usufructuaria, formalizada el 23 de enero de 2014 ante el Notario Rafael Seguer Irigoyen, número 98 de protocolo.</p> <p>En virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia de Doña Angela Mayor García formalizada el 3 de septiembre de 2015, ante el Notario de Benavente, D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 751 de su protocolo, D. Antonio Mayor Huerga ha devenido titular de la totalidad del pleno dominio de la finca. Dicha escritura debe inscribirse con carácter previo</p>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050260000KD
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2352, libro 397, folio 54, Finca Registral



---

	<b>32102, Inscripción 1ª. CRU 49002000759130</b>
--	--

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-07</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>TIERRA, rústica de cereal secano, al sitio de las Muñizas, en término de Benavente, incluida en el Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste, con una superficie de 6.525,63 metros cuadrados. Linda. Este, camino de las Catalanas; Sur Partija de Espectación López; Oeste, con línea de expropiación de la Autovía A6, camino de la Burela; y Norte con tierra que lleva don Mariano Badallo (actualmente Antonio Huerga), titulada la Salaraza.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 6.525,63 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	<p>Está inscrita con carácter ganancial y en pleno dominio a favor de <b>D. Sigerico Huerga Feliz y doña Ascensión González González</b>, mayores de edad, con domicilio en Cl Charco Molera 4, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****495T.</p> <p>En la actualidad pertenece a los siguientes titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa, con carácter privativo, a Doña <b>Ascensión González González</b>, mayor de edad, viuda,</li> <li>- Y el resto, esto es, la nuda propiedad de una tercera parte y la plena propiedad de las dos terceras partes indivisas, pertenece por cuartas partes indivisas, con carácter privativo a:</li> <li>-<b>D. Sigerico Huerga González</b>, mayor de edad, con Domicilio En Cl León 16, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI *****354E</li> <li>- <b>D. Bernardo Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Charco Molera 7, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI *****355Y</li> <li>- <b>D. Jose María Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Cuesta Hospital 10, 04-D, 49600 Benavente (Zamora) y provisto de DNI *****024C;</li> <li>- y <b>Doña Manuela Huerga González</b>. mayor de edad, con domicilio en Cl Conde Vermudo Nuñez 17 Bl:7 Pl:02 Pt:A, 37003 Salamanca (Salamanca), y provista de DNI *****050B</li> </ul>	
<b>TÍTULO</b>	Es parte de la finca que adquirieron en virtud de escritura de liquidación de sociedad conyugal, aceptación y adjudicación de herencia y cuota legal usufructuaria, formalizada el 7 de enero de 1992 ante el Notario de Benavente, D. Jose Ramón Ordiales Martínez, al número 17 de su protocolo.	

<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501150270000KA
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1024 del archivo, libro 54 de Benavente, folio 240 vto, Finca Registral 4043, Inscripción 7ª. CRU 49012000061522</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>
<p><b>Descripción de la finca registral 4043 de la que forma parte:</b></p> <p>“TIERRA, rústica de cereal seco, al sitio de las Muñizas, en término de Benavente, de cabida once fanegas y treinta y tres metros cuadrados, o sea, dos hectáreas ochenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. Linda. Este, con camino de las Catalanas; Sur Partija de Espectación López; Oeste, camino de la Burela; y Norte con tierra que lleva don Mariano Badallo, titulada la Salaraza”</p> <p>Actualmente está atravesada por la autovía de Benavente (Zamora) por la que fue objeto de expropiación, que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.</p> <p><b>Titular:</b> Pertenece a los siguientes titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa, con carácter privativo, a Doña <b>Ascensión González González</b>, mayor de edad, viuda, domicilio en Cl Charco Molera 4, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****495T.</li> <li>- Y el resto, esto es, la nuda propiedad de una tercera parte y la plena propiedad de las dos terceras partes indivisas, pertenece por cuartas partes indivisas, con carácter privativo a: <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>D. Sigerico Huerga González</b>, mayor de edad, con Domicilio En Cl León 16, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI *****354E</li> <li>- <b>D. Bernardo Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Charco Molera 7, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI *****355Y</li> <li>- <b>D. Jose María Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Cuesta Hospital 10, 04-D, 49600 Benavente (Zamora) y provisto de DNI *****024C;</li> <li>- y <b>Doña Manuela Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Conde Vermudo Nuñez 17 Bl:7 Pl:02 Pt:A, 37003 Salamanca (Salamanca), y provista de DNI *****050B</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Título.</b> - Les pertenece por herencia, en virtud de escritura virtud de liquidación de sociedad conyugal, aceptación y adjudicación de herencia y cuota legal usufructuaria, formalizada el 7 de enero de 1992 ante el Notario de Benavente, D. Jose Ramón Ordiales Martínez, al número 17 de su protocolo.</p> <p><b>Cargas o gravámenes:</b> Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.</p>	

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1024, libro 54, folio 240 vto, Finca Registral 4043, Inscripción 1ª. CRU 49012000061522

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 4043 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 4043 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.** - TIERRA, rústica de cereal seco, al sitio de las Muñizas, en término de Benavente, de dos hectáreas veintiún áreas y treinta y una centiáreas. Linda. Este, con camino de las Catalanas; Sur Partija de Espectación López; Oeste, resto de finca matriz; y Norte con tierra que lleva don Mariano Badallo, titulada la Salaraza  
Parte de ella ha sido objeto de expropiación por la autovía A6 de Benavente (Zamora), que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.

**Referencia catastral:** La parte de la finca que no ha sido objeto de expropiación tiene referencia catastral 49023A501050270000KX.

**Titular:** Pertenece a los siguientes titulares:

- El usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa, con carácter privativo, a Doña Ascensión González González, mayor de edad, viuda, domicilio en Cl Charco Molera 4, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI \*\*\*\*\*495T.
- Y el resto, esto es, la nuda propiedad de una tercera parte y la plena propiedad de las dos terceras partes indivisas, pertenece por cuartas partes indivisas, con carácter privativo a:
  - D. Sigerico Huerga González, mayor de edad, con Domicilio En Cl León 16, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI \*\*\*\*\*354E
  - D. Bernardo Huerga González, mayor de edad, con domicilio en Cl Charco Molera 7, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI \*\*\*\*\*355Y
  - D. Jose María Huerga González, mayor de edad, con domicilio en Cl Cuesta Hospital 10, 04-D, 49600 Benavente (Zamora) y provisto de DNI \*\*\*\*\*024C;
  - y Doña Manuela Huerga González. mayor de edad, con domicilio en Cl Conde Veremundo Núñez 17 Bl:7 Pl:02 Pt:A, 37003 Salamanca (Salamanca), y provista de DNI \*\*\*\*\*050B

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria 4043 al tomo 1024, libro 54, folio 240 vto, Inscripción 1ª. CRU49012000061522.

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-08</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de 461,72 M2. Linda, Norte finca de aportación numero 7 de este Proyecto de Actuación (catastral 5026); Sur, Finca de aportación 9 de este Proyecto de Actuación catastral 15029); Este, finca de aportación 11 de este proyecto de actuación (parcela catastral 5030), y Oeste, Línea de expropiación de la autovía A6.</p>	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 461,72 m2
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>D. Ambrosio Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI *****797V.</li> <li>- <b>Y doña Guadalupe Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI *****145P</li> <li>- <b>Doña Purificación Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI *****481D</li> </ul>
TÍTULO	Les pertenece por herencia de Valentin Rubio Valdueza en escritura otorgada el 24 de marzo de 2022 ante el Notario de Benavente D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 424 de protocolo.
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
REF CATASTRAL	Es parte de la finca con referencia catastral 49023A50115028000KB
INSCRIPCIÓN	Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al Tomo 2030, libro 260, folio

171, inscripción primera, finca Registral 21.633.

**Descripción de la finca registral 21633 de la que forma parte:**

“RUSTICA NO INCLUIDA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA, Parcela 28 del polígono 5, terreno dedicado a cereal, secano, al pago de LAS MUÑIZAS, en término de Benavente, de una extensión superficie de CUARENTA Y UN ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS, que linda, Norte con herederos de Sigerico Huerga; Sur, con herederos de Valentín Rubio; Este, con Autovía del Noroeste, Nacional VI de Madrid, a La Coruña; y Oeste, con camino de la Burdela y carretera variante Norte. Indivisible

En la actualidad está atravesada por la autovía A6, siendo la parte incluida en el Proyecto de Actuación la porción que queda al Este de dicha autovía.

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:

- **D. Ambrosio Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI \*\*\*\*\*797V.
- **Y doña Guadalupe Rubio Valdueza**, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI \*\*\*\*\*145P
- **Doña Purificación Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI \*\*\*\*\*481D

**Título.** - Les pertenece por herencia de Valentin Rubio Valdueza en escritura otorgada el 24 de marzo de 2022 ante el Notario de Benavente D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 424 de protocolo.

**Referencia catastral:** Se corresponde con las parcelas con referencia catastral 49023A501150280000KB y 49023A501050280000KI

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2030, libro 260, folio 171, inscripción primera, finca Registral 21.633.

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 21633 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 21.633 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE**

## ACTUACION

**Descripción.- RUSTICA NO INCLUIDA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA, Parcela 5028 del polígono 501, terreno dedicado a cereal, secano, al pago de LAS MUÑIZAS, en término de Benavente, de una extensión superficial de 4.644 metros cuadrados según el catastro, que linda, Norte con herederos de Segerico Huerga, parcela catastral 5027; Sur, con Valentín Rubio Valdueza; Oeste, Nacional VI de Madrid a La Coruña; y Este, con autovía A6. Indivisible**

**Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A501050280000KI**

**Titular: Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:**

- **D. Ambrosio Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI \*\*\*\*\*797V.
- **Y doña Guadalupe Rubio Valdueza**, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI \*\*\*\*\*145P
- **Doña Purificación Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI \*\*\*\*\*481D

**Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.**

**Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 4454 del Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2030, libro 260, folio 171, inscripción primera, finca Registral 21.633. CRU 49002001238801.**



FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-09</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN: RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de 41,14 Linda, Norte, con finca de aportación numero 08 de este Proyecto de Actuación (catastral 15028); Sur y Este, Finca de aportación 11 de este Proyecto de Actuación (catastral 5030), y Oeste, Línea de expropiación de la autovía A 6.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 41,14 m <sup>2</sup>	
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>D. Ambrosio Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI *****797V.</li> <li>- <b>Y doña Guadalupe Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI *****145P</li> <li>- <b>Doña Purificación Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI *****481D</li> </ul>	
TÍTULO	<p>Les pertenece a cada uno de los tres propietarios una cuarta parte indivisa por adjudicación de herencias de sus padres Don Valentín Rubio Mañanes y Doña Purificación Valdueza Santos, formalizada en escritura otorgada ante la Notario de Benavente, doña Cristina Gutiérrez Izard, el 30 de agosto de 2004, al número 633 de su protocolo.</p> <p>Y 1/12 parte indivisa, hasta sumar la tercera parte de la que actualmente son propietarios, por herencia de Valentin Rubio Valdueza en escritura otorgada el 24 de marzo de 2022 ante el Notario de Benavente D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 424 de protocolo.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	

REF CATASTRAL	49023A501150290000KY
INSCRIPCIÓN	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al Tomo 2173, libro 323, folio 216 inscripción 2ª y 3ª, finca Registral 6.816.</p>
<p><b>Descripción de la finca registral 6816 de la que forma parte:</b></p> <p>“TIERRA a LA MUÑIZA, de cabida de setenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: al Este, de herederos de Eulogio Serrano; Sur, tierra de Valentín Rubio Mañanes (hoy sus herederos); Oeste, camino Burdela y Norte, Norberto Sobejano</p> <p>En la actualidad está atravesada por la autovía A6, siendo la parte incluida en el Proyecto de Actuación la porción que queda al Este de dicha autovía.</p> <p><b>Titular:</b> Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>D. Ambrosio Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI *****797V.</li> <li>- <b>Doña Purificación Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI *****481D</li> <li>- <b>Y doña Guadalupe Rubio Valdueza</b>, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI 70999145P</li> </ul> <p><b>Título.</b> - Les pertenece a cada uno de los tres propietarios una cuarta parte indivisa por adjudicación de herencias de sus padres Don Valentín Rubio Mañanes y Doña Purificación Valdueza Santos, formalizada en escritura otorgada ante la Notario de Benavente, doña Cristina Gutiérrez Izard, el 30 de agosto de 2004, al número 633 de su protocolo.</p> <p>Y 1/12 parte indivisa, hasta sumar la tercera parte de la que actualmente son propietarios, por herencia de Valentín Rubio Valdueza en escritura otorgada el 24 de marzo de 2022 ante el Notario de Benavente D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 424 de protocolo.</p> <p><b>Referencia catastral:</b> Se corresponde con las parcelas con referencia catastral 49023A501150290000KY y 49023A501050290000KJ</p> <p><b>Cargas o gravámenes:</b> Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.</p> <p><b>Inscripción.-</b> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al Tomo 2173, libro 323, folio 216 inscripción 2ª, finca Registral 6.816. CRU</p>	

**49002000108198**

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 6816 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 6.816 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

Descripción.- ‘TIERRA a LA MUÑIZA, de cabida de 6.973 metros cuadrados según consta en el catastro, que linda: al Este, con autovía A6; Sur, finca catastral 15032; Oeste, camino Burdela y Norte, Norberto Sobejano

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A501050290000KJ

Titular: Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso por iguales terceras partes a:

- **D. Ambrosio Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provisto de DNI \*\*\*\*\*797V.
- **Doña Purificación Rubio Valdueza**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y provista de DNI \*\*\*\*\*481D
- **Y doña Guadalupe Rubio Valdueza**, mayor de edad, minusválida, con domicilio en Cl Puente, 33, San Cristóbal De Entreviñas, 49690 Zamora, y con DNI \*\*\*\*\*145P

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 4454 del Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al Tomo 2173, libro 323, folio 216 inscripción 2ª y 3º, finca Registral 6.816. CRU 49002000108198

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-10</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RUSTICA: Parcelas 5042 y 5043, polígono 501 del Catastro, no incluida en concentración parcelaria. Tierra de regadío, en el término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Matalón o Josa Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas DIECISÉIS áreas OCHENTA Y DOS centiáreas. LINDA: Norte con las parcelas 5040, 5041, 5044, 5126, 5048 y Camino; Sur, parcelas 5040, 5051, Camino y finca segregada; Este, con las parcelas 5046 y 5126, camino y finca segregada; y Oeste, parcela 5040, camino y finca segregada</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 21.585,46 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en Pleno Dominio y con carácter privativo a <b>Doña Ana María Domínguez Blanco</b> , mayor de edad, con domicilio en Carretera de León 5, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****658R.	
TÍTULO	Le pertenece por herencia en escritura otorgada el 26 de agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 1.136 de protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	Actualmente corresponde con las parcelas 5038, 5042 y 5043 del Polígono 501 de Benavente, con referencias catastrales 49023A501050380000KW, 49023A501050420000KA y 49023 A501050430000KB	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2100, libro 289, folio 88, Finca Registral 23355, Inscripción 1ª. CRU 49002001561787.	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-11</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de 2.307,05 Linda, Norte, con finca de aportación numero 07 de este Proyecto de Actuación (catastral 15027); Sur y Oeste Línea de expropiación de la autovía A6; y Este, Finca de aportación 12 de este Proyecto de Actuación (catastral 5031).</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.307,05 m2</p>	
<b>TITULAR</b>	<p>No han sido aportados títulos justificativos de la titularidad de la parcela.</p> <p>Según el catastro se está investigando su titularidad conforme al artículo 47 de la Ley 43/2003.</p> <p>Por ello, no constando en el expediente títulos justificativos de dicha titularidad catastral, se considera que la finca de origen fuere de titular desconocido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD 1093/1997 la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.</p>	
<b>TÍTULO</b>	<p>No consta</p>	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
<b>REF CATASTRAL</b>	<p>49023 A501050300000KX</p>	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>No consta su inscripción en el registro de la Propiedad por lo que se interesa su inscripción como de titular desconocido, a fin de que se pueda inscribir la finca resultante a favor de la Administración Actuante para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.</p>	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-12</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN: RÚSTICA Parcela 5031 del polígono 501 del catastro, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tierra a secano al sitio de los Arenales. Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE áreas y OCHO centiáreas. LINDA: Norte, parcela 15027; Sur, parcela 5032 del catastro; Este, camino; y Oeste Parcela 5030 del catastro.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 3.853,88 m <sup>2</sup>	
TITULAR	<p>Consta inscrita a favor de los siguientes titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El usufructo del 40,39% a favor de <b>D. Genaro Hernandez Perez</b>, con DNI 11648069H, y domicilio en Cl San Miguel Corro 13 47800 Medina De Rioseco (Valladolid)</li> <li>- La plena propiedad de un 20,195% a favor de <b>Doña Adela Mayor Cubo</b>, provista de DNI *****250R, y con domicilio en Cl Monasterio de Yuste 24-3, 3ºB 47015 VALLADOLID (VALLADOLID)</li> <li>- La plena propiedad de un 20,195, a favor de <b>Doña Seila Mayor Cubo</b>, provista de DNI *****251W y con domicilio en Cl Estudios 4-6º D 47005 Valladolid (Valladolid)</li> <li>- La plena propiedad de un 19,21% a favor de <b>Doña Amada Mayor Rodriguez</b>, provista de DNI *****548N, y con domicilio en Ct del Rio 4 ESC 1., 2ºA, 49600 Benavente (Zamora)</li> <li>- La nuda propiedad de un 20,195% a <b>Doña Maria Susana Hernandez Mayor</b>, provista de DNI *****646E, y con domicilio en Cl San Martin 29, 3-A 47003 Valladolid (Valladolid)</li> <li>- Y la nuda propiedad de La nuda propiedad de un 20,195% a favor de <b>Maria Rosa Hernandez Mayor</b>, provista de DNI *****202F, y con domicilio en Av los Pinos 9, Es:5, 04ºA 28914 Leganés (Madrid)</li> </ul>	
TÍTULO	Pertenece a Doña Amada Mayor Rodríguez, a Doña Seila y doña Maria Adela Mayor Cubo, por herencia	

	<p>adjudicada mediante auto del Juzgado de Primera instancia e instrucción de Benavente, en el procedimiento 142/2011.</p> <p>Pertenece a Don Genaro Hernández Pérez, y a Doña María Rosa y doña María Susana Hernandez Mayor, por Herencia, formalizada mediante escritura otorgada el 23 de julio de 2021, ante el Notario de Medina de Rioseco, D. Jose María Botella Pedraza, al número 982 de protocolo</p>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050310000KI
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, como finca Registral 32.316 al Tomo 2447, Libro 418, Folio 117, inscripción 12, Según manifiestan los titulares catastrales se corresponde con la finca Registral 719 de San Cristóbal de Entreviñas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, al Tomo 2299, Libro 74, Folio 176, inscripciones 11 y 12. CRU 49002000756412</p>

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-13</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN, RÚSTICA</b> Hoy urbana. Parcela 5032 del polígono 501, en término y Ayuntamiento de Benavente (Zamora) al sitio de los Arenales de Arriba, con una superficie que según el título es de veintitrés áreas y nueve centiáreas, y según medición llevada a cabo para la redacción del presente Proyecto de Actuación es de 23.59,10 metros cuadrados. Tiene una forma marcadamente triangular. Linda, Norte, con finca de aportación numero 12 de este Proyecto de Actuación (catastral 5031); Nordeste, camino de Miraflores, y Sur Sudoeste, otro camino -finca 9195-.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.359,10 m2
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio con carácter privativo a <b>DON ROBERTO PÉREZ MORAN</b> , mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Silvia Rubio Villar, vecino de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) calle Molera, nº 7, y provisto de DNI *****839F. Su régimen económico matrimonial fue pactado en escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada en Benavente, el 25 de agosto de 2014, por el Notario Don Rafael Seguer Irigoyen, bajo el número 801 de protocolo.
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece en virtud de escritura de elevación a público de documento privado de compraventa suscrito con los herederos de Doña María Soledad González del Campo, otorgada ante el notario de Benavente, Don Julio Fernández-Bravo Frances, el 26 de febrero de 2015, al número 129 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050320000KJ
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al Tomo 2313, Libro 356 de Benavente, folio 60 finca nº 5084, inscripción 2º.



**Descripción de la finca registral 5084 de la que forma parte:**

“RÚSTICA: Tierra a las Muñizas en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de veintiuna heminas y tres celemines, o una hectárea, SESENTA Y NUEVE ÁREAS y OCHENTA Y SEIS centiáreas, Linda: al Naciente que es el Ese con camino de Arenales; Mediodía, Sur o Poniente y Oeste bacillar y tierra de Gabriel Pérez Casas Y Norte, Aurora y Francisca Gómez López.

La mencionada finca como consecuencia de la expropiación para la construcción de la Nacional VI y la A6 se encuentra dividida actualmente en cuatro porciones que constituyen las parcelas catastrales 5100, 5101, 15032 y 5032 todas ellas del polígono 501.

**Titular:** Pertenece en pleno dominio con carácter privativo a **Don Roberto Pérez Morán**, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Silvia Rubio Villar, vecino de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) calle Molera, nº 7, y provisto de DNI \*\*\*\*\*839F.

Su régimen económico matrimonial fue pactado en escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada en Benavente, el 25 de agosto de 2014, por el Notario Don Rafael Seguer Irigoyen, bajo el número 801 de protocolo

**Título.** - Le pertenece en virtud de escritura de elevación a público de documento privado de compraventa suscrito con los herederos de Doña Maria Soledad González del Campo, otorgada ante el notario de Benavente, Don Julio Fernández Bravo Frances, el 26 de febrero de 2015, al número 129 de su protocolo.

**Referencia catastral Actualmente,** y tras las expropiaciones llevadas a cabo y tiene referencia catastral 49023A5010510000KZ, 49023A50105101000KU, 49023A501150320000KY y 49208A501050320000KI

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al Tomo 2313, Libro 356 de Benavente, folio 60 finca nº 5084, inscripción 2º

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 5084 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

## **DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 4084 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.-** Resto Tierra a las Muñizas en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de veintiuna heminas y tres celemines, o UNA hectárea, SESENTA Y NUEVE ÁREAS y OCHENTA Y SEIS centiáreas, Linda: al Naciente que es el Ese con camino de Arenales; Mediodía, Sur o Poniente y Oeste bacillar y tierra de Gabriel Pérez Casas Y Norte, Aurora y Francisca Gómez López. Tras la segregación llevada a cabo resta una superficie de una hectárea cuarenta y seis áreas y veintiséis centiáreas.

Como consecuencia de la expropiación llevada a cabo para la ejecución de la NVI y A6, de esta finca tan solo quedan tres porciones de terreno correspondientes a las parcelas catastrales 5100, 5101, 15032 todas ellas del polígono 501 de Benavente, con una medición total según catastro de 3.478 metros cuadrados.

**Referencia catastral** tras las expropiaciones llevadas a cabo y **tiene referencia catastral** 49023A50105100000KZ, 49023A50105101000KU, 49023A501150320000KY

**Titular:** Pertenece en pleno dominio con carácter privativo a **Don Roberto Pérez Morán**, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Silvia Rubio Villar, vecino de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) calle Molera, nº 7, y provisto de DNI \*\*\*\*\*839F.

Su régimen económico matrimonial fue pactado en escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada en Benavente, el 25 de agosto de 2014, por el Notario Don Rafael Seguer Irigoyen, bajo el número 801 de protocolo

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca del Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al Tomo 2313, Libro 356 de Benavente, folio 60 finca nº 5084, inscripción 2º

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-14</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b> RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de 3.864,77 m <sup>2</sup> . Linda, Norte, con finca de aportación numero 15 de este Proyecto de Actuación (catastral 5034); Sur, Límite del Proyecto de Actuación coincidiendo con la línea de expropiación de la A6; Oeste Camino de Miraflores; y Este, Canal del Esla.	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 3.864,77 m <sup>2</sup>
TITULAR	<p>No han sido aportados títulos públicos justificativos de la titularidad de la parcela.</p> <p>Según el catastro es propiedad de <b>Doña Margarita Mayo Barrio</b>, de quien se ignoran el resto de datos personales.</p> <p>Ha alegado la titularidad de la <b>parcela D. Roberto Pérez Moran</b>, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, provisto de DNI *****839F y vecino de San Cristóbal de Entreviñas, Travesía de Santa Colomba nº 6. Aporta un contrato privado de compraventa sometido a condición suspensiva cuyo cumplimiento no acredita.</p> <p>Por ello, no constando en el expediente títulos justificativos de dicha titularidad catastral, se considera que la finca de <b>origen fuere de titular dudoso o desconocido</b>, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD 1093/1997 la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.</p>
TÍTULO	No consta
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
REF CATASTRAL	49023A501050330000KE

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>No consta su inscripción en el registro de la Propiedad por lo que se interesa su inscripción como de titular desconocido, a fin de que se pueda inscribir la finca resultante a favor de la Administración Actuante para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.</b>
--------------------	--

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-15</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, CUARENTA áreas, TREINTA Y CUATRO centiáreas. Linda, Norte Mauro Mayor, viuda de domingo Muñoz y Leoncio Herrero; Sur, Francisco Núñez y José Robles; Este, Eusebio Hernández; y Oeste, camino a San Cristóbal de Entreviñas La divide el canal del Esla.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 28.692,25 m <sup>2</sup>	
TITULAR	<p>En el registro de la propiedad consta inscrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El usufructo de la totalidad de la finca, con carácter ganancial, a <b>D. Secundino Huerga Gutiérrez</b> (actualmente fallecido) y a <b>Doña Teresa Huerga González</b>.</li> <li>-el 50% de la nuda propiedad a <b>Doña Rosalía de la Huerga Huerga</b> con domicilio En Cl Renueva 19, 01, 49600 Benavente (Zamora); y provista de con DNI *****017C.</li> <li>-Y el otro 50% de la nuda propiedad a <b>Doña Concepción de la Huerga Huerga</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Renueva 19 Pl:01, 49600 Benavente (Zamora), y provista de DNI *****696T.</li> </ul> <p>No obstante, según se alega en el expediente, tras el fallecimiento de los titulares registrales, actualmente pertenece en pleno dominio y en proindiviso a los siguientes titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20/60 (1/3) a <b>Don Ignacio de la Huerga y Huerga</b>, con DNI *****005D, fallecido el 11 de abril de 2007, habiendo instituido Herederos a sus cuatro hijos <b>D. Ignacio, Doña Maria Antonia, Doña Montserrat y Doña Julia Teresa de la Huerga Varela</b>, y estando pendiente de formalizar la correspondiente escritura de aceptación y adjudicación de herencia.</li> <li>- 11/60 (1/12 + 1/10) a <b>Miguel Angel Aguado Huerga</b>, con DNI *****111L, y domicilio en Cl Renueva 21-1, 4ºA 49600 Benavente (Zamora)</li> <li>- 5/60 (1/12) <b>Maria Teresa Aguado de la Huerga</b>, con DNI *****969 y, con domicilio en Aviles 33402 (Asturias) Calle Gutierrez Herrero, 10-5º izda.</li> <li>-6/60 (1/10) a <b>Maria Antonia De La Huerga Varela</b>, provista de DNI *****202N, y con domicilio en Cl Iglesia-L 8, 24717 Val de San Lorenzo (Lagunas Somoza) (León)</li> <li>- <b>6/60 (1/10) a Maria Montserrat De La Huerga Varela</b>, con</li> </ul>	

	<p>DNI *****451D, y domicilio en Cl Almez 13, En 28903 Getafe (Madrid)</p> <p>- 6/60 (1/10) Julia Teresa De La Huerga Varela, con *****457R en Cr Madrid-Coruña 306-C, 1ºDcha 24700 Astorga (León)</p> <p>- 6/60 (1/10) Ignacio De La Huerga Varela, con DNI *****478B, y domicilio en Cl Fernando de los Rios-Vr 3 24197 Villaquilambre (León)</p>
<b>TÍTULO</b>	<p>A los titulares registrales les pertenece por reserva del usufructo y donación de la nuda propiedad formalizada en escritura otorgada el 11 de septiembre de 1965, ante el Notario de Benavente, D. Cesar Delgado González.</p> <p>Pertenece 1/3 a Don Ignacio de la Huerga y Huerga y a D. Miguel Angel y Doña Maria Teras Aguado de la Huerga 1/12 a cada uno de ellos, por herencia de Doña Concepcion de la Huerga y Huerga formalizada en Leon el 4 de diciembre de 2006, ante la notario Doña Carmen Casasola Gómez-Aguado, al número 2878 de su protocolo.</p> <p>Pertenece a los hermanos de la Huerga Varela y a Don Ignacio Aguado de la Huerga una decima parte a cada uno de ellos, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia formalizada el 16 de julio de 2021, ante el Notario de León, Juncal Echevestre Carranza al número 1310 de si protocolo. de partición y respectivamente</p> <p>Los anteriores títulos no constan inscritos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º1 del RD 1037/1997 deberán inscribir el título público que justifica su titularidad, y en otro caso, se inscribirá la finca de resultado a favor de quien sea titular conforme a los asientos vigentes en el momento de presentación del Proyecto de Actuación en el Registro de la propiedad.</p>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	Se corresponde con las parcelas 5034, 5052, y 5055 del polígono 501 de Benavente, con referencias catastrales, 49023A501050340000KS, 49023 A501050520000KT y 49023 A501050550000KO
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1165, libro 65, folio 233, Finca Registral 5039, Inscripción 1ª. CRU 49002000095177

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-16</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>RUSTICA:</b> Parcela 5.035 del polígono 501. Tierra no incluida en la concentración parcelaria en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Carriendos o Arenales. Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO áreas sesenta centiáreas. <b>INDIVISIBLE.</b> <b>LINDA:</b> Norte, Elías Prieto Vega –parcela 5036-; Sur, Secundino Huerga –parcela 5034-; Este, trazado nuevo del Canal del Esla –parcela 9080-; y oeste, camino de Miraflores –parcela 9121-.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 11073,82 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en plena propiedad, con carácter privativo a <b>Doña Lourdes Prieto Mayor</b> , mayor de edad, con domicilio en Cl Orbigo 2, 3ºA, en La Virgen Del Camino, 24198 Valverde De La Virgen (León), y provista de DNI *****173N	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece por herencia, formalizada en escritura otorgada el 23 de febrero de 2018, ante el Notario de Benavente, D. Rafael Seguer Irigoyen, número 301 de protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes, salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050350000KZ	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1557, libro 118, folio 113, Finca Registral 11498, Inscripción 1ª. CRU 49002000149924	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-17</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN RÚSTICA:</b> Parcela 5036 del Polígono 501 del catastro, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Arenales. Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO áreas SESENTA centiáreas. <b>INDIVISIBLE.</b> LINDA: Norte, Ángela Paino Alonso –parcela 5037-; Sur, José Prieto Vega –parcela 5035-; Este, acequia; y Oeste, camino de Miraflores.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 11.812,67 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a los cónyuges, <b>Doña Rocío Castro Rodríguez</b> y <b>D. José Carlos Fernández Cadenas</b> , mayores de edad, con domicilio En Cl Cañada La Vizana 82, 2º-J, 49600 Benavente (Zamora), y provistos de DNI *****893M y *****934R, respectivamente.
<b>TÍTULO</b>	Les pertenece por compra, formalizada en escritura otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante el Notario de Benavente, D Fernando Miñambres Donado, al número 977 de protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050360000KU
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 112, Finca Registral 11497, Inscripción 1ª. CRU 49002000149917



FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-18</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> <b>RUSTICA:</b> Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales, de dieciséis heminas, tres celemines y doce metros cuadrados, equivalentes a UNA hectárea, CUARENTA Y TRES áreas, SETENTA centiáreas. Linda: al Naciente, que es el Este, con el Canal del Esla; al Poniente, que es el Oeste, con el Camino de Arenales, al Mediodía, que es el Sur, tierra de Mayorazgo de los Salados; y al Norte, herederos de Manuel de la Huerga.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 14.850,49 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece. Una tercera parte indivisa en pleno dominio y dos terceras partes en usufructo, con carácter privativo a <b>Doña Ángela Paino Alonso</b> , mayor de edad, con domicilio En Cl Renueva 26, 06º-Iz, 49600 Benavente (Zamora), y provista de DNI *****758F. -Y dos terceras partes en nuda propiedad a <b>D. José Ángel Paino Fernández</b> , mayor de edad y con domicilio en Cl Flores de San Pablo 3, 4ºB, 49016 Zamora (Zamora) y provisto de DNI *****324B.	
TÍTULO	Les pertenece en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada el 8 de febrero de 2008, ante el Notario de Benavente, D. Julio Fernandez-Bravo Frances, al número 190 de protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	Se corresponde con las parcelas 5037 y 5039 del polígono 501 de Benavente, con referencia catastral 49023A501050370000KH y 49023A501050390000KA.	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2000 del archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, Finca Registral 544, Inscripción 1ª. CRU 49002000080883	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-19</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN: RÚSTICA, tierra de secano, en término de Benavente, al pago de Carriendos o Avenales. Tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas. Linda Norte, herederos de Eusebio Fernández; Sur, Secundino Huerga; Este trazado viejo del Canal del Esla; y Oeste, trazado nuevo del Canal del Esla.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide <b>8.429,29 m<sup>2</sup></b>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en Pleno dominio y con carácter privativo a <b>D. Argimiro Prieto Vega</b> , con domicilio en Cl Benavente 42, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provisto de DNI *****594D.	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, formalizada el 19 de octubre de 1981, ante el notario de Benavente, D. Ramón González Gómez, al número 1091 de su protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050400000KH	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1157, libro 118, folio 111, Finca Registral 11496, Inscripción 1ª. CRU 49002000149900	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-20</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>RÚSTICA:</b> Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CUARENTA Y SEIS áreas. <b>LINDA:</b> Norte, rayas de San Cristóbal y tierra de Sánchez; Sur, Leoncio Herrero; Este, finca segregada que adjudica a María-Avelina-Belén García Morán; y Oeste, el Canal del Esla.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 26.068,09 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio y con carácter privativo a <b>Doña María del Carmen García Morán</b> con domicilio en Cl Amargura, 20, 3º C, 49007 Zamora y provista de DNI *****951K.	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece por partición de herencia, protocolizada en escritura otorgada el 19 de abril de 1993 ante el Notario de Zamora, Jose Antonio Garcia de Cortazar Nebreda, al número 547 de protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	Se corresponde con las parcelas 5041, 5044 y 5126 del polígono 501 de Benavente, con referencias catastrales: 49023A501050410000KW, 49023A501050440000KY y 49023A501051260000KJ	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 29, Finca Registral 21436, Inscripción 1ª. CRU 49002000257131	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-21</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN: RÚSTICA Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de 15.610,63 m <sup>2</sup> . Linda, Norte, con las parcelas catastrales 1038, 9169, y 5046; Sur, Parcelas catastrales 5044, 5128, 5048 y 5127; Este, Acequia y Oeste, Limite del Proyecto de Actuación. Esta dividida por el viejo trazado del Canal del Esla.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 15.610,63 m <sup>2</sup>	
TITULAR	<p>Pertenece a la Comunidad hereditaria de D. Alejandro Santos Cordero.</p> <p>Pertenecía a D. Alejandro Santos Cordero, con DNI *****237 fallecido el 23 de julio de 1989, habiendo designado herederos a 5 de sus seis hijos, y legitimaria a la sexta, Doña Maria Pilar Santos Cabrerros, la cual ha fallecido, siendo a su vez sus herederos sus cinco hermanos, cuyos datos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña <b>Josefa Santos Cabrerros</b>, viuda, jubilada, vecina de San Cristóbal de Entreviñas (49690 Zamora) calle Doctor Leonardo Lobato, 12 y con DNI *****425E</li> <li>- <b>Don Camilo Santos Cabrerros</b>, soltero, jubilado, vecino de San Cristóbal de Entreviñas (49690-Zamora) calle Alhóndiga, 54, y con DNI *****153Q</li> <li>- <b>Doña Ernestina Santos Cabrerros</b>, jubilada, vecina de San Cristóbal de Entreviñas (49690-Zamora) calle Dr.. Rodríguez de la Fuente, nº7, y con DNI *****423C.</li> <li>- <b>Doña Maria Faustina Santos Cabrerros</b>, casada en régimen leal de gananciales, vecina de Leganes (28910 Madrid) Calle de Zamora, nº 43, y provista de DNI *****077H.</li> <li>- <b>Doña Obdulia-Dolores Santos Cabrerros</b> soltera, jubilada, vecina de San Cristóbal de Entreviñas (49690-Zamora) calle Alhóndiga, 54, y con DNI *****423S</li> </ul>	
TITULO	Las dos fincas catastrales que integran la finca pertenecían a Don Alejandro Santos Cordero según consta en el cuaderno particional liquidado en Hacienda el 8 de agosto de 1991. EL Sr. Santos Cordero falleció el 23 de Julio de 1989, habiendo otorgado testamento en Benavente, ante el Notario D. Antonio Hernández Rodríguez Calvo, el 6 de abril	

	<p>de 1982. Su hija y legitimaria, Pilar Santos Cabrerros, falleció el 21 de julio de 2019, sin otorgar testamento, habiéndose otorgado Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos, el 28 de noviembre de 2019, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Irigoyen, al número 1788. No consta aceptación y partición de herencia</p>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	Se corresponde con las parcelas con referencia catastral 49023A501050450000KG y 49023A501050470000KP
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-22</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b> RÚSTICA Tierra en término de Benavente, al pago de La Castellana, de una superficie de una hectárea noventa y siete áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, regadera maestra; Sur, Alejandro Santos Cordero, en parte reguero en medio; Este, camino viejo; y Oeste, acequia de la Confederación Hidrográfica del Duero que la separa de camino. Es la parcela número 11 y 12 del polígono 12, 13 y 14.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 20.841,80 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece a <b>Doña Saturnina García Huerga</b>, con DNI 11589173W, con domicilio en Avda. Luis Morán 44, 4º-C, 49600 Benavente (Zamora)</p> <p>Doña Saturnina García Huerga falleció el 20 de junio de 2007, habiendo otorgado testamento ante el Notario de Benavente Don Julio Fernández-Bravo Frances, el 3 de enero de 2003, al número 12.</p> <p>En dicho testamento lega la presente finca por partes iguales a sus dos hijos MARIANO Y JOSE LUIS GARCÍA GARCÍA, mayores de edad, ambos con domicilio en calle La Bañeza 3, en San Cristobal de Entreviñas, 49630 Zamora, y provistos de DNI *****074S Y *****028S, respectivamente. No consta que hayan aceptado el legado efectuado a su favor.</p> <p>En ese mismo testamento, Doña Saturnina instituyó herederos, además de a los referidos Mariano y Jose Luis García García, a sus tres hijas Doña Carmen, Doña Celestina y Doña Maria de los Milagros García García.</p>
<b>TÍTULO</b>	La finca pertenece a doña Saturnina, por aceptación de la herencia de su padre D. Angel García Huerga, formalizada en Benavente el 22 de noviembre de 1980, ante el Notario D. Ramón González Gómez, al número 1057 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050460000KQ
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se



---

	<p><b>aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</b></p>
--	---

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-23</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RUSTICA, sita en el término municipal de Benavente (Zamora), tierra y prado al pago de los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda, Norte, con raya de San Cristóbal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, Leoncio Herrero; Este, con finca segregada de la matriz que se adjudica a María del Pilar Lorenza García Morán; y Oeste, con la que se adjudica a María del Carmen García Morán. Tiene un camino de cuatro metros de ancho y de una longitud de ciento veintiún metros que recorre todo el lindero sur de la finca con la que linda por el Este cuyo camino arranca en el llamado de San Cristóbal.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 21.691,25 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio y con carácter privativo, a <b>Doña María Avelina Belén García Morán</b> , mayor de edad, con domicilio en Cl Alminares Del Genil 1, 6ºB, 18006 Granada, y provista de DNI*****624V	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece por partición de herencia, protocolizada en escritura otorgada el 19 de Abril de 1993 ante el Notario de Zamora, Jose Antonio Garcia de Cortazar Nebreda, al número 547 de protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050480000KL	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2017, libro 256, folio 28, Finca Registral 21435, Inscripción 1ª. CRU 49002000257124	



<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-24</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>RUSTICA:</b> Parcela 5049, polígono 501 del catastro, no incluida en Concentración Parcelaria. Tierra de regadío en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Matalón o Josa Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, SETENTA Y SIETE áreas, DOCE centiáreas. Linda: Norte, con camino y resto de finca matriz –registral 23355-; Sur, con parcelas 5050 y 5672; Este, con resto de finca matriz –registral 23355 y camino; y Oeste. Con camino y resto de finca matriz –registral 23355-.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 17.712 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Ascensión Domínguez Blanco</b> , mayor de edad, con domicilio en Cl Carretera 3, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****007A	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada el 26 de agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, D. Rafael Seguer Irigoyen, al número 1136 de su protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023 A501050490000KT	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 218, Finca Registral 32191, Inscripción 1ª. CRU 49002001837592	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-25</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>RUSTICA:</b> Tierra no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, VEINTIÚN áreas y OCHO centiáreas. <b>LINDA:</b> Norte, herederos de Bernardo Cadenas; Sur, tierra de Felipe Cachón; Este, Antonio Guerra; y Oeste Rosario Jalón.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 17436,00 m<sup>2</sup></p>	
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en proindiviso y con carácter privativo:  <b>Un 50% a Doña Adela Mayor Cubo</b>, mayor de edad, y con domicilio en Cl Monasterio200  De Yuste 24-3ºB, 47015 Valladolid (Valladolid), y provista con DNI *****250R.  <b>Y otro 50% a Doña Seila Mayor Cubo</b>, con domicilio en Cl Estudios 4-6º D, 47005 Valladolid (Valladolid) con DNI *****251W</p>	
<b>TÍTULO</b>	<p>Les pertenece por herencia en escritura otorgada el 17 de diciembre de 2012, ante la Notario de Valladolid, Carmen Fernandez-Prida Casado, al número 798 de protocolo.</p>	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
<b>REF CATASTRAL</b>	<p>49023A501050500000KP</p>	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1923 libro 216, folio 224, Finca Registral 4326, Inscripción 8ª. CRU 4900200090523</p>	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-26</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RUSTICA NO INCLUIDA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA. TIERRA de regadío, formada por la finca catastral 9 del polígono 5, al sitio de los Arenales o Temblón conocida por Matalón o Josa de Telesforo, que llaman también Tenebrón, en término y Ayuntamiento de Benavente (Zamora) de una extensión superficial de tres hectáreas, ochenta y dos áreas, y ochenta y una centiárea, que linda Norte, con finca segregada; Sur con Miguel Iglesias y otras de Rosario Lumeras y de los herederos de León Mayor; Este, con camino Viejo de San Cristóbal, carretera de León, y Este, con camino viejo de San Cristóbal, carretera de León y una finca de Miguel Iglesias; y Oeste con fincas de Antolina Burón y herederos de León Mayor. Tiene pradera y tierra de labor, una casa, cuadra y estanque ocupando la parte improductiva nueve áreas y ocho centiáreas.</p> <p>Se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.7 del RD 1093/1997 que la construcción existente en esta finca es incompatible con la nueva ordenación, por lo que no se traslada a la finca de resultado y será objeto de la correspondiente indemnización.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 35.308,58 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en pleno dominio con carácter privativo a <b>Doña Primitiva Blanco Valdueza</b> , mayor de edad, y con domicilio en Carretera de León, nº 3, en 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), con DNI *****312A	
TÍTULO	Por segregación de finca, extinción de condominio y adjudicación en pago de cuotas, otorgada el 20 de diciembre de 2001, ante el notario de Benavente, Don Juan Fernández Bravo Francés, al número 1.871 de su protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A501056720000KJ	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2100 del Archivo, libro 289 de Benavente, folio 89, Finca Registral 5305, Inscripción 1ª. CRU 49002000097218	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-27</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>RÚSTICA: Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, con riego del Canal del Esla, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CUARENTA Y NUEVE áreas. LINDA: Norte, raya de San Cristóbal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, Camino de acceso a la finca con la que linda por el Oeste; Este, Camino de San Cristóbal; y Oeste, finca segregada que se adjudica a María-Avelina-Belén García Morán.</p>	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 28.552,18 m<sup>2</sup></p>
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio, en proindiviso por iguales cuartas partes, y con carácter privativo,</p> <p>Un 25% a <b>Doña María Enríquez García</b>, mayor de edad, casada, con domicilio en Cl Llobregat 7, 28670 Villaviciosa De Odon (Madrid) y con DNI *****537E.</p> <p>Un 25% a <b>D. Luis Juan Enríquez García</b> mayor de edad, soltero, con domicilio En Cl Lugano 1, 28260 Galapagar (Madrid) y provisto de DNI *****536K;</p> <p>Un 25% a <b>D. David Ofelio Enríquez García</b> mayor de edad, casado, con domicilio Cl Camino de las Cruces 28, 1º C 28044 Madrid, y con DNI *****562X,</p> <p>y el 25% restante, a <b>D. Álvaro Enríquez García</b>, con domicilio Av De La Zaporra 57 Alcobendas, 28220 Majadahonda (Madrid) y provisto de DNI *****388Y</p>
TÍTULO	<p>Les pertenece por título de herencia, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia al fallecimiento de Doña María del Pilar García Román, otorgada el 10 de octubre de 2017, ante la Notario de Madrid, Doña María Del Pilar Boulet Alonso, al número 565 de su protocolo.</p>
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>
REF CATASTRAL	<p>49023A501051270000KE</p>
INSCRIPCIÓN	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, Finca Registral 21434, Inscripción 2ª. CRU 49002000257117</p>

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-28</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b> RÚSTICA: Tierra de regadío a Carriendos y Arenales, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de sesenta y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, porción de finca matriz que pertenece a Tomasa Mayor, canal del Esla en medio; Sur, Secundino Huerga; Este, viuda de Domingo Ureña; y Oeste, Canal del Esla.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 12.320,54 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en proindiviso y con carácter privativo: Un 50% a <b>Doña Adela Cubo Martín</b> , mayor de edad, con domicilio en Cl Monasterio De Yuste 24-3ºB, 47015 Valladolid (Valladolid), y provista de DNI *****152K Un 25% a <b>Doña Adela Mayor Cubo</b> , mayor de edad, y con domicilio en Cl Monasterio De Yuste 24-3ºB, 47015 Valladolid (Valladolid), y provista con DNI *****250R. Y otro 25% a <b>Doña Seila Mayor Cubo</b> , con domicilio en C/ Estudios 4-6º D, 47005 Valladolid (Valladolid) con DNI *****251W	
TÍTULO	Les pertenece por herencia en escritura otorgada el 17 de diciembre de 2012, ante la Notario de Valladolid, Carmen Fernandez-Prida Casado, al número 798 de protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A501050510000KL	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2375, libro 403, folio 191, Finca Registral 5837, Inscripción 1ª. CRU 49002000101083	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-29</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
URBANA: Tierra al pago denominado de <b>ARENALES</b> , de una extensión superficial de <b>DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS</b> , que linda: Norte y Sur, con Don Jose Pérez Blanco; Este, acequia de riego y Oeste, con Canal Viejo (La Ría).		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 9.680.43 m2	
TITULAR	Pertenece, en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges, <b>D. Benjamín Robledinos Colino y Doña Yolanda Santamaría Gómez</b> , mayores de edad, con domicilio en Calle San Andres 10-3º A, 49600 Benavente (Zamora) y provistos de DNI *****524Ay *****054V, respectivamente	
TÍTULO	Les pertenece por compra formalizada en escritura pública otorgada el 27 de junio 1997, ante el Notario de Benavente, Don Juan Francisco Jiménez Martín, al número 941 de su protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A501050530000KF	
INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1900, libro 205, folio 111, Finca Registral 4081, Inscripción 9ª. CRU 49002000088926	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-30</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>URBANA:</b> Tierra al pago denominado de ARENALES, de una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS, que linda: Norte, con tierra de Gerardo Lumeras, Bernardo Cadenas y otros; Sur, con Partija de Maria de los Angeles, Micaela y Emilio Panizo Chacón, Este con vereda vieja y Oeste, con la Ría o Canal de Riego.</p> <p><b>REALIDAD EXTRA-REGISTRAL</b> Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1037/1997 se hace constar que sobre esta finca existe una construcción destinada a industria agropecuaria, de 1081 metros cuadrados construidos en una sola planta, consistente en cuatro naves que ocupan 559, 122, 200 y 200 metros cuadrados, cada una de ellas. Dicha construcción es incompatible con la ordenación y por tanto no se mantiene, y será objeto de la correspondiente indemnización.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 30.544,45 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece, en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges, <b>D. Benjamín Robledinos Colino y Doña Yolanda Santamaría Gómez</b> , mayores de edad, con domicilio en Calle San Andres 10-3º A, 49600 Benavente (Zamora) y provistos de DNI *****524Ay *****054V, respectivamente
<b>TÍTULO</b>	Les pertenece por compra formalizada en escritura pública otorgada el 27 de junio 1997, ante el Notario de Benavente, Don Juan Francisco Jiménez Martín, al número 941 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Está gravada por una servidumbre de acueducto consistente en dejara pasar el agua del Canal orilla Lindero Norte. Dicha servidumbre queda extinguida por su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico. Con consecuencia del proyecto de reparcelación se van a modificar los canales y desagües del Canal del Esla.
<b>REF CATASTRAL</b>	49023 A501050540000KM
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1900, libro 205, folio 113, Finca Registral 4399, Inscripción 9ª. CRU 49002000091001

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-31</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>RÚSTICA:</b> Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales, pago hoy conocido como Matalón o Villacid, que tiene una superficie de UNA hectárea QUINCE áreas. Linda, actualmente, Este, camino Viejo de San Cristóbal; Sur, camino; Poniente y Oeste herederos de Secundino Huerga y Norte Miguel Iglesias.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 12.060.29 m<sup>2</sup></p>	
TITULAR	<p>Pertenece el usufructo de la totalidad de la finca, con carácter privativo a <b>D. Gaspar Aureliano Moran Hidalgo</b> con DNI *****863X; y con carácter sucesivo, al extinguirse el usufructo de su padre a <b>Don Gaspar Morán Gonzalez</b>, mayor de edad, con domicilio en calle La Bañeza 39, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con DNI *****009M</p> <p>Y la nuda propiedad de la totalidad de la finca, también con carácter privativo, a <b>Doña Ana María Merino Morán</b>, mayor de edad, con domicilio Calle Clavel 3, escalera izda. 5°C, 49010 Zamora (Zamora)</p>	
TÍTULO	<p>Pertenece el usufructo vitalicio de la parcela, con carácter privativo y sucesivo, a D. Gaspar Aureliano Morán Hidalgo y a D. Gaspar Morán González, por legado formalizado en escritura otorgada el 26 de febrero de 2008, ante el notario de Zamora, D. Juan Villalobos Cabrera, al número 560 de su protocolo.</p> <p>La nuda propiedad fue adquirida por Doña Ana María Merino Morán por herencia, formalizada en escritura otorgada el 21 de octubre de 2009, ante el notario de Zamora, D. Juan Villalobos Cabrera, al número 2.526 de su protocolo.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
REF CATASTRAL	<p>49023A501050560000KK</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2018, libro 257, folio 135, Finca Registral 7108, Inscripción 3ª y 4ª. CRU 49002000110344</p>	



<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-32</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
RÚSTICA, tierra en término de Benavente, al pago de los Arenales, de una hectárea veintinueve áreas, y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Mauricio y primitiva Banco Valdueza; Sur, Gaspar Morán Hidalgo; Este camino viejo de San Cristóbal; y Oeste, Mauricio y Primitiva Blanco Valdueza	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 13.879,12 m2
<b>TITULAR</b>	Pertenece el pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Isabel Esperanza Iglesias González</b> , mayor de edad, casada con domicilio en Madrid (28015), Cl Fernando El Católico 77, escalera dcha, 3ºD y provista de DNI *****057Q
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece en virtud de escritura de división horizontal y división de comunidad otorgada el 21 de diciembre de 1984 ante el notario de Benavente, don Ramón González Gómez al número 1342 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050570000KR
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1677, libro 140, folio 16, Finca Registral 4763, Inscripción 4ª. CRU 49002001117212

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-33</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón; en termino y Ayuntamiento de <b>Benavente</b>. Tiene una extensión superficial de <b>VEINTICINCO</b> áreas, <b>SESENTA Y OCHO</b> centiáreas <b>LINDA:</b> Norte, José Robles; Sur, Mauricio Blanco Valdueza; Este, carretera de León; y Oeste, camino viejo.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación las fincas registrales 32194, 32195 y 32196 miden 6.244,35 metros cuadrados, de los cuales 5.453.31 m<sup>2</sup> están incluidos en el sector y el resto (791,04 m<sup>2</sup>) constituyen sistemas generales exteriores al sector.</p>
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Ascensión Domínguez Blanco</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Carretera 3, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****007A.</p>
<b>TÍTULO</b>	<p>Por Herencia formalizada en escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, numero 1.136 de protocolo.</p>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>
<b>REF CATASTRAL</b>	<p>Las fincas registrales 32194, 32195 y 32196 forman la finca catastral 49023A501050580000KD</p>
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2378, libro 404, folio 221, Finca Registral 32194, Inscripción 5ª. CRU 49002001369277</p>

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-34</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RÚSTICA, Tierra de secano no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón; en termino y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de <b>TREINTA Y OCHO ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS</b> LINDA: Norte, Mauricio Blanco Valdueza hoy sus herederos; Sur, Mauricio Blanco Valdueza, hoy sus herederos; Este, carretera de León; y Oeste, camino viejo. Esta finca ha sido objeto de expropiación con motivo de la ampliación de la carretera nacional 630,</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación las fincas registrales 32194, 32195 y 32196 miden 6.244,35 metros cuadrados de los cuales 5453.31 m<sup>2</sup> están incluidos en el sector y el resto (791,04 m<sup>2</sup>) constituyen sistemas generales exteriores al sector</p>	
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Ascensión Domínguez Blanco</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Carretera 3, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de <b>DNI *****007A</b></p>	
TÍTULO	<p>Por Herencia formalizada en escritura otorgada el 26 de agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, número 1.136 de protocolo.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
REF CATASTRAL	<p>Las fincas registrales 32194, 32195 y 32196 forma la finca catastral 49023A501050580000KD</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2378, libro 404, folio 222, Finca Registral 32195, Inscripción 5ª. CRU 49002001396284</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-35</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RÚSTICA NO INCLUIDA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA Tierra de secano, al sitio de las Tierras del Tenebrón; en término y Ayuntamiento de <b>Benavente</b>. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS LINDA: Norte, Mauricio Blanco Valdeuza hoy sus herederos; Sur, Liborio Fidalgo; Este, carretera de León; y Oeste, camino viejo.</p> <p>Esta finca ha sido objeto de expropiación con motivo de la ampliación de la carretera nacional 630</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación las fincas registrales 32194, 32195 y 32196 miden 6.244,35 metros cuadrados de los cuales 5453.31 m2 están incluidos en el sector y el resto (791,04 m2) constituyen sistemas generales exteriores al sector</p>	
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Ascensión Domínguez Blanco</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Carretera 3, 49690 San Cristobal de Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****007A</p>	
<b>TÍTULO</b>	<p>Por Herencia formalizada en escritura otorgada el 26 de agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, número 1.136 de protocolo.</p>	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
<b>REF CATASTRAL</b>	<p>Junto con las fincas registrales 3294 y 3295 forma la finca catastral 49023A501050580000KD</p>	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2378, libro 404, folio 223, Finca Registral 32196, Inscripción 5ª. CRU 49002001369291</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-36</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
TIERRA al sitio del MATALÓN, polígono 501, parcela 5059, de VEINTIOCHO ÁREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS que linda: Norte, con la finca número 1046; Sur y Este con Camino y Oeste con Camino.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.836,92 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>Doña Ascensión Domínguez Blanco</b> , mayor de edad, con domicilio en Cl Carretera 3, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****007A	
<b>TÍTULO</b>	Por Herencia formalizada en escritura otorgada el 26 de agosto de 2016 ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, número 1.136 de protocolo.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050590000KX	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-37</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>TIERRA</b> al sitio del <b>MATALÓN</b>, polígono 501, parcela 5060, que conforme a la medición practicada para la redacción de este Proyecto mide 2453,76 metros cuadrados que linda: Norte, con la finca número 5056; Sur y Este, terrenos expropiados para CN630; y Oeste con Camino.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.453,76 m2
<b>TITULAR</b>	<p>No han sido aportados títulos justificativos de la titularidad de la parcela.</p> <p>Según el catastro es propiedad de los herederos de <b>Leontina Del Río Rodríguez</b> con DNI *****435Z y con domicilio en Pz de la Madera 17-3ºD, 49600 Benavente (Zamora)</p> <p>Por ello, no constando en el expediente títulos justificativos de dicha titularidad catastral, se considera que la finca de origen fuere de titular desconocido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD 1093/1997 la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.</p>
<b>TÍTULO</b>	No consta
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050600000KR
<b>INSCRIPCIÓN</b>	No consta su inscripción en el registro de la Propiedad por lo que se interesa su inscripción como de titular desconocido, a fin de que se pueda inscribir la finca resultante a favor de la Administración Actuante para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-38</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>RUSTICA, tierra en el término de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente al pago de Garavita, polígono 507, parcela 5026, con una medición a los efectos del presente proyecto de reparcelación de 8.641,21 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de esta misma finca en San Cristóbal de Entreviñas; Sur León Mayor; Este, camino de Las Burdelas; y Oeste, Hipólito Merino.</p> <p>Es parte, de una finca en término de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente, al pago de Garavita, de una hectárea, un área cuarenta y siete centiáreas, de las que según el título, setenta y tres áreas dieciséis centiáreas corresponden al término de San Cristóbal de Entreviñas y veintiocho áreas cuarenta y siete centiáreas al de Benavente. Linda: Norte, Inocencio González páramo; Sur León Mayor; Este, camino de las Burdelas; Y Oeste, Hipólito Merino. En la actualidad tiene un total de 18.927 metros cuadrados, de los que 9.716 metros cuadrados están en San Cristóbal y 9.211 están en el término de Benavente, si bien, como se indica más abajo parte de la superficie de esta finca es reclamada por los herederos de Anunciación Madrid Villar.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 8.641,21 m <sup>2</sup>	
TITULAR	<p>Pertenece a <b>D. Anastasio González Madrid</b>, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Cristóbal, de Entreviñas, son DNI *****558V</p> <p>D. Anastasio González Madrid, fue declarado incapaz el 27 de junio de 1964, siendo su tutora legal su hermana, Doña Fidela González Madrid, mayor de edad, provista con DNI *****338Y, y con domicilio en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora 49690), calle Molera 4.</p> <p>Según se ha puesto de manifiesto en el expediente de reparcelación parte de la actual finca catastral podría ser en realidad otra finca perteneciente a los herederos de <b>Doña Anunciación Madrid Villar</b>, propietaria de la parcela 14 al paraje de Garavita, con una superficie de 0,87 hectáreas de la que se expropiaron 0.24 hectáreas en el año 94 con motivo de la construcción de la Autovía, y por error la parte restante de dicha finca con una cabida de 5453 metros cuadrados según se alega estarían incluidos en esta finca. En calidad de interesados se sigue el expediente también don D. Luis Merino Madrid, mayor de edad, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, en Zamora 49690, con domicilio en calle Calvario</p>	

	<b>60 y con DNI *****122P.</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>Le Pertenece por escritura de donación, división material y disolución de comunidad otorgada en Benavente, el 18 de octubre de 1980, ante el Notario d. Ramón González Gómez, al numero 921 de su protocolo.</b>
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	<b>No constan cargas o gravámenes.</b>
<b>REF CATASTRAL</b>	<b>La parte de la finca en el término de Benavente y que está incluida en la Unidad de Actuación tienen referencia 49023A507050260001LS</b>
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.</b>



FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-39</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de la parcela 914 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Tiene una superficie de 7.341,94. <b>LINDA:</b> Norte, con resto de la finca matriz de la que se segrega situada en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en la Unidad de Actuación; Sur, parcela catastral 5325 del polígono 507 -registral 3298-; Este, con zona excluida y camino de servicio y Oeste con zona excluida.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 7341,94 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter ganancial, en pleno dominio a Doña <b>Martina González González</b> con DNI *****173J y con domicilio en Calle Santa Colomba 35, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora); y su esposo D. Antonio Morán Pérez.
<b>TÍTULO</b>	Les pertenece por compra en escritura otorgada el 27 de enero de 1982, ante el notario de Benavente, D. Antonio Hernandez Rodríguez Calvo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes.
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507009140001IA
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1457, libro 48, folio 235, Finca Registral 6369 Inscripción 2ª. CRU 49002000775093.</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>
<b>Descripción de la finca registral 6369 de la que forma parte:</b>	
<p>“RÚSTICA: Parcela 914 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a cereal secano y viñedo, al sitio de las Plateras. Tiene una extensión de UNA hectárea OCHENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas. <b>LINDA:</b> Norte, con Sergio Rodríguez Marques -parcela 912- y Teresa Mañanes Marqués -parcela 913-; Sur, raya y parcelas del término de Benavente; Este. Zona zona excluida y camino de servicio; y Oeste con zona excluida.</p>	

**Titular:** Pertenece con carácter ganancial, en pleno dominio a Doña **Martina González González** con DNI \*\*\*\*\*173J y con domicilio en Calle Santa Colomba 35, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora); y su esposo **D. Antonio Morán Pérez**.

**Título.** – Les pertenece por compra en escritura otorgada el 27 de enero de 1982, ante el notario de Benavente, D. Antonio Hernandez Rodríguez Calvo.

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49023A507009140001LA y 49208A501050260000YD

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1457, libro 48, folio 235, Finca Registral 6369, Inscripción 2ª. CRU 49002000775093.

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 6369 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 6369 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.-** RÚSTICA: Porción de la Parcela 914 del plano general de concentración parcelaria no incluida en el Sector 10 Puerta del Noroeste, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a cereal seco y viñedo, al sitio de las Plateras. Tiene una extensión de UNA hectárea DIEZ áreas y OCHO centiáreas. LINDA: Norte, con Sergio Rodríguez Marques -parcela 912- y Teresa Mañanes Marqués -parcela 913-; Sur, raya y parcelas del término de Benavente, parcela segregada para su aportación al Sector 10 Puerta del Noroeste; Este, zona excluida y camino de servicio; y Oeste con zona excluida.

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49208A501050310000Y1

**Titular:** Pertenece con carácter ganancial, en pleno dominio a Doña **Martina González González** con DNI \*\*\*\*\*173J y con domicilio en Calle Santa Colomba 35, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora); y su esposo **D. Antonio Morán Pérez**.

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1457, libro 48, folio 235, Finca Registral 6369, Inscripción 2ª. CRU 49002000775093

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-40</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
RÚSTICA: tierra, titulada el Cercadico o Almendral, al pago de Las Muñizas, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una superficie de <b>una hectárea ochenta y ocho áreas y dos centiáreas</b> . Linda Norte, con tierra de Policarpo González, Sur, tierra de Aurelio Arias; Este camino y Oeste camino de la Burdela.	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide <b>22.476,52 m2</b>
TITULAR	<p>Pertenece el usufructo de una tercera parte indivisa a <b>D. Lupicino Prieto Vega</b>, mayor de edad, con domicilio en Tr Mota, 14, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) y con DNI *****561E</p> <p>-La nuda propiedad de una sexta parte indivisa y la plena propiedad de una tercera parte indivisa, con carácter privativo a <b>D. Emilio Prieto Pastor</b> con DNI *****354X;</p> <p>- y la nuda propiedad de una sexta parte indivisa y la plena propiedad de la tercera parte indivisa restante, con carácter ganancial, a los cónyuges a <b>D. Emilio Prieto Pastor</b> y <b>Doña María de la Luz Sierra Mañanes</b>, mayores de edad, Y provistos de DNI *****354X y *****032M, respectivamente.</p>
TÍTULO	<p>Les pertenece el usufructo de una tercera parte indivisa de D. Lupicinio, la nuda propiedad de una sexta parte indivisa y la plena propiedad de una tercera parte indivisa que pertenecen con carácter privativo a D. Emilio Prieto, por Herencia y Legado en virtud de escritura otorgada el 13 de marzo de 1996 ante el Notario de Benavente, Jose Ramón Ordiales Martínez, al nº 432 de su protocolo.</p> <p>Y la nuda propiedad de la otra sexta parte indivisa y la plena propiedad de una tercera parte indivisa, que pertenecen con carácter ganancial a D Emilio Prieto Pastor y Doña María de la Luz Sierra Mañanes, por escritura de compraventa otorgada el 11 de marzo de 2015 ante el notario de Benavente D. Fernando Miñambres Donado al número 195 de su protocolo.</p>
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
REF CATASTRAL	49023A507053250001LG



<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1705, libro 143, folio 147, inscripción 5 y al tomo 2265, libro 367, folio 224, inscripción 7, como Finca Registral 3928. CRU 49002000088308</b>
--------------------	---

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-41</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de Benavente, que según medición llevada a cabo para la inscripción del proyecto de actuación tiene una superficie de 1.604 metros cuadrados, que linda, Norte, resto de la finca de la que procede por segregación en término de San Cristóbal de Entreviñas que se excluye del presente Proyecto de Actuación del Sector 10 Puerta del Noroeste, Sur, con parte de Mauricio Melgar Carbajo; Este, con Benito Valdueza; y Oeste, Mauricio Melgar Carbajo.</p>	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 1603,68 m <sup>2</sup>
TITULAR	Pertenece con carácter privativo en pleno dominio a <b>Veremundo Melgar Carbajo</b> , con DNI *****977J, con domicilio en Plaza Fontanillas 8, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora)
TÍTULO	Le pertenece por división y donación formalizadas en escritura otorgada el 6 de abril de 1962 ante el notario de Benavente, D. Ricardo Losa Ortiz.
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
REF CATASTRAL	49023A507050290001LH
INSCRIPCIÓN	<p>Forma parte de la finca inscrita en Registro de la Propiedad de Benavente, al término de San Cristóbal de Entreviñas, Tomo 1264, Libro 41, Folio 12, Finca Registral 4452, Inscripción 1º CRU 49002000758164.</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>
<p><b>Descripción de la finca registral 4452 de la que forma parte:</b></p> <p>“VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas a los Arenales, de veintidós áreas, que linda, Norte, Juan Gutiérrez, Sur, con parte de Mauricio Melgar Carbajo; Este, con Benito Valdueza; y Oeste, Mauricio Melgar Carbajo. Según medición para el proyecto de actuación mide 2340 metros cuadrados.</p> <p><b>Titular:</b> Pertenece con carácter privativo en pleno dominio a <b>Veremundo Melgar Carbajo</b>, con DNI *****977J, con domicilio en Plaza Fontanillas 8, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora)</p> <p><b>Título.</b> – Le pertenece por división y donación formalizadas en escritura otorgada el 6 de</p>	

abril de 1962 ante el notario de Benavente, D. Ricardo Losa Ortíz.

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A507050290001LH y 49208A501050290000YJ

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1264, libro 41, folio 12, Finca Registral 4452, Inscripción 1. CRU 49002000758164

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las fincas que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 4452 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 4452 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

Descripción.- VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas a los Arenales, de setecientos treinta y seis metros cuadrados, que linda, Norte, Juan Gutiérrez, Sur, con finca segregada de la finca matriz para su inclusión en el Proyecto de actuación del sector 10Ind Puerta del Noroeste; Este, con Benito Valdueza; y Oeste, Mauricio Melgar Carbajo.

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49208A501050290000YJ

Titular: Pertenece con carácter privativo en pleno dominio a **Veremundo Melgar Carbajo**, con DNI \*\*\*\*\*977J, con domicilio en Plaza Fontanillas 8, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora)

Título. – Le pertenece por división y donación formalizadas en escritura otorgada el 6 de abril de 1962 ante el notario de Benavente, D. Ricardo Losa Ortíz.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1264, libro 41, folio 12, Finca Registral 4452, Inscripción 1. CRU 49002000758164

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-42</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de Benavente, que según medición llevada a cabo para la inscripción del proyecto de actuación tiene una superficie de 1.853,10 metros cuadrados, que linda, Norte, resto de la finca de la que procede por segregación en término de San Cristóbal de Entreviñas que se excluye del presente Proyecto de Actuación del Sector 10 Puerta del Noroeste; Sur, con Mauricio Melgar Carbajo; Este, Veremundo Melgar; y Oeste, Carla Melgar Carbajo.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 1.853,10 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece con carácter privativo en pleno dominio y en proindiviso:</p> <p>Una quinta parte a <b>Doña Saturnina Melgar Martínez</b>, con DNI *****847Y.</p> <p>Una quinta parte a <b>Doña Vicenta Melgar Martínez</b>, con dni *****673E</p> <p>Una quinta parte a <b>Doña Encarnación Melgar Martínez</b>, con DNI 5*****523G</p> <p>Otra quinta parte a <b>Don Veremundo Melgar Martínez</b>, con DNI *****070B,</p> <p>Y la quinta parte restante a <b>Doña María del Carmen Melgar Martínez</b>, de la que no consta DNI</p> <p>Todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Benavente, 43, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora)</p>
<b>TÍTULO</b>	Les pertenece por Donación otorgada el 10 de septiembre de 1980 ante el notario de Benavente, D. Antonio Hernández Rodríguez Calvo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507050300001Z
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Forma parte de la finca inscrita en Registro de la Propiedad de Benavente, al término de San Cristóbal de Entreviñas, Tomo 1264, Libro 41, Folio 13, Finca Registral 4453, Inscripción 2º CRU 49002000758171.</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de</p>

	reparcelación
<p><b>Descripción de la finca registral 4453 de la que forma parte:</b></p> <p>VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas al pago de los Arenales, de veintidós áreas, que linda, Norte, Juan Gutiérrez, Sur, con parte de Mauricio Melgar Carbajo; Este, con Benito Valdueza; y Oeste, Mauricio Melgar Carbajo. Según medición para el proyecto de actuación mide 2.695,10 metros cuadrados.</p> <p><b>Titular:</b> Pertenece con carácter privativo, en pleno dominio y en proindiviso:          Una quinta parte a <b>Doña Saturnina Melgar Martínez</b>, con DNI *****847Y.          Una quinta parte a <b>Doña Vicenta Melgar Martínez</b>, con dni *****673E          Una quinta parte a <b>Doña Encarnación Melgar Martínez</b>, con DNI 5*****523G          Otra quinta parte a <b>Don Veremundo Melgar Martínez</b>, con DNI *****070B,          Y la quinta parte restante a <b>Doña Maria del Carmen Melgar Martínez</b>, de la que no consta DNI</p> <p>Todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Benavente, 43, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora).</p> <p><b>Título.</b> – Les pertenece por Donación otorgada el 10 de septiembre de 1980 ante el notario de Benavente, D. Antonio Hernández Rodríguez Calvo</p> <p>Le pertenece por división y donación formalizadas en escritura otorgada el 6 de abril de 1962 ante el notario de Benavente, D. Ricardo Losa Ortíz.</p> <p><b>Referencia catastral</b> Tiene referencia catastral 49023A507050290001LH y 49208A501050300000YX</p> <p><b>Cargas o gravámenes:</b> Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.</p> <p><b>Inscripción.-</b> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al Tomo 1264, Libro 41, Folio 13, Finca Registral 4453, Inscripción 2º CRU 49002000758171.</p> <p><b>Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:</b></p> <p>Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 4453 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 4453 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION</b></p> <p><b>Descripción.-</b> VIÑA de secano en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas a los Arenales, de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que linda, Norte, Juan</p>	



Gutiérrez, Sur, con finca segregada de la finca matriz para su inclusión en el Proyecto de actuación del sector 10 Ind Puerta del Noroeste; Este, con Veremundo Melgar -catastral 5029-; y Oeste, Carla Melgar Carbajo -catastral 5031-.

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49208A501050300000YX

**Titular:** Pertenece con carácter privativo, en pleno dominio y en proindiviso:

Una quinta parte a **Doña Saturnina Melgar Martínez**, con DNI \*\*\*\*\*847Y.

Una quinta parte a **Doña Vicenta Melgar Martínez**, con dni \*\*\*\*\*673E

Una quinta parte a **Doña Encarnación Melgar Martínez**, con DNI 5\*\*\*\*\*523G

Otra quinta parte a **Don Veremundo Melgar Martínez**, con DNI \*\*\*\*\*070B,

Y la quinta parte restante a **Doña Maria del Carmen Melgar Martínez**, de la que no consta DNI

Todos ellos, mayores de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Benavente, 43, en San Cristóbal de Entreviñas, 49690 Benavente (Zamora).

**Título.** – Les pertenece por Donación otorgada el 10 de septiembre de 1980 ante el notario de Benavente, D. Antonio Hernández Rodríguez Calvo

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al Tomo 1264, Libro 41, Folio 13, Finca Registral 4453, Inscripción 2º CRU 49002000758171

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-43</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
FINCA incluida en el Sector 10N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE, viña al pago de arenas, en término de Benavente, con una superficie de 2.787,22 metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz no incluida en la unidad de actuación; Sur y Este, Mauricio Melgar; Oeste, camino		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.787,22 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a <b>Doña Isaura Rodríguez Feliz</b> , mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales, vecina de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), 49620 – C/ Camino de Quiruelas, número 4-A, y con D.N.I. y N.I.F. numero *****463N.	
TÍTULO	Adquirida por HERENCIA en virtud de la escritura otorgada el 20 de agosto de 2013 ante el Notario de Benavente, Fernando Miñambres Donado, número 593 de protocolo.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A507050310001LU	
INSCRIPCIÓN	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2329, libro 75, folio 156, Finca Registral 4454, Inscripción 2ª. CRU 49002000758188</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>	
<p><b>Descripción de la finca registral 4454 de la que forma parte:</b></p> <p><b>“VIÑA de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término de Sam Cristóbal de Entreviñas, al pago de ARENALES. Tiene una extensión superficial de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan Gutierrez; Sur y Este, Mauricio Melgar; Oeste, camino.”</b></p> <p><b>Titular:</b> Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a <b>Doña Isaura Rodríguez Feliz</b>, mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales, vecina de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), 49620 – C/ Camino de Quiruelas, número 4-A, y con D.N.I. y N.I.F. numero *****463N</p>		

**Título.** - HERENCIA de Doña Gabina Feliz González y D. Pablo Rodríguez Carbajo, en virtud de la escritura otorgada el 20 de agosto de 2013 ante el Notario de Benavente, Fernando Miñambres Donado, número 593 de protocolo.

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49023A507050310001LU y 49208A501050310000YI

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2329, libro 75, folio 156, Finca Registral 4454, Inscripción 2ª. CRU 49002000758188

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 4454 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 4454 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.-** VIÑA al pago de ARENALES, en término de San Cristóbal de Entreviñas, secano e indivisible, de **708,78 metros cuadrados**, que linda: Norte, Juan Gutierrez; Sur parcela segregada para su incorporación al sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste; Este, Mauricio Melgar -catastral 5030- ; Oeste, camino

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49208A501050310000YI

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a **Doña Isaura Rodríguez Feliz**, mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales, vecina de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), 49620 – C/ Camino de Quiruelas, número 4-A, y con D.N.I y N.I.F. numero \*\*\*\*\*463N

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 4454 del Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2329, libro 75, folio 156, Finca Registral 4454, Inscripción 2ª. CRU 49002000758188

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-44</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
TIERRA sita en el término municipal de Benavente, a los Arenales. Tiene una extensión superficial según el Registro de SESENTA Y DOS áreas, CUARENTA centiáreas, y según medición a los efectos del presente proyecto de reparcelación de 7.931,56 metros cuadrados. Linda: Norte, Mauricio Melgar; Sur, tierra de la Quica; Este, Benito Valdueza, y Oeste, camino.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 7.931.56 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a <b>Doña Isaura Rodríguez Feliz</b> , mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales, vecina de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), 49620 – C/ Camino de Quiruelas, número 4-A, y con D.N.I. y N.I.F. número *****463N.
<b>TÍTULO</b>	Adquirida por HERENCIA de Doña Gabina Feliz González y D. Pablo Rodríguez Carbajo, en virtud de la escritura otorgada el 20 de agosto de 2013 ante el Notario de Benavente, Fernando Miñambres Donado, número 593 de protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507053260001LQ
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2351, libro 396, folio 11, Finca Registral 7404, Inscripción 2ª. CRU 49002000112645

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-45</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>RUSTICA NO INCLUIDA EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA, parcela de terreno (parcela numero 5032 del polígono 501 del catastro, terreno dedicado a secano, al sitio de Los Arenales, en término y ayuntamiento de Benavente (Zamora), que según medición realizada para este proyecto de reparcelación tiene una superficie de <b>493,65 metros cuadrados</b>. Linda, norte resto de la parcela 5032 del polígono 501, al término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en esta Unidad de Actuación; Sur, con canal y Ángela Paino Alonso (parcela número 5039 del Polígono 501 de Benavente); Este con finca de los mismos titulares adquirida de los Hermanos Prieto González (parcela 5028, del polígono 501) y Oeste, con canal.</p>	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 493.65 m2
TITULAR	Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges <b>D. Felicísimo Huerga Pérez y Doña María Isabel Mayor Huerga</b> , mayores de edad con domicilio en Cl Benavente 21, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), y provistos de DNI *****428W y *****130Q.
TÍTULO	Por compra a los hermanos Prieto González en escritura pública formalizada el 15 de diciembre de 2014, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Trigoyen, al número 1197 de su protocolo.
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
REF CATASTRAL	49023A507050320001LH
INSCRIPCIÓN	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-46</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>FINCA URBANA, parcela de terreno (parcela numero 5028 del polígono 501) al sitio de Fernandín o de los Arenales, en término y ayuntamiento de Benavente (Zamora), con una superficie de 3869 metros cuadrados según el título y 3869,64 según medición llevada a cabo para el presente Proyecto de actuación. Linda, norte resto de la parcela 5028 del polígono 501, al termino de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en esta Unidad de Actuación; Sur, con Ángela Paino Alonso (parcela número 5039 del Polígono 501 de Benavente) y Hermanos Prieto González (parcela 5028, adquirida por los titulares de esta finca); Este con Justina Velasco Donado (parcela 1038 del polígono 507 de Benavente) y Oeste, con canal y hermanos Prieto González (parcela 5032 adquirida por los titulares de esta finca).</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 3869,64 m<sup>2</sup></p>	
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges <b>D. Felicísimo Huerga Pérez y Doña María Isabel Mayor Huerga</b>, mayores de edad con domicilio en Cl Benavente 21, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provistos de DNI *****428W y *****130Q.</p>	
TÍTULO	<p>Por compra a los hermanos Prieto González en escritura pública formalizada el 15 de diciembre de 2014, ante el Notario de Benavente, Don Rafael Seguer Trigoyen, al número 1197 de su protocolo.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
REF CATASTRAL	<p>49023A507050280001LU</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p>	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-47</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de la parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Según el título la superficie incluida en el término de Benavente son VEINTICINCO áreas y DIECISÉIS centiáreas, si bien, según medición realizada para este proyecto de actuación, la parte incluida en el término de Benavente tiene una superficie de 6.144,67 metros cuadrados. <b>LINDA:</b> Norte, resto de finca matriz -registral 9043- sita en termino de San Cristóbal de Entreviñas y no incluida en el presente proyecto de actuación; Sur, con zona excluida de concentración parcelaria; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 6.144,67 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece la plena propiedad con carácter privativo a <b>Doña Justina Velasco Donado</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Tejares 2, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provista de DNI *****809Z Designa a efectos de notificaciones domicilio en Valladolid (CP 47004), calle Panaderos 19-1º A.</p>
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece en virtud de concentración parcelaria, protocolizada en Acta Notarial autorizada el 2 de enero de 1975 por el Notario de Benavente, Leopoldo Martinez De Salinas y Sabando.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507010380001LR
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1452, libro 92, folio 172, Finca Registral 9043, Inscripción 1ª. CRU 49002000126529 y al termino de San Cristóbal de Entreviñas como Registral 6489, CRU 49002000776083.</p> <p>Se solicita expresamente su segregacion e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>

**Descripción de la finca registral 9043 de la que forma parte:**

**RÚSTICA:** parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas y CUARENTA centiáreas, de las cuales pertenecen DOS hectáreas, CINCUENTA áreas y VEINTICINCO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, VEINTICINCO áreas y DIECISÉIS centiáreas al Ayuntamiento de Benavente. **LINDA:** Norte, con camino N; Sur, con zona excluida y raya y parcelas del término de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.

Según medición efectuada para el presente proyecto de actuación, la parte sita en el término de Benavente mide 6144,67 metros cuadrados.

**Titular:** La finca es propiedad en pleno dominio, con carácter privativo, de **Doña Justina Velasco Donado**, mayor de edad, con domicilio en Cl Tejares 2, 49690 San Cristobal De Entreviñas (Zamora) y provista de DNI \*\*\*\*\*809Z

**Título.** - Le pertenece en virtud de concentración parcelaria, protocolizada en Acta Notarial autorizada el 2 de Enero de 1975 por el Notario de Benavente, Leopoldo Martínez De Salinas y Sabando.

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A507010380001LR y 49208A501010380000YT

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1452, libro 92, folio 172, Finca Registral 9043, Inscripción 1ª. CRU 49002000126529.

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 9043 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 9043 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

Descripción.- **RÚSTICA:** parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TRECE áreas y



NOVENTA Y CINCO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. LINDA: Norte, con camino N; Sur, con zona incluida en la unidad de actuación del sector 10N polígono Industrial Puerta del Noroeste del PGOU de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla

Referencia catastral: 49208A501010380000YT.

Titular: La finca es propiedad en pleno dominio, con carácter privativo, de **Doña Justina Velasco Donado**, mayor de edad, con domicilio en Cl Tejares 2, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provista de DNI \*\*\*\*\*809Z

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 9043 del Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1452, libro 92, folio 172, Inscripción 1ª. CRU 49002000126529.

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-48</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de la parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Según el registro la parte incluida en el término de Benavente tiene una superficie de UNA hectárea, VEINTIOCHO áreas, no obstante, conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de actuación de 21.586,24 metros cuadrados. <b>LINDA:</b> Norte, con resto de la finca matriz en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en la Unidad de Actuación; Sur, con parcela 5046 del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 21.586,24 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso, por quintas partes iguales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Alejandro Santos Santos, provisto de DNI *****127X.</li> <li>- Doña Rosalía Santos Santos, provista de DNI *****489L</li> <li>- Doña Josefa Santos Santos con DNI 1*****105A</li> <li>- D. José Santos Santos, provisto de DNI *****527D</li> <li>- Y a Doña Valeriana Santos Santos provista de DNI *****527D</li> </ul> <p>Todos mayores de edad, y con domicilio en calle Forntaron, 2 en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora)</p> <p>Doña Rosalía Santos Santos ha fallecido, habiéndose designado herederos abintestato a sus cuatro hermanos de doble vínculo (Alejando, Rosalia, Josefa y José) anteriormente identificados. Así consta por Auto de 31 de marzo de 2004, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 2 de Benavente, en procedimiento de Declaración de Herederos abintestato 82/2006</p>
<b>TÍTULO</b>	Les pertenece por herencia, en virtud de escritura otorgada el 22 de junio de 1974 ante el Notario de Benavente, Leopoldo Martínez De Salinas y Sabando.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507010440001II

<p><b>INSCRIPCIÓN</b></p>	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1452, libro 92, folio 174, Finca Registral 9044, Inscripción 1ª. CRU 49002000126353; y al termino de San Cristóbal de Entreviñas como Registral 6495, CRU 49002000776120.</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>
<p><b>Descripción de la finca registral 9044 de la que forma parte:</b></p> <p><b>RUSTICA:</b> Parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, OCHENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas, de las cuales pertenecen UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, UNA hectárea, VEINTIOCHO áreas pertenecen al Ayuntamiento de Benavente. LINDA: Norte, con Teodosia Valdueza Rubio –parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio –parcela 1043- y camino B-A; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.</p> <p><b>Titular:</b> Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso, por quintas partes iguales a D. Alejandro Santos Santos, provisto de DNI *****127X; Doña Rosalía Santos Santos, provista de DNI *****489I; -Doña Josefa Santos Santos con DNI 1*****105A; D. José Santos Santos, provisto de DNI *****527D; y a Doña Valeriana Santos Santos provista de DNI *****527D. Todos mayores de edad, y con domicilio en calle Forntaron, 2 en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora)</p> <p><b>Título.</b> - Les pertenece por herencia, en virtud de escritura otorgada el 22 de junio de 1974 ante el Notario de Benavente, Leopoldo Martínez De Salinas y Sabando</p> <p><b>Referencia catastral</b> Tiene referencia catastral 49023A507010440001LI y 49208A501010440000YO</p> <p><b>Cargas o gravámenes:</b> Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.</p> <p><b>Inscripción.-</b> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1452, libro 92, folio 174, Finca Registral 9044, Inscripción 1ª. CRU 49002000126353</p> <p><b>Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:</b></p> <p>Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 9044 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la</p>	

finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 9044 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.- RUSTICA:** Resto de la parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria situada en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas. LINDA: Norte, con Teodosia Valdueza Rubio –parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio –parcela 1043- y camino B-A; Sur, con finca segregada para su incorporación al proyecto de actuación del Sector 10N polígono Industrial Puerta del Noroeste del PGOU de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.

**Referencia catastral:** 49208A501010440000YO

**Titular:** : Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso, por quintas partes iguales a D. Alejandro Santos Santos, provisto de DNI \*\*\*\*\*127X; Doña Rosalía Santos Santos, provista de DNI \*\*\*\*\*489L; -Doña Josefa Santos Santos con DNI 1\*\*\*\*\*105A; D. José Santos Santos, provisto de DNI \*\*\*\*\*527D; y a Doña Valeriana Santos Santos provista de DNI \*\*\*\*\*527D. Todos mayores de edad, y con domicilio en calle Forntaron, 2 en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora)

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 9044, al tomo 1452, libro 92, folio 174, Finca Registral, Inscripción 1ª. CRU 49002000126536, y al término de San Cristóbal de Entreviñas como Registral 6495, CRU 49002000776120

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	A-49	PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de la parcela 1045 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Según el registro la parte incluida en el término de Benavente tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS áreas y SETENTA centiáreas, no obstante, conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de actuación de 8.671,94 metros cuadrados. <b>LINDA:</b> Norte, con Tomás Ferrero González -1048- y con resto de la finca matriz en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en la Unidad de Actuación; Sur, con parcela 1046 de concentración Parcelaria; Este, con resto de la finca matriz en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en la Unidad de Actuación; y Oeste, con acequia 18-1 que le separa del camino B-1 por donde tiene salida.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 8.671,94 m2	
<b>TITULAR</b>	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una tercera parte indivisa a <b>Don Andrés Fernández Huerga</b>, mayor de edad, con domicilio en calle León nº 5, en 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con DNI *****502D</li> <li>-Y dos terceras partes indivisas a <b>Doña Rebeca María Huerga Colado</b>, mayor de edad, con domicilio en Calle Marti i Juliá, planta Baja, I-2 Hospitalet de Llobregat, Barcelona 08903 y provista con DNI *****076J</li> </ul>	
<b>TÍTULO</b>	<p>Les pertenece:</p> <p>A Don Andrés Fernández Huerga una dieciochoava parte indivisa por herencia, en virtud de escritura otorgada el 29 de febrero de 2008, ante el Notario de Benavente Julio Fernández Bravo Garcés, al número 330 de protocolo; el pleno dominio de una sexta parte indivisa por Herencia en escritura otorgada el 8 de marzo de 2019, ante el notario de Benavente, D. Fernando Miñambres Donado, al número 302 de protocolo; y una novena parte indivisa, con carácter privativo, por compra el 8 de marzo de 2019 ante el notario de Benavente, D. Fernando Miñambres Donado, al número 303 de protocolo.</p> <p>Y a doña Rebeca María Huerga Colado, sus dos terceras partes en pleno dominio, por Herencia formalizada en escritura otorgada el 14 de diciembre de 2020 ante el Notario de Castellar de Vallés, Miguel Angel Benavides Almeda, al</p>	

	número 1757 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507010450001LJ
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2225, libro 72, folio 191, Finca Registral 6496, Inscripciones 5ª a 8ª. CRU 49002000776137</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>

**Descripción de la finca registral 6496 de la que forma parte:**

**RUSTICA:** Parcela 1045 del plano general de concentración parcelaria, en términos y Ayuntamientos San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas, de UNA hectárea, VEINTIDÓS áreas y VEINTE CENTIÁREAS, de las que una superficie de SESENTA Y CINCO áreas y CINCUENTA centiáreas son del término de San Cristóbal de Entreviñas y el resto de CINCUENTA Y SEIS áreas y SETENTA centiáreas son del término de Benavente. **LINDA:** Norte, con Felipe Ferrero González -parcela 1047-, Tomás Ferrero González -1048-; Sur, con parcelas del término Municipal de Benavente; Este con desagüe 18-2; y Oeste, raya y parcelas del término de Benavente y con acequia 12-1 que le separa del camino B-1 por donde tiene salida.

Conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de actuación la parte incluida en el término de Benavente que se incluye en el Sector 10 Puerta del Noroeste mide 8.671,94 metros cuadrados, por lo que el resto de la finca en el término de San Cristóbal de Entreviñas mide 3.548,06 metros cuadrados

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso:

- Una tercera parte indivisa a **Don Andrés Fernández Huerga**, mayor de edad, con domicilio en calle León nº 5, en 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con DNI \*\*\*\*\*502D

-Y dos terceras partes indivisas a **Doña Rebeca María Huerga Colado**, mayor de edad, con domicilio en Calle Martí i Juliá, planta Baja, I-2 Hospitalet de Llobregat, Barcelona 08903 y provista con DNI \*\*\*\*\*076J

**Título.** - Les pertenece a Don Andrés Fernández Huerga una dieciochoava parte indivisa por herencia, en virtud de escritura otorgada el 29 de febrero de 2008, ante el Notario de Benavente Julio Fernández Bravo Garcés, al número 330 de protocolo; el pleno dominio de una sexta parte indivisa por Herencia en escritura otorgada el 8 de marzo de 2019, ante el notario de Benavente, D. Fernando Miñambres Donado, al número 302 de protocolo; y una novena parte indivisa, con carácter privativo, por compra el 8 de marzo de 2019 ante el notario de Benavente, D. Fernando Miñambres Donado, al número 303 de protocolo.

Y a doña Rebeca María Huerga Colado, sus dos terceras partes en pleno dominio, por Herencia formalizada en escritura otorgada el 14 de diciembre de 2020 ante el Notario de

Castellar de Vallés, Miguel Angel Benavides Almeda, al número 1757 de su protocolo.

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A507010450001LJ y 49208A501010450000YK

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2225, libro 72, folio 191, Finca Registral 6496, Inscripciones 5ª a 8ª. CRU 49002000776137.

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 6496 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 6496 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

Descripción.- RUSTICA: Resto de la parcela 1045 del plano general de concentración parcelaria situada en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de 3548,06 metros cuadrados. LINDA: Norte, con Felipe Ferrero González -parcela 1047; Sur, con parcela segregadas en el término Municipal de Benavente e incluida en el Sector 10 Industrial Puerta del Noroeste; Este con desagüe 18-2; y Oeste, raya y parcela segregada en el término Municipal de Benavente e incluida en el Sector 10 Industrial Puerta del Noroeste.

Referencia catastral: 49208A501010450000YK

Titular: Titular: Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso:

- Una tercera parte indivisa a **Don Andrés Fernández Huerga**, mayor de edad, con domicilio en calle León nº 5, en 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con DNI \*\*\*\*\*502D

-Y dos terceras partes indivisas a **Doña Rebeca María Huerga Colado**, mayor de edad, con domicilio en Calle Marti i Juliá, planta Baja, I-2 Hospitalet de Llobregat, Barcelona 08903 y provista con DNI \*\*\*\*\*076J

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca inscrita Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 2225, libro 72, folio 191, Finca Registral 6496, Inscripciones 5ª a 8ª. CRU 49002000776137

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-50</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<p><b>RÚSTICA:</b> Porción de la parcela 1048 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de actuación de 2.261,91 metros cuadrados. <b>LINDA:</b> Norte y Este, resto de la finca matriz en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en el Sector 10N Puerta del Noroeste; Sur, Martina Huerga Gutiérrez -parcela 1045-; y Oeste acequia 12.1</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.261,91 m<sup>2</sup></p>	
TITULAR	<p>Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso: - Un 50% a <b>Don Tomás Ferrero Infante</b>, mayor de edad, con domicilio en calle Belianes, 24, planta 1, puerta 4, 28043 MADRID, y provisto de DNI ***922M -Y otro 50% a <b>Doña María Teresa Ferrero Infante</b> mayor de edad, con domicilio en calle Angel Luis Herran, nº 36-1-2 28043 Madrid, y provista con DNI *****397B</p>	
TÍTULO	<p>Les pertenece por herencia, formalizada el 1 de julio de 1974, ante el Notario que fue de Benavente, D. Leopoldo Martínez de Salinas y Sabando.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales</p>	
REF CATASTRAL	<p>49023A507010480001IZ</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1458, libro 49, folio 115, Finca Registral 6499, inscripción 2ª. CRU 49002000776151</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>	
<p><b>Descripción de la finca registral 6499 de la que forma parte:</b></p> <p>“RÚSTICA: Parcela 1048 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento San Cristobal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN áreas y TREINTA centiáreas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, con acequia 12-3 que la separa de camio de servicio</p>		



por donde tiene salida; Sur, Martina Huerga Gutiérrez -parcela 1045-; Este, Felipa Ferrero González -parcela 1047- y Oeste acequia 12.1

Conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de actuación hay una parte incluida en el término de Benavente que se incluye en el Sector 10 Puerta del Noroeste mide 2.261,91 metros cuadrados, por lo que el resto de la finca en el término de San Cristóbal de Entreviñas mide 2.868,09 metros cuadrados

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso:

-Un 50% a **Don Tomás Ferrero Infante**, mayor de edad, con domicilio en calle Belianes, 24, planta 1, puerta 4, 28043 MADRID, y provisto de DNI \*\*\*922M

-Y otro 50% a **Doña María Teresa Ferrero Infante** mayor de edad, con domicilio en calle Angel Luis Herran, nº 36-1-2 28043 Madrid, y provista con DNI \*\*\*\*\*397B

**Título.** - Les pertenece por herencia, formalizada el 1 de julio de 1974, ante el Notario que fue de Benavente, D. Leopoldo Martínez de Salinas y Sabando.

**Referencia catastral** Tiene referencia catastral 49023A507010480001LZ y 49208A501010480000YX

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1458, libro 49, folio 115, Finca Registral 6499, inscripción 2ª. CRU 49002000776151.

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 6499 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

### **DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 6499 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

**Descripción.- RUSTICA:** Resto de la parcela 1048 del plano general de concentración parcelaria situada en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de 2.868,09 metros cuadrados. **LINDA:** Norte, con acequia 12-3 que la separa de camio de servicio por donde tiene salida; Sur, con parcela segregadas en el término Municipal de Benavente e incluida en el Sector 10 Industrial Puerta del Noroeste; Este, Felipa Ferrero González - parcela 1047- y Oeste acequia 12.1

**Referencia catastral:** 49208A501010450000YK

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo y en proindiviso:

- Un 50% a **Don Tomás Ferrero Infante**, mayor de edad, con domicilio en calle Belianes, 24,

**planta 1, puerta 4, 28043 MADRID, y provisto de DNI \*\*\*922M**

**-Y otro 50% a Doña María Teresa Ferrero Infante mayor de edad, con domicilio en calle Angel Luis Herrán, nº 36-1-2 28043 Madrid, y provista con DNI \*\*\*\*\*397B.**

**Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.**

**Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca inscrita Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1458, libro 49, folio 115, Finca Registral 6499, inscripción 2ª. CRU 49002000776151**

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-51</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>URBANA RÚSTICA: Porción de la parcela 1046 b) del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, incluida en la unidad de actuación del Sector 10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Tiene una superficie de 2039,19 metros cuadrados. LINDA: Norte, con resto de la finca matriz de la que se segrega, situada en término de San Cristóbal de Entreviñas, no incluida en la Unidad de Actuación; Sur, con parcela 5059 de Benavente; Este, con zona excluida contigua a la carretera de León por Benavente por donde tiene salida y Oeste con desagüe 18-2.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 2.039,19 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a Doña <b>Ana María Domínguez Blanco</b> , mayor de edad, con domicilio en carretera de León 3, en San Cristóbal de Entreviñas (49690 Zamora) y provista de DNI *****658R	
TÍTULO	Le pertenece por escritura de segregación y herencia formalizada el 26 de agosto de 2016, ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, al número 1136 de protocolo	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Libre de cargas o gravámenes salvo las afecciones fiscales	
REF CATASTRAL	49023A507010460001LE	
INSCRIPCIÓN	<p>Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, al término de San Cristóbal de Entreviñas, al tomo 1548, libro 53, folio 132 vto, Finca Registral 7438, Inscripción 3ª. CRU 49002000783746</p> <p>Se solicita expresamente su segregación e inscripción como finca independiente para su aportación al proyecto de reparcelación</p>	
<p><b>Descripción de la finca registral 7438 de la que forma parte:</b></p> <p>“RÚSTICA parcela 1046 b) del plano general de concentración parcelaria, en en término y Ayuntamiento San Cristóbal de Entreviñas (Zamora). Terreno dedicado a regadío, al sitio de LAS CASTELLANAS. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, OCHENTA Y OCHO áreas y TREINTA centiáreas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, con parcela segregada que adquiere</p>		

Francisco García González, finca registral 7731; Sur, con raya y fincas del término de Benavente; Este, con zona excluida contigua a la carretera de León por Benavente por donde tiene salida y Oeste con desagüe 18-2.

Según comprobación y medición llevada a cabo para la redacción del presente proyecto de actuación 2.039,19 metros cuadrados de esta parcela están en el término de Benavente, siendo en consecuencia la superficie en San Cristóbal de Entreviñas de 16.790,81 m<sup>2</sup>.

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a Doña Ana María Domínguez Blanco, mayor de edad, con domicilio en carretera de León 3, en San Cristóbal de Entreviñas (49690 Zamora) y provista de DNI \*\*\*\*\*658R

**Título.** - Le pertenece por escritura de segregación y herencia formalizada el 26 de agosto de 2016, ante el Notario de Benavente, Rafael Seguer Irigoyen, al número 1136 de protocolo.

Referencia catastral Tiene referencia catastral 49023A507010460001LE y 49208A501010460000YR

Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, al término de San Cristóbal de Entreviñas, al tomo 1548, libro 53, folio 132 vto, Finca Registral 7438, Inscripción 3<sup>a</sup>. CRU 49002000783746

**Modificación de entidades hipotecarias para la formación de la finca que ha de incluirse en la unidad de Actuación:**

Conforme a lo anterior y puesto que la finca registral no es coincidente con las finca que han de incluirse en la unidad de actuación, la aprobación del presente Proyecto de Actuación, produce conforme a lo dispuesto en el art 8 del RD 1093/1997, la modificación de la finca registral 7438 anteriormente descrita, para formar mediante su segregación la finca no incluida en la unidad de actuación:

**DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 9043 NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE ACTUACION**

Descripción.- RUSTICA: Resto de la 1046 b) del plano general, dedicado a regadío, al sitio de LAS CASTELLANAS en término y Ayuntamiento San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), de una extensión superficial de UNA hectárea, SESENTA Y SIETE áreas y NOVENTA Y UN centiáreas (16.790,81 metros cuadrados), que linda Norte, con finca segregada que adquiere Francisco García González, finca registral 7731; Sur, con finca segregada de la finca matriz, en término de Benavente, e incluida en el sector 10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste; Este, con zona excluida contigua a la carretera de León por Benavente por donde tiene salida y Oeste con desagüe 18-2 y finca segregada de la finca matriz, en término de Benavente, e incluida en el sector 10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste.

Referencia catastral: 49208A501010460000YR

**Titular:** Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo a Doña Ana María Domínguez Blanco, mayor de edad, con domicilio en carretera de León 3, en San Cristóbal de Entreviñas (49690 Zamora) y provista de DNI \*\*\*\*\*658R

**Cargas o gravámenes:** Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes.

Se interesa expresamente su inscripción como resto de finca matriz, por segregación de la finca registral 7438, al término de San Cristóbal de Entreviñas, 1548, libro 53, folio 132 vto, Finca Registral 7438, Inscripción 3ª. CRU 49002000783746

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-52</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>URBANA:</b> Terreno de dominio Público en término y Ayuntamiento de Benavente incluido en el Sector S10 N Polígono Industrial Puerta del Noroeste, afecto a la construcción del Canal del Esla, y expropiado para la construcción del mismo. Tiene una medición superficial de 7.318,60 metros cuadrados. Es una franja de terreno que discurre en paralelo al Canal del Esla, que es su lindero Oeste y cuenta con un ramal que discurre entre las parcelas catastrales 5040 y LA acequia que es catastral 9047 del polígono 501; Linda por el Este, con las parcelas catastrales 5040, y acequia que es la catastral 9047 del polígono 501.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 7.318,60 m2	
<b>TITULAR</b>	Pertenece al <b>Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico</b> , con CIF S2801401G, con domicilio a estos efectos en Calle Muro 5, 47004 Valladolid	
<b>TÍTULO</b>	Le pertenece con carácter patrimonial en virtud de expropiación para la construcción del Canal del Esla en el Término Municipal de Benavente.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Libre de cargas y gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	Es la finca 49023A501056930001LG.	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p> <p>El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ya ha iniciado los trámites para su inmatriculación aportando al efecto certificación de dominio de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-53</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Tierra al pago denominado de MATALÓN de una extensión superficial de SESENTA Y OCHO ÁREAS Y CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS que linda: Norte, con tierra de D. José y Don Faustino Pérez; Sur con Don Remigio Anton, Este, con Herederos de d. Idelfonso Folguera y Oeste, Camino de la ría.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 12.721,88 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece, en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges, <b>D. Benjamín Robledinos Colino y Doña Yolanda Santamaría Gómez</b> , mayores de edad, con domicilio en Calle San Andres 10-3º A, 49600 Benavente (Zamora) y provistos de DNI *****524Ay *****054V, respectivamente
<b>TITULO</b>	Les pertenece por compra formalizada en escritura pública otorgada el 27 de junio 1997, ante el Notario de Benavente, Don Juan Francisco Jiménez Martín, al número 941 de su protocolo.
<b>CARGAS Y GRAVAMENES</b>	Libre de cargas y gravámenes.
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501050170000KT
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria al tomo 1.856 del Archivo, libro 178 de Benavente, folio 170 vto., Finca Registral 3.222, Inscripción 10ª. CRU 49002000086298

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>A-54</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Camino público, zona de descuento del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, finca catastral 9169 del polígono 507, con una superficie de mil trescientos setenta y cinco m<sup>2</sup> (1.375 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, con tramo del mismo camino en término de San Cristóbal de Entreviñas -catastral 9159 polígono 501-; Sur, tramo del camino en término de Benavente, no incluido en concentración parcelaria -catastral 9122-; Este, parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria -registral 9044-; y Oeste, parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria -registral 9043-</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 1.374,71 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507091690001LH
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística



<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-55</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Camino público que es la catastral 9124 del polígono 501, en término y Ayuntamiento de Benavente, al Sitio de Fernandín, con una superficie de novecientos ochenta y un metros cuadrados (981,00 m<sup>2</sup>). Arranca del camino de Entreviñas en dirección Oeste, LINDA: derecha entrando, que es el Norte, con parcelas catastrales 5127, 5048 y 5038 del polígono 501; izquierda, que es el Sur con la parcela 5049 del polígono 501 Josa de Telesforo; Este, Camino de San Cristóbal Entreviñas de donde arranca -catastral 9123 del polígono 501-; y Oeste, con parcela parcelas 5038 y 5049 del polígono 501.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 980,58 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091240000KL	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística	

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-56</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN catastral</b>		
<p>Tramo de camino público, en término y Ayuntamiento de Benavente, que arranca del Camino de Entreviñas en dirección Oeste y da acceso a la CN 630 Camino. Es la parcela catastral 9125 del polígono 501. Conforme a la medición llevada a cabo para la redacción del proyecto de Actuación mide 249 metros cuadrados LINDA: Norte, catastral 5059 polígono 501, al sitio del Matalón; Sur, con la catastral 5058 polígono 501 Matalón; Este, Carretera Nacional 630 -catastral 9117 del polígono 501-; y Oeste, con camino de Entreviñas -parcela 5058 polígono 501-</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 249,50 m<sup>2</sup></p>	
TITULAR	<p>Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes</p>	
REF CATASTRAL	<p>49023A501091250000KT</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-57</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Camino público, zona de descuento del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, finca catastral 9227 del polígono 507, con una superficie según medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación de seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, (674,83 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, con tramo del mismo camino en término de San Cristóbal de Entreviñas -catastral 9179 polígono 507-; Sur, con la parcela 5046 del polígono 501; Este, parcelas 1045 y 1048 del plano general de concentración parcelaria en el término de Benavente -registrales 6496 y 6499- y Oeste, parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria -registral 9044-.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 674,83 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial, por descuento de concentración parcelaria, al Ayuntamiento de Benavente con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507092270001LE
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS	
FICHA Nº	<b>A-58</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Tramo del Canal del Esla, en término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9080 del polígono 501. Según medición practicada para la redacción del Proyecto de reparcelación tiene una superficie de trece mil veintinueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados (13.029,24 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, con tramo del Canal del Esla, parcela 9156 polígono 507; Sur, con Autovía A6 -catastral 9184 polígono 501-; Este, catastrales 5693 y 5039 polígono 501; Oeste, catastrales 5033, 5034, 5035, 5036 y 5037 polígono 501.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 13.029,24 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece por expropiación con carácter demanial al <b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b> (con CIF s2801401G), y se encuentran adscritos a la Confederación Hidrográfica del Duero con CIF Q4717001D y domicilio en CL MURO 5, 47004 VALLADOLID, como organismo autónomo, dependiente de dicho Ministerio conforme a lo dispuesto en el RD 500/2020, de 28 de abril.
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501090800000KS
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-59</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Canal del Esla, zona de descuento del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento Benavente, finca catastral 9156 del polígono 507, con una superficie según medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación de mil novecientos noventa y dos metros con dos decímetros cuadrados (1.992,02 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, con tramo del canal en término de San Cristóbal de Entreviñas -catastral 9156 polígono 507-; Sur, con tramo del canal no incluido en concentración parcelaria -catastral 9080 polígono 501-; Este catastral 5028; Oeste, catastrales 5326 y 5029 polígono 507.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 1.992,04 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece por expropiación con carácter demanial al <b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b> (con CIF S2801401G), y se encuentran adscritos a la Confederación Hidrográfica del Duero, con CIF Q4717001D y domicilio en CL MURO 5, 47004 VALLADOLID, como organismo autónomo, dependiente de dicho Ministerio conforme a lo dispuesto en el RD 500/2020, de 28 de abril.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507091560001LK	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-60</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Camino por el que discurre el una Acequia, en el término y Ayuntamiento de Benavente Rústico, catastral 9048 del polígono 501. Tiene una extensión según medición llevada a cabo para la redacción del presente proyecto de actuación de 381,56 m2 con LINDA: Norte y Este, catastral 5054 del polígono 501; Sur, camino público que es la catastral 9136 polígono 501 camino; Oeste, camino de servicio que es la catastral 9122 del polígono 501	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 381,56 m2
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501090480000KH
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-61</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Camino de Miraflores, al término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9121 del polígono 501. Tiene una extensión conforme medición practicada para la redacción del presente Proyecto de Reparcelación de tres mil trescientos veintiocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados (3.328,33 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, continuación del camino que resulta del descuento del plano general de concentración parcelaria, catastral 9154 polígono 507; Sur, camino catastral 9195 polígono 501; Este, parcelas 5033, 5034, 5035, 5036 y 5037 polígono 501; Oeste, catastrales 5032, 5031, 15027, 5026, 5025, 5024, 5023, 5022 y 5021 polígono 501.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 3.328,33 m <sup>2</sup>	
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091210000KG	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-62</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Porción del camino de Miraflores resultante de descuento en el plano de concentración parcelaria en término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9154 del polígono 507. Tiene una extensión, según medición efectuada para este Proyecto de Actuación, de quinientos treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (537,42 m<sup>2</sup>) LINDA: Norte, continuación del Camino de Miraflores en el término de San Cristóbal de Entreviñas, catastral 9154 polígono 501; Sur, tramo del camino de Miraflores en término de Benavente no incluido en el plano de concentración parcelaria -catastral 9121 del polígono 501; Este, parcelas 5326 y 5331 polígono 507; Y Oeste catastrales 5325 y 914 polígono 507 arenales arriba</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 537,42 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A507091540001LM
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística



<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-63</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Porción de terreno en término y Ayuntamiento de Benavente, dentro de la línea de expropiación de la Autovía A6 incluida en la delimitación del sector S-10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Según medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de Actuación mide quinientos cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDA: Norte, y Oeste con resto de Autovía A6; y Sur y Este, catastral 5026 del polígono 507</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 504,44 m2	
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial, por título de expropiación para la construcción de la Autovía A6, al <b>Ministerio de Transporte Movilidad y Agentía Urbana</b> Dirección Provincial. AV REQUEJO 15, 49012 ZAMORA (ZAMORA) S2817040E.	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	Es la finca con referencia catastral 49023A507094130000KE	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-64</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN</b> <b>S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE</b> <b>BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Porción de camino público en término y Ayuntamiento de Benavente, paralelo a la A6, incluido en la delimitación del Sector S-10N POLÍGONO INDUSTRIAL Puerta del Noroeste, forma parte de la catastral 9195 del polígono 501. Tiene una superficie según medición llevada a cabo para con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros con catorce decímetros cuadrados (456,14 m2) LINDA: norte con parcela 5026 polígono 507 arenales de arriba; sur con la parcela 9185 polígono 501 autovía Benavente; este: parcela 5033, 9121, 5032, 5031, 5030, 5029, 5028, 5027, 5026, 5025, 5024, 5023,5022, 5021, polígono 501 arenales de arriba; oeste parcela 9184, polígono 501 Autovía	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 456,14 m2
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091950000KO
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-65</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN catastral</b> Camino Público, en término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9136 del polígono 501. Tiene una extensión según medición llevada a cabo para la redacción del presente proyecto de actuación de mil cuatrocientos setenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados (1.479,09 m <sup>2</sup> ), LINDA: norte, terrenos integrantes de la Autovía A6, parcela catastral 5053 y acequia que es la parcela 9048 del polígono 501 Matalón; Sur y Este, terrenos expropiados para la construcción del Canal del Esla, que era la catastral 5093 y actualmente es la parcela 9184 polígono 501; Oeste, Autovía A6, catastral 9184 polígono 501.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 1.479,09 m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091360000KI
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-66</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Acequia de dominio público en término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9047 del polígono 501. Tiene una extensión de cinco mil trece metros con diecinueve decímetros cuadrados (5.013,19m<sup>2</sup>) LINDA: La acequia rodea las parcelas catastrales 5053, 5052, 5051, 5043, 5044 y 5041; Exteriormente, linda Norte, parcela 1038 polígono 507; Sur con la parcela 9184 polígono 501 Autovía y acequia pública catastral 9048 del polígono 501, en la que confluye; Este, camino de servicio que es a parcela 9122 polígono 501; Y Oeste, de Sur a Norte con catastrales 5693, 5040, 5042, 5041 y 5039 polígono 501.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 5.013,19 m <sup>2</sup>	
TITULAR	Pertenece por expropiación, con carácter demanial al <b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b> (con CIF S2801401G), y se encuentran adscritos a la Confederación Hidrográfica del Duero, con CIF Q4717001D y domicilio en CL MURO 5, 47004 VALLADOLID, como organismo autónomo, dependiente de dicho Ministerio conforme a lo dispuesto en el RD 500/2020, de 28 de abril.	
CARGAS Y GRAVÁMENES	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
REF CATASTRAL	49023A501090470000KU	
INSCRIPCIÓN	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p> <p>El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ya ha iniciado los trámites para su inmatriculación aportando al efecto certificación de dominio de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.</p>	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-67</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Tramo del camino público denominado camino de San Cristobal de Entreviñas, en término y Ayuntamiento de Benavente, integrado en el Sector S-10N Polígono Industrial Puerta del Noroeste. Forma parte parcela catastral 9123 del polígono 501. Tiene una extensión según medición practicada a los efectos de este Proyecto de Actuación de 4983,28 m2 Arrancando desde el camino de servicio que es la parcela 9122 polígono 501, por la derecha entrando con la parcela 5054, tramo de la CN 630, 5060, 5058, cruza el camino que es la catastral 9125, catastral 5059 y 1046 hasta el límite del Sector; por la izquierda entrando, catastrales 5055, 5056, 5057, 5672, 5049, cruce con el camino que es la catastral 9125, y 5127 hasta el límite del Sector.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 4983,28 m2	
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al Ayuntamiento de Benavente con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)	
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes	
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091230000KP	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística	

<b>FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>A-68</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Camino de servicio de titularidad pública, al término y Ayuntamiento de Benavente, catastral 9122 del polígono 501. Tiene una extensión según medición llevada a cabo para la redacción del presente proyecto de actuación de tres mil setecientos ochenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados (3.789,10 m<sup>2</sup>) Discurre en paralelo a la acequia que es la catastral 9047 que es su lindero Oeste; arranca por el Sur en la acequia que es la catastral 9048; y finaliza en zona de descuento destinada a camino público que es la catastral 9069, que es su lindero Norte; Linda al Este con parcelas 5054, cruce con camino público de titularidad municipal, catastrales 5055, 5050, 5049,5038, 5126, 5047 y 5046.</p>	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 3.789,10m <sup>2</sup>
<b>TITULAR</b>	Pertenece con carácter demanial al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> con CIF P4902300E y domicilio en la Avenida Ferial, 92, 49600 Benavente (Zamora)
<b>CARGAS Y GRAVÁMENES</b>	Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes
<b>REF CATASTRAL</b>	49023A501091220000KQ
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

FICHAS INDIVIDUALES FINCAS APORTADAS		
FICHA Nº	<b>A-69</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Porción de terreno en término y Ayuntamiento de Benavente, incluida en la Autovía A6, forma parte de la catastral 9117 del polígono 501. Se incorpora al Proyecto de Actuación como sistema general externo a la Unidad de Actuación. Según medición llevada a cabo para la redacción del presente proyecto de actuación, tiene una extensión superficial de 4888,96 metros cuadrados. LINDA: Norte y Sur con la propia Autovía A-6 de la que forma parte; Oeste, parcelas 5058 y 5059 del polígono 501; y Este, línea de expropiación de la Autovía A-6 y terrenos al Sito de Villacid en el polígono 507.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	<p>Conforme a medición llevada a cabo para la redacción del Proyecto de actuación mide 4888,96 m<sup>2</sup></p>	
TITULAR	<p>Pertenece con carácter demanial, por título de expropiación para la construcción de la Autovía A6, al <b>Ministerio de Transporte Movilidad y Agentes Urbanos</b> Dirección Provincial. AV REQUEJO 15, 49012 ZAMORA (ZAMORA) con CIF S2817040E.</p>	
CARGAS Y GRAVÁMENES	<p>Forma parte del dominio público. Carece de cargas o gravámenes</p>	
REF CATASTRAL	<p>Forma parte de la 49023A501091170000KY</p>	
INSCRIPCIÓN	<p>Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que interesa su inmatriculación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1093/1997 por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística</p>	



Ayuntamiento de  
Benavente



Junta de  
Castilla y León



## PROYECTO DE REPARCELACIÓN S-10N POLÍGONO INDUSTRIAL 'PUERTA DEL NOROESTE' - BENAVENTE (ZAMORA).

### ANEXO Nº 2 CERTIFICACIÓN CATASTRAL

01172591M  
LUIS FRANCISCO  
PLAZA (R:  
B82230152)  
Firmado digitalmente  
por 01172591M LUIS  
FRANCISCO PLAZA (R:  
B82230152)  
Fecha: 2022.11.03  
18:04:33 +01'00'

Luis Fco. Plaza Beltrán

NOMBRE  
SANCHEZ REYES  
MAS HELENA  
NIF 01174944N  
Firmado digitalmente  
por NOMBRE SANCHEZ  
REYES MAS HELENA - NIF  
01174944N  
Fecha: 2022.11.03  
17:52:39 +01'00'

Helena Sánchez-Reyes Mas

AGOSTO 2022



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
BENAVENTE-PUEBLA DE  
SANABRIA**

*Relación de certificaciones*

**Registadores**  
DE ESPAÑA



Ref<sup>a</sup> Documento:  
Tramitación de Proyecto de Reparcelación **“PUERTA DEL NOROESTE”**.  
Art. 5 RD 1093/1997  
NE: 6648/2021.  
Asiento: 773 del Diario 128.





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32119 con CRU: 49002001828743, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**URBANA:** Parcela de terreno número 5.021 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, en término y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión superficial de SIETE MIL OCHENTA Y CINCO metros cuadrados. LINDA: Norte, Lupicinio Prieto Vega -parcela número 5.325-; Sur, José Carlos Fernández Cadenas -parcela número 5.022-; Este, camino Miraflores; y Oeste, con camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050210000KF

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS**, con DNI-NIF número ~~XXXXXX~~ 1983934-R y **ROCIO CASTRO RODRIGUEZ**, con DNI-NIF ~~XXXXXX~~ 09200893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 78 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2358 del Archivo, libro 399 de Benavente, folio 160, inscripción 1ª, de fecha 27 de Febrero de 2015.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

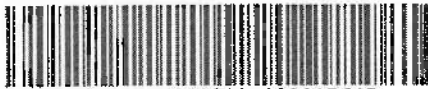
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121298017645



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842884

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 6680 con CRU: 49002000107061, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**URBANA:** Parcela de terreno número 5.022 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, también denominado La Solazarza, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA metros cuadrados**. **LINDA:** Norte, Luis Felicísimo Blanco Nuevo parcela 5021-; Sur, Luis Felicísimo Blanco Nuevo parcela 5023-; Este, camino Miraflores; y Oeste, camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050220000KM  
Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS**, con DNI-NIF número **X.863.934-R** y **ROCIO CASTRO RODRIGUEZ**, con DNI-NIF **09.803.893-M**, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don **RAFAEL SEGUER IRIGOYEN**, número 79 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2313 del Archivo, libro 386 de Benavente, folio 6, inscripción 4ª, de fecha 2 de Marzo de 2015.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente **14625210**, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- **Procedentes de otras fincas:**

**NO** hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**NO** hay cargas registradas

**NO** hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

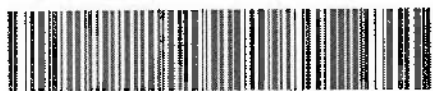
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUERLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012120528B47D



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32120 con CRU: 49002001828750, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

URBANA: Parcela de terreno número 5.023 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, en término y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión superficial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE metros cuadrados. LINDA: Norte, José Carlos Fernández Cadenas -parcela número 5.022-; Sur, Antonio Nuevo Blanco -parcela número 5.024-; Este, camino Miraflores; y Oeste, con camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050230000KO

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:

JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS, con DNI-NIF número ~~X196X~~ 934-R y ROCIO CASTRO RODRIGUEZ, con DNI-NIF ~~09.823.893~~ 893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 78 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2356 del Archivo, libro 399 de Benavente, folio 161, inscripción 1ª, de fecha 27 de Febrero de 2015.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

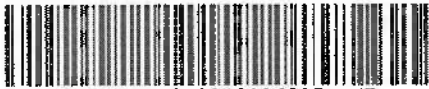
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [doc@corpme.es](mailto:doc@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012126905AEC7



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32102 con CRU: 49002000759130, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

URBANA: Finca en termino y Ayuntamiento de Benavente, a La Salazara, de una extensión superficial de UNA hectárea, CINCUENTA CUATRO áreas y OCHO centiáreas. LINDA: Este, Camino Arenales; Sur de Pablo González; Oeste, La Burela; y Norte, Marcelino González.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ANGELA MAYOR GARCIA, con DNI-NIF número ~~X588902~~-F titular del usufructo de una tercera parte indivisa de esta finca:

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

ANTONIO HUERGA MAYOR, con DNI-NIF número ~~11.711.154~~-Z titular de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

ANTONIO HUERGA MAYOR, con DNI-NIF número 11.711.154-Z titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212EDBEEEEE0



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4043 con CRU: 49012000061522, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Una tierra en término de Benavente, llamada Las Muñizas, de cabida de once fanegas y treinta y tres metros cuadrados, o sean, dos hectáreas, ochenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. **LINDA:** Al Este, camino de las Catalanas; Sur, partija de Espectación López, y Oeste camino de la Benadela; y Norte, tierra que la lleva don Mariano Badaño titulada la Salazara.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:

**SIGERICO HUERGA FELIZ y ASCENSION GONZALEZ GONZALEZ**, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA, Escritura otorgada el 4 de Enero de 1982, ante el notario de Benavente, RAMON GONZALEZ GOMEZ

**INSCRITA** en el tomo 1024 del Archivo, libro 54 de Benavente, folio 240, inscripción 7ª, de fecha 3 de Febrero de 1982.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14825210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212564D34C4



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 23355 con CRU: 49002001561787, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RRUSTICA:** Parcelas 5042 y 5043, polígono 501 del Catastro, no incluida en Concentración Parcelaria. Tierra de regadío, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Matalón o Josa Telestoro, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas DIECISEIS áreas OCHENTA Y DOS centiáreas. **LINDA:** Norte, con las parcelas 5040, 5041, 5044, 5126, 5048 y Camino; Sur, parcelas 5040, 5051, Camino y finca segregada; Este, con las parcelas 5046 y 5126, camino y finca segregada; y Oeste, parcela 5040, Camino y finca segregada.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ANA MARIA DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número ~~XXXX~~658-R, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2100 del Archivo, libro 289 de Benavente, folio 88, inscripción 2ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012129EE96705



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842881

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5039 con CRU: 49002000095177, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas CUARENTA áreas TREINTA Y CUATRO centiáreas. **LINDA:** Norte, Mauro Mayor, viuda de Domingo Muñoz y Leoncio Herrero; Sur, Francisco Núñez y José Robles; Este, Eusebio Hernández; y Oeste, camino a San Cristóbal de Entraviñas. La divide el canal del Esta.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**SECUNDINO HUERGA GUTIERREZ y TERESA HUERGA GONZALEZ**, titular con carácter presuntivamente ganancial, del usufructo de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** RESERVA DE USUFRUCTO. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

**ROSALIA HUERGA HUERGA**, con DNI-NIF número X3219817C titular de la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

**CONCEPCION HUERGA HUERGA**, con DNI-NIF número 11624696T titular de la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por la **CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso de concentración.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14626210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

**- Asientos pendientes de despacho:**

Número 810 del Diario 128 de fecha 19/10/2021, HERENCIA en virtud de escritura otorgada el dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, ante el Notario de León, Juncal Echeveste Carranza, número 1310/2.021 de protocolo, al **FALLECIMIENTO** de Rosalía de la Huerga y Huerga.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dbo@corpme.es](mailto:dbo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012120F035034

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11498 con CRU: 49002000149924, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 5.035 del polígono 501. Tierra no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Carriendos o Avenales. Tiene una extensión superficial de **OCHENTA Y CINCO** áreas **SESENTA** centiáreas. **INDIVISIBLE. LINDA:** Norte, Elias Prieto Vega -parcela 5036-; Sur, Secundino Huerga -parcela 5034-; Este, trazado nuevo del Canal del Esia -parcela 9080-; y Oeste, camino de Miraflores -parcela 9121-.

- Referencia Catastral: 49023A501050350000KZ

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:

**LOURDES PRIETO MAYOR**, con DNI-NIF número **11.730.173-N**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Febrero de 2018, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 301 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 113, inscripción 2ª, de fecha 2 de Abril de 2018.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 2 de Abril de 2018.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

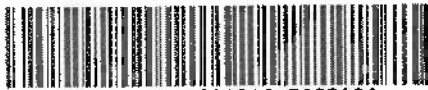
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corome.es](mailto:dpo@corome.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.

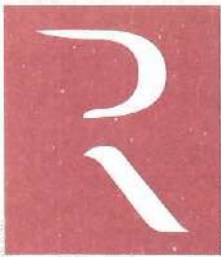


(\*) C.S.V. : 24901212B7983184

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842891

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

CERTIFICA: Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11497 con CRU: 49002000149917, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela 5.036 del Polígono 501 del catastro, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Arenales. Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO áreas SESENTA centáreas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, Ángela Paino Alonso -parcela 5037-; Sur, José Prieto Vega -parcela 5035-; Este, acequia; y Oeste, camino de Miraflores.

- Referencia Catastral: 49023A501050360000KU

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS, con DNI-NIF número XXXXX934-R y ROCIO CASTRO RODRIGUEZ, con DNI-NIF 09.903.893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO: COMPRA. Escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2014, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 977 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 112, inscripción 3ª, de fecha 26 de Noviembre de 2014.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

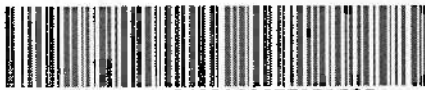
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212E71E1595



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 544 con CRU: 49002000080883, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales, de dieciséis heminas, tres celemines y doce metros cuadrados, equivalentes a UNA hectárea, CUARENTA Y TRES áreas, SETENTA centiareas. Linda: al Naciente, que es el Este, con el Canal del Esta; al Poniente, que es el Oeste, con el camino de Arenales; al Mediodía, que es el Sur, tierra del Mayorazgo de los Salados; y al Norte, herederos de Manuel de la Huerga.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ANGELA PAINO ALONSO, con DNI-NIF número ~~XXXX~~758-F titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

TITULO: ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIALES. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, inscripción 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

ANGELA PAINO ALONSO, con DNI-NIF número ~~XXXX~~758-F titular del usufructo de dos terceras partes de esta finca.

TITULO: LEGADO. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, inscripción 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

JOSE ANGEL FERNANDEZ PAINO, con DNI-NIF número ~~1.995.324~~-B, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de dos terceras partes de esta finca.

TITULO: HERENCIA. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, nota número 1ª al margen de la inscripción y/o anotación: 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

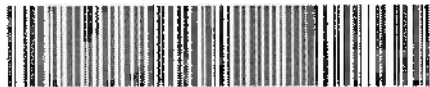
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121280747F1C



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/osv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842890

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11496 con CRU: 49002000149900, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra de secano en término de Benavente, al pago de Carriendos o Avenales. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO áreas y VEINTICUATRO centiáreas. **LINDA:** Norte, con herederos de Eusebio Fernández; Sur, con Secundino Huerga; Este, con trazado viejo del Canal del Esla; y Oeste, con trazado nuevo Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ARGIMIRO PRIETO VEGA,** con DNI-NIF número 10682594D, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Octubre de 1981, ante el notario de Benavente, RAMON GONZALEZ GOMEZ

**INSCRITA** en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 111, inscripción 1ª, de fecha 5 de Enero de 1982.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal

y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012124365DED5



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21436 con CRU: 49002000257131, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra y prado al pagé de Los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CUARENTA Y SEIS áreas. LÍNEA: Norte, raya de San Cristóbal y tierra de Sánchez; Sur, Leoncio Herrero; Este, finca segregada que se adjudica a María-Avelina-Belén García Morán; y Oeste, el Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARIA CARMEN GARCIA MORAN**, con DNI-NIF número 35187951K, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** DIVISION Y HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Abril de 1993, ante el notario de Zamora, JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDA, número 547 de protocolo.

**INSCRITA:** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 29, inscripción 1ª, de fecha 22 de Octubre de 1998.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212BB1AD092



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842894

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21435 con CRU: 49002000257124, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA:** Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CINCUENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas. **LINDA:** Norte, con raya de San Cristobal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, con Leoncio Herrero; Este, con finca segregada que se adjudica a María del Pilar-Lorenza García Morán; y Oeste, con que se adjudica a María del Carmen García Morán. Tiene un camino de cuatro metros de ancho y una longitud de ciento veintin metros que recorre todo el lindero Sur de la finca con la que linda por el Este, cuyo camino arranca en el llamado de San Cristobal.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**MARIA AVELINA BELEN GARCIA MORAN**, con DNI-NIF número X1639624V titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Abril de 1993, ante el notario de Zamora, JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDA, número 547 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 28, inscripción 1ª, de fecha 22 de Octubre de 1998.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 22 de Octubre de 1998.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la

denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012129F6F5DFE



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32191 con CRU: 49002001837592, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Parcela 5049, polígono 501 del catastro, no incluida en Concentración Parcelaria. Tierra de regadío en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Mataión o Josa Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de **UNA hectárea, SETENTA Y SIETE áreas, DOCE centiáreas.** Linda: Norte, con camino y resto de finca matriz –registral 23355-; Sur, con parcelas 5050 y 5672; Este, con resto de finca matriz –registral 23355 y Camino; y Oeste, con camino y resto de finca matriz –registral 23355-.

- Referencia Catastral: 49023A50105049000KT

Estado y fecha de coordinación: No Coordinado con Catastro/ cuatro de Abril del año dos mil diecisiete

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número **XX009007-A** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 218, inscripción 1ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

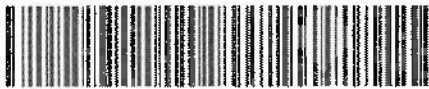
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012125ED4E3FC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842878

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

CERTIFICA: Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4326 con CRU: 4900200090523, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Tierra no incluida en concentración parcelaria, en término de Benavente, a Los Arenales. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea VEINTIÚN áreas NOVENTA Y OCHO centiáreas. LINDA: Norte, herederos de Bernardo Cadenas; Sur, tierra de Felipe Cachón; Este, Antonio Guerra; y Oeste, Rosario Jalón.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

MARIA ADELA MAYOR CUBO, con DNI-NIF número ~~12.389.250~~-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO: HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 1923 del Archivo, libro 216 de Benavente, folio 224, inscripción 8ª, de fecha 4 de Abril de 2013.

SEILA MAYOR CUBO, con DNI-NIF número ~~12.389.251~~-W titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO: HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 1923 del Archivo, libro 216 de Benavente, folio 224, inscripción 8ª, de fecha 4 de Abril de 2013.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

AFECCION FISCAL: Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2013.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del

titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012122C2FC59A



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5305 con CRU: 49002000097218, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Tierra de regadío -resto-, no incluida en Concentración Parcelaria en término y Ayuntamiento de Benavente, formada por la finca catastral número 49 del polígono 5, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida por Matajón o Josa de Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, OCHENTA Y DOS áreas, OCHENTA Y UNA centiáreas. Linda: Norte, con finca segregada; Sur, Miguel Iglesias y otras de Rosario Lumeras y de los herederos de León Mayor; Este, camino viejo de San Cristóbal, carretera de León y una finca de Miguel Iglesias; y Oeste, con fincas de Antolina Burón y herederos de León Mayor. Tiene pradera y tierra de labor, una casa, cuadra y estanque, ocupando la parte improductiva nueve áreas y setenta y ocho centiáreas.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**PRIMITIVA BLANCO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 1009012A titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** EXTINCIÓN DE COMUNIDAD. Escritura otorgada el 20 de Diciembre de 2001, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 1871 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2100 del Archivo, libro 289 de Benavente, folio 89, inscripción 3ª, de fecha 16 de Enero de 2002.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 16 de Enero de 2002.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [do@corpme.es](mailto:do@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012122B3E1D09

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842893

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21434 con CRU: 49002000257117, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, con riego del Canal del Esla, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de **DOS hectáreas CUARENTA Y NUEVE áreas**. LINDA: Norte, rayá de San Cristóbal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, Camino de acceso a la finca con la que linda por el Oeste; Este, Camino de San Cristóbal; y Oeste, finca segregada que se adjudica a María Avelina-Belén García Morán.

- Referencia Catastral: 49023A501051270000KE

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**MARIA ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número ~~08262537~~-E titular con carácter **privativo**, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don **MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO**, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**DAVID OFELIO ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número ~~50706562~~-X titular con carácter **privativo**, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don **MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO**, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**LUIS JUAN ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número ~~08262536~~-K titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don **MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO**, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**ALVARO ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número ~~5106538~~-Y titular con carácter **privativo**, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don **MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO**, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 1 de Diciembre de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212FCFA4ED6



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5837 con CRU: 49002000101083, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de regadío a Carriandos y Arenales, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de **SESENTA Y OCHO áreas CINCUENTA Y OCHO centiáreas**. LINDA: Norte, porción de finca matriz que pertenece a Tomasa Mayor, Canal del Esla en medio; Sur, Secundino Huerga; Este, viuda de Domingo Urueña; y Oeste, Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ADELA CUBO MARTIN**, con DNI-NIF número 11.693.152-K titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIALES. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12.389.251~~-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12.389.251~~-W titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que una zona del término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por un proceso de **CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**  
NO hay cargas registradas
- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 9 de Noviembre de 2016.  
NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121295A086B3



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4081 con CRU: 49002000088926, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TREINTA áreas y NOVENTA Y OCHO centiáreas. LINDA: Norte y Sur, con José Pérez Blanco; Este, con acequia de riego; y Oeste, con canal viejo -La Ria-.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**BENJAMIN ROBLEDINOS COLINO y YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ,** con DNI-NIF número 71008524-A y 1965054V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 27 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1900 del Archivo, libro 205 de Benavente, folio 111, inscripción 9ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propls de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

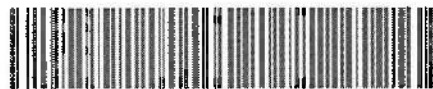
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B7254757

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842879

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4399 con CRU: 49002000091001, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de los Arenales. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TREINTA áreas y NOVENTA Y SIETE centiáreas. **LINDA:** Norte, con tierra de Gerardo Lumeras, Bernardo Cadenas y otros; Sur, con partija de María de los Ángeles, Micaela y Emilio Panizo Chacón; Este, con vereda vieja; y Oeste, con la Ría o Canal del riego.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**BENJAMIN ROBLEDINOS COLINO** y **YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ**, con DNI-NIF número 710008524-A y 14985054V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA, Escritura otorgada el 27 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1900 del Archivo, libro 205 de Benavente, folio 113, inscripción 9ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

SERVIDUMBRE:

**GRAVADA** con la carga de dejar pasar el agua del canal por la orilla del linderón del Norte para regar en las épocas oportunas una finca de treinta heminas de la propiedad de los hijos de don Miguel Mayo, cuya finca está situada entre el camino viejo y la carretera de León; según resulta de la inscripción 1ª de fecha cuatro de junio de dos mil veintitrés, en virtud de escritura otorgada el trece de enero de mil novecientos veintitrés por el Notario de Villanueva don Emilio Torrado, sustituto accidental de la Notaría de Benavente.

Resulta de la inscripción 5ª, de fecha diez de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, al folio 164, libro 139 del municipio de Benavente, tomo 1666 del Archivo.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

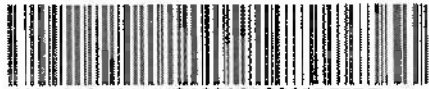
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(+) C.S.V. : 24901212201DCBBC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 7108 con CRU: 49002000110344, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales, pago hoy conocido como Malatón o Villacid, que tiene una superficie de UNA hectárea, QUINCE áreas. Linda actualmente: Este, camino Viejo de San Cristóbal; Sur, Camino; Poniente u Oeste, herederos de Secundino Huerga; y Norte, Miguel Iglesias.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**GASPAR AURELIANO MORAN HIDALGO**, con DNI-NIF número ~~X1006~~863-X titular del usufructo de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** LEGADO. Escritura otorgada el 26 de Febrero de 2008, ante el notario de Zamora, Don JUAN ANTONIO VILLALOBOS CABRERA, número 560 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2018 del Archivo, libro 257 de Benavente, folio 135, inscripción 3ª, de fecha 27 de Marzo de 2008.

**MORAN GONZALEZ, GASPAR** ~~X1006~~X009-M 2018 257 135 3

100% = LA TOTALIDAD en usufructo vitalicio sucesivo al de su padre, que tendrá plena eficacia al extinguirse el usufructo legado a aquel.

**TÍTULO:** Adquirida por LEGADO en virtud de escritura otorgada el 26 de Febrero de 2.008 ante el notario de ZAMORA, JUAN VILLALOBOS CABRERA, número 560 de protocolo.

**ANA MARIA MERINO MORAN**, con DNI-NIF número 71.525.327-Y titular de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 21 de Octubre de 2009, ante el notario de Zamora, Don JUAN ANTONIO VILLALOBOS CABRERA, número 2526 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2280 del Archivo, libro 363 de Benavente, folio 185, inscripción 4ª, de fecha 3 de Mayo de 2010.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

~ **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212F4690569

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4763 con CRU: 49002001117212, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra en término de Benavente, al pago de Los Arenales, de una hectárea, veintinueve áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linderos: Norte, Mauricio y Primitiva Blanco Valdeusa; Sur, Gaspar Moran Hidaigo; Este, camino Viejo de San Cristóbal; y Oeste, Mauricio y Primitiva Blanco Valdeusa.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ESPERANZA IGLESIAS GONZALEZ, con DNI-NIF número 1605057Q titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** EXTINCION DE COMUNIDAD. Escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1984, ante el notario de Benavente, RAMON GONZALEZ GOMEZ.

**INSCRITA** en el tomo 1677 del Archivo, libro 140 de Benavente, folio 16, inscripción 4ª, de fecha 1 de Enero de 1985.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

Artículo 21.2 de la Ley 14/1990

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica esta finca está afectado por la CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

Resulta de la inscripción 4ª, de fecha uno de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, al folio 16, libro 140 del municipio de Benavente, tomo 1677 del Archivo.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la

denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.

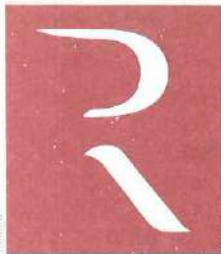


(\*) C.S.V. : 249012129A0A403A



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32194 con CRU: 49002001369277, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Tierras del Tenebrón. Tiene una extensión superficial de VEINTICINCO áreas SESENTA Y OCHO centiáreas.  
**LINDA:** Norte, José Robies; Sur, Mauricio Blanco Valdeuza; Este, carretera de León; y Oeste, camino Viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 221, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

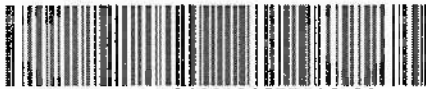
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121277C46A00



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842902

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32195 con CRU: 49002001369284, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas CINCUENTA centiáreas. **LINDA:** Norte, Mauricio Blanco Valdueza; Sur, Mauricio Blanco Valdueza; Este, Carretera de León; y Oeste, camino viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número ~~XXXXXX~~007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 222, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal

y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

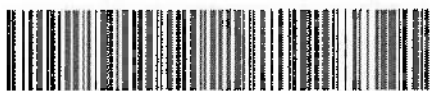
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-FUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121205AF62CC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32196 con CRU: 49002001369291, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón; en término y Benavente. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN áreas SESENTA centiáreas. LINDA: Norte, Mauricio Blanco Valdueza; Sur, Liborio Fidalgo; Este, carretera de León; y Oeste, camino viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA, Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 223, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212F9632FDC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6369 con CRU: 49002000775093, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Parcela 914 del plano general de Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a cereal seco y viñedo, al sitio de Las Plateras. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea OCHENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centíareas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, Sergio Rodríguez Marqués -parcela 912- y Teresa Mañanes Marqués -parcela 913-; Sur, raya y parcelas del término de Benavente; Este, zona excluida y camino de servicio; y Oeste, zona excluida.

Estado y fecha de coordinación: No consta!

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARTINA GONZALEZ GONZALEZ**, con DNI-NIF número 70.929.173-J y **ANTONIO MORAN PEREZ**, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 27 de Enero de 1982, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1457 del Archivo, libro 48 de San Cristobal de Entreviñas, folio 235, inscripción 2ª, de fecha 4 de Febrero de 1982.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121289488297



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842874

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 3928 con CRU: 49002000088308, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra, titulada el Cercadico o Almendral, al pago de Las Muñizas en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una superficie de UNA hectárea OCHENTA Y OCHO áreas TREINTA Y DOS centiáreas. LINDA: Norte, con tierra de Policarpo González; Sur, tierra de Aurelio Arias; Este, camino de las Catalanas; y Oeste, camino de la Burdela.

Estado y fecha de coordinación: No consta!

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

LUPICINIO PRIETO VEGA, con DNI-NIF número ~~XX588~~.561-E titular del usufructo de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR, con DNI-NIF número ~~XX888~~.354-X titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** LEGADO. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR, con DNI-NIF número ~~XX925~~.354-X titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR y MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES, con DNI-NIF número ~~XX888~~.354-X y ~~XX999~~.032-M, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 11 de Marzo de 2015, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 195 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2265 del Archivo, libro 367 de Benavente, folio 224, inscripción 7ª, de fecha 9 de Abril de 2015.

EMILIO PRIETO PASTOR y MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES, con DNI-NIF número ~~XX936~~.354-X y ~~71.009~~.032-M, respectivamente, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 11 de Marzo de 2015, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 195 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2265 del Archivo, libro 367 de Benavente, folio 224, inscripción 7ª, de fecha 9 de Abril de 2015.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por la

**CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso de concentración.

#### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELA RÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212BB7328F9



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4452 con CRU: 49002000758164, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Viña de secano en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de **VEINTIDÓS** áreas. **LINDA:** Norte, con Juan Gutiérrez; Sur, con parte de Mauricio Melgar Carbajo; Este, con Benito Valdeuza; y Oeste, con Mauricio Melgar Carbajo.

Estado y fecha de coordinación: No consta!

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**VEREMUNDO MELGAR CARBAJO** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** DIVISION Y DONACION. Escritura otorgada el 6 de Abril de 1962, ante el notario de Benavente, Don **RICARDO LOSA ORTÍZ DE ARRI**

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 12, inscripción 1ª, de fecha 23 de Marzo de 1962.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

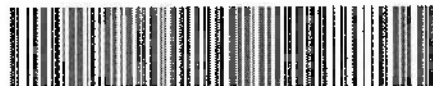
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B7099DAC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842905

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4453 con CRU: 49002000758171, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Viña de secano, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, al pago de los Arenales, de **VEINTIDOS** áreas. **LINDA:** Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Mauricio Melgar; Este, Veremundo Melgar; y Oeste, Calra Melgar Carbajo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**SATURNINA MELGAR MARTINEZ**, con DNI-NIF número ~~51316847~~-Y titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**VICENTA MELGAR MARTINEZ**, con DNI-NIF número ~~51327673~~-E titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**ENCARNACION MELGAR MARTINEZ**, con DNI-NIF número ~~51339523~~-G titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**VEREMUNDO MELGAR MARTINEZ**, con DNI-NIF número 71.604.070-B titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**MARIA CARMEN MELGAR MARTINEZ** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

#### PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### ESTADO DE CARGAS:

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121202F70BB5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DÍAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4454 con CRU: 49002000758188, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Viña de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término de San Cristóbal de Entreviñas, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de VEINTICUATRO áreas, CUARENTA Y OCHO centiáreas. Linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur y Este, Mauricio Melgar; y Oeste, camino.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ISAURA RODRIGUEZ FELIZ**, con DNI-NIF número 71.006.463-N, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 20 de Agosto de 2013, ante el notario de Benavente, Don **FERNANDO MIÑAMBRES DONADO**, número 593 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2329 del Archivo, libro 75 de San Cristobal de Entreviñas, folio 156, inscripción 3ª, de fecha 17 de Octubre de 2013.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

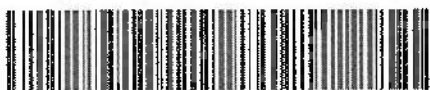
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121248B9C176



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842886

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 7404 con CRU: 49002000112645, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales. Tiene una extensión superficial de SESENTA Y DOS áreas, CUARENTA centiáreas. Linderos: Norte Mauricio Melgar; Sur, tierra de la Quica; Este, Benito Valdueza; y Oeste, camino.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ISAURA RODRIGUEZ FELIZ**, con DNI-NIF número 71.006.463-N, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 20 de Agosto de 2013, ante el notario de Benavente, Don **FERNANDO MIÑAMBRES DONADO**, número 593 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2351 del Archivo, libro 396 de Benavente, folio 11, inscripción 2ª, de fecha 17 de Octubre de 2013.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212258D4642



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 9043 con CRU: 49002000126529, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas y CUARENTA centiáreas, de las cuales pertenecen DOS hectáreas, CINCUENTA áreas y VEINTICUATRO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, VEINTICINCO áreas y DIECISEIS centiáreas al Ayuntamiento de Benavente. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, con camino N; Sur, con zona excluida y raya y parcelas del término de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**JUSTINA VELASCO DONADO**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** CONCENTRACIÓN PARCELARIA. Acta notarial autorizada el 2 de Enero de 1975, por el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 172, inscripción 1ª, de fecha 21 de Abril de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

La porción de esta finca radicante en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, figura inscrita al tomo 1458 del archivo, libro 49 de dicho ayuntamiento, folio 105, finca 6489.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del

títular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

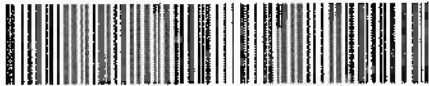
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212DCC35C98



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6489 con CRU: 49002000776083, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a riego, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas y CUARENTA centiáreas, de las cuales pertenecen DOS hectáreas, CINCUENTA áreas y VEINTICUATRO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y el resto, VEINTICINCO áreas y DIECISEIS centiáreas al Ayuntamiento de Benavente. **INDIVISIBLE. LINDA:** Norte, con camino N; Sur, con zona excluida y raya y parcelas del término de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**JUSTINA VELASCO DONADO** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** OTROS. Acta notarial autorizada el 2 de Enero de 1975, por el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 1 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 105, inscripción 1ª, de fecha 15 de Febrero de 1996.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

La porción de esta finca radicante en término y Ayuntamiento de Benavente, figura inscrita al tomo 1452 del archivo, libro 92 de dicho ayuntamiento, folio 172, finca 9043.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del

titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

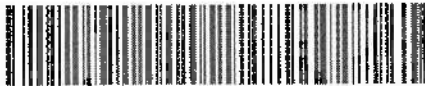
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@compe.es](mailto:dpo@compe.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121208DCB55C



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 9044 con CRU: 49002000126536, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de **DOS hectáreas, OCHENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas**, de las cuales, UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas pertenecen al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, UNA hectárea y VEINTIOCHO áreas pertenecen al Ayuntamiento de Benavente. **LINDA:** Norte, con Teodosia Valdueza Rubio -parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio -parcela 1043- y camino B-A; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ALEJANDRO SANTOS SANTOS, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**ROSALIA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**JOSEFA SANTOS SANTOS, con DNI-NIF número [1.589] 05-A, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**JOSE SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**VALERIANA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

La porción de superficie de esta finca radicante en el municipio de San Cristóbal de Entreviñas, figura INSCRITA en el tomo 1458 del archivo, libro 49 de dicho municipio, folio 111, finca registral número 6495.

#### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

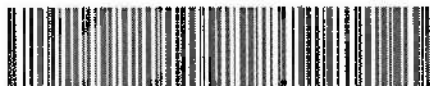
-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintuno.



(\*) C.S.V. : 24901212048B03F1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13843403

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristóbal de Entreviñas número 6495 con CRU: 49002000776120, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, OCHENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas, de las cuales, UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas pertenecen al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, UNA hectárea y VEINTIOCHO áreas pertenecen al Ayuntamiento de Benavente. **LINDA:** Norte, con Teodosia Valdueza Rubio -parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio -parcela 1043- y camino B-A; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

- **ALEJANDRO SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- **ROSALIA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- **JOSEFA SANTOS SANTOS**, con DNI-NIF número 11.589.105-A titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- **JOSE SANTOS SANTOS y MARIA AFRICA CASTELLANO MATILLA**, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- **VALERIANA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristóbal de Entreviñas, folio 111, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA:

-La porción de superficie de esta finca radicante en el municipio de Benavente, figura INSCRITA en el tomo 1452 del archivo, libro 49 de dicho municipio, folio 174, finca registral número 9044.

- De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es



el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día once de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012124FA754EA



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6496 con CRU: 49002000776137, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Parcela 1045 del plano general de Concentración Parcelaria, en términos y Ayuntamientos de San Cristobal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas, de UNA hectárea, VEINTIDOS áreas, VEINTE centiáreas, de las que una superficie de SESENTA Y CINCO áreas CINCUENTA centiáreas son del término de San Cristóbal de Entreviñas, y el resto de CINCUENTA Y SEIS áreas, SETENTA centiáreas son del término de Benavente. INDIVISIBLE. Linda: Norte, Felipa Ferrero González -parcela 1047-, Tomás Ferrero González -parcela 1048-; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con desagüe 18-2; y Oeste, raya y parcelas del término de Benavente y acequia 12-1 que la separa de camino B-1 por donde tiene salida.

- Referencia Catastral: 49208A501010450000YK

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA**, con DNI-NIF número ~~1095X~~ 502-D, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una dieciochoava parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 29 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 330 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 5ª, de fecha 25 de Marzo de 2008.

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA**, con DNI-NIF número ~~1095X~~ 502-D titular con carácter privativo, del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 8 de Marzo de 2019, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 302 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 6ª, de fecha 1 de Abril de 2019.

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA**, con DNI-NIF número ~~1095X~~ 502-D titular con carácter privativo, del pleno dominio de una novena parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 8 de Marzo de 2019, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 303 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 7ª, de fecha 5 de Abril de 2019.

**REBECA MARIA HUERGA COLADO**, con DNI-NIF número ~~71.935.076~~ J titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 14 de Diciembre de 2020, ante el notario de Castellar del Vallés, Don MIGUEL ÁNGEL BENAVIDES ALMELA, número 1757 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 8ª, de fecha 3 de Abril de 2021.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del

sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 1 de Abril de 2019.

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 5 de Abril de 2019.

**Modernización Explotaciones Agrarias**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se hace constar que "si esta finca fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los CINCO AÑOS siguientes a contar desde la fecha de la inscripción, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo, que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor".

Resulta de la inscripción 7ª, de fecha cinco de Abril del año dos mil diecinueve, al folio 191, libro 72 del municipio de San Cristobal de Entreviñas, tomo 2225 del Archivo.

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 3 de Abril de 2021.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B8C77620



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6499 con CRU: 49002000776151, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Parcela 1048 del plano general de Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de **CINCUENTA Y UN áreas y TREINTA centiáreas. INDIVISIBLE. LINDA:** Norte, acequia 12-3 que la separa de camino de servicio por donde tiene salida; Sur, Martina Huerga Gutiérrez -parcela 1045-; Este, Felipa Ferrero González -parcela 1047-; y Oeste, acequia 12-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**TOMAS FERRERO INFANTE**, con DNI-NIF número ~~51000922-M~~ titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 1 de Julio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 115, inscripción 2ª, de fecha 12 de Julio de 1976.

**MARIA TERESA FERRERO INFANTE**, con DNI-NIF número ~~528039~~7B titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 1 de Julio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 115, inscripción 2ª, de fecha 12 de Julio de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012121C48D659

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





REGISTRO PROPIEDAD BENAVENTE-PUEBLA SANABRIA

Entrada Nº: 3800/2022

Asiento Nº/Diario: 175/130

Fecha Presentación: 24/06/2022 13:44:05

Retirado el:

Devuelto el:

Modo pres.: Persona

Caducidad: 19/09/2022

SRA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

CUESTA DEL HOSPITAL Nº 10

49600 BENAVENTE

Exp 14625210

Que con fecha 15 de octubre de 2021 y a instancias de este Ayuntamiento la Registradora de la Propiedad ha hecho constar por nota al margen de la inscripción de dominio de varias fincas incluidas en la Unidad de Actuación del Sector 10N del PGOU de Benavente, Puerta del Noroeste, la iniciación del procedimiento de equidistribución.

Que con posterioridad se han identificado las siguientes fincas que están igualmente incluidas en la referida Unidad de Actuación:

NÚM.	REGISTRAL	CATASTRAL	PROPIETARIO
A08	21633 ✓	5028	VALENTÍN RUBIO VALDUEZA
A08BIS	6816 ✓	5029	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO RUBIO VALDUEZA PURIFICACION RUBIO VALDUEZA VALENTIN RUBIO VALDUEZA GUADALUPE
A11	32316 ✓	5031	GENARO HERNÁNDEZ PÉREZ MAYOR RODRÍGUEZ AMADA 50% MAYOR CUBO ADELA  50% MAYOR CUBO SEILA HERNÁNDEZ MAYOR MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ MAYOR MARÍA ROSA
A44	7404 ✓	<del>5326</del>	ISAURA RODRÍGUEZ FELIZ
A51	7438 ✓	1046 ✓	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ BLANCO, <i>02-11-21</i>
A53	3222 ✓	5017	D. BENJAMÍN ROBLÉDINOS COLINO Y DOÑA YOLANDA SANTAMARÍA GÓMEZ. <i>02-11-21</i>

-SAN CUST.

A la vista de lo anterior, por medio del presente escrito venimos a interesar se extienda la nota marginal a las fincas anteriormente identificadas, expidiendo certificación de dominio y cargas relativa a las mismas.

En Benavente, en la fecha que figura al margen.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA**  
**Cuesta del Hospital, 10 (local) - 49600 BENAVENTE**  
**Teléfonos: 980630984 y 980620004 - Faxes: 980631208 y 980620485**

Autorizante: .AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
Fecha autorización: 23/06/2022.

Entrada nº.: 3800/2022 del 24/06/2022

**I.- HECHOS**

- El **24/06/2022**, a las 13:44 horas, bajo el **asiento** número **175** del Diario **130**, se presenta instancia suscrita en Benavente el 23/06/2022, firmada electrónicamente por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavente.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO o CALIFICACIÓN**

- Conforme al artículo 18 LH y 98 y ss del RH, tras examinar los antecedentes del Registro, la **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD** que suscribe, ha **RESUELTO**:

- Practicar con esta fecha, la **NOTA MARGINAL** a que se refiere el artículo 5 del RD 1093/1997, por nota al margen de la inscripción 10ª de la finca **finca registral 3222 con CRU: 49002000086298**, al folio 170, libro 178 de Benavente, tomo 1.856 del Archivo; la Nota marginal 3 Nº 3 de la **finca registral 6816 con CRU: 49002000108198**, en el folio 216, libro 323 de Benavente, tomo 2.173 del Archivo; la Nota marginal 2 Nº 3 de la **finca registral 21633 con CRU: 49002001238801**, en el folio 171, libro 260 de Benavente, tomo 2.030 del Archivo; la Nota marginal 12 Nº 3 de la **finca registral 32316 con CRU: 49002000756412**, en el folio 117, libro 418 de Benavente, tomo 2.447 del Archivo.

**NO se practica operación alguna, respecto de la fincas registrales 7404 de Benavente y 7438 de San Cristóbal de Entreviñas, toda vez que la nota marginal a que se refiere el artículo 5 del RD 1093/1197, por haberse extendido la misma, y haberse expedido la certificación con fecha 2 de noviembre de 2021.**

Se han cancelado por caducidad 2 notas de afección fiscal

- Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos previstos en la legislación hipotecaria -artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41- mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos por la Ley.

Se expide con esta fecha la **CERTIFICACION** a que se refiere la solicitud que antecede.

*Aplicación Ley 8/1989 de 19 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y RD 1427/1989, de 17 de noviembre. Números Arancel y Bases constan en factura. Honorarios 159,26€. Factura :*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española





de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901208D53A5F65

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24901208D53A5F65

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la **finca de Benavente nº: 3222 con CRU: 49002000086298**, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Tierra al pago de Matalón en termino y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión de **sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas**, que linda: Naciente, herederos de Ildefonso Folguera; Mediodía, Remigio Antón; Poniente, camino de la ría, y Norte, tierra de Jose y Faustino Perez.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**BENJAMIN ROBLADINOS COLINO y YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ**, con DNI-NIF número ~~XX008~~ 524-A y **19650**54V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TITULO:** OTROS. Escritura otorgada el 7 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **1856** del Archivo, libro **178** de Benavente, folio **170**, inscripción 10ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

**ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901212A98BDBDE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 32316 con CRU: 49002000756412, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Parcela 5031 del polígono 501 del catastro, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tierra a secano al sitio de Los Arenales. Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE áreas y OCHO centiáreas. LINDA: Norte, parcela 15027 del catastro; Sur, parcela 5032 del catastro; Este, camino; y Oeste, parcela 5030 del catastro.

- Referencia Catastral: 49023A501050310000KI

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**AMADA MAYOR RODRIGUEZ**, con DNI-NIF número ~~11606~~ 11606548-N titular del pleno dominio de dos mil cuatrocientas trece veinte milavav partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016 otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.**

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**AMADA MAYOR RODRIGUEZ**, con DNI-NIF número ~~11606~~ 11606548-N titular del pleno dominio de ciento cuarenta y tres dos milavav partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016 otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.**

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12389~~ 12389250-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de dos mil trescientas setenta y una veinticinco milavav partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE**

**BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12389~~250-R titular **con carácter privativo**, del pleno dominio de ochocientas cincuenta y siete ocho milavvas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12389~~251-W titular del pleno dominio de dos mil trescientas setenta y una veinticinco milavvas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número ~~12389~~251-W titular del pleno dominio de ochocientas cincuenta y siete ocho milavvas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**GENARO HERNANDEZ PEREZ**, con DNI-NIF número ~~11848~~069H titular del usufructo de cinco mil cuarenta y nueve doce mil quinientasavvas partes de esta finca.

**TITULO: LEGADO.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ROSA HERNANDEZ MAYOR**, con DNI-NIF número ~~71115~~202-F titular **con carácter privativo**, de la nuda propiedad de cinco mil cuarenta y nueve veinticinco milavvas partes de esta finca.

**TITULO: HERENCIA.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA SUSANA HERNANDEZ MAYOR**, con DNI-NIF número ~~09.298~~646-E titular de la nuda propiedad de cinco mil cuarenta y nueve veinticinco milavvas partes de esta finca.

**TITULO: HERENCIA.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2447** del Archivo, libro **418** de Benavente, folio **117**, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 13 de Diciembre de 2021.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 249012122A6780B1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 6816 con CRU: 49002000108198, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a la Muñiza. Tiene una extensión superficial de SETENTA Y SEIS áreas, NOVENTA Y CUATRO centiáreas. Linda: Este, herederos de Eulogio Serrano; Sur, tierra de herederos de Valentín Rubio Mañanes; Oeste, camino Burdela; y Norte, Norberto Sobejano.

- Referencia Catastral: 49023A501150290000KY

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~11.662~~797-V titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~70989~~145P titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~11.662~~481-D titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~11.662~~797-V titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.



**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~70000~~145P titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2173** del Archivo, libro **323** de Benavente, folio **216**, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~1.662.481~~-D titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2173** del Archivo, libro **323** de Benavente, folio **216**, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 14 de Abril de 2022.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento **175** del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la **finca de Benavente nº: 21633 con CRU: 49002001238801**, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Finca no incluida en Concentración Parcelaria, Parcela 28 del Polígono 5, dedicada a cereal seco a1 pago de Las Muñizas, en termino de Benavente, de una extensión superficial de CUARENTA Y UN áreas y OCHENTA Y SEIS centiáreas, que linda: Norte, herederos de Sigerico Huerga; Sur, herederos de Valentín Rubio; Este, Autovía del Noroeste, N-VI de Madrid a La Coruña; Oeste, camino de 1a Burdela y Carretera variante norte.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.588.797-V titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2030** del Archivo, libro **260** de Benavente, folio **171**, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~709901~~45P titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2030** del Archivo, libro **260** de Benavente, folio **171**, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número ~~XX002~~481-D titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2030** del Archivo, libro **260** de Benavente, folio **171**, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector

S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 14 de Abril de 2022.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901212C2E12EB2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 249012123CE05064

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Ayuntamiento de  
Benavente



Junta de  
Castilla y León



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN S-10N  
POLÍGONO INDUSTRIAL  
'PUERTA DEL NOROESTE' - BENAVENTE  
(ZAMORA).**

**ANEXO Nº 3 FICHAS DE RESULTADO**

01172591M LUIS  
FRANCISCO  
PLAZA (R:  
B82230152)  
Firmado digitalmente  
por 01172591M LUIS  
FRANCISCO PLAZA (R:  
B82230152)  
Fecha: 2022.11.03  
18:05:36 +01'00'

**Luís Fco. Plaza Beltrán**

NOMBRE  
SANCHEZ REYES  
MAS HELENA  
NIF 01174944N  
Firmado digitalmente  
por NOMBRE SANCHEZ  
REYES MAS HELENA -  
NIF 01174944N  
Fecha: 2022.11.03  
17:53:42 +01'00'

**Helena Sánchez-Reyes Mas**

**AGOSTO 2022**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

PARCELA RESULTANTE

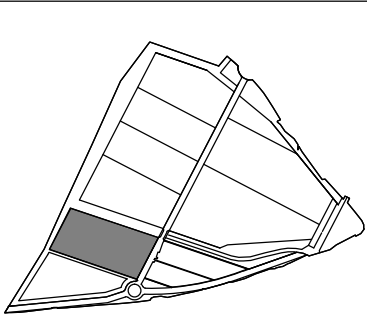
**LG-1**

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

PROINDIVISO Nº1

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

<b>Naturaleza</b>	Urbana en el término municipal de Benavente
<b>Descripción</b>	Parcela de forma sensiblemente rectangular con frente único hacia calle A
<b>Linderos</b>	Norte Línea recta de 153 m. Limita con parcela EL-1 Sur Línea recta de 155m. Frente de parcela en calle A Este Línea recta de 306 m . Limita con parcela EL-01 Oeste Línea recta de 306 m . Limita con parcela EQ-1

<b>Uso</b>	Logístico
<b>Superficie (m²)</b>	46.501
<b>Edificabilidad máxima (0,65 m²c/m²s)</b>	30.225,65
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	302
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m;h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	30.225,65
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

<b>Retranqueos</b>	Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo
--------------------	---

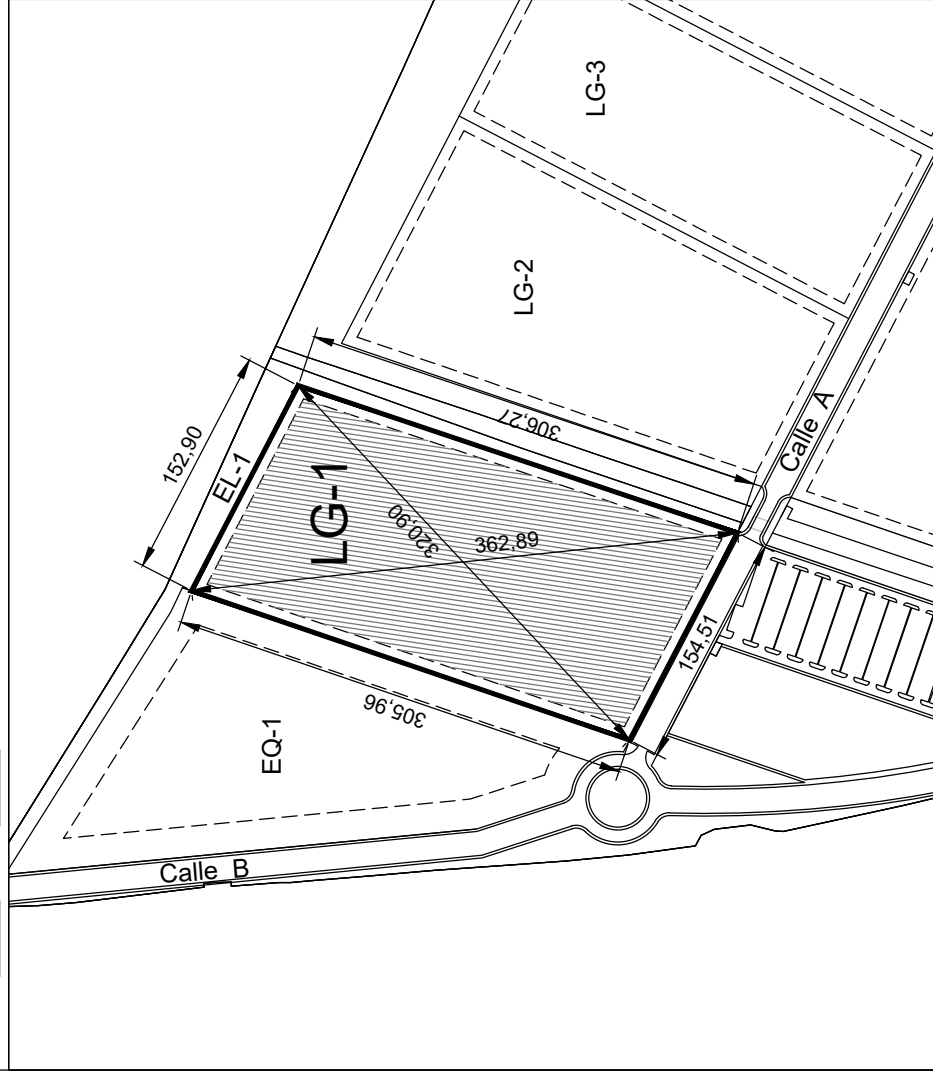
<b>Ordenanza</b>	LG
------------------	----

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	15,88 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	1.968.246,13 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES	
FICHA Nº	<b>IG-1</b> <b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN	
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 46.501 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela EL-1; Sur, calle A (VG); Este, EL-01; y Oeste, EQ-1.	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	46.501 m <sup>2</sup>
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza LG
Edificabilidad máx (m <sup>2</sup> e)	30.225,65 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	30.225,65 m <sup>2</sup>
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)
ADJUDICATARIO	<p>Se adjudica en proindiviso a los siguientes propietarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Respecto de un <b>3,26 %</b> el Usufructo de una tercera parte indivisa, con carácter privativo, a <b>doña Ángela Mayor García</b>, mayor de edad, con domicilio en y con domicilio en Calle carrera 11, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) y provista de DNI *****902F; y la nuda propiedad de un tercio y dos terceras partes en pleno dominio, con carácter privativo, a <b>D. Antonio Huerga Mayor</b>, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en San Cristóbal de Entreviñas, (Zamora)49690, calle Carretera, nº 11 y con DNI *****154Z.</li> <li>-El Usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa del <b>1,65%</b> con carácter privativo a Doña Ascensión González González, mayor de edad, viuda, domicilio en Cl Charco Molera 4, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora), y provista de DNI *****495T.</li> <li>-La nuda propiedad de un tercio y la plena propiedad de dos tercios del <b>1,65%</b>, por terceras partes iguales en proindiviso a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>D. Bernardo Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Charco Molera 7, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y provisto de DNI *****355T</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>D. Jose María Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Cuesta Hospital 10, 04-D, 49600 Benavente (Zamora) y provisto de DNI *****024C;</li> <li>- y <b>Doña Manuela Huerga González</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Conde Vermudo Nuñez 17 Bl:7 Pl:02 Pt:A, 37003 Salamanca (Salamanca), y provista de DNI *****050B</li> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>1,30%</b> se asigna con carácter fiduciario al <b>Ayuntamiento de Benavente</b>, para quien acredite mejor derecho en la titularidad de la parcela de aportación A13 de titularidad desconocida o dudosa.</li> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>8,73%</b> a <b>Doña María del Carmen García Morán</b> con domicilio en Cl Amargura, 20, 3º C, 49007 Zamora y provista de DNI *****951K.</li> <li>- La plena propiedad de un <b>6,96%</b>, a la comunidad hereditaria de <b>Doña Saturnina García Huerga</b>, con DNI *****173W, con domicilio en Avda. Luis Morán 44, 4º-C, 49600 Benavente (Zamora), que está integrada por sus dos hijos MARIANO Y JOSE LUIS GARCÍA GARCÍA, mayores de edad, ambos con domicilio en calle La Bañeza 3, en San Cristobal de Entreviñas, 49630 Zamora, y provistos de DNI *****074S Y *****028S, respectivamente. Y por sus tres hijas Doña Carmen (DNI *****396F, Av San Adrián 3-2c Bilbao 48003 Vizcaya), Doña Celestina (con DNI *****105F Y domicilio en Cl Alenza 10-2 Madrid 28095) y Doña Maria de los Milagros García García (con DNI *****762Q y domicilio en calle Parque 13-4º A Benavente 49600)</li> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>7,25%</b> a <b>Doña María Avelina Belén García Morán</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Alminares Del Genil 1, 6ºB, 18006 Granada, y provista de DNI*****624W</li> <li>- La plena propiedad de un <b>9,54%</b>, por iguales cuartas partes a <b>Doña María Enríquez García</b>, mayor de edad, casada, con domicilio en Cl Llobregat 7, 28670 Villaviciosa De Odon (Madrid) y con DNI *****537E; <b>D. Luis Juan Enríquez García</b> mayor de edad, soltero, con domicilio En Cl Lugano 1, 28260 Galapagar (Madrid) y provisto de DNI *****536K; <b>D. David Ofelio Enríquez García</b> mayor de edad, casado, con domicilio Cl Camino de las Cruces 28, 1ºC 28044 Madrid, y con DNI *****562X, y <b>D. Álvaro Enríquez García</b>, con domicilio Av De La Zaporra 57 Alcobendas, 28220 Majadahonda (Madrid) y provisto de DNI *****388Y</li> <li>- Un <b>1,45%</b> en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges <b>D. Felicísimo Huerga Pérez</b> y <b>Doña María Isabel Mayor Huerga</b>, mayores de edad con domicilio en Cl Benavente 21, 49690 San</li> </ul>
--	---

	<p><b>Cristóbal de Entreviñas (Zamora), y provistos de DNI ****428W y ****130Q.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un <b>2,06%</b> en plena propiedad con carácter privativo a <b>Doña Justina Velasco Donado</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Tejares 2, 49690 San Cristóbal De Entreviñas (Zamora) y domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid (CP 47004), calle Panaderos 19-1º A; provista de DNI ****809Z</li> <li>-Un <b>16,23%</b> a a la Confederación Hidrográfica del Duero, por la aportación de la finca patrimonial A52 y de la finca demanial A66 y de la parte de las fincas demaniales A58 y A59, cuya desafectación se ha solicitado.</li> <li>- El <b>40,91%</b> restante al Ayuntamiento de Benavente con carácter patrimonial por subrogación real de las parcelas de las que era propietario el Ayuntamiento en el sector y de las que ha adquirido por expropiación durante el procedimiento de gestión urbanística., con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E. de dicho porcentaje,</li> </ul>
<p><b>Cargas urbanísticas:</b></p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del <b>15,88 %</b> en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>1.968.246,13 euros</b>, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación</p>
<p><b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b></p>	<p><b>Libre de otras cargas y gravámenes</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales de las que eran propietarios los adjudicatarios de la finca resultante, y las expropiadas por el Ayuntamiento durante el proceso de gestión urbanística expropiadas</p>

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**LG-2**

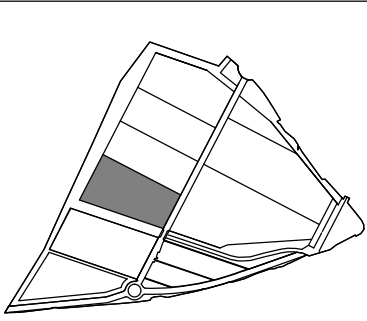
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente  
**Descripción** Parcela de forma sensiblemente rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 169 m. Limita con parcela EL-2  
 Sur Línea recta de 125 m. Frente de parcela en calle A  
 Este Línea recta de 290 m. Limita con parcela LG-3  
 Oeste Línea recta de 293 m. Limita con parcela EL-2

<b>Uso</b>	Logístico
<b>Superficie (m²)</b>	42.704
<b>Edificabilidad máxima (0,65 m²/m²)</b>	27.757,50
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	278
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m;h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	27.757,50
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

**Retranqueos**  
 Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo

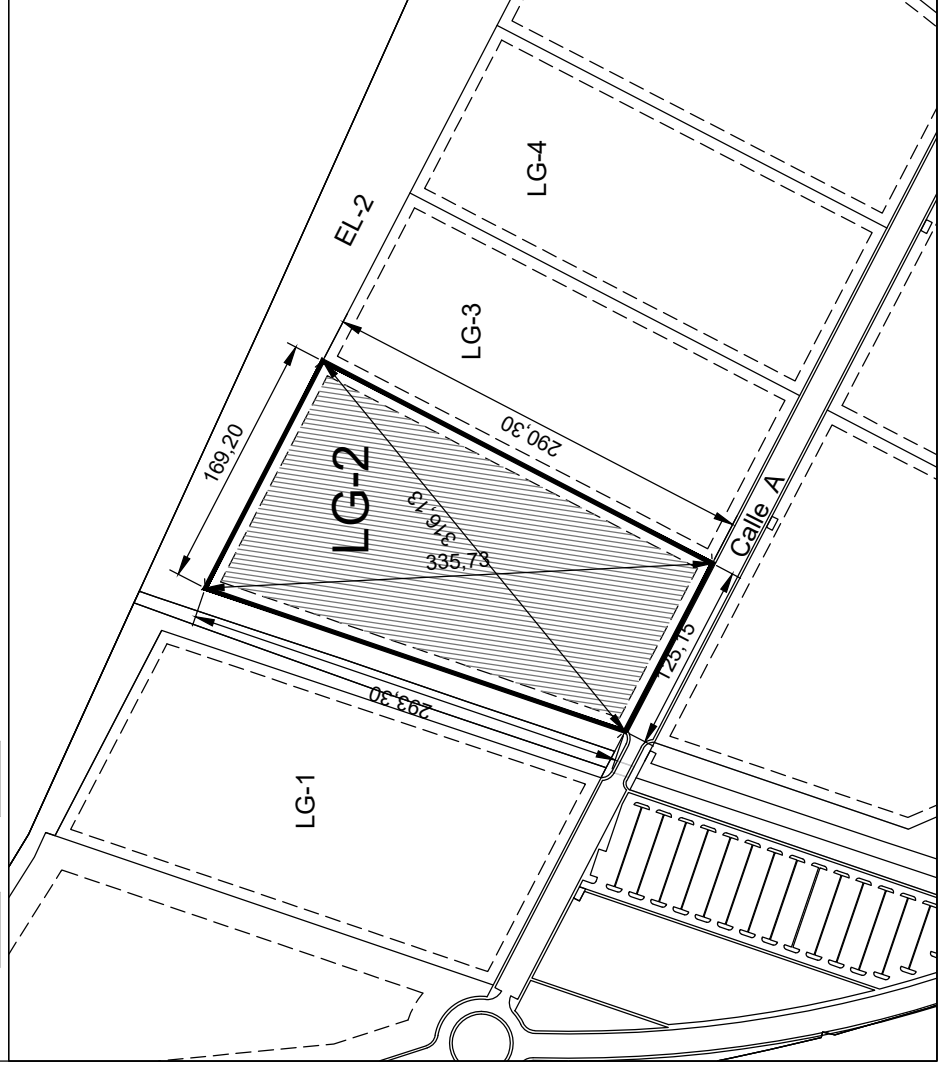
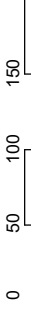
**Ordenanza** LG

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	14,58 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	1.807.117,67 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES		
FICHA Nº	<b>IG-2</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 42.704 m <sup>2</sup> . Linda: Norte, EL-2; Sur, Calle A (VG); Este, parcela LG -3; y Oeste, parcela EL2.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	42.704 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza LG	
Edificabilidad máx (m <sup>2</sup> e)	27.757,50 m <sup>2</sup>	
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	27.757,50 m <sup>2</sup>	
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter patrimonial, en virtud de la expropiación urbanística llevada a cabo durante la gestión urbanística del sector, al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
Cargas urbanísticas:	Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 14,58 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en 1.807.117,67€ euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas que ha adquirido por expropiación durante el procedimiento de gestión urbanística.,	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**LG-3**

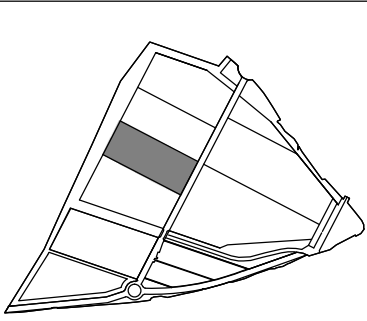
**PARCELA RESULTANTE**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente  
**Descripción** Parcela de forma rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos** Norte Línea recta de 125 m. Limita con parcela EL-2  
 Sur Línea recta de 125 m. Frente de parcela en calle A  
 Este Línea recta de 290 m. Limita con parcela LG-4  
 Oeste Línea recta de 290 m. Limita con parcela LG-2

**Uso** Logístico  
**Superficie (m²)** 36.291  
**Edificabilidad máxima (0,65 m²/m²s)** 23.589,15  
**Aparcamientos (1 plaza/100 m²)** 236  
**Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)** max(5m;h/2)  
**Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)** 23.589,15  
**Altura máxima (m)** 14,50

**Retranqueos** Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo

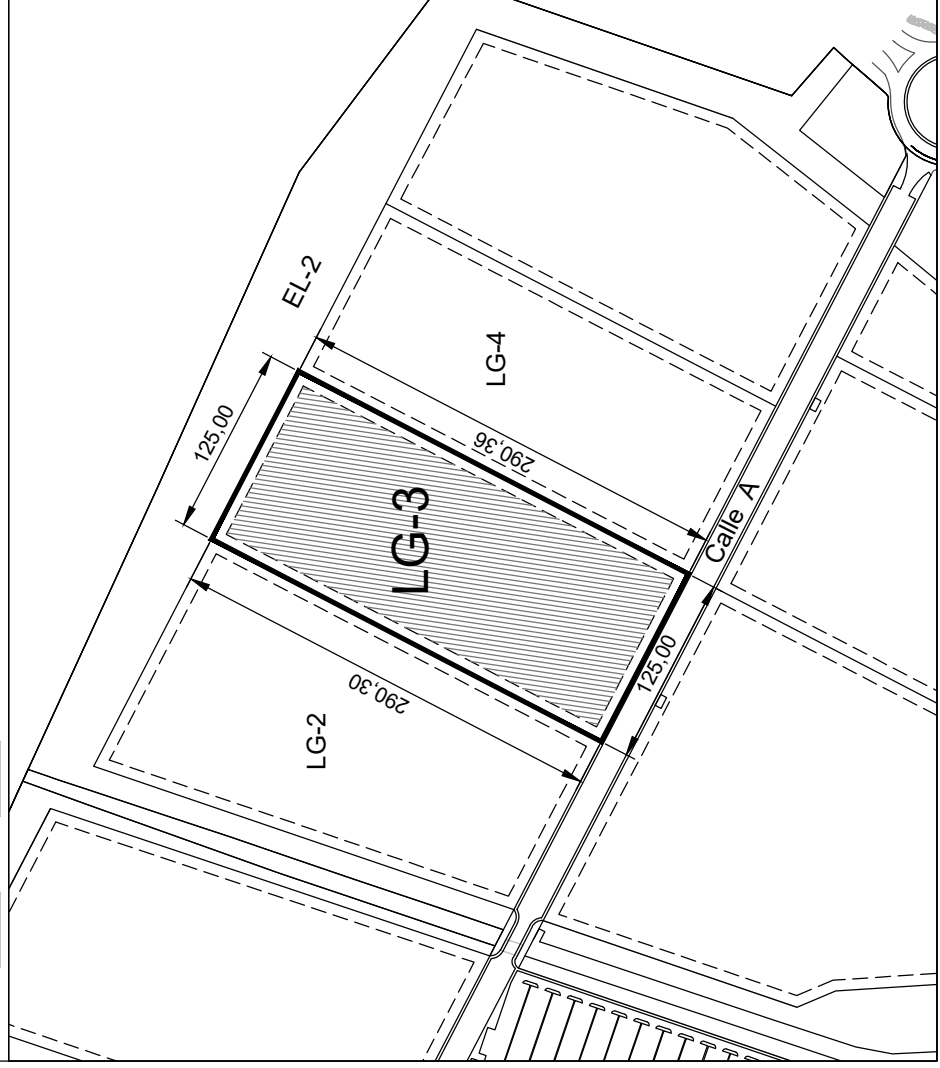
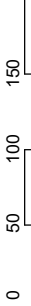
**Ordenanza** LG

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

**Cuota de participación en gasto de urbanización** 12,39 %  
**Importe en cuenta de liquidación provisional** 1.535.678,18 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



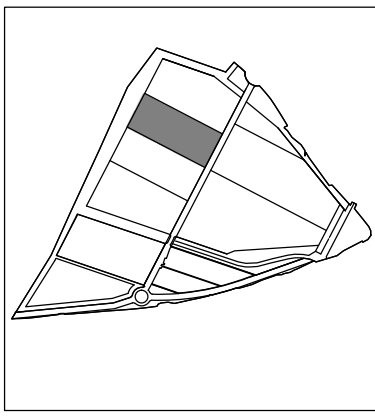
FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES		
FICHA Nº	<b>IG-3</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 36.291 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela EL-2; Sur, Calle A (VG); Este, parcela IG -4; y Oeste, parcela IG-2		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	36.291 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza IG	
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	23.589,15 m <sup>2</sup>	
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	23.589,15 m <sup>2</sup>	
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter patrimonial, en virtud de la expropiación llevada a cabo durante la gestión urbanística del sector, al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E.	
Cargas urbanísticas	Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del <b>12,39 %</b> en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>1.535.678,18€</b> euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales expropiadas.	

FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**LG-4**

**PARCELA RESULTANTE**



**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación

**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos** Norte Línea recta de 145 m. Limita con parcela LG-2  
 Sur Línea recta de 125 m. Frente de parcela en calle A  
 Este Línea recta de 290 m. Limita con parcela IAS-01  
 Oeste Línea recta de 290 m. Limita con parcela LG-3

<b>Uso</b>	Logístico
<b>Superficie (m²)</b>	36.286
<b>Edificabilidad máxima (0,65 m²/m²s)</b>	23.585,90
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	236
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m,h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	23.585,90
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

**Retranqueos**  
 Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo

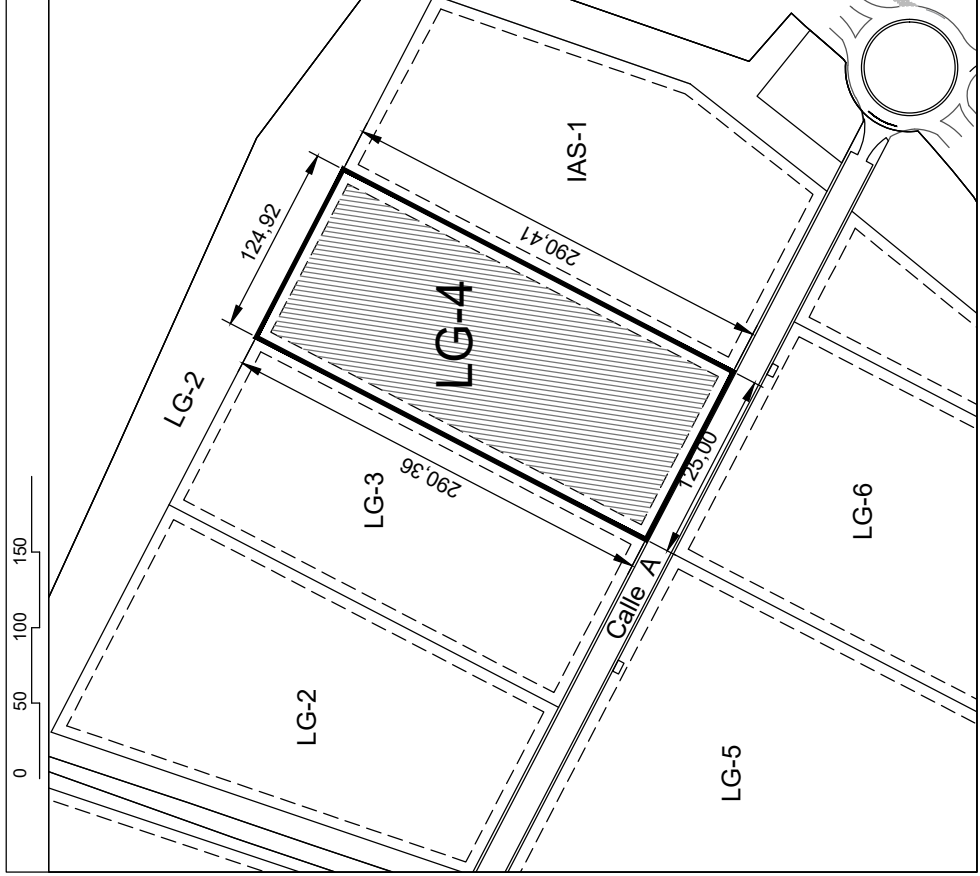
**Ordenanza** LG

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	12,39 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	1.535.678,18 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



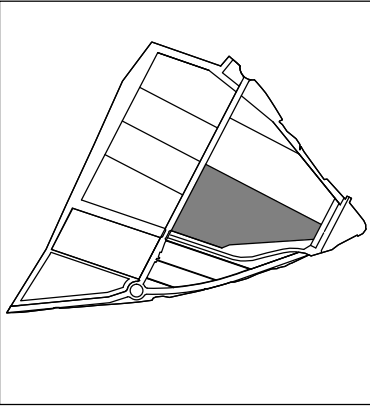
FICHA Nº	<b>LG-4</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 36.286 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela EL-2; Sur, Calle A (VG); Este, parcela IAS-1; y Oeste, parcela LG-3;.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	36.286 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza LG	
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	23.585,90 m <sup>2</sup>	
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	23.585,90 m <sup>2</sup>	
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter patrimonial, en virtud de la expropiación llevada a cabo durante la gestión urbanística del sector, al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E.	
Cargas urbanísticas	Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del <b>12,39 %</b> en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>1.535.678,18 €</b> euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales expropiadas	



**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**LG-5**

**PARCELA RESULTANTE**



**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación

**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 248 m. Limita con calle A  
 Sur Línea recta de 55 m. Limita con parcela RV  
 Este Línea recta de 432 m. Limita con parcela LG-06  
 Oeste Línea recta de 177 m + 28 m + 279 m. Limita con parcela EL-3

**Uso** Logístico  
**Superficie (m²)** 75.167  
**Edificabilidad máxima (0,65 m²/m²s)** 48.858,55  
**Aparcamientos (1 plaza/100 m²)** 489  
**Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)** max(5m;h/2)  
**Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)** 48.858,55  
**Altura máxima (m)** 14,50

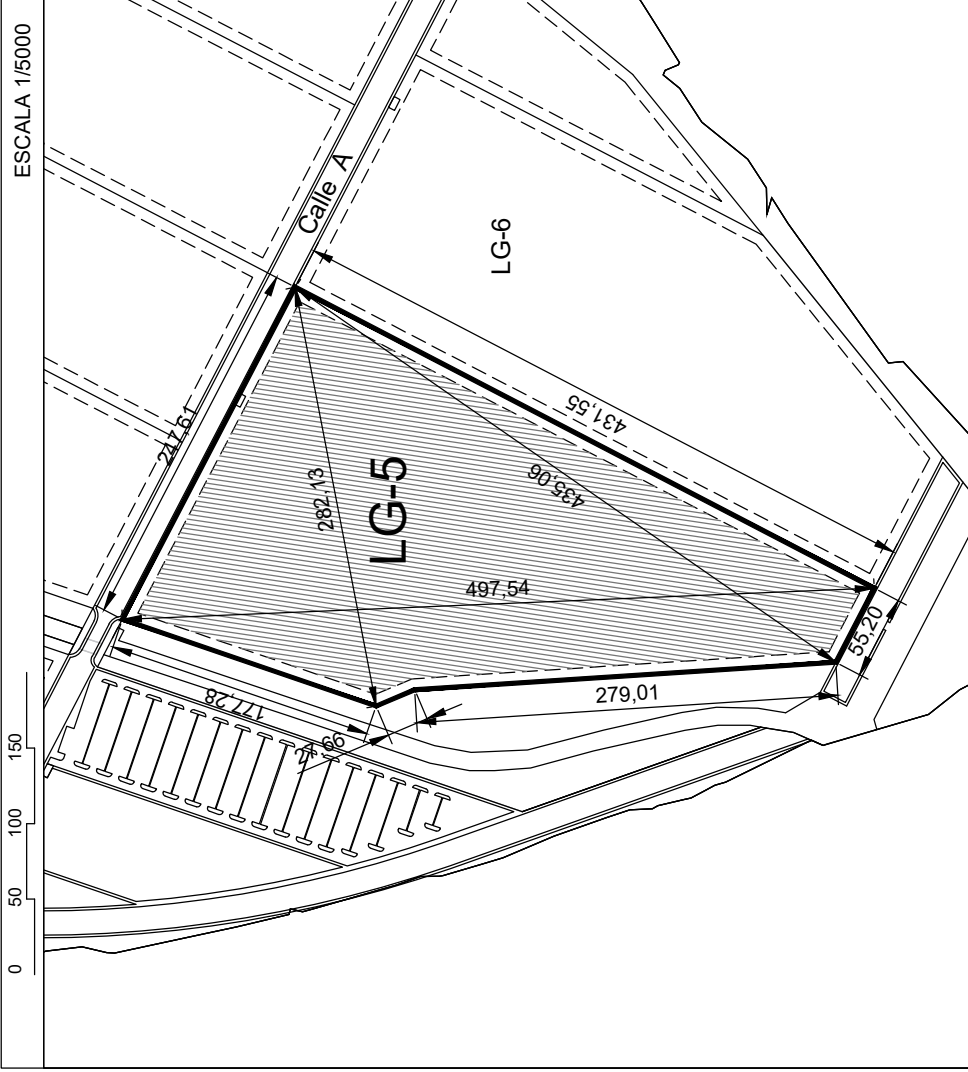
**Retranqueos**  
 Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo

**Ordenanza** LG

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

**Cuota de participación en gasto de urbanización** 25,67 %  
**Importe en cuenta de liquidación provisional** 3.181.667,39 €

**OBSERVACIONES**



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES		
FICHA Nº	<b>LG-5</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 75.167 metros cuadrados. Linda: Norte, Calle A (VG); Sur, parcela RV1; Oeste, parcela EL-3; Este, parcela LG-6.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	75.167 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza LG	
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	45.858,55 m <sup>2</sup>	
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	45.858,55 m <sup>2</sup>	
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter patrimonial, en virtud de la expropiación llevada a cabo durante la gestión urbanística del sector, al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E.	
Cargas urbanísticas:	Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del <b>25,67 %</b> en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>3.181.667,39 €</b> euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales expropiadas.	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**LG-6**

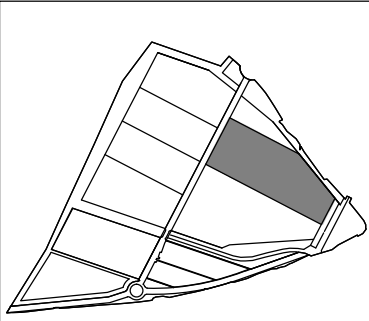
**PARCELA RESULTANTE**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 173 m. Frente de parcela en calle A  
 Sur Línea recta de 98 m. Limita con RV  
 Este Línea recta de 259 m. Limita con parcela TER-1  
 Oeste Línea recta de 432 m. Limita con parcela LG-5

**Uso**

Logístico	
<b>Superficie (m²)</b>	68.106
<b>Edificabilidad máxima (0,65 m²/m²s)</b>	44.268,90
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	443
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m;h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	14.526,04
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

**Retranqueos**  
 Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo  
 Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo

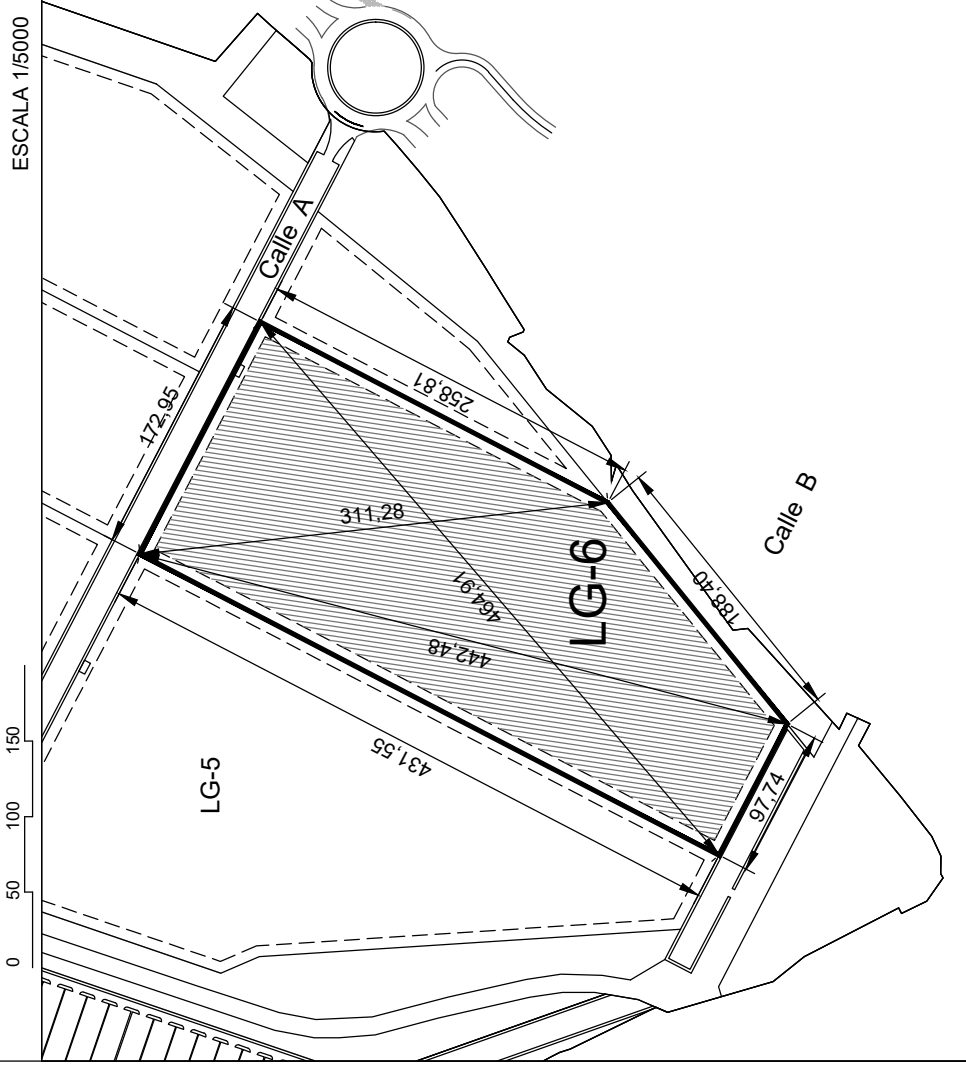
**Ordenanza**

LG

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	7,63 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	945.700,12 €

**OBSERVACIONES**



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES	
<b>LG-6</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso logístico, con una superficie de 68.106 metros cuadrados. Linda: Norte, Calle A (VG); Sur, parcela RV1; Este, com parcela TER-1; y Oeste, com parcela LG-5;	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	68.106 m <sup>2</sup>
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza LG
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	44.268,90 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	14.526,04 m <sup>2</sup>
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)
ADJUDICATARIO	<p>Se adjudica al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E, en siguiente concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un 32,13% con carácter patrimonial, por subrogación real de las parcelas de las que era propietario el Ayuntamiento en el sector y de las que ha adquirido por expropiación durante el procedimiento de gestión urbanística.</li> <li>- Y el 67,17% restante, con carácter patrimonial, por cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.</li> </ul>
Cargas urbanísticas:	Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, el 32,13% de esta finca que se adjudica al Ayuntamiento por subrogación real de las fincas propiedad del Ayuntamiento y expropiadas durante el proceso de gestión urbanística, está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 7,63% en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en 945.700,12 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto

	<p><b>1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales propiedad del ayuntamiento y expropiadas</b></p>
--	---

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**IAS-1**

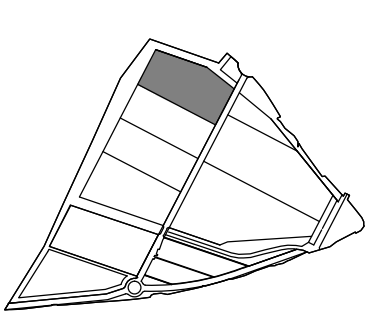
PARCELA RESULTANTE

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

PROINDIVISO Nº2

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

<b>Naturaleza</b>	Urbana en el término municipal de Benavente
<b>Descripción</b>	Parcela de forma sensiblemente rectangular con frente único hacia calle A
<b>Linderos</b>	Norte Línea recta de 130 m. Limita con parcela EL-2 Sur Línea recta de 134 m. Frente de parcela en calle A Este Línea recta 115 m + 178 m. Limita con parcela EL-2 Oeste Línea recta de 290 m. Limita con parcela LG-4

<b>Uso</b>	Industrial Aislada
<b>Superficie (m²)</b>	41.740
<b>Edificabilidad máxima (0,50 m²c/m²s)</b>	20.870,00
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	209
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m;h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	10.643,70
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

<b>Retranqueos</b>	Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo
--------------------	---

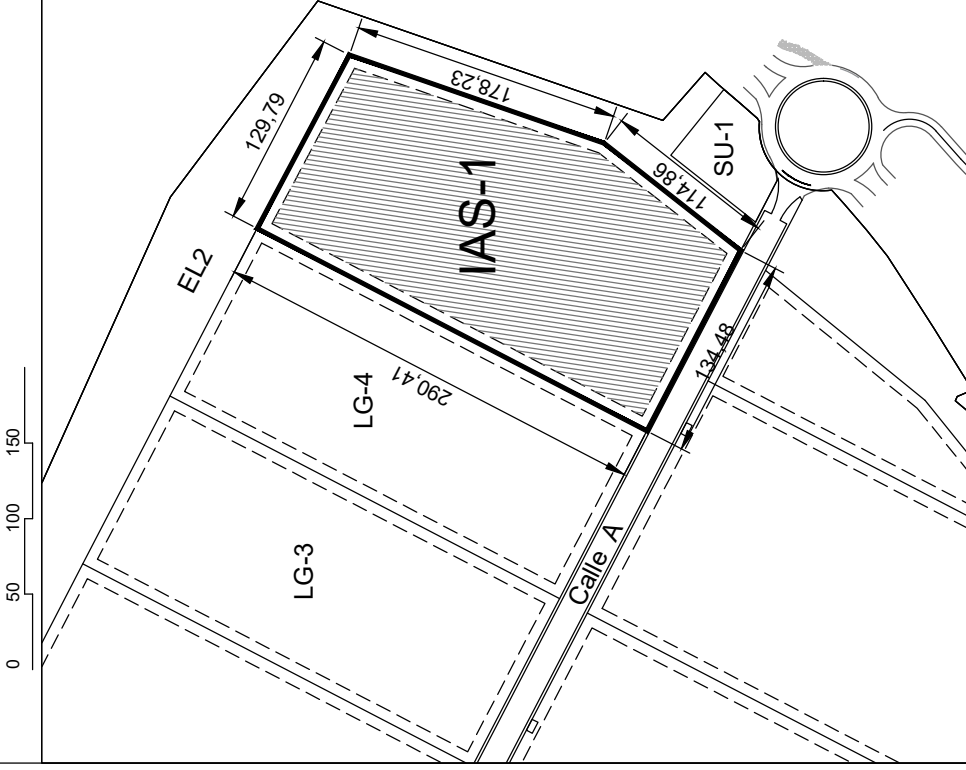
**Ordenanza** IAS

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	5,59 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	692.852,38 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES	
FICHA Nº	<b>IAS-1</b> <b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
DESCRIPCIÓN	
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso Industrial, con una superficie de 41.704 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, parcela EL2; Sur, Calle A (VG); y Oeste, parcela LG-4;	
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	41.740 m <sup>2</sup>
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza IAS
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	20.870,00 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	10.643,70 m <sup>2</sup>
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)
ADJUDICATARIO	<p>Se adjudica en proindiviso a los siguientes propietarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>1,33%</b> a <b>Doña María del Carmen García Morán</b> con domicilio en Cl Amargura, 20, 3º C, 49007 Zamora y provista de DNI *****951K.</li> <li>- La plena propiedad de un <b>1,06%</b>, a la comunidad hereditaria de <b>Doña Saturnina García Huerga</b>, con DNI *****173W, con domicilio en Avda. Luis Morán 44, 4º-C, 49600 Benavente (Zamora), que está integrada por sus dos hijos MARIANO Y JOSE LUIS GARCÍA GARCÍA, mayores de edad, ambos con domicilio en calle La Bañeza 3, en San Cristóbal de Entreviñas, 49630 Zamora, y provistos de DNI *****074S Y *****028S, respectivamente. Y por sus tres hijas Doña Carmen (DNI *****396F, Av San Adrián 3-2c Bilbao 48003 Vizcaya), Doña Celestina (con DNI *****105F Y domicilio en Cl Alenza 10-2 Madrid 28095) y Doña Maria de los Milagros García García (con DNI *****762Q y domicilio en calle Parque 13-4º A Benavente 49600)</li> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>1,11%</b> a <b>Doña María Avelina Belén García Morán</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Alminares Del Genil 1, 6ºB, 18006 Granada, y provista de DNI*****624W</li> <li>- La plena propiedad de un <b>1,45%</b>, por iguales cuartas partes a <b>Doña María Enríquez García</b>, mayor de edad, casada, con domicilio en Cl Llobregat 7, 28670 Villaviciosa De Odon (Madrid) y con DNI *****537E; <b>D. Luis Juan Enríquez García</b> mayor de</li> </ul>

	<p>edad, soltero, con domicilio En Cl Lugano 1, 28260 Galapagar (Madrid) y provisto de DNI *****536K; <b>D. David Ofelio Enríquez García</b> mayor de edad, casado, con domicilio Cl Camino de las Cruces 28, 1ºC 28044 Madrid, y con DNI *****562X, y <b>D. Álvaro Enríquez García</b>, con domicilio Av De La Zaporra 57 Alcobendas, 28220 Majadahonda (Madrid) y provisto de DNI *****388Y</p> <p>-Un 2,47% a la Confederación Hidrográfica del Duero, por la aportación de la finca patrimonial A52 y de la finca demanial A66 y de la parte de las fincas demaniales A58 y A59, cuya desafectación se ha solicitado</p> <p>- El 92,58% restante al <b>Ayuntamiento de Benavente</b>, un 15% con carácter patrimonial por cesión gratuita y el resto con carácter patrimonial por subrogación real de las parcelas de las que era propietario el Ayuntamiento en el sector y de las que ha adquirido por expropiación durante el procedimiento de gestión urbanística., con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E,</p>
<p>Cargas urbanísticas:</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, el 85% de la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 5,59% en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>692.852,38 euros</b>, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación</p> <p>Dicha carga urbanística no grava el 15% de la parcela que corresponde al Ayuntamiento por cesión obligatoria</p>
<p>Cargas y gravámenes por subrogación real</p>	<p>Libre de otras cargas y gravámenes</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales de las que son titulares los adjudicatarios, y de las expropiadas durante el proceso de reparcelación.</p>



**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**TER-1**

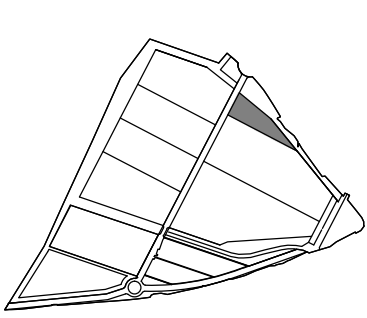
PARCELA RESULTANTE

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

PROINDIVISO Nº3

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

<b>Naturaleza</b>	Urbana en el término municipal de Benavente
<b>Descripción</b>	Parcela de forma sensiblemente triangular con frente único hacia calle A
<b>Linderos</b>	Norte Línea recta de 41 m. Limita con calle A Sur Línea recta de 69 m. Limita con parcela EL-04 Este Línea recta de 69 m. Limita con parcela EL-04 Oeste Línea recta de 129 m. Limita con parcela LG-6

<b>Uso</b>	Tercario
<b>Superficie (m²)</b>	12.585
<b>Edificabilidad máxima (0,95 m²/m²s)</b>	11.955,75
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	120
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	max(5m;h/2)
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	11.178,63
<b>Altura máxima (m)</b>	14,50

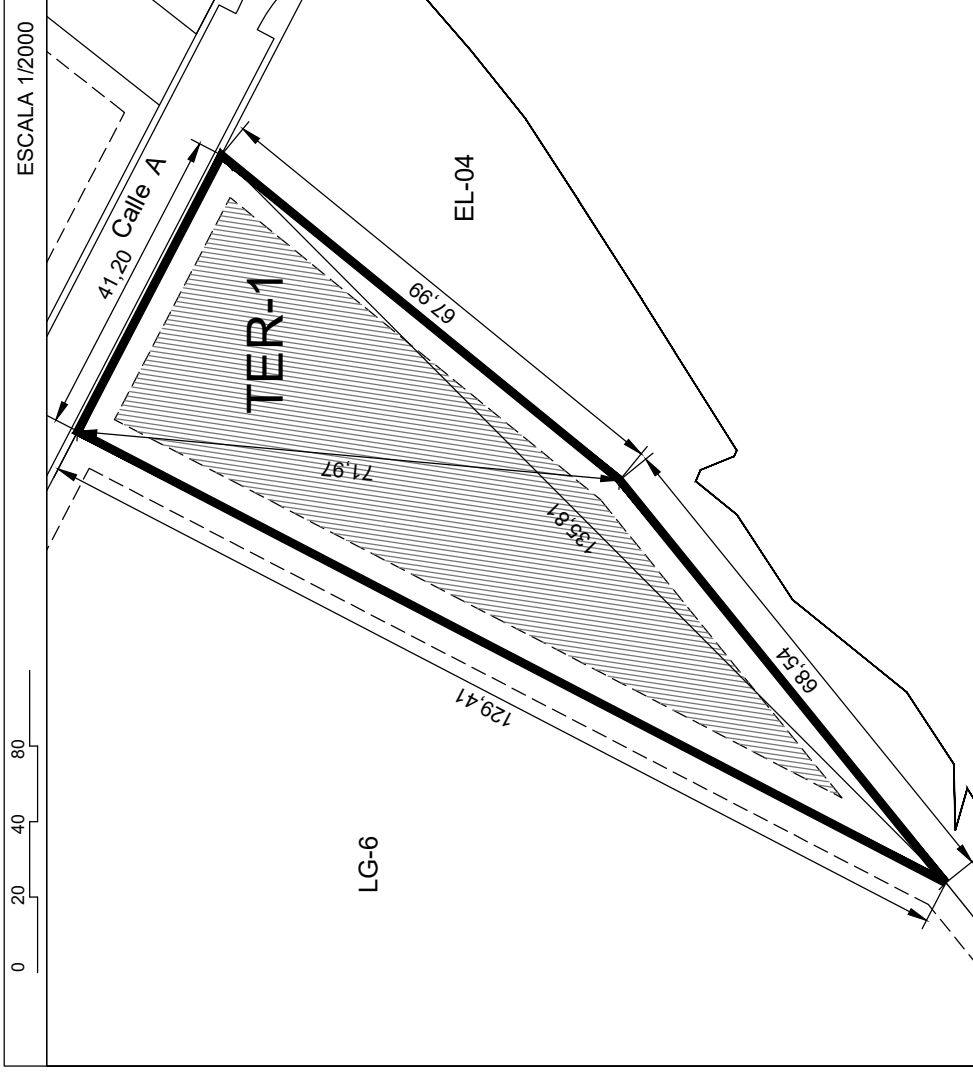
<b>Retranqueos</b>	Frente La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Fondo La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo Lateral La mitad de la altura máxima o 5 m si es más restrictivo
--------------------	---

<b>Ordenanza</b>	TER
------------------	-----

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	5,87%
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	727.556,98 €

**OBSERVACIONES**



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES	
FICHA N°	<b>TER-1</b>
<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
DESCRIPCIÓN	
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a uso terciario, con una superficie de 12.585 metros cuadrados. Linda: Norte, Calle A (VG); Sur y Este parcela EL04; y Oeste, con parcela LG-6;	
SUPERFICIE (m²s)	12.585 m2
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza TER
Edificabilidad máxima (m²e)	11.955,75 m2
Aprovechamiento Lucrativo (Uas)	11.178,63 m2
Ocupación máx. según retranqueo	Máx (5m;h/2)
ADJUDICATARIO	<p>Se adjudica en proindiviso a los siguientes propietarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>1,33%</b> a Doña <b>María del Carmen García Morán</b> con domicilio en Cl Amargura, 20, 3º C, 49007 Zamora y provista de DNI *****951K.</li> <li>- La plena propiedad de un <b>1,06%</b>, a la comunidad hereditaria de <b>Doña Saturnina García Huerga</b>, con DNI *****173W, con domicilio en Avda. Luis Morán 44, 4º-C, 49600 Benavente (Zamora), que está integrada por sus dos hijos MARIANO Y JOSE LUIS GARCÍA GARCÍA, mayores de edad, ambos con domicilio en calle La Bañeza 3, en San Cristóbal de Entreviñas, 49630 Zamora, y provistos de DNI *****074S Y *****028S, respectivamente. Y por sus tres hijas Doña Carmen (DNI *****396F, Av San Adrián 3-2c Bilbao 48003 Vizcaya), Doña Celestina (con DNI *****105F Y domicilio en Cl Alenza 10-2 Madrid 28095) y Doña Maria de los Milagros García García (con DNI *****762Q y domicilio en calle Parque 13-4º A Benavente 49600)</li> <li>- La plena propiedad con carácter privativo de un <b>1,11%</b> a Doña <b>María Avelina Belén García Morán</b>, mayor de edad, con domicilio en Cl Alminares Del Genil 1, 6ºB, 18006 Granada, y provista de DNI*****624W</li> <li>- La plena propiedad de un <b>1,45%</b>, por iguales cuartas partes a <b>Doña María Enríquez García</b>, mayor de edad, casada, con domicilio en Cl Llobregat 7, 28670 Villaviciosa De Odon (Madrid) y con DNI *****537E; <b>D. Luis Juan Enríquez García</b> mayor de edad,</li> </ul>

	<p>soltero, con domicilio En Cl Lugano 1, 28260 Galapagar (Madrid) y provisto de DNI *****536K; <b>D. David Ofelio Enríquez García</b> mayor de edad, casado, con domicilio Cl Camino de las Cruces 28, 1ºC 28044 Madrid, y con DNI *****562X, y <b>D. Álvaro Enríquez García</b>, con domicilio Av De La Zaporra 57 Alcobendas, 28220 Majadahonda (Madrid) y provisto de DNI *****388Y</p> <p>-Un <b>2,47%</b> a la Confederación Hidrográfica del Duero, por la aportación de la finca patrimonial A52 y de la finca demanial A66 y de la parte de las fincas demaniales A58 y A59, cuya desafectación se ha solicitado</p> <p>- El <b>92,58%</b> restante al <b>Ayuntamiento de Benavente</b>, un 15% con carácter patrimonial por cesión gratuita y el resto con carácter patrimonial por subrogación real de las parcelas de las que era propietario el Ayuntamiento en el sector y de las que ha adquirido por expropiación durante el procedimiento de gestión urbanística., con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E,</p>
Cargas urbanísticas:	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, el 85% de la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del <b>5,87%</b> en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en <b>727.556,98</b> euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación</p> <p>Dicha carga urbanística no grava el 15% de la parcela que corresponde al Ayuntamiento por cesión obligatoria</p>
Cargas y gravámenes por subrogación real	<p><b>Libre de otras cargas y gravámenes</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, y a los efectos del traslado de los derechos, cargas o titularidades no dominicales no declaradas incompatibles con el planeamiento urbanístico, se hace constar que la presente finca se adjudica por subrogación real de las parcelas iniciales de las que son titulares los adjudicatarias, y de las expropiadas durante el proceso de reparcelación.</p>

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**EQ-1**

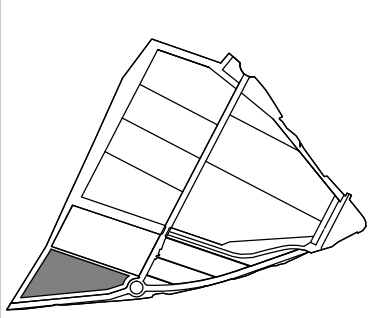
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Plaza del grano nº2. Benavente.  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente  
**Descripción** Parcela de forma irregular con frente único hacia calle B

**Linderos** Norte Línea recta de 205 m + 18 m. Limita con EL-1  
 Sur Línea recta de 60 m y curva 47 m. Frente de parcela en calle B  
 Este Línea recta de 312 m . Limita con parcela LG-01  
 Oeste Línea recta de 313 m . Limita con calle B

Uso	Equipamiento
<b>Superficie (m²)</b>	41.885
<b>Edificabilidad máxima (0,73 m²c/m²s)</b>	30.576,05
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	306
<b>Ocupación máxima (m²) (70% o retranqueos si es menor)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	-
<b>Altura máxima (m)</b>	-

**Retranqueos** Frente Frente mínimo 15,00 m  
 Fondo Frente mínimo 15,00 m  
 Lateral Frente mínimo 15,00 m

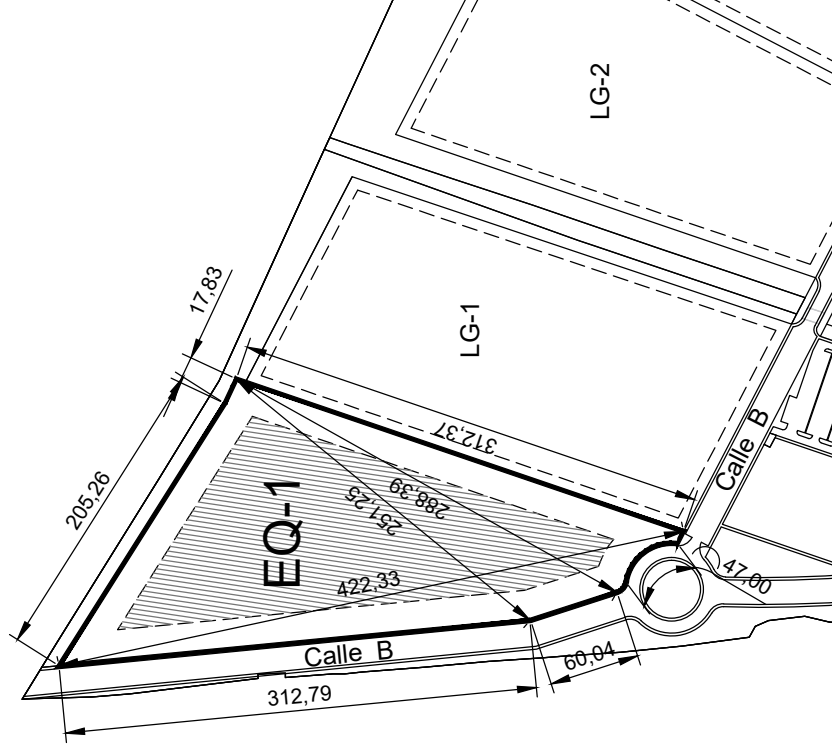
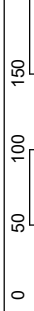
**Ordenanza** EQ

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>EQ-01</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Equipamiento. Tiene una superficie de 41.885 metros cuadrados Linda: Norte, parcela resultante EL-1 destinada a espacios libres, Sur y Oeste, Calle B (RV2) y Este, Parcela resultante LG 1 de uso Logístico.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	41.885 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EQ	
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>	30.576,05 m <sup>2</sup>	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

PARCELA RESULTANTE

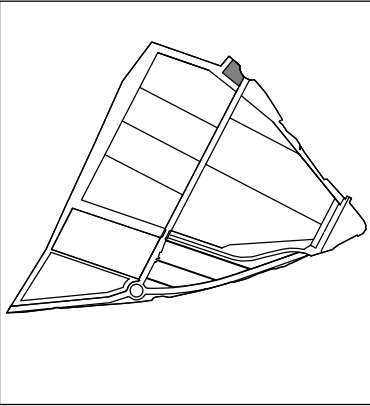
**SU-1**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente  
**Descripción** Parcela de forma rectangular con frente único hacia calle A

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 56 m. Limita con parcela EL-2  
 Sur Línea recta de 31 m + 7 m. Frente de parcela en calle A  
 Este Línea recta de 32 m + curva de 35 m. Limita con rotonda y parcela EL-2  
 Oeste Línea recta de 71 m. Limita con parcela EL-2

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	3.198
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	319,80
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

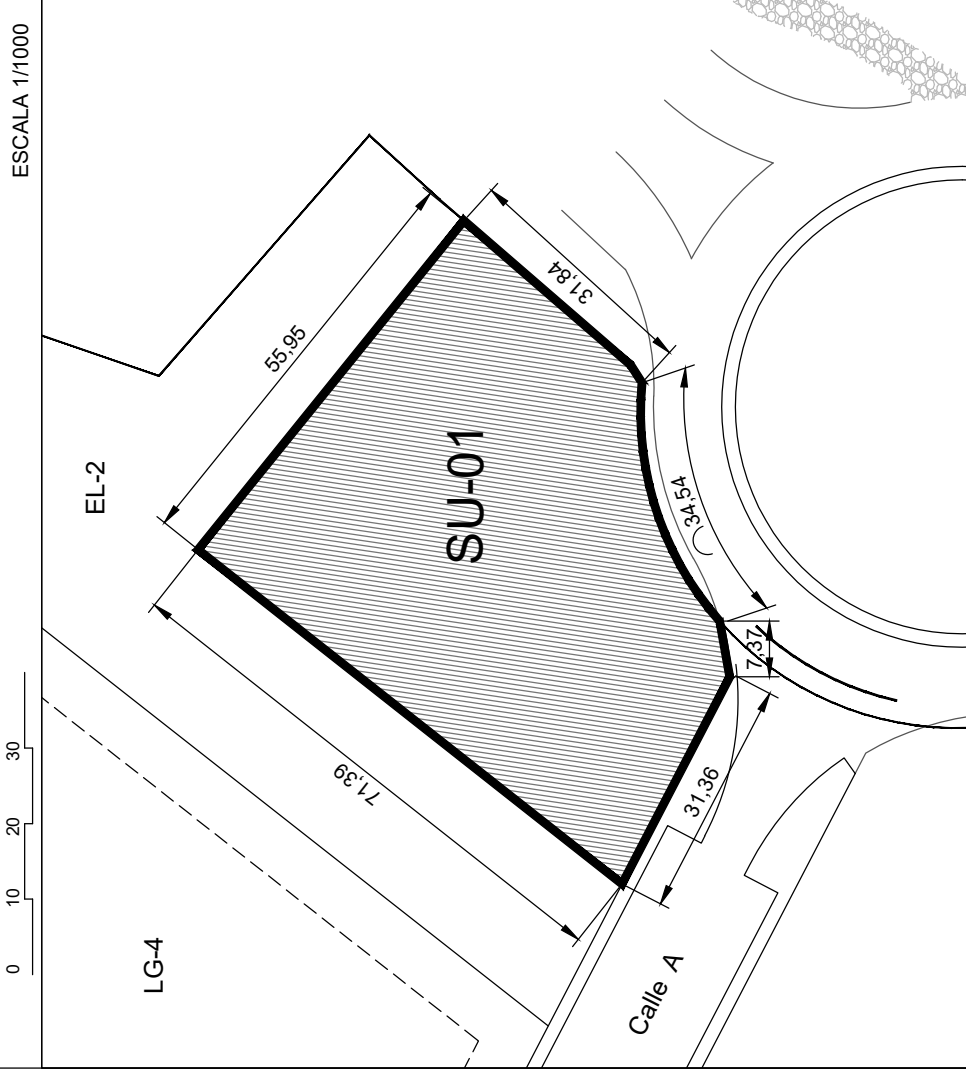
**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>SU-01</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos, con una superficie de 3198 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, parcela resultante EL2 destinada a espacios libres; Sur, Calle A (VG)l, por donde tiene su frente, Este, rotonda integrante del sistema General adscrito al sector y EL2 y Oeste parcela EL 2 destinada a espacios libres.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	3.198 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**SU-2**

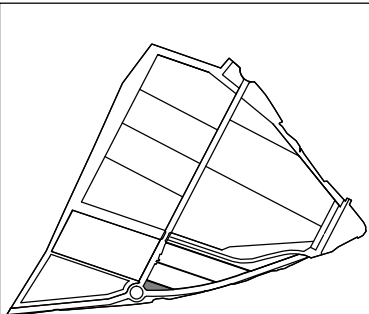
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular hacia calle A y B

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 23 m. Limita con calle A  
 Sur Vertice limita con calle B  
 Este Línea recta 96 m . Limita con parcela AP-1  
 Oeste Línea recta de 88 m + curva de 10 m + 10 m. Limita con calle B

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	1.761
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²c/m²s)</b>	176,10
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

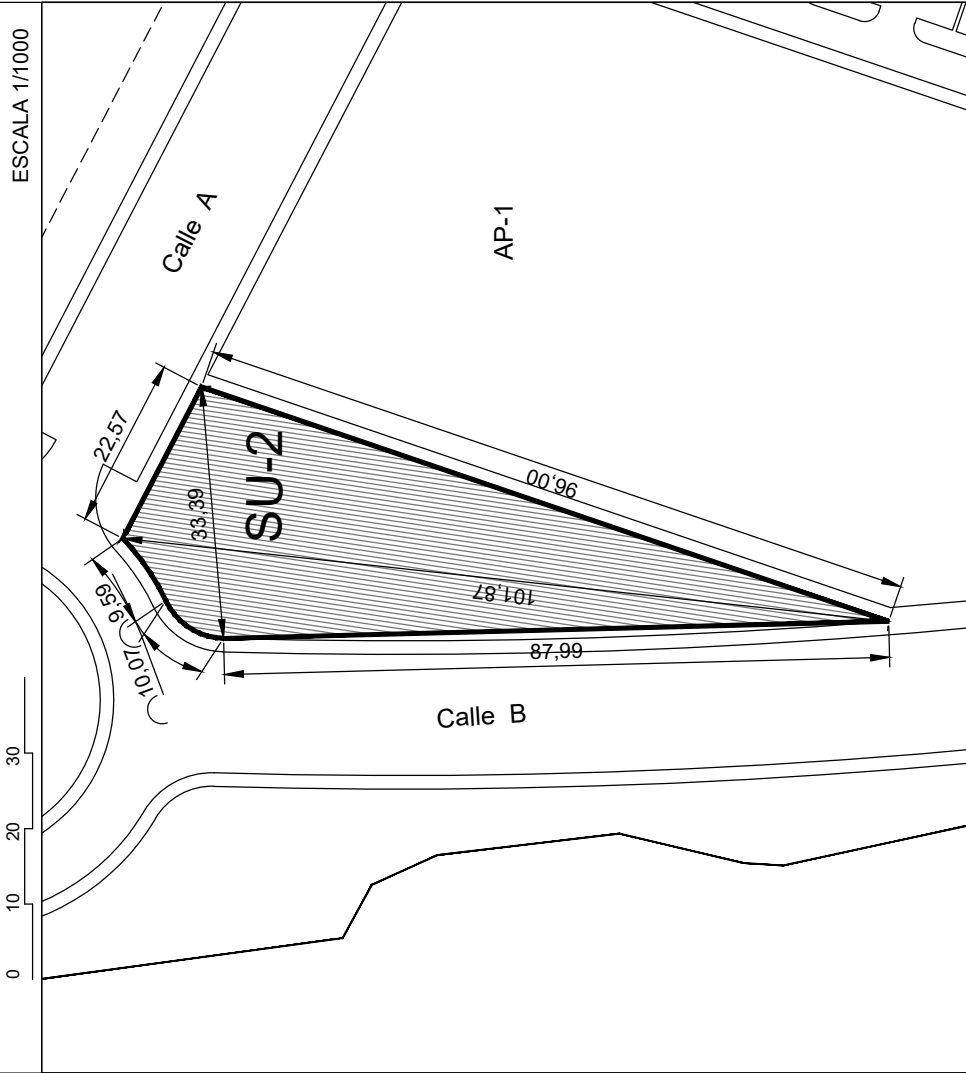
**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



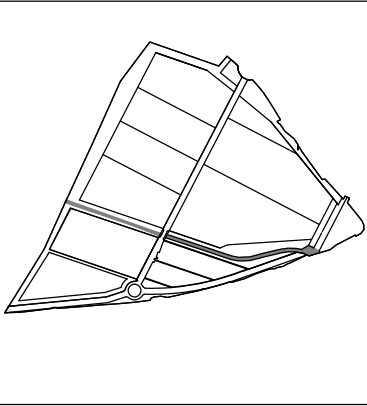


<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>SU-02</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 1.761 metros cuadrados- Linda: Norte, Calle A (VG); Oeste y vértice Sur, Vial B (RV2); y Este, parcela de aparcamiento AP1.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	1.761 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**SU-3**

PARCELA RESULTANTE



**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
**CIF** s2801401G  
**Nombre** Confederación Hidrográfica del Duero  
**Domicilio** CL.muro 5, 47004 Valladolid  
**CIF** Q4717001D

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación

**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular

**Linderos** Norte Línea recta de 8 m. Limita con el límite de la unidad de actuación.  
 Sur Línea recta 40 m. Limita con el límite de la unidad de actuación.  
 Este Línea recta 30 + 31 + 331 m . Limita con parcela EL-3  
 Oeste Línea recta 24 + 8 +28 + 331 m . Limita con parcela EL-3

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	10.488
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	1.048,80
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

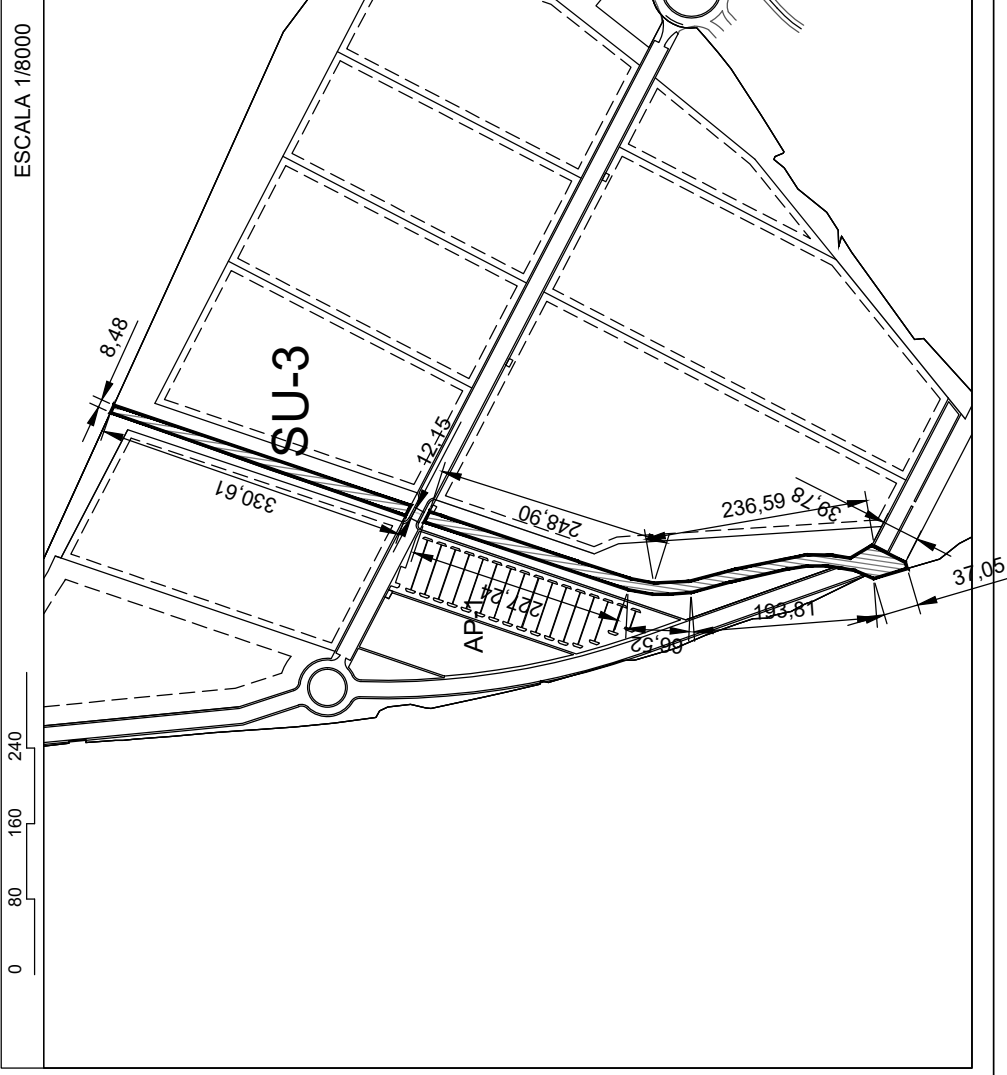
**Retranqueos** Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES

FICHA Nº	<b>SU-3</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 10.488 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con el límite de la unidad de actuación; Este y Oeste, parcela de resultado EL-3 destinada a espacios libres.</p> <p>La finca coincide con el tramo del Canal del Esla que discurre por el Sector.</p>		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	10.488 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por sustitución de las fincas aportadas al <b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b> (con CIF s2801401G), y se encuentran adscritos a la Confederación Hidrográfica del Duero, como organismo autónomo, dependiente de dicho Ministerio conforme a lo dispuesto en el RD 500/2020, de 28 de abril.	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**SU-4**

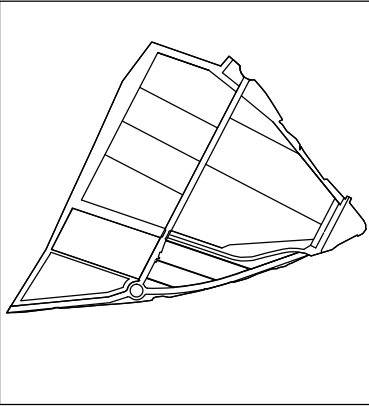
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente  
**Descripción** Parcela de forma sensiblemente rectangular

**Linderos** Norte Línea recta de 8 m. Limita con calle A  
 Sur Línea recta de 9 m. Limita con aparcamiento AP-1  
 Este Línea recta de 4 m. Limita con aparcamiento AP-1  
 Oeste Línea recta de 4 m. Limita con aparcamiento AP-1

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	39
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²c/m²s)</b>	3,9
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

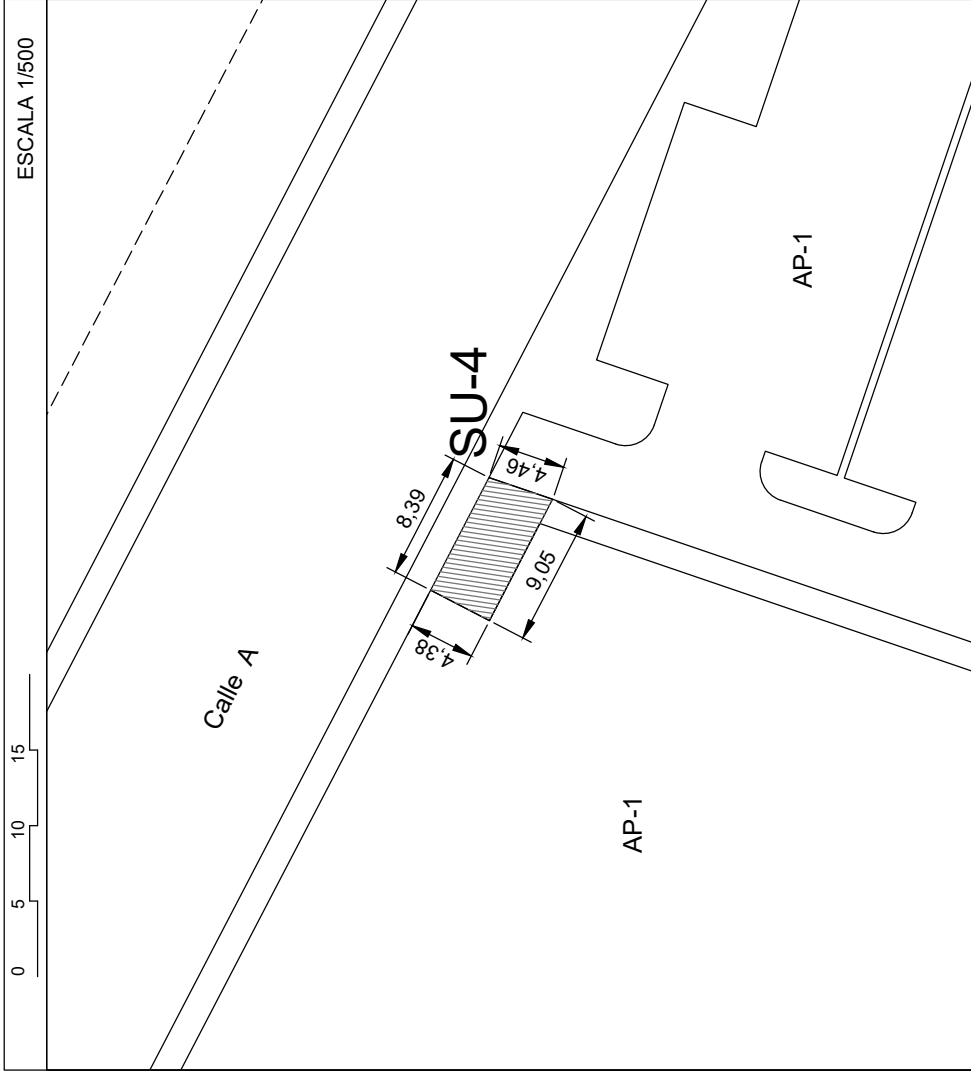
**Retranqueos** Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0.000 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



ESCALA 1/500

**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>SU-4</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 39 metros cuadrados Linda: Norte, Calle A (VG); Sur, Este y Oeste, zona de aparcamiento AP-1.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	39 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>		
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

PARCELA RESULTANTE

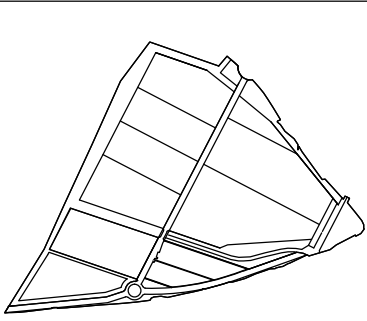
**SU-5**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma sensiblemente rectangular

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 8 m. Limita con calle A  
 Sur Línea recta de 7 m. Limita con parcela EL-3  
 Este Línea recta de 4 m. Limita con parcela EL-3  
 Oeste Línea recta de 9 m. Limita con parcela SU-3

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	34
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²c/m²s)</b>	3,40
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

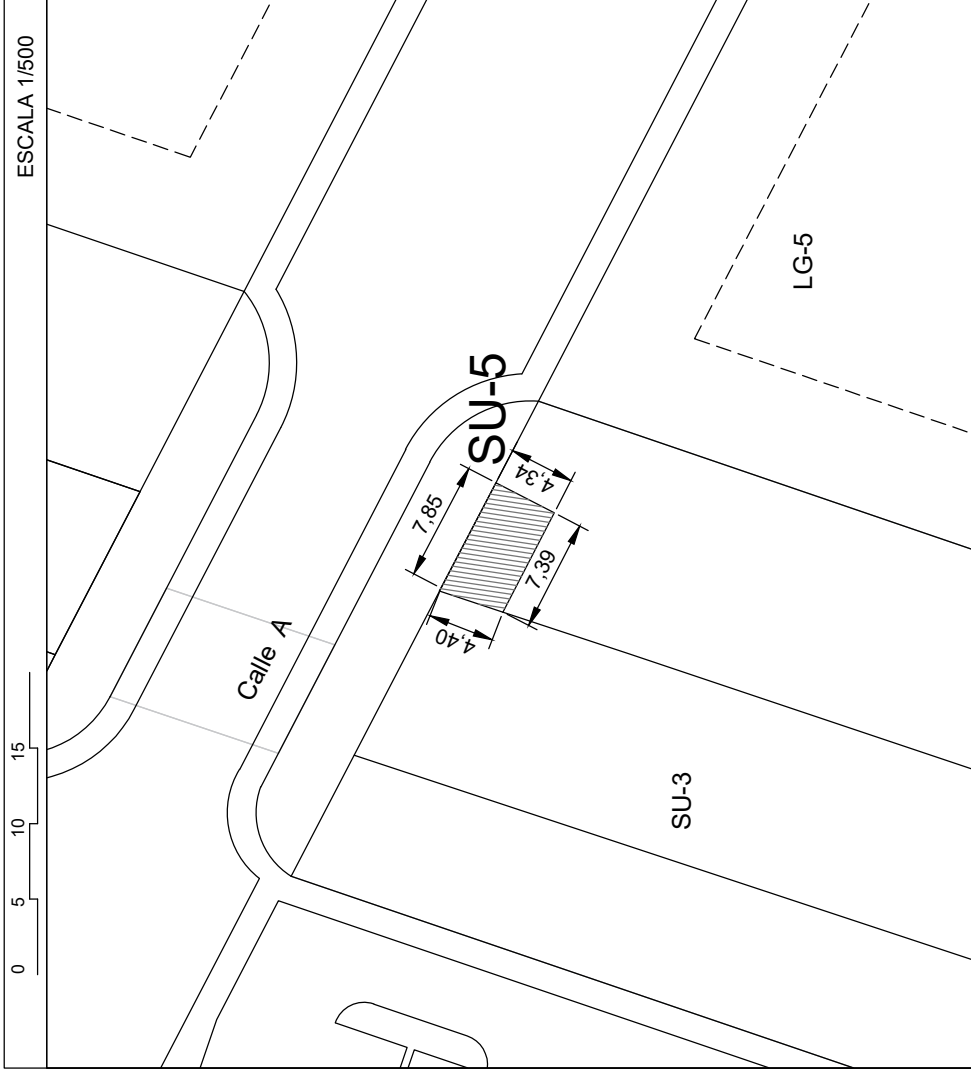
**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,000 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>	
<b>FICHA Nº</b>	<b>SU-5</b>
<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 35 metros cuadrados. Linda: Norte, calle A, (VG); Sur y Este, con parcela EL-3, destinada a espacios libres; y Oeste, con parcela resultante SU-3 destinada a servicios urbanos.	
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	35 m <sup>2</sup>
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**SU-6**

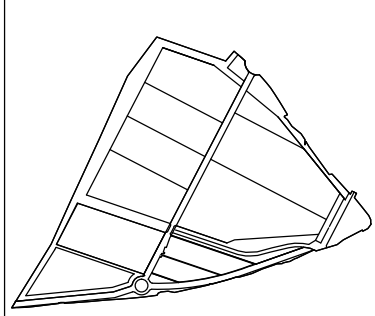
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma rectangular

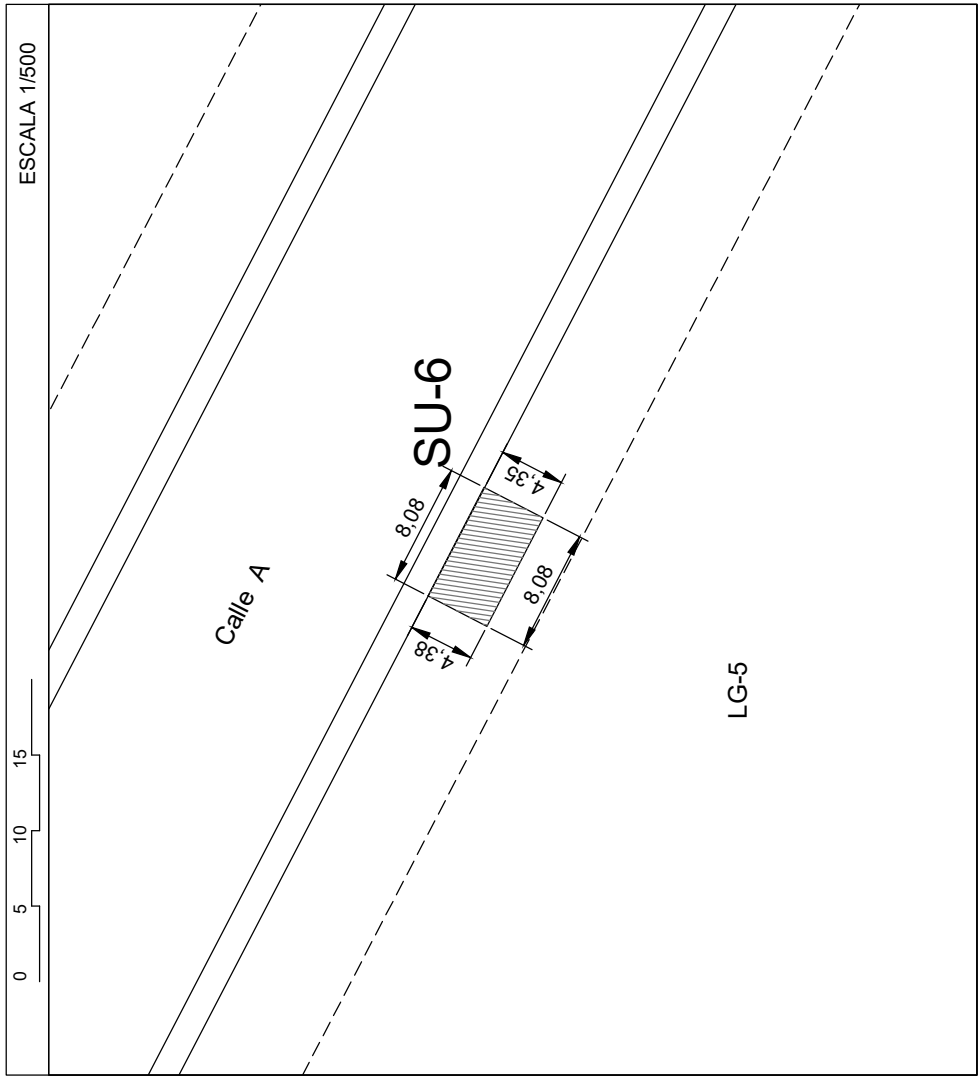
- Linderos**
- Norte: Línea recta de 8 m. Limita con calle A
  - Sur: Línea recta de 8 m. Limita con parcela LG-5
  - Este: Línea recta de 4 m. Limita con parcela LG-5
  - Oeste: Línea recta de 4 m. Limita con parcela LG-5

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	35
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	3,50
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00
<b>Retranqueos</b>	Frente 0,00 m Fondo 0,00 m Lateral 0,00 m
<b>Ordenanza</b>	SU

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,000 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**





<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA N°</b>	<b>SU-6</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 35 metros cuadrados. Linda: Norte, Calle A (VG); Sur, Este y Oeste con parcela de resultado LG-5, de uso logístico.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	35 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>		
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)

PARCELA RESULTANTE

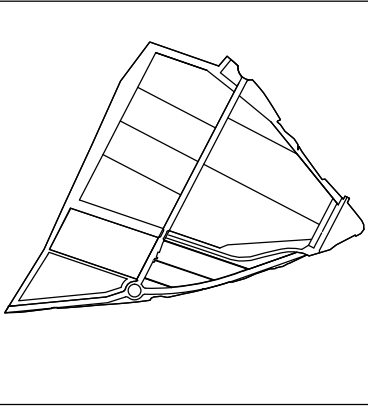
SU-7

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



DATOS DE LA PARCELA

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma rectangular

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 8 m. Limita con calle A  
 Sur Línea recta de 8 m. Limita con parcela LG-6  
 Este Línea recta de 4 m. Limita con parcela LG-6  
 Oeste Línea recta de 4 m. Limita con parcela LG-6

<b>Uso</b>	Servicios Urbanos
<b>Superficie (m²)</b>	35
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²c/m²s)</b>	3,50
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

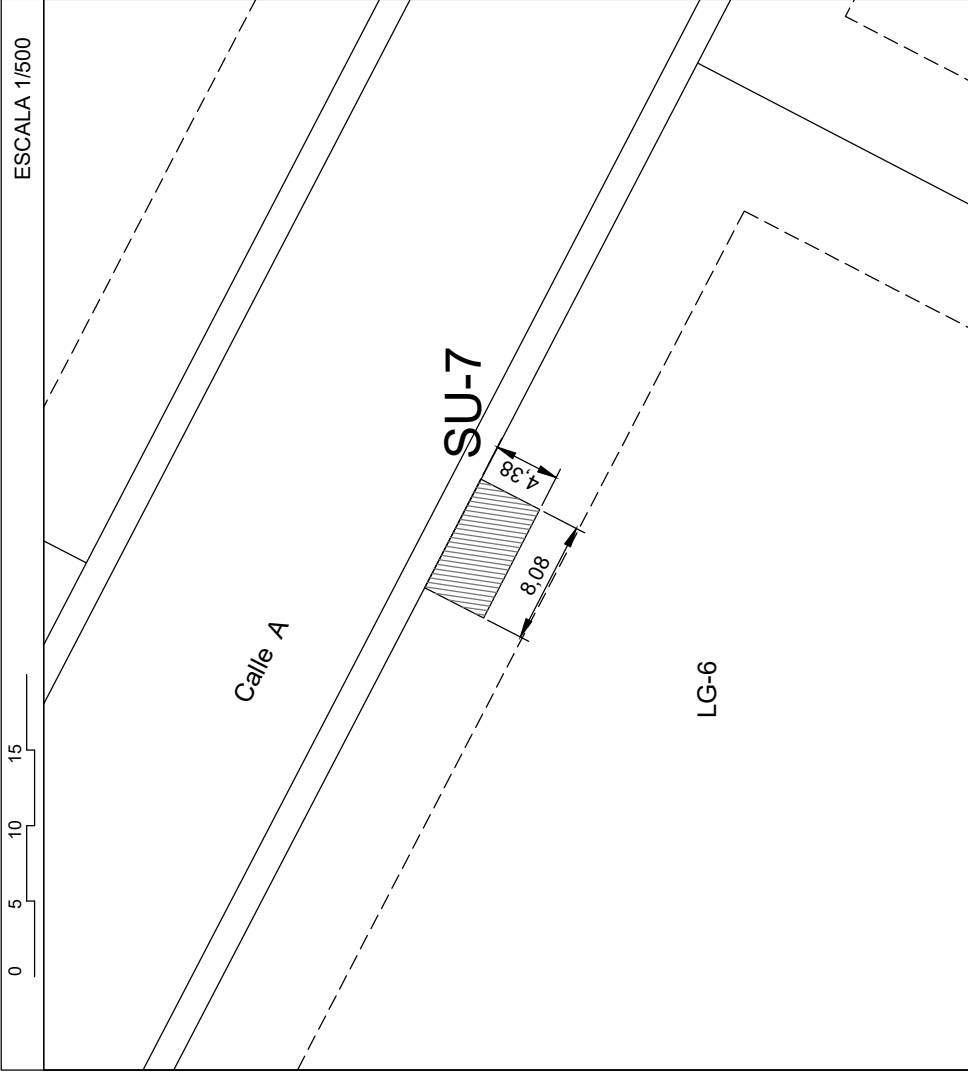
**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** SU

GASTOS DE URBANIZACIÓN

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0.000 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

OBSERVACIONES



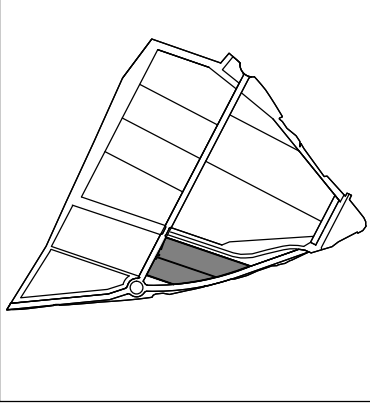
**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>SU-7</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en el término municipal de Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a servicios urbanos. Tiene una superficie de 35 metros cuadrados. Linda: Norte, calle A, (VG); Sur, Este y Oeste con parcela resultante IG-6, de uso logístico		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>s)</b>	35 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza SU	
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>		
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

PARCELA RESULTANTE

**AP**



**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente.  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación

**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción**

**Linderos** Norte Linda con la calle A  
 Sur Linda con la calle B  
 Este Linda con todas la parcela EL-3  
 Oeste Linda con parcela SU-2

**Uso**

<b>Superficie (m²)</b>	Aparcamientos
<b>Edificabilidad máxima (0,05 m²/m²s)</b>	29.265
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	1.463,25
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	0
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	
<b>Altura máxima (m)</b>	

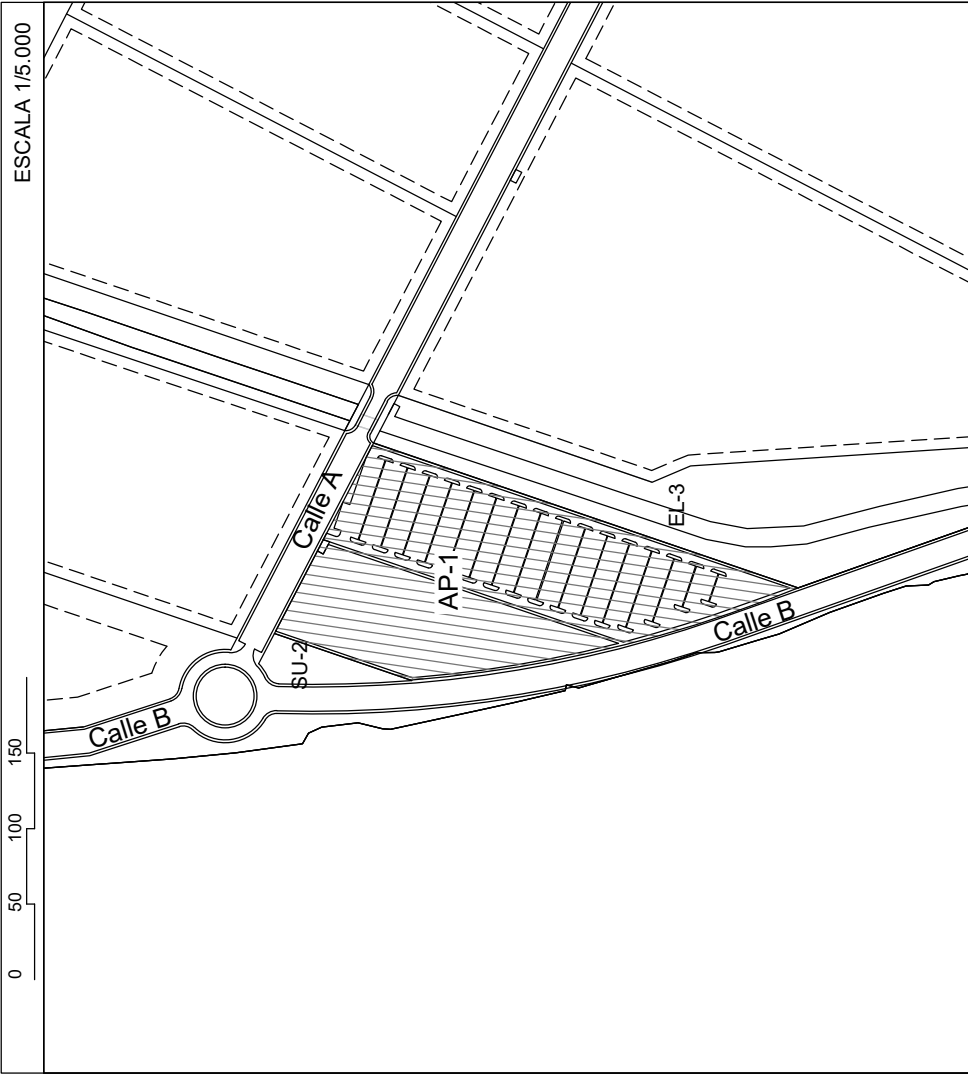
**Retranqueos** Frente  
 Fondo  
 Lateral

**Ordenanza** AP

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,000%
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00€

**OBSERVACIONES**



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

FICHA Nº	AP	PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Aparcamiento. Tiene una superficie de 29.265 metros cuadrados. Está situada en la confluencia de los viales A (VG) y B, que linda por el norte con la calle A integrante de esta parcela de viario, Sur calle B (RV2); Oeste, parcela de servicios urbanos SU 02; y Este, parcela destinada a Espacios Libres EL3.		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	29.265 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza AP	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
Cargas urbanísticas:	Libre de cargas urbanísticas.	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**VG**

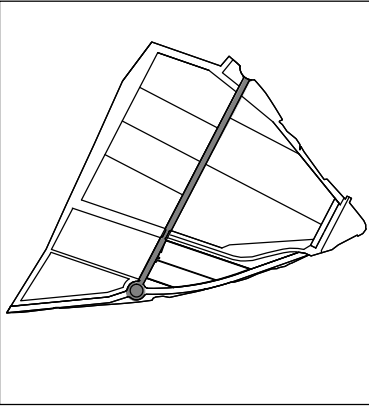
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente.  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción**

**Linderos** Norte Linda con las parcelas LG-1, EL-3, SU-3, LG-2, LG-3, EL-2 y con SU-1  
 Sur Linda con la Calle B, AP-1, SU-3, EL-3, LG-5, LG6 TER-1 Y EL-4  
 Este  
 Oeste

**Uso**

Superficie (m <sup>2</sup> )	Vialio
Edificabilidad máxima ( m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	18.702
Aparcamientos (1 plaza/100 m <sup>2</sup> )	0
Ocupación máxima (m <sup>2</sup> ) (Según retranqueos)	0
Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)	
Altura máxima (m)	

**Retranqueos** Frente  
 Fondo  
 Lateral

**Ordenanza**

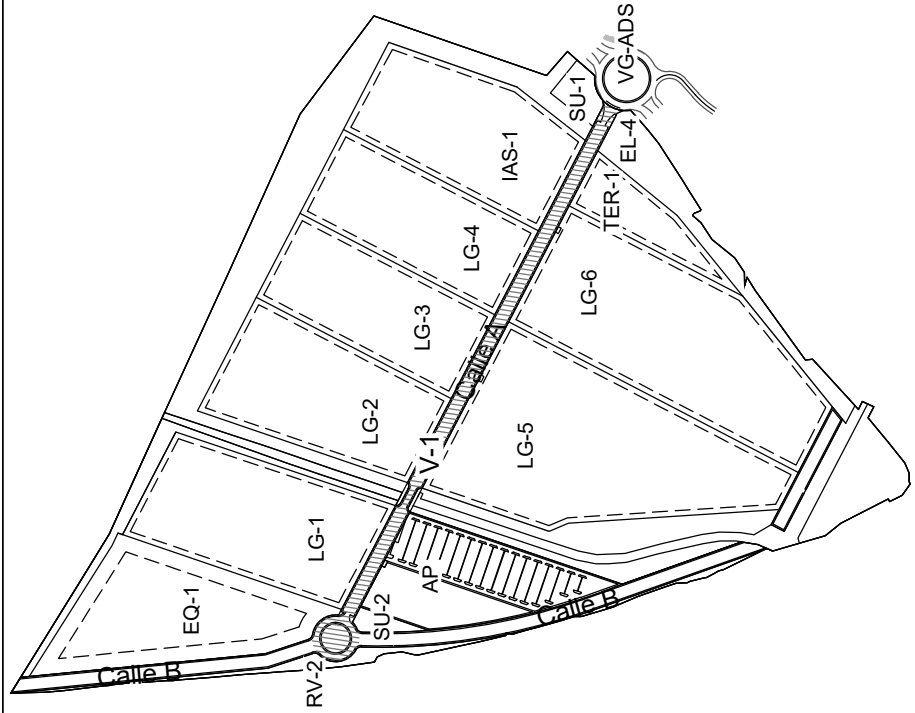
V

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,000%
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00€

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/10.000



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

FICHA Nº	VG	PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a sistema general Viario, identificada como Calle A.T Tiene una superficie de 18.702 m<sup>2</sup>. Atraviesa todo el sector de Oeste a Este, empieza en la calle B (RV2), que es su lindero Oeste, y finaliza en la rotonda de la autovía que constituye el sistema general adscrito al sector y que es su lindero Este; Linda, de Oeste a Este, por el Norte, parcela LG1, espacios libres EL-3, parcela de servicios urbanos SU-3, parcela de espacios libres EL3; parcelas LG 2 y LG3, parcela de espacios libres EL2 y parcela destinada a servicios urbanos SU-01; y por el Sur, Calle B (RV2), aparcamiento AP1, espacios libres EL-3 parcela de servicios urbanos SU-3, parcela de espacios libres EL3, parcelas LG-5, LG6, TER-1 y parcela destinada espacios libres EL-4.</p>		
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	18.702 m <sup>2</sup>	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Ordenanza V	
ADJUDICATARIO	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
Cargas urbanísticas:	Libre de cargas urbanísticas.	
Cargas y gravámenes por subrogación real	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**RV-1**

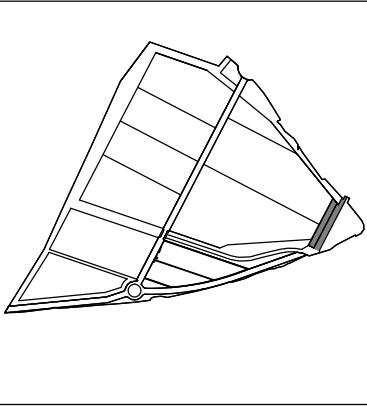
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción**

**Linderos** Norte Linda con parcela EL-3, LG-5 Y LG-6  
 Sur Linda con parcela EL-5  
 Este Linda con el límite del sector S-10N y parcela EL-4  
 Oeste Linda con parcela SU-3

**Uso**

Reserva Viario	
Superficie (m <sup>2</sup> )	7.092
Edificabilidad máxima ( m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	0
Aparcamientos (1 plaza/100 m <sup>2</sup> )	0
Ocupación máxima (m <sup>2</sup> ) (Según retranqueos)	
Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)	
Altura máxima (m)	

**Retranqueos** Frente  
 Fondo  
 Lateral

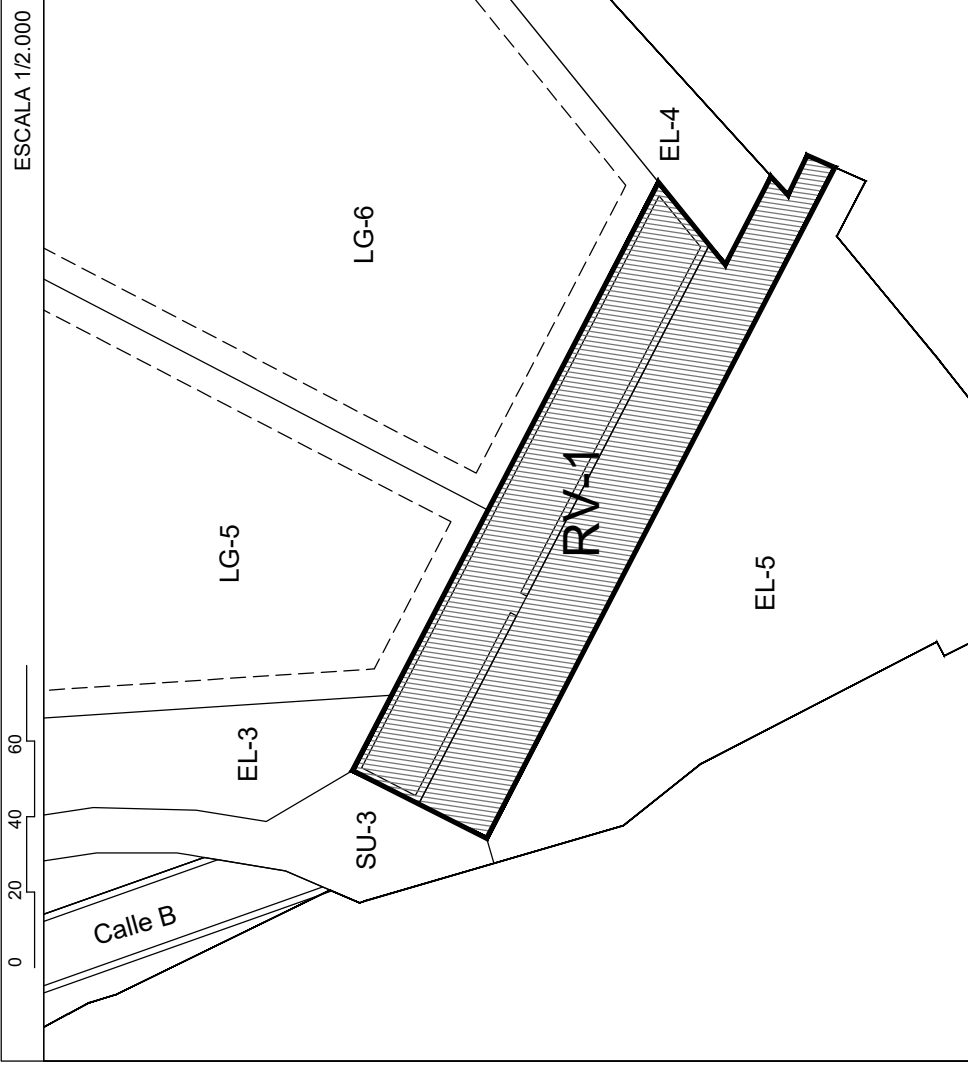
**Ordenanza**

V

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

Cuota de participación en gasto de urbanización	0,000%
Importe en cuenta de liquidación provisional	0,00€

**OBSERVACIONES**





**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA N°</b>	<b>RV1</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Viario. Tiene una superficie de 7092 metros cuadrados. Linda Norte parcela de espacios libres EL3 parcelas LG 5 y LG6; Sur parcela de espacios libres EL5, Este límite del sector S-10N y parcela de espacios libres EL4; Oeste, Parcela SU-3		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	7.092 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza V	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**RV-2**

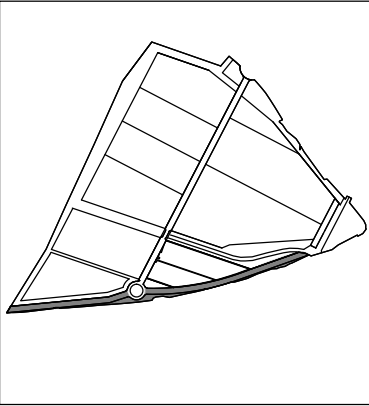
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción**

**Linderos** Norte Linda con límite del sector  
 Sur Linda con límite del sector  
 Este Límite con las parcelas EQ-1, SU-2, AP, EL-3 y la con la Calle A  
 Oeste Linda con la autovía A-6

**Uso**

Reserva Viario	
Superficie (m <sup>2</sup> )	24.058
Edificabilidad máxima ( m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	0
Aparcamientos (1 plaza/100 m <sup>2</sup> )	0
Ocupación máxima (m <sup>2</sup> ) (Según retranqueos)	
Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)	
Altura máxima (m)	

**Retranqueos** Frente  
 Fondo  
 Lateral

**Ordenanza**

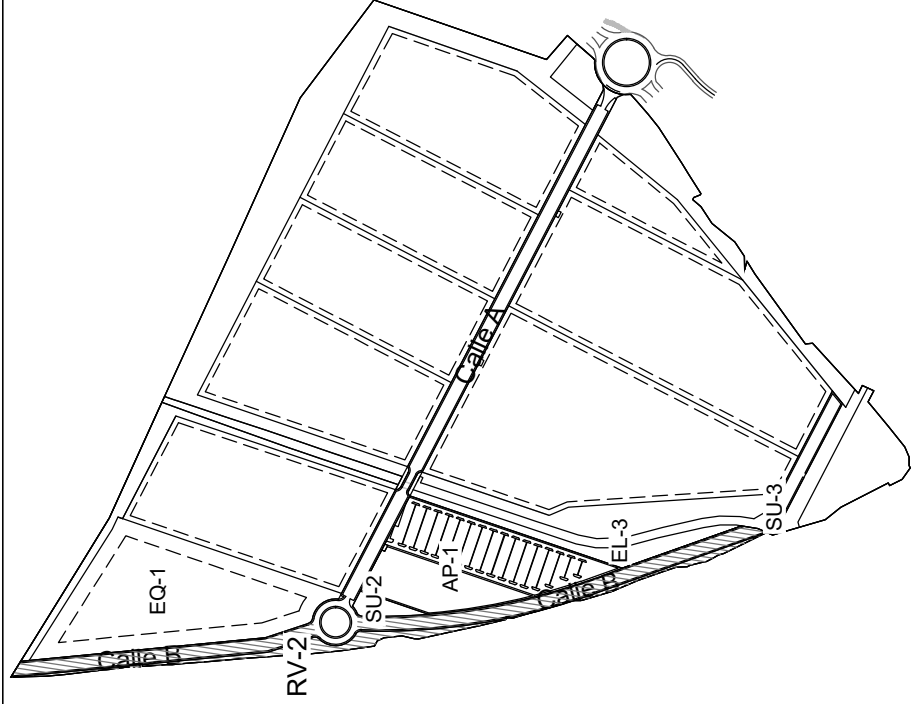
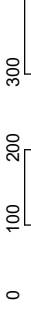
V

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,000%
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00€

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/10.000



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>RV2</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Viario, identificado como vial B. Tiene una superficie de 24.058 metros cuadrados. Atraviesa el sector de Norte a Sur por el lindero Oeste de la Unidad de Actuación que linda: Norte y Sur con límite del sector; al Oeste con la autovía A-6 y por el Este con las parcelas EQ-1, Vial General que es la calle A, SU-02, zona de AP, y Espacios libres EL3.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>24 058</b>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	<b>Ordenanza V</b>	
<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E</b>	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	<b>Libre de cargas urbanísticas.</b>	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	<b>Libre de otras cargas y gravámenes</b>	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**EL-1**

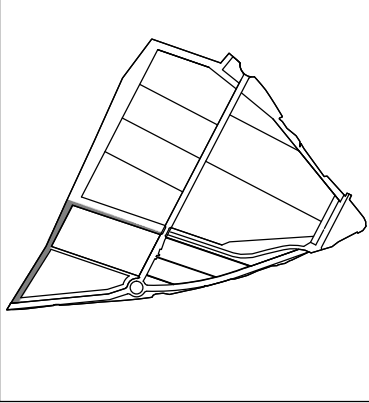
**PARCELA RESULTANTE**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 223 m + 168 m. Limita con final del sector  
 Sur Línea recta de 225m +153 m + 7 m. Limita con parcelas EQ-1, LG-1 y calle A  
 Este Línea recta de 331 m. Limita con parcela SU-3  
 Oeste Línea recta de 306 m + 11 m. Limita con parcela LG-1 y calle B

<b>Uso</b>	Espacios Libres
<b>Superficie (m²)</b>	8.138
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	813,80
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	-
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

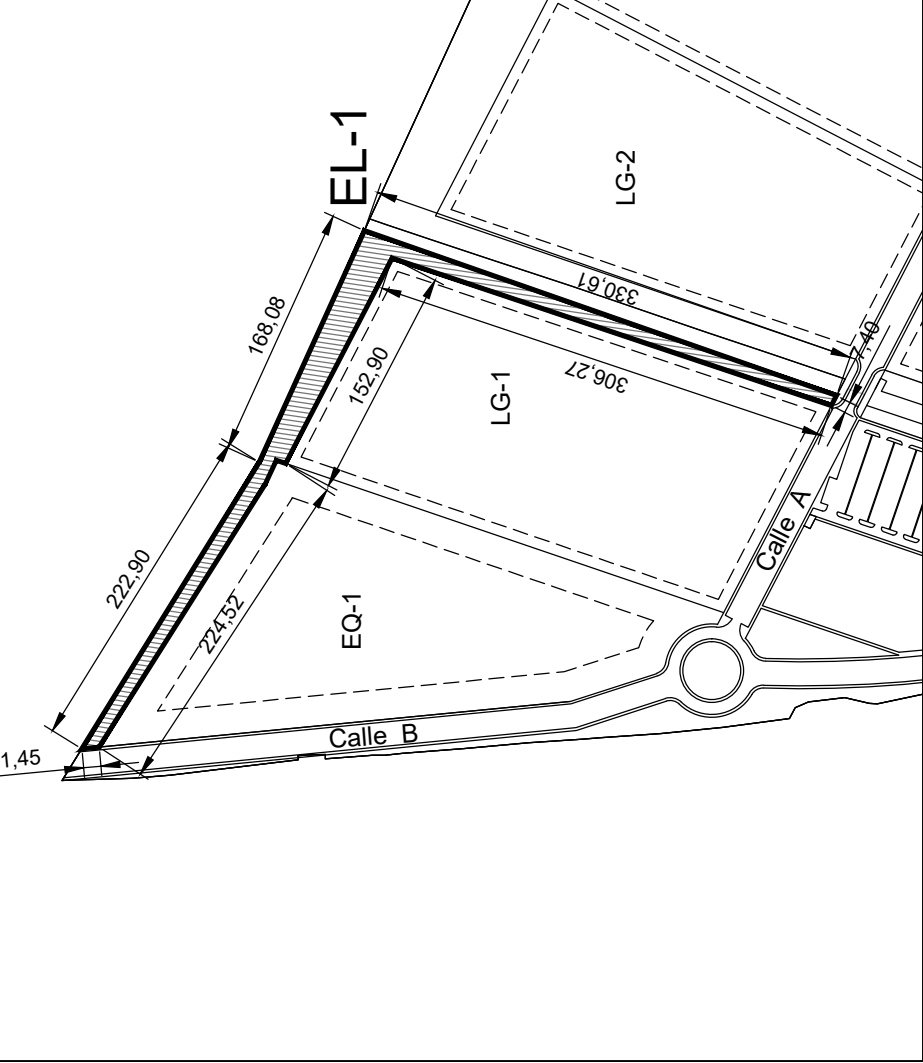
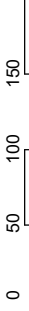
**Ordenanza** EL

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**

ESCALA 1/5000



**FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES**

<b>FICHA Nº</b>	<b>EL-1</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Espacios Libres Públicos. Tiene una superficie de 8.138 m <sup>2</sup> . Linda: Norte, límite del Sector con término municipal de San Cristóbal de Entreviñas; Sur, parcelas EQ-01, LG-1 y calle A (VG) general; Este, parcela de servicios urbanos SU-3; y Oeste, calle B (RV2) y parcela LG-1.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	8.138 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EL	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)

EL-2

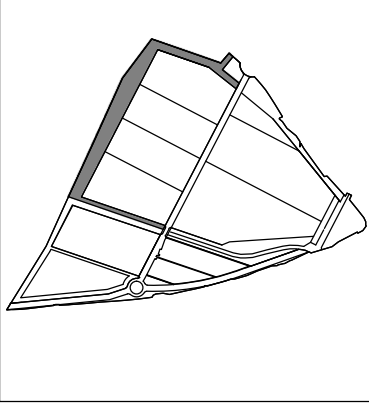
PARCELA RESULTANTE

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferriol, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



DATOS DE LA PARCELA

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular

**Linderos** Norte Línea recta de 434 m + 162 m. Limita con final del sector  
 Sur Línea recta de 15 m + 549 m + 21 m. Limita con parcelas LG2 a LG-5 y calle A  
 Este Línea recta de 241 m + 71 m + 17 m. Limita con terrenos excluidos  
 Oeste Línea recta de 332 m. Limita con parcela LG-5 y SU-3

<b>Uso</b>	Espacios Libres
<b>Superficie (m²)</b>	41.710,54
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	4.171,05
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

**Retranqueos** Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

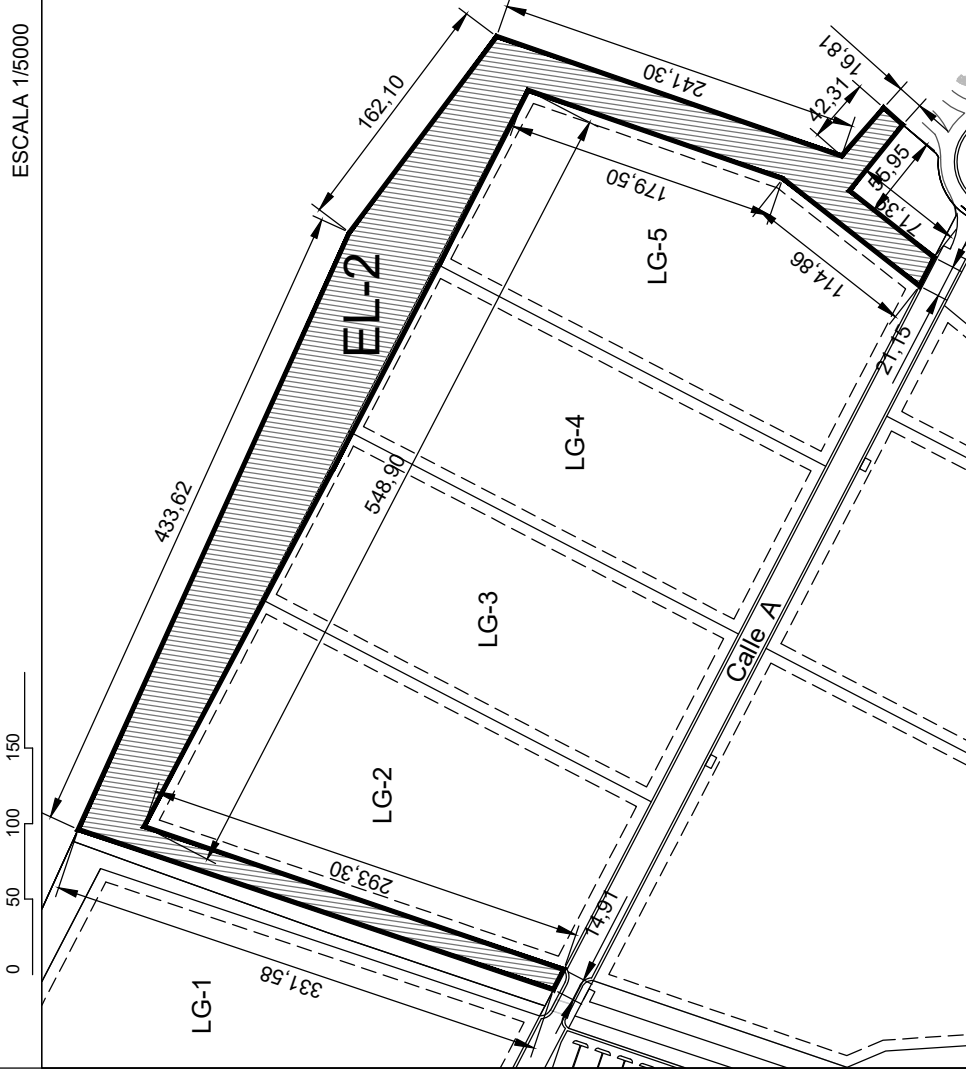
**Ordenanza** EL

GASTOS DE URBANIZACIÓN

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

OBSERVACIONES

ESCALA 1/5000



<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>EL-2</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Espacios Libres Públicos. Tiene una superficie de 41.710,54 m <sup>2</sup> Linda: Norte, terrenos excluidos del sector en el límite con San Cristóbal de Entreviñas; Sur, calle A (VG), parcelas LG-2, LG-3, LG-4 y LG- 5 a las que circunda, y otro tramo de la calle A (VG); Este, terrenos excluidos del sector y Oeste, parcela de servicios urbanos SU-3, y parcela LG5.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	41.710,54 m <sup>2</sup>	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EL	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes <b>Por esta finca discurre una acequia o canal que junto con su talud o cajero está al servicio del Canal del Esla, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Duero.</b>	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**EL-3**

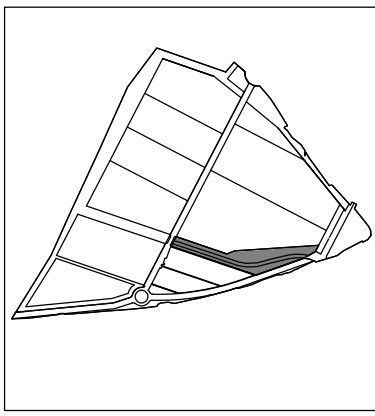
**PARCELA RESULTANTE**

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferrial, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



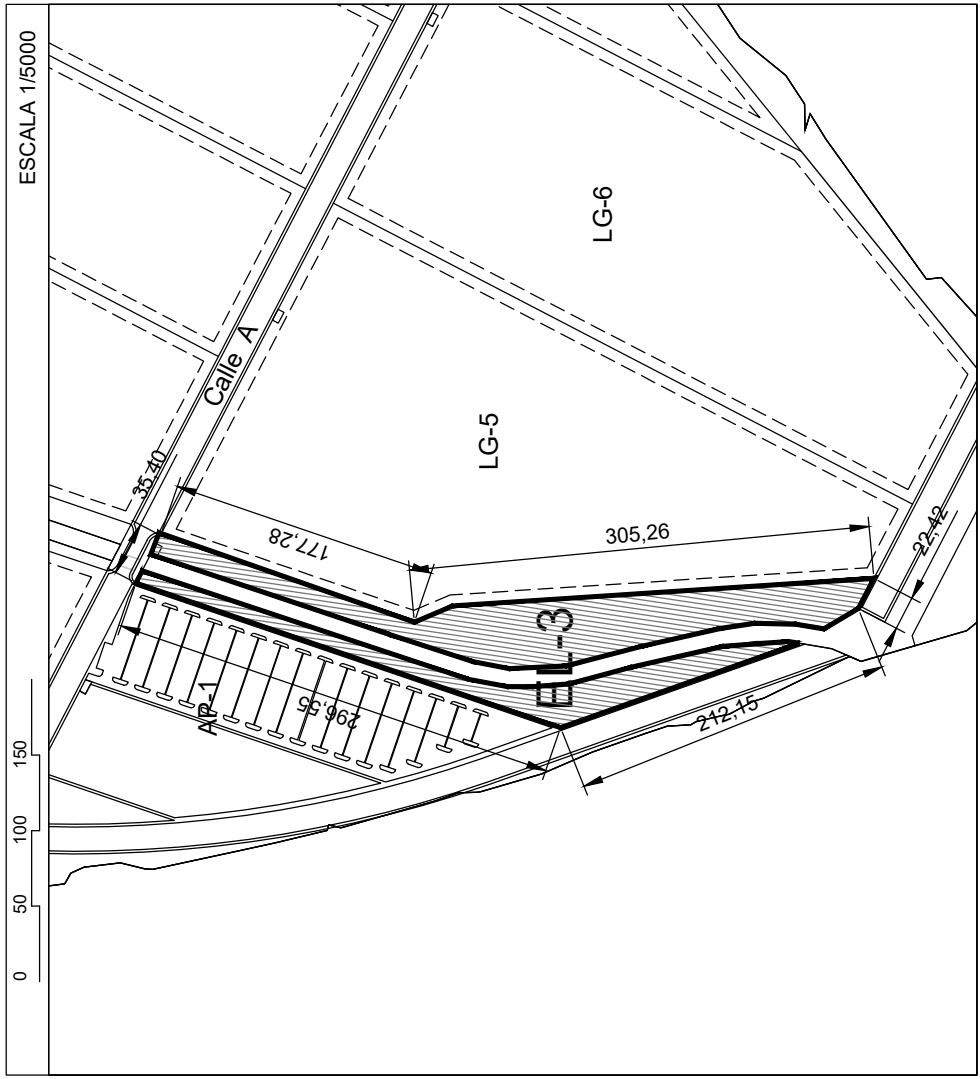
**DATOS DE LA PARCELA**

<b>Naturaleza</b>	Urbana en el término municipal de Benavente
<b>Descripción</b>	Parcela de forma irregular
<b>Linderos</b>	Norte Línea recta de 35 m. Limita con calle A Sur Línea recta de 22 m. Limita con aparcamiento RV Este Línea recta de 177 m + 305 m. Limita con parcela LG-5 Oeste Línea recta de 212 m + 297 m. Limita con aparcamiento AP-1
<b>Uso</b>	Espacios Libres
<b>Superficie (m²)</b>	18.349
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	1.834,90
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	0
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00
<b>Retranqueos</b>	Frente 0,00 m Fondo 0,00 m Lateral 0,00 m
<b>Ordenanza</b>	EL

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



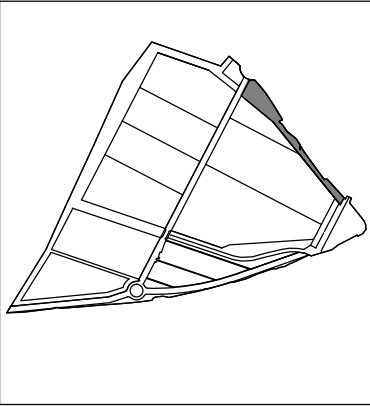


<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA N°</b>	<b>EL-3</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Espacios Libres Públicos. Tiene una superficie de 18.343 metros cuadrados. Es una parcela discontinua que discurre a ambos lados de la parcela de servicios urbanos SU-3. Linda: Norte, calle A (VG); Sur, parcela RV1; Este, LG-5; Oeste, zona de aparcamiento AP-1.		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	18.349 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EL	
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>e)</b>	1.835 m2	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**EL-4**

PARCELA RESULTANTE



**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferriol, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación

**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular

**Linderos** Norte Línea recta de 56 m. Limita con calle A  
 Sur Línea recta de 26 m. Limita con aparcamiento RV  
 Este Línea recta de 490 m. Limita con carretera límite del sector S-10N  
 Oeste Línea recta de 354 m + 136 m. Limita con parcela LG-6 y TR-1

<b>Uso</b>	Espacios Libres
<b>Superficie (m²)</b>	14.148
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/c/m²s)</b>	1.414,80
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	-
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

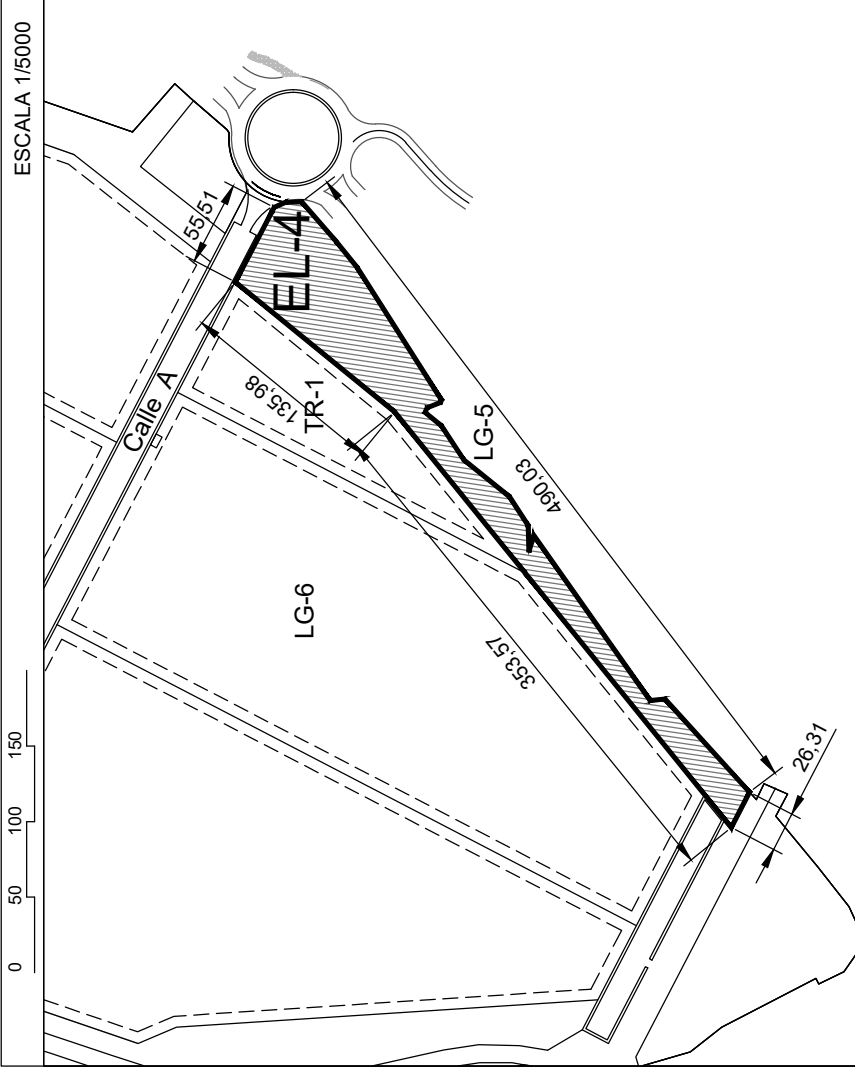
**Retranqueos** Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** EL

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>EL-4</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Espacios Libres Públicos. y Avenida Ferial, Tiene una superficie de 14.148 m2. Linda: Norte, Vial A; Sur, RV1; Oeste, LG-6 y TR-1 ; Este, carretera límite del sector S-10N		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	14.148 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EL	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes <b>Por esta finca discurre un desagüe de sección trapezoidal al servicio del Canal del Esla, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Duero.</b>	

**PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)**

**EL-5**

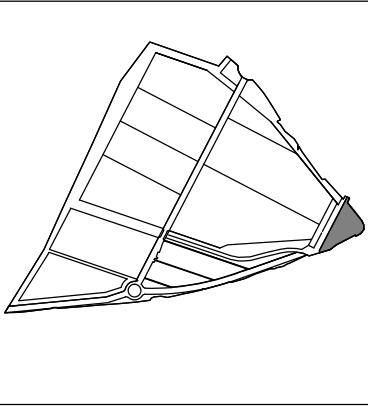
PARCELA RESULTANTE

**DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO**

**Nombre** Ayuntamiento de Benavente  
**Domicilio** Avenida Ferriol, 92. Benavente  
**CIF** P4902300E

**DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD**

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



**DATOS DE LA PARCELA**

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción** Parcela de forma irregular

**Linderos**  
 Norte Línea recta de 200 m. Limita con parcela RV-1  
 Sur Limita con el límite del sector S-10N  
 Este Limita con el límite del sector S-10N  
 Oeste Limita con el límite del sector S-10N

<b>Uso</b>	Espacios Libres
<b>Superficie (m²)</b>	11.218
<b>Edificabilidad máxima (0,10 m²/m²s)</b>	1.121,80
<b>Aparcamientos (1 plaza/100 m²)</b>	-
<b>Ocupación máxima (m²) (Según retranqueos)</b>	-
<b>Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)</b>	-
<b>Altura máxima (m)</b>	1 planta <4,00

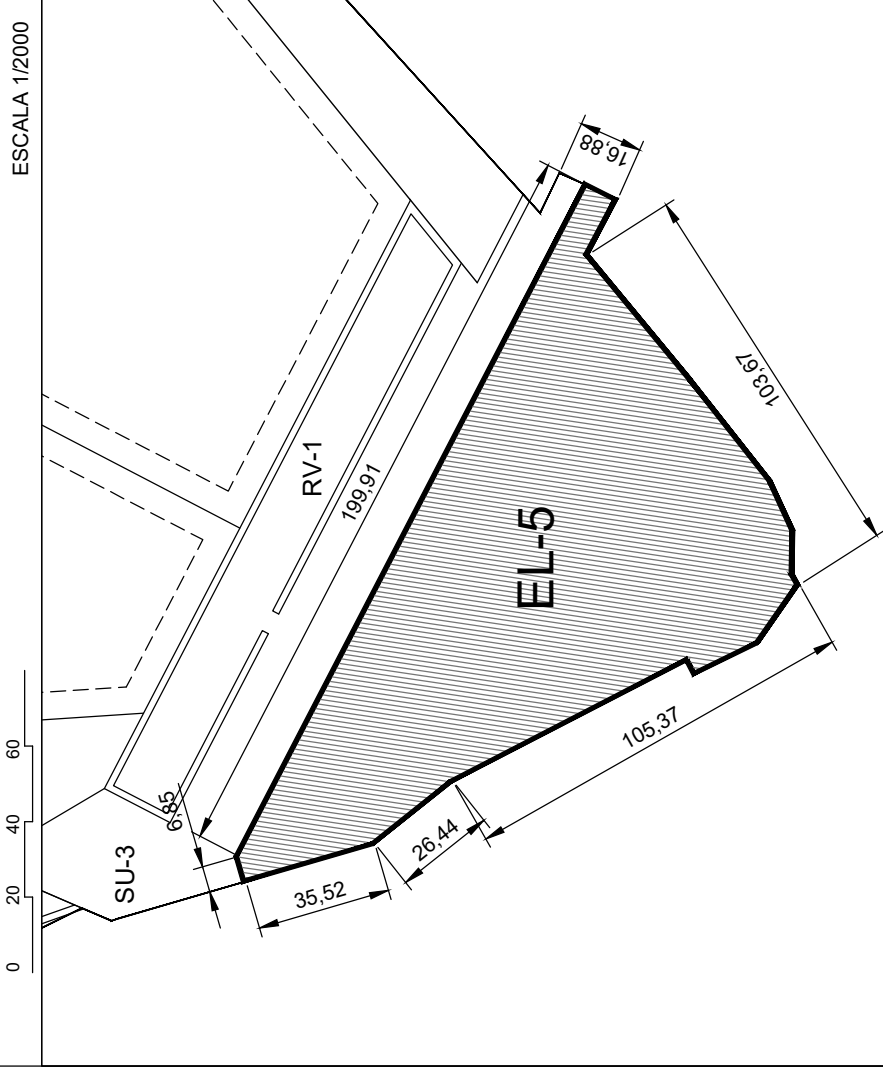
**Retranqueos**  
 Frente 0,00 m  
 Fondo 0,00 m  
 Lateral 0,00 m

**Ordenanza** EL

**GASTOS DE URBANIZACIÓN**

<b>Cuota de participación en gasto de urbanización</b>	0,00 %
<b>Importe en cuenta de liquidación provisional</b>	0,00 €

**OBSERVACIONES**



<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA Nº</b>	<b>EL-5</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Espacios Libres Públicos. Tiene una superficie de 11.218 m2 Linda: Norte, parcela de viario RV-1; Sur, Este y Oeste; limite del Sector S-10N.		
<b>SUPERFICIE (m²)</b>	11.218 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Ordenanza EL	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por cesión gratuita al <b>Ayuntamiento de Benavente</b> , con domicilio en Benavente, Avenida Ferial, 92, y provisto de CIF P4902300E	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	

PROYECTO DE ACTUACIÓN S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)

VG ADS

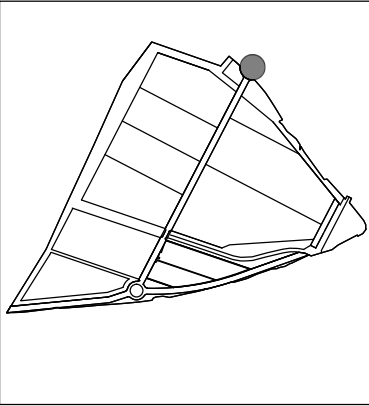
PARCELA RESULTANTE

DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO

**Nombre** Ministerio de transportes movilidad y agenda urbana  
**Domicilio** Paseo de la castellana, 67. Madrid  
**CIF** S2817040E

DATOS PARA REGISTRO DE PROPIEDAD

**Inscripción** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Puerta del noroeste de Benavente (Zamora) que inscriba la parcela descrita como finca de resultado nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación



DATOS DE LA PARCELA

**Naturaleza** Urbana en el término municipal de Benavente

**Descripción**

**Linderos** Norte Linda con la carretera Nacional  
 Sur Linda con la carretera Nacional  
 Este Linda con parcela SU-1 y EL-2  
 Oeste Linda con terrenos excluidos del Sector

**Uso**

SG Adscrito	
Superficie (m <sup>2</sup> )	5.680
Edificabilidad máxima (0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s)	0
Aparcamientos (1 plaza/100 m <sup>2</sup> )	0
Ocupación máxima (m <sup>2</sup> ) (Según retranqueos)	
Aprovechamiento lucrativo asignado (uas)	
Altura máxima (m)	

**Retranqueos** Frente  
 Fondo  
 Lateral

**Ordenanza**

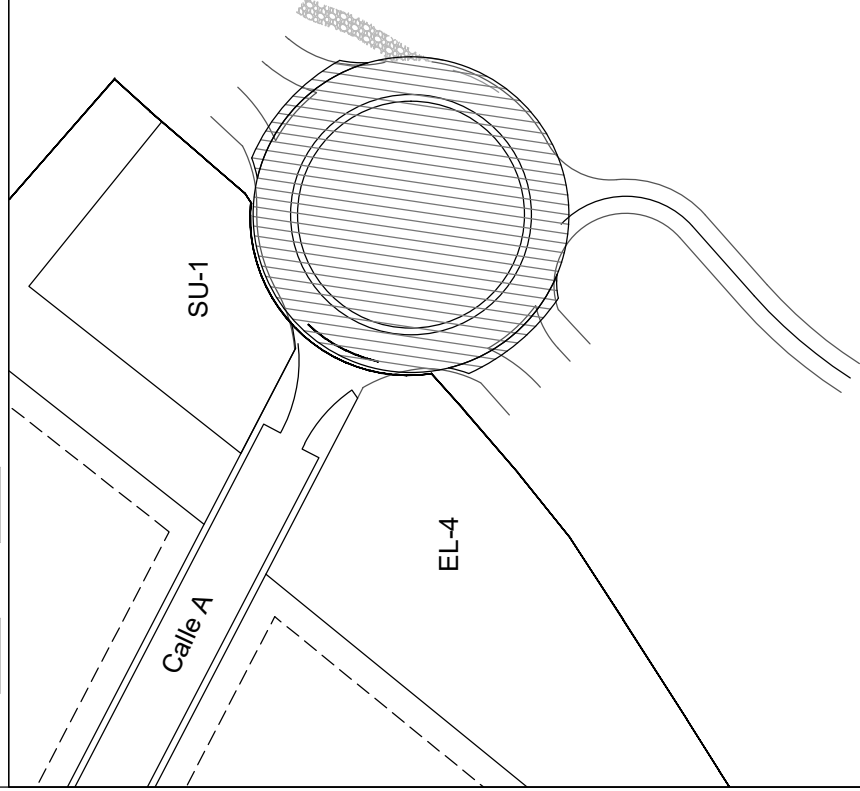
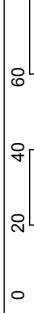
V

GASTOS DE URBANIZACIÓN

Cuota de participación en gasto de urbanización	0,000%
Importe en cuenta de liquidación provisional	0,00€

OBSERVACIONES

ESCALA 1/2.000



<b>FICHAS INDIVIDUALES PARCELAS RESULTANTES</b>		
<b>FICHA N°</b>	<b>VG ADS</b>	<b>PARCELA SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO S-10 N POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA DEL NOROESTE BENAVENTE (ZAMORA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Parcela de suelo urbano en Benavente, en la Unidad de Actuación S-10N del Polígono Industrial Puerta del Noroeste, destinada a Sistema General de viario. Tiene una superficie de 5680 metros cuadrados Linda: Norte y Sur, con la carretera Nacional en la que se integra, Este Parcela SU1 y espacios libres EL2; Oeste, terrenos excluidos del Sector		
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	5.680 m2	
<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	Sistema General Adscrito	
<b>ADJUDICATARIO</b>	Se adjudica con carácter demanial y por sustitución de bienes aportados y por cesión gratuita al <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b> , con CIF S2817040E y domicilio en Zamora (49012) Avenida Requejo 15.	
<b>Cargas urbanísticas:</b>	Libre de cargas urbanísticas.	
<b>Cargas y gravámenes por subrogación real</b>	Libre de otras cargas y gravámenes	